



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2009

No. 512

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 7400 Ó 8918, COLONIA XALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 6,354.62 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO (SEGUNDA PUBLICACIÓN) 4
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL 7

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES PÚBLICOS, 2009 50
- ♦ LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS, 2009 54
- ♦ CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 61

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ♦ CONVOCATORIA PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO PARA LA DEFENSORÍA DE OFICIO 72

DELEGACIÓN TLALPAN

- ♦ MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN 73
- ♦ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009 226

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- ♦ CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SU ZONA CONURBADA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD 227

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE 001.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BIANUAL DE ALMACENAJE, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES DE LOS AÑOS 2009-2010, ADQUISICIÓN DE “INSUMOS Y ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA PROGRAMAS ASISTENCIALES 2009 251

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ USG MÉXICO, S.A. DE C.V. 253
 - ♦ LITOGRAFÍA MAGNO GRAF, S.A. DE C.V. 256
 - ♦ WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 257
 - ♦ TRUSTNET DE MÉXICO, S. A. DE C. V. 265
 - ♦ OPENSYS TECHNOLOGIES DE MÉXICO, S. A. DE C. V. 265
 - ♦ JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V. 266
 - ♦ PROMOCIONES INMOBILIARIAS RNT, S.A. DE C.V. 271
 - ♦ INMOBILIARIA AQUILES SERDÁN, S.A. DE C.V. 271
 - ♦ BENEFICIADORA DE DESPERDICIOS DE PAPEL, S.A. DE C.V. 272
 - ♦ INDUSTRIAL AZERET, S.A. DE C.V. 273
 - ♦ EDICTOS 273
 - ♦ AVISO 275
-



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 7400 U 8918, COLONIA XALPA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 6,354.62 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, párrafo noveno, fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones III, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 2º, fracción X, 5º, fracción VI, 6º y 8º, fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23 fracciones XIX y XXII y 24, fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 2º, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación, y que ésta tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el Distrito Federal tiene patrimonio y personalidad jurídica propios para adquirir y poseer todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones;

Que de conformidad con la Ley de Expropiación son causas de utilidad pública el embellecimiento, ampliación, mejoramiento y saneamiento de las poblaciones, la construcción de campos deportivos y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, así como la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus propias fuentes de vida;

Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de la planeación del funcionamiento ordenado y regular los servicios públicos que permitan a los habitantes del Distrito Federal ejercer su derecho a una vida segura, productiva y sana;

Que la planeación del desarrollo urbano y equipamiento del Distrito Federal se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuajimalpa de Morelos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de abril de 1997;

Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para proporcionar los servicios públicos que las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables establecen, entre los que se encuentra la construcción de un centro deportivo que servirá para satisfacer en forma continua, uniforme, regular y permanente necesidades de carácter colectivo;

Que en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos existe la necesidad de prestar los servicios públicos que satisfagan las carencias de sus habitantes y de la ciudadanía en general, por lo que se requiere de la instalación de un Centro Deportivo para beneficio de la comunidad de la demarcación;

Que en el inmueble ubicado en la carretera Federal México-Toluca número 7400 u 8918, Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie de 6,354.62 metros cuadrados, mismo que colinda con el inmueble conocido como Deportivo Xalpa y/o Tantoco y/o La Pila, en el que se localizan unas instalaciones deportivas, aunado a que se encuentra en una zona de fácil acceso para los habitantes de esa demarcación, lo que significa un beneficio para más de cincuenta mil vecinos de la demarcación mencionada, lo que implica que ese inmueble es el idóneo para la construcción y adecuación de instalaciones deportivas, en virtud de satisfacer las necesidades de dicho servicio público, tanto por su calidad y extensión, como por sus condiciones y ubicación;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de enero de 2009, determinó, conforme a sus atribuciones, como caso de utilidad pública la ejecución de acciones de mejoramiento urbano a través de la construcción y adecuación de un centro deportivo en beneficio de los habitantes de la Delegación Cuajimalpa de Morelos;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2008 (16/2008), dictaminó procedente iniciar los trámites para la expropiación del inmueble referido en párrafos precedentes, y

Que mediante oficio número JSP/DGJG/SCA/JUDCA/0152/2009 de 22 de enero de 2009, la Delegación Cuajimalpa de Morelos solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la elaboración del Decreto expropiatorio del inmueble referido; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se declaran de utilidad pública las acciones de mejoramiento urbano consistentes en la construcción y adecuación de un Centro Deportivo a realizarse en la superficie de 6,354.62 metros cuadrados del predio ubicado en Carretera México-Toluca número 7400 u 8918, Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior, se expropia a favor del Distrito Federal la superficie del predio que se describe a continuación:

Ubicación: Carretera Federal México-Toluca número 7400 u 8918, Colonia Xalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Superficie: 6,354.62 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 1.238 y rumbo S 02° 18' 53" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 7.327 metros y rumbo S 40° 06' 21" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 9.857 metros y rumbo S 39° 41' 54" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 19.225 metros y rumbo S 87° 51' 14" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 9.928 metros y rumbo S 14° 15' 01" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 9.331 metros y rumbo S 11° 11' 05" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 12.168 metros y rumbo S 04° 03' 10" W, con Deportivo Xalpa; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 9.691 metros y rumbo S 11° 00' 39" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 9 al vértice número 10 en

línea recta de 7.349 metros y rumbo S 13° 18' 09" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 4.986 metros y rumbo S 58° 49' 26" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 14.530 metros y rumbo S 15° 13' 27" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 9.822 metros y rumbo S 07° 20' 47" E, con Deportivo Xalpa; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 9.714 metros y rumbo S 06° 07' 19" W, con Deportivo Xalpa; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 11.622 metros y rumbo S 07° 47' 02" W, con Deportivo Xalpa; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 44.759 metros y rumbo N 87° 49' 12" W, con Propiedad Particular; del vértice número 16 al vértice número 17 en línea recta de 21.571 metros y rumbo N 88° 19' 04" W, con Propiedad Particular; del vértice número 17 al vértice número 18 en línea recta de 106.718 metros y rumbo N 01° 39' 29" W, con Carretera Federal México-Toluca; del vértice número 18 al vértice número 1 en línea recta de 25.465 metros y rumbo N 87° 13' 29" E, con Deportivo Xalpa; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

El plano podrá ser consultado en la oficina de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la documentación del predio expropiado podrá ser consultada en la Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos y el expediente técnico jurídico en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Artículo 2. Se autoriza a la Oficialía Mayor del Distrito Federal para que, por conducto de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, tome posesión inmediata del inmueble señalado en el artículo 1 del presente Decreto y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias para el debido cumplimiento del mismo.

Artículo 3. La Delegación del Distrito Federal en Cuajimalpa de Morelos pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 4. Los propietarios afectados por la expropiación podrán interponer, dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de que surta efectos la notificación del presente Decreto, el recurso administrativo de revocación ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

Tercero. En caso de ignorarse el paradero o domicilio de los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que en su caso surta efectos de notificación personal.

Cuarto. Inscribise el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal como corresponda.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de enero de 2009.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aboga la “Ley Para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiocho de febrero del dos mil dos y se crea la “Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”, para quedar como sigue:

LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES, ATRIBUCIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN GENERAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento son de orden público e interés social y tienen por objeto regular el funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. La autoridad promoverá y fomentará las actividades de los Establecimientos Mercantiles, a través de los acuerdos y programas que se emitan para tal efecto, en los términos y formalidades de las leyes aplicables, cuando se ajusten a derecho, cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias y no comprometan el desarrollo armónico y sustentable de la ciudad.

No será objeto de regulación de la presente Ley los locales destinados a la industria en todas sus especificaciones.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes, creará programas de estímulos temporales y permanentes, que fomenten la creación de Establecimientos Mercantiles libres de humo de tabaco.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Administración Pública: El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal del Distrito Federal;

II. Aforo: Es el limite cuantitativo de personas que pueden ingresar y permanecer en un establecimiento mercantil, tomando en cuenta sus características, manteniendo la calidad del servicio y la accesibilidad dentro del mismo, el cual será determinado de conformidad con el Reglamento de la Ley de Protección Civil;

III. Autorización: El acto administrativo que emite la Delegación para que una persona física o moral pueda desarrollar por una sola ocasión o período determinado, alguno de los giros mercantiles;

IV. Aviso: La manifestación bajo protesta de decir verdad efectuada por personas físicas o morales ante la autoridad competente, o a través del Sistema, tales como la declaración de apertura, cambio de giro mercantil, suspensión o cese de actividades, cambio de giro mercantil, traspaso del establecimiento mercantil, entre otros;

V. Certificado de cumplimiento: Es el documento emitido por una Unidad de Verificación que constata que los establecimientos mercantiles cumplen con las obligaciones contenidas en la presente Ley, su valor es sólo referencial para la delegación y la secretaría de protección civil. La unidad de verificación respectiva registrará el certificado de cumplimiento emitido ante la autoridad delegacional, así como ante la Secretaría de Protección Civil en aquellos establecimientos en que tenga competencia;

VI. Consejo Delegacional de Verificación Ciudadana.- Órgano colegiado de ciudadanos que tienen por objeto coadyuvar con las autoridades, en la vigilancia del cumplimiento de la ley por parte de los establecimientos mercantiles. El reglamento de la presente ley regulará la integración y funcionamiento del consejo delegacional de verificación ciudadana;

VII. Clausura: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, impide o suspende las actividades o funcionamiento de un Establecimiento Mercantil mediante la colocación de sellos en el local correspondiente, pudiendo ser de carácter parcial o permanente;

VIII. Clausura Permanente: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento grave o reiterado a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de forma inmediata y permanente de un establecimiento mercantil; lo que implica la pérdida de la licencia de un establecimiento mercantil mediante el procedimiento de revocación de oficio a que se refiere esta Ley;

IX. Clausura Parcial: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades sólo en una parte de un Establecimiento Mercantil;

X. Clausura Temporal: El acto administrativo a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de un Establecimiento Mercantil por un tiempo determinado o en tanto se subsana el incumplimiento;

XI. Declaración de Apertura: El acto administrativo por el cual la autoridad competente recibe la manifestación que hace una persona física o moral de que iniciará actividades comerciales en un Establecimiento Mercantil determinado, presentada por medios electrónicos o directamente ante las Ventanillas Únicas o las de Gestión, una vez cumplidos los requisitos establecidos en las normas jurídicas aplicables;

XII. Delegaciones: Los órganos político administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

XIII. Dependiente: Toda aquella persona que desempeñe constantemente, las gestiones propias del funcionamiento del Establecimiento Mercantil en ausencia del Titular, a nombre y cuenta de éste;

XIV. Desmontable: Susceptible a desarmar, separar y retirar los elementos de una estructura, por lo que su instalación no podrá ser concreto o tablaroca;

XV. Enseres en vía pública: Aquellos objetos como sombrillas, mesas, sillas, o cualquier instalación desmontable, colocados en la vía pública para la prestación del servicio que otorga el Establecimiento Mercantil;

XVI. Establecimiento Mercantil: Local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios, con fines de lucro;

XVII. Giro con Impacto Vecinal: Las actividades que por sus características provocan transformaciones, alteraciones o modificaciones en la armonía de la comunidad;

XVIII. Giro con Impacto Zonal: Las actividades que por sus características inciden en las condiciones viales y por los niveles de ruido en la tranquilidad de las áreas cercanas;

XIX. Giro Mercantil Principal: La actividad comercial lícita, permitida en las normas sobre uso de suelo, que se autoriza en la Licencia de Funcionamiento o es manifestada en la Declaración de Apertura para desarrollarse en los Establecimientos Mercantiles;

XX. Giro Complementario: La actividad o actividades que en términos de la presente Ley son compatibles al giro mercantil principal y que se ejercen en un establecimiento con el objeto de prestar un servicio integral;

XXI. Ley: La Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal;

XXII. Licencia de Funcionamiento: El acto administrativo que emite la Delegación, por el cual autoriza a una persona física o moral a desarrollar actividades comerciales, consideradas por la Ley como giros de Impacto Vecinal o Impacto Zonal;

XXIII. Permiso: El acto administrativo que emite la Delegación, para que una persona física o moral pueda ocupar y colocar en la vía pública enseres o instalaciones del Establecimiento Mercantil, de conformidad a lo establecido en la Ley;

XXIV. Producto ilegal: Toda aquella mercancía que sea ofrecida en venta, puesta en circulación o comercializada en un establecimiento mercantil sin cumplir con los requisitos legales o reglamentarios establecidos en la legislación para el Distrito Federal. En caso de que un producto probablemente infrinja disposiciones federales, las delegaciones formularán consultas ante la autoridad federal competente, con el fin de determinar que si éste es ilegal;

XXV. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal;

XXVI. Secretaría de Desarrollo Económico: La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal;

XXVII. Secretaría de Gobierno: La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

XXVIII. Secretaría de Protección Civil: La Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal;

XXIX. Sistema: El sistema que permite a los particulares presentar, a través de medios electrónicos, los avisos en materia de establecimientos mercantiles;

XXX. Suspensión Temporal de Actividades: El acto a través del cual la autoridad competente, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, suspende las actividades de forma inmediata de un Establecimiento Mercantil hasta por un tiempo determinado o en tanto se subsana el incumplimiento;

XXXI. Titulares: Las personas físicas o morales que hayan obtenido Licencia de Funcionamiento, Declaración de Apertura, Autorización, Permiso o hayan registrado la Declaración de Apertura y demás Avisos para Establecimientos Mercantiles contemplados en la presente Ley;

XXXII. Traspaso: La transmisión que el Titular de una Licencia de Funcionamiento, Declaración de Apertura o Permiso haga de los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento, el giro mercantil y la superficie que la misma ampare;

XXXIII. Unidades de Verificación: Son aquellas personas que realizan actos de evaluación y emiten certificados de cumplimiento a través de la constatación ocular, comprobación o examen de documentos en un momento o tiempo determinado, cumpliendo con los principios de funcionalidad, profesionalización, simplificación, agilidad, precisión, transparencia, imparcialidad y en coordinación con la autoridad competente.

XXXIV. Ventanilla de Gestión: Órgano administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, instalado en las sedes de los organismos empresariales, donde se gestionan los trámites relacionados a la regulación del funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles;

XXXV. Ventanilla Única: Órgano adscrito a la Delegación del Distrito Federal, donde se gestionan los trámites concernientes al funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, y

XXXVI. Verificación: El acto administrativo por medio del cual la autoridad, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, inspecciona las actividades que se realizan en los Establecimientos Mercantiles y comprueba el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicable.

Artículo 3.- Para efectos de la presente Ley, es supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, además los titulares y dependientes de los Establecimientos Mercantiles, así como los servidores públicos de la Administración Pública Local deberán acatar las disposiciones jurídicas en materia ambiental, protección civil, salud, desarrollo urbano, protección a la salud de los no fumadores y demás que les resulten aplicables.

Artículo 4.- Queda prohibido fumar en todos los establecimientos mercantiles que se encuentren sujetos al cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

En los establecimientos mercantiles que cuenten con áreas de servicio al aire libre se podrá fumar sin restricción alguna, siempre y cuando el humo derivado del tabaco no invada los espacios cerrados de acceso al público.

Artículo 5. Una vez transcurrido los plazos que establece esta Ley para cualquier trámite y no exista respuesta de la autoridad, operará la afirmativa ficta, exceptuando el trámite de apertura de los establecimientos mercantiles que necesiten una licencia de funcionamiento especial y el establecido en el artículo 93, en donde operará la negativa ficta, ambos casos en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 6.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

- I. Promover y fomentar las actividades de los Establecimientos Mercantiles;
- II. Implementar mecanismos para la apertura rápida de establecimientos mercantiles;
- III. Emitir acuerdos y programas que permitan la regularización de establecimientos mercantiles para que cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias;
- IV. Establecer políticas públicas para el desarrollo armónico y sustentable de la Ciudad;
- V. Determinar acciones de mejora regulatoria para la competitividad;
- VI. Coordinarse con organismos empresariales representativos del comercio, los servicios y el turismo para implementar acciones de auto regulación;
- VII. Instruir a las dependencias de la Administración Pública Local, para que en el ámbito de su competencia, realicen visitas de verificación. En todo momento existirá comunicación entre el Jefe de Gobierno y las Delegaciones sobre los resultados de las visitas de verificación realizadas, y
- VIII. Las demás atribuciones que le confiera la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 7.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

- I. Coordinar y evaluar el debido cumplimiento de las atribuciones y obligaciones conferidas a la Delegación en la Ley;
- II. Solicitar a la Delegación que lleve a cabo visitas de verificación, en los términos de la Ley;
- III. Ordenar, mediante acuerdo que deberá publicar previamente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en al menos un diario de circulación nacional, la suspensión de actividades en los Establecimientos Mercantiles que operen alguno de los giros que requieran Licencia de Funcionamiento o Declaración de Apertura en fechas u horas determinadas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública;
- IV. Sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles que funcionen en el Distrito Federal, con base en los que para sus respectivas demarcaciones territoriales integren las delegaciones publicándolo en Internet de conformidad con las Leyes de Protección de Datos Personales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de que se pueda actualizar periódicamente cada uno de ellos;
- V. Emitir lineamientos generales para la elaboración y actualización del padrón de establecimientos mercantiles, y
- VI. Las demás que les señalen la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico:

- I. Diseñar, instrumentar y administrar el Sistema que permita a los particulares utilizar medios electrónicos para realizar los trámites que correspondan a los establecimientos mercantiles señalados en los artículos 50 y 53 de la presente Ley, tomando en cuenta la opinión de las autoridades competentes con el propósito de agilizarlos, facilitarlos y simplificarlos;
- II. Acreditar unidades de verificación del sector privado para que puedan emitir una certificación de que los establecimientos mercantiles cumplen con lo establecido en la Ley. Dichas Unidades de Verificación serán reguladas de conformidad con el Reglamento de la presente Ley;
- III.- Emitir convocatoria abierta a los habitantes del Distrito Federal para integrar en los órganos político-administrativos Consejos Delegacionales de Verificación Ciudadana que coadyuven con las autoridades en la vigilancia del cumplimiento de la Ley por parte de los establecimientos mercantiles, para lo cual podrán solicitar visitas de verificación y presenciarlas. El reglamento de la Ley regulará la organización, integración y duración de los Consejos Delegacionales de Verificación Ciudadana, y

IV.- Las demás que les señalen la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Son atribuciones de la Delegación:

I. Expedir Licencias de Funcionamiento, Permisos y Autorizaciones en los términos de la Ley;

II. Llevar el Registro de las Declaraciones de Apertura de los establecimientos Mercantiles;

III. Registrar el aviso de suspensión y cese de actividades de los Establecimientos Mercantiles, e informar a la Tesorería del Distrito Federal sobre estos;

IV. Autorizar el funcionamiento del Servicio de Acomodadores de Vehículos, con que cuentan los Establecimientos Mercantiles;

V. Elaborar, digitalizar y mantener actualizado el padrón de los Establecimientos Mercantiles que operen en sus demarcaciones, el cual deberá publicarse en el portal de Internet de la delegación y remitirse a la Secretaría de Gobierno para los efectos señalados en la fracción IV del artículo 7 de la presente Ley. Igualmente llevará el padrón de los certificados de cumplimiento de los establecimientos mercantiles;

VI. Llevar a cabo verificaciones, aseguramientos, visitas y tomar en cuenta las resoluciones que, previa solicitud le sean entregados por la Procuraduría Federal del Consumidor y/o, en su caso, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuando se desprenda que dentro de algún establecimiento se efectúan prácticas que lesionen la salud, los intereses o derechos de los consumidores o se violen derechos de propiedad intelectual; de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias. Cada tres meses las Delegaciones deberán de solicitarle a la Procuraduría Federal del Consumidor copia certificada de las resoluciones que al respecto hayan emitido, para que en caso de ser procedentes, inicien el procedimiento correspondiente y sancionen aquellos establecimientos que hayan incumplido con los diversos ordenamientos legales a los que están sujetos;

VII. Formular consultas a las autoridades federales competentes sobre la probable ilegalidad de un producto ofrecido en venta, puesto en circulación o comercializado dentro de un establecimiento que se encuentre dentro de su demarcación y que haya sido asegurado en la práctica de verificaciones, así como para determinar la legitimación de un particular que solicite la práctica de una verificación;

VIII. Aplicar las sanciones previstas en la Ley;

IX. Informar de manera oficial y pública a los vecinos sobre las solicitudes ingresadas para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, así como los resultados de la verificación hecha a algún Establecimiento Mercantil, observando lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal;

X. Otorgar permisos para la colocación de enseres en la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XI. Solicitar trimestralmente a las autoridades competentes copia de los procedimientos administrativos relacionados con la venta de productos ilegales dentro de los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de su jurisdicción;

XII. El reglamento de la presente ley garantizara el número de verificadores, calificadores y demás personal administrativo necesario para realizar con eficiencia y eficacia la verificación y demás procedimiento administrativo;

XIII. Capacitar constantemente a los verificadores administrativos en materia de protección civil, preservación del medio ambiente y protección ecológica, personas con discapacidad, agua y drenaje, desarrollo urbano y uso de suelo, así como cualquier materia relativa a la función. El personal encargado de la verificación administrativa relativa a los establecimientos mercantiles de las demarcaciones territoriales será en todo momento personal con código de confianza;

XIV. Las demás que les señalen la Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 10.- En todos los establecimientos mercantiles que operen con licencia de funcionamiento especial y en aquellos señalados en el inciso d) del artículo 26 que cuenten con aforo mayor a quinientas personas corresponde a la Secretaría de Protección Civil:

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil;

II. Instruir a sus verificadores administrativos para que lleven a cabo visitas y verificaciones en la materia de protección civil, de conformidad con la Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su Reglamento;

III. Aplicar las sanciones previstas en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias;

IV. Llevar el padrón de los certificados de cumplimiento de los establecimientos mercantiles señalados en el presente artículo, y

V. Las demás que le señale la Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 11.- Son facultades de los titulares de las Ventanillas únicas y la de gestión, orientar, recibir, integrar, gestionar y entregar la documentación y respuesta correspondiente, de los siguientes trámites:

I. Autorización y revalidación de las Licencias de Funcionamiento, así como la tramitación de los traspasos;

II. Recepción de la Declaración de Apertura y tramitación de los traspasos;

III. Recepción del aviso de suspensión y cese de actividades de los Establecimientos Mercantiles;

IV. Entrega de Permisos y Autorizaciones;

V. Entrega de la negativa a la solicitud de una Licencia de Funcionamiento, y

VI. Las demás que establezca la Ley.

Artículo 12.- El titular de la Ventanilla de Gestión deberá informar y remitir diariamente a la Delegación, vía la Ventanilla Única, la documentación que reciba sobre los trámites materia de sus facultades.

Artículo 13.- Los titulares de las Ventanillas Únicas y las de Gestión proporcionarán, gratuitamente a los interesados, la solicitud de expedición de Licencia de Funcionamiento, Autorización, Permisos y el formato de Declaración de Apertura.

El formato de solicitud y de Declaración de Apertura deberá ser el que determine la Administración Pública, y su contenido lo suficientemente claro para su fácil llenado. Las Ventanillas Únicas y de Gestión estarán obligadas a brindar la asesoría y orientación que al respecto solicite el interesado y a contar con los formatos necesarios para la debida prestación del servicio.

En ningún caso se podrá negar la recepción de documentos o solicitudes que cumplan con los requisitos del trámite solicitado, mismos que serán canalizados al área correspondiente para que se determine lo conducente. Su recepción no implica la autorización del trámite.

CAPÍTULO III DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN GENERAL

Artículo 14.- Los Titulares, tienen las siguientes obligaciones:

I. Destinar el local exclusivamente para el giro a que se refiere la Licencia de Funcionamiento, Permiso, la Autorización otorgada; o bien, los manifestados en la Declaración de Apertura;

II. Tener a la vista del público en general, el original o copia certificada de la documentación vigente que acredite su legal funcionamiento, así como el nombre del titular y del dependiente del establecimiento;

III. Revalidar cada tres años la Licencia de Funcionamiento Especial y cada cuatro años la Ordinaria;

IV. Permitir el acceso al establecimiento mercantil al personal autorizado por la Delegación o por la Secretaría de Protección Civil para, en el ámbito de su respectiva competencia realicen las funciones de verificación que establece esta Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias. Cuando se trate de integrantes de corporaciones policíacas que se encuentren cumpliendo una comisión legalmente ordenada, podrán tener acceso únicamente el tiempo necesario para llevar a cabo dicha comisión; en caso de atender la denuncia del titular del Establecimiento Mercantil o de su dependiente, cuando exista el señalamiento de que alguien esté incumpliendo cierta disposición legal aplicable a los Establecimientos Mercantiles, los integrantes de las corporaciones policíacas que presten el auxilio, remitirán de inmediato al infractor al juez cívico competente y darán aviso a las autoridades delegacionales para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se impedirá el acceso a miembros del ejército, fuerza aérea, marina armada y de cuerpos policíacos cuando pretendan hacer uso de los servicios de copeo, estando uniformados o armados;

V. Observar el horario general que fije la Ley y no permitir que los clientes permanezcan en su interior después del horario autorizado;

VI. Cumplir la suspensión de actividades que en las fechas y horarios específicos determine la Secretaría de Gobierno;

VII. Evitar aglomeraciones en la entrada principal y salidas de emergencia del Establecimiento Mercantil que obstruyan la vialidad, el paso peatonal o que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o peatones;

VIII. Permitir el acceso a las instalaciones a todo usuario que lo solicite, respetando el orden de llegada, con excepción de aquellos que requieran una membresía, garantizando en todo momento no excederse en la capacidad de aforo del establecimiento mercantil;

IX. Prestar el servicio de que se trate a toda persona que lo solicite, sin discriminación alguna, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, o que porten armas, así como a los menores de edad, en términos del artículo 89 fracción I en cuyos casos se deberán negar los servicios solicitados.

Para cerciorarse de la mayoría de edad, el titular del Establecimiento Mercantil está obligado a pedir identificación oficial con fotografía que acredite la mayoría de edad de los concurrentes;

X. Exhibir en un lugar visible al público y con caracteres legibles:

a) El horario en el que se prestarán los servicios ofrecidos;

b) Un letrero visible que señale “En este establecimiento no se discrimina por motivos de raza, religión, orientación sexual, condición física o socioeconómica ni por ningún otro motivo” incluyendo para quejas, los teléfonos de emergencia y dirección de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

c) Los establecimientos cuya superficie sea mayor a ochenta metros cuadrados deberán fijar un croquis que ubique claramente las rutas de evacuación;

d) En el caso de que para su funcionamiento necesite seguro de responsabilidad civil deberá informar con que compañía de seguros se encuentra asegurado el establecimiento, así como el número de póliza vigente;

e) La prohibición de fumar en el establecimiento mercantil, así como las sanciones aplicables al infractor, y

f) Los establecimientos mercantiles a que hace mención el artículo 43 deberán mostrar la especificación de que se trata de un Club Privado.

XI. Contar con un botiquín equipado con medicinas, material e instrumentos de curación necesarios para brindar primeros auxilios. En caso de reunir a más de 50 personas, entre clientes y empleados, contar con el personal capacitado para brindar dichos auxilios;

XII. Dar aviso por escrito o a través de medios electrónicos a la autoridad competente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se haya presentado cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 53 de la Ley;

XIII. Las establecimientos que operen bajo el amparo de una Licencia de Funcionamiento, así como aquellos que funcionen con una declaración de apertura y en donde los usuarios sean predominantemente personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o manejen sustancias peligrosas deberán contar con un programa interno de protección civil, de conformidad con la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal vigente y su reglamento;

XIV. En el interior deberán tener a la vista del público las salidas de emergencia debidamente señaladas, así como la localización de los extintores, los cuales deberán contar con carga vigente, hidrantes, tomas siamesas y otros dispositivos para el control de siniestros.

Las salidas de emergencia deberán ser distintas del acceso principal y no deberán estar obstruidas en ningún momento;

XV. Vigilar que se conserve la seguridad de los asistentes y de los dependientes dentro del Establecimiento Mercantil, así como coadyuvar a que con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas inmediatas al mismo.

Para ello, los titulares de las Licencias de Funcionamiento Especiales deberán contar con elementos de seguridad que acrediten estar debidamente capacitados, ya sea por la Secretaría de Seguridad Pública o por cualquiera de las corporaciones de seguridad privada, que estén debidamente registradas ante la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XVI. Dar aviso inmediato a las autoridades competentes, en caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del Establecimiento Mercantil o en la parte exterior inmediatamente adyacente del lugar donde se encuentre ubicado;

XVII. Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir a los usuarios tanto en su persona como en sus bienes, en los casos en que así lo establezca la Ley de Protección Civil y sus disposiciones reglamentarias. En todo caso será responsable por negligencia o incumplimiento en la prestación del servicio, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito;

XVIII. Los establecimientos mercantiles que se encuentren en inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o el Instituto Nacional de Bellas Artes o sean menores a 50 metros cuadrados de superficie, estarán exentos de la obligación de contar con cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones y las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del reglamento de construcciones;

XIX. Instalar aislantes de sonido en los Establecimientos Mercantiles, para no generar ruido en el medio ambiente, o contaminación, que afecte el derecho de terceros, por encima de niveles permitidos por la normatividad ambiental.

Queda estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;

XX. Los titulares de aquellos establecimientos en donde se preste al público el servicio de acceso a la red de internet, en los cuales se permita el acceso a menores, deberán contar con sistemas de bloqueo a páginas o sitios que contengan información pornográfica o imágenes violentas. Las computadoras que contengan dichos sistemas de bloqueos, deberán estar separadas de aquellas que tengan acceso abierto a cualquier información y queda prohibido que los menores tengan acceso a estas últimas.

Igualmente, todas las computadoras que presten este servicio deberán contar con sistemas de bloqueo a páginas o sitios que contengan pornografía infantil y/o promoción del turismo sexual infantil;

XXI. Colaborar dentro de sus establecimientos con campañas sanitarias institucionales dirigidas por las autoridades, principalmente aquellas destinadas a la prevención del SIDA, infecciones de transmisión sexual, prevención de consumo de alcohol y drogas, cultura de la no violencia, prevención y erradicación del abuso y la explotación sexual comercial infantil, así como aquellas enfocadas a prevenir y evitar el sobrepeso, la obesidad y cualquier otro trastorno alimenticio;

XXII. Los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras dentro de establecimientos mercantiles se determinan en función de decibeles ponderados en A [dB(A)]. Dentro de los establecimientos mercantiles los límites máximos de emisiones sonoras, sin importar su fuente, se llevará acabo dentro del rango y horarios que se indican a continuación, sin perjuicio de las obligaciones específicas que en materia de horarios establezcan estas y otras leyes:

- a) De las 6:00 a 22:00 Hrs. 75 dB(A); y
- b) De las 22:00 a las 6:00 Hrs. será de 85 dB(A)

En los establecimientos mercantiles que funcionan como salas de cine y cuyo ruido o emisiones sonoras no se perciban en el exterior de sus instalaciones, el límite máximo será de 99 dB(A), sin restricción de horario, siempre que los excedentes se generen en forma breve, interrumpida y fluctuante.

Los procedimientos de medición se realizarán conforme a lo que se establezca en el Reglamento de Verificación Administrativa, con base en la Norma Oficial Mexicana correspondiente;

XXIII. Los titulares de las Licencias de Funcionamiento Especiales deberán contar con los servicios de uno o más sitios de taxi, los cuales no necesariamente habrán de tener base en el domicilio del establecimiento;

XXIV. Deberán romper todas las botellas vacías de vinos y/o licores, a fin de evitar que sean comercializadas y reutilizadas para la venta de bebidas adulteradas;

XXV. Exhortar a quien se encuentre fumando en el establecimiento, a que se abstenga hacerlo; en caso de negativa, exhortarlo a que abandone el establecimiento; y ante una segunda negativa, solicitar el auxilio de la policía;

XXVI. Permitir el libre acceso a personas ciegas o débiles visuales acompañadas de un perro guía, el cual deberá contar con bozal;

XXVII. Permitir el libre acceso al sanitario, cuando se cuente con éstos, a mujeres embarazadas;

XXVIII. Cuando la naturaleza del establecimiento mercantil lo permita, procurarán garantizar la variedad de los productos o servicios, y

XXIX. Las demás que les señalen esta Ley y demás normatividad.

Artículo 15.- Queda prohibido a los Titulares y sus dependientes realizar, permitir o participar en las siguientes actividades:

I. La venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a los menores de edad, aún cuando consuman alimentos;

II. La venta de bebidas alcohólicas cuando no se cuente con licencia de funcionamiento o no se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 77 de esta Ley, así como la venta de cigarros por unidad suelta;

III. El lenocinio, pornografía infantil, prostitución infantil, consumo y tráfico de drogas, delitos contra la salud, corrupción de menores, turismo sexual infantil, trata de menores con fines de explotación sexual, así como aquellas actividades que pudieran constituir una infracción administrativa o un delito grave. En estos casos deberá dar aviso a la autoridad, si se percata que en el interior del establecimiento o en la zona exterior, inmediatamente adyacente del local se realizan este tipo de conductas;

IV. El expendio de bebidas alcohólicas a personas en evidente estado de ebriedad;

- V. La celebración de relaciones sexuales que se presenten como espectáculos en el interior de los Establecimientos Mercantiles;
- VI. Que se crucen apuestas en el interior de los Establecimientos Mercantiles, excepto en los casos en que se cuente con la aprobación correspondiente de la Secretaría de Gobernación;
- VII. La retención de personas dentro del Establecimiento Mercantil. En caso de negativa de pago por parte del cliente o de la comisión de algún delito, se solicitará la intervención inmediata a las autoridades competentes;
- VIII. El maltrato o discriminación a las personas que reciban el servicio, por parte del personal que labora en dicho establecimiento;
- IX. La elaboración y venta de bebidas con ingredientes o aditivos que no cuenten con registro sanitario de conformidad con la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- X. La colocación de estructuras, dispositivos u objetos que dificulten la entrada o salida de las personas o vehículos;
- XI. La utilización de la vía pública para la prestación de los servicios o realización de las actividades propias del giro mercantil de que se trate, salvo aquellos casos en que lo permita expresamente la Ley y se cuente con el Permiso correspondiente;
- XII. Arrojar residuos sólidos y líquidos en las alcantarillas, sin sujetarse a las disposiciones que para el tratamiento de dichas sustancias señalen las autoridades;
- XIII. Exhibir material o publicidad de carácter pornográfico hacia la vía pública o pornografía infantil en el interior o exterior del establecimiento, así como vender pornografía infantil e incitar a la prostitución o prostitución infantil;
- XIV. Para el caso de los establecimientos con licencia especial, obsequiar cualquier tipo de bebida alcohólica para su consumo en el lugar;
- XV. En el caso de los Establecimientos Mercantiles a los que se refieren los incisos b), c) y d) del artículo 26, así como los establecidos en el párrafo segundo del artículo 28, y los previstos en el artículo 30, todos de esta Ley, además de los billares, queda estrictamente prohibido la venta de los productos derivados del tabaco;
- XVI. Exigir pagos por concepto de propina, gratificación, cubierto o conceptos semejantes. En caso de existir otro concepto distinto al consumo, dicho concepto deberá hacerse previamente del conocimiento del usuario solicitando su aceptación;
- XVII. Almacenar, distribuir, ofrecer en venta, poner en circulación o comercializar productos ilegales en los términos de la presente Ley;
- XVIII. Utilizar la vía pública como cajones de estacionamiento;
- XIX. Excederse en la capacidad del aforo del establecimiento mercantil, y
- XX. Las demás que señale esta Ley.

Artículo 16.- Los establecimientos mercantiles que así lo deseen podrán conectar videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados al sistema que para tal efecto instale la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con la finalidad primaria de atender eventos con reacción inmediata, de conformidad con la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Las grabaciones obtenidas con videocámaras, equipos y sistemas tecnológicos privados no podrán ser difundidos y únicamente podrán ser transmitidos a autoridad competente.

Cuando en los procedimientos que se establece esta Ley, obren pruebas obtenidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con equipos y sistemas tecnológicos, las mismas se apreciarán y valorarán en términos de la Ley que regula el uso de tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES
CAPÍTULO I
DE LOS PERMISOS

Artículo 17.- Los titulares de los Establecimientos Mercantiles que funcionen como restaurantes o cafeterías podrán colocar en la vía pública, previo Permiso otorgado por la Delegación y pago de los derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal, enseres e instalaciones que sean necesarios para la prestación del servicio consignado en su Declaración de Apertura o en su Licencia de Funcionamiento.

En la vía pública en donde se coloquen enseres, se podrá fumar siempre que no sea paso forzoso para las personas; que el humo del tabaco no penetre al interior del establecimiento; y que no se genere un lugar cerrado por instalar barreras que impidan la circulación del aire, cualquiera que fuere el material con las que se elaboren, aunque sean desmontables.

Artículo 18.- La colocación de los enseres e instalaciones a que se refiere el artículo anterior, únicamente se autorizarán cuando reúnan las siguientes condiciones:

- I. Que sean contiguos al Establecimiento Mercantil y desmontables;
- II. Que para el paso de peatones se deje una anchura libre de por lo menos dos metros, entre la instalación de los enseres y el arroyo vehicular;
- III. Que no ocupen la superficie de rodamiento para la circulación vehicular, ni áreas verdes;
- IV. Que su instalación no impida la operación de comercio preexistente;
- V. Que los enseres o instalaciones no se utilicen para preparar o elaborar bebidas o alimentos;
- VI. Que no se instalen en zonas preponderantemente destinadas al uso habitacional, y
- VII. No se otorgará permiso cuando los enseres abarquen una superficie mayor al 50% de la superficie total del Establecimiento Mercantil.

Se declara de interés público el retiro de estos enseres, cuando su colocación viole lo dispuesto por la Ley.

Artículo 19.- Los interesados en obtener de la Delegación el Permiso a que se refiere el artículo 17 de la Ley, deberán presentar ante la Ventanilla Única o la de Gestión la solicitud correspondiente acompañada de los siguientes datos y documentos:

- I. Nombre o razón social y denominación o nombre comercial del Establecimiento Mercantil, así como domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Copia de la Licencia de Funcionamiento vigente o de la Declaración de Apertura, según sea el caso, y
- III. Proyecto y croquis de colocación de enseres, en el que se expliquen las condiciones en que se instalarán u operarán, en su caso, a efecto de certificar que se cumple con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley.

La Delegación, una vez que reciba la solicitud, deberá resolver el otorgamiento del Permiso en un plazo de 7 días hábiles; siempre que se cumpla con los requisitos de ley, mediante el pago de los derechos correspondientes.

La Delegación, fundando y motivando su negativa, podrá negar en todo momento la solicitud del Permiso a que se refiere este Capítulo, por considerarlo de interés social o por afectar el entorno e imagen urbana.

Artículo 20.- El Permiso para la ocupación o colocación en la vía pública de los enseres o instalaciones que menciona el artículo anterior, no podrá exceder de 180 días naturales, mismo que podrá ser renovado en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de vencimiento del Permiso o violación a lo dispuesto por esta Ley, el Titular estará obligado a retirar los enseres o instalaciones por su propia cuenta. En caso contrario, la Delegación retirará las que ocupen la vía pública, corriendo a cargo del particular los gastos de ejecución de los trabajos, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando se viole alguna de las obligaciones consignadas en el artículo 18 de la Ley, se procederá a la Revocación de oficio del Permiso conforme a lo señalado en la presente Ley.

Todo Permiso que expida la Delegación para la ocupación de la vía pública no crea ningún derecho real o posesorio y se entenderá condicionado a la observancia de la Ley, aun cuando no se exprese.

Artículo 21.- Los permisos que se encuentren vigentes en el momento en que el titular realice el traspaso del establecimiento mercantil, se entenderán transferidos al nuevo titular del establecimiento hasta que termine su vigencia. En este caso se entenderá que el nuevo titular del establecimiento mercantil es también el titular del permiso correspondiente.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 22.- Para la operación, por una sola ocasión o por un período determinado, de los giros mercantiles que requieran Licencia de Funcionamiento, se requerirá de la Autorización de la Delegación correspondiente.

Artículo 23.- Previa Autorización expedida por la Delegación, la cerveza en envase abierto o pulque sin envasar, podrán venderse en el interior de ferias, romerías, kermesses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

La venta de dichos productos deberá efectuarse en envase de cartón, plástico o de cualquier otro material similar, quedando prohibida su venta en envase de vidrio, barro o metálico y a menores de edad.

Los titulares deberán abstenerse de vender o distribuir pólvora y explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y vigilar que los usuarios no los introduzcan al establecimiento.

El interesado deberá presentar, cuando menos con 5 días hábiles anteriores a la fecha de la celebración del evento a que hace mención el presente artículo, solicitud por escrito ante la Delegación, con los siguientes datos:

I. Nombre, domicilio y firma del organizador responsable;

II. Clase de festividad o evento;

III. Ubicación del lugar donde se realizará y el aforo estimado;

IV. Fecha y hora de iniciación y terminación del mismo;

V. Autorización, en su caso, de la Secretaría de Gobernación, e

VI. Información, en su caso, de los intérpretes, grupos artísticos y musicales que actuarán.

La Delegación analizará la solicitud de la Autorización y la otorgará, si procede, en un plazo que no exceda de 3 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud; previo pago de derechos que, en su caso, establezca el Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo 24.- Para el otorgamiento de la Autorización para operar en una sola ocasión, por un período determinado de tiempo, o por un solo evento, un giro mercantil que requiera Licencia de Funcionamiento, se deberá formular solicitud por escrito con los datos que se mencionan en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 31 del presente ordenamiento.

El período de funcionamiento a que se refiere el párrafo anterior no podrá exceder de 15 días naturales y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, revalidación o traspaso.

TÍTULO TERCERO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I DE LAS LICENCIAS PARA GIROS DE IMPACTO VECINAL Y DE IMPACTO ZONAL.

Artículo 25.- Derivado del Impacto Vecinal y del Impacto Zonal, única y exclusivamente requerirán Licencia de Funcionamiento los Establecimientos Mercantiles que desarrollen alguno de los giros a que se refieren los artículos 26 y 30 de la Ley.

CAPÍTULO II DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIAS

Artículo 26.- Son considerados de Impacto Vecinal y requerirán para su funcionamiento expedición de Licencia Ordinaria los siguientes giros:

- a) Salones de Fiestas;
- b) Restaurantes;
- c) Establecimientos de Hospedaje, y
- d) Salas de cine con o sin venta de bebidas alcohólicas, teatros y auditorios.

Los Establecimientos Mercantiles señalados en los incisos anteriores, además de lo señalado en la Ley, podrán realizar eventos, exposiciones, actividades culturales, manifestaciones artísticas de carácter escénico, cinematográfico, literario o debate, en cuyo caso se prohíbe la venta o distribución de bebidas alcohólicas a menores de edad.

Artículo 27.- Los Salones de Fiesta tendrán como actividad única la renta de espacio a particulares para la celebración de eventos y fiestas privadas, sin que en ningún caso se pueda llevar a cabo la venta al menudeo de alimentos o bebidas, incluidas las alcohólicas, o el cobro de una cantidad por admisión individual. Quedan exceptuados del requisito de Licencia de Funcionamiento los Salones de Fiestas Infantiles que sólo requerirán de Declaración de Apertura.

La separación de áreas aisladas para fumadores no es aplicable en los salones de fiesta. En los salones en donde se realicen fiestas infantiles queda prohibido fumar en la totalidad del inmueble.

Artículo 28.- Los restaurantes tendrán como giro la venta de alimentos preparados y la venta de bebidas alcohólicas. Además, podrán preferentemente prestar el servicio de música viva y grabada o videograbada, así como el servicio de televisión y en ningún caso se permitirá servir bebidas alcohólicas a las personas que no cuenten con lugar propio o a menores de edad.

Los Establecimientos Mercantiles que opten por ejercer como giro único la venta de alimentos preparados, no requerirán para operar de la tramitación de la Licencia de Funcionamiento, debiendo presentar la Declaración de Apertura correspondiente.

Artículo 29.- Para efectos de esta Ley, los Establecimientos Mercantiles que presten el servicio de Hospedaje serán todos aquellos que proporcionen al público albergue o alojamiento mediante el pago de un precio determinado. Se consideran establecimientos de Hospedaje los Hoteles, Moteles y Desarrollos con Sistemas de Tiempo Compartido.

Los Establecimientos Mercantiles a que se refiere este artículo podrán prestar, sin necesidad de tramitar otra licencia de funcionamiento o dar aviso de declaración de apertura, los siguientes giros complementarios:

- a) Venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas al copeo en los cuartos y albercas;
- b) Música viva, grabada o videograbada;
- c) Servicio de lavandería, planchaduría y tintorería;
- d) Peluquería y/o estética;
- e) Alberca, instalaciones deportivas, juegos de salón y billares;
- f) Alquiler de salones para convenciones o eventos sociales, artísticos o culturales;
- g) Agencia de viajes;
- h) Zona comercial;
- i) Renta de autos;
- j) Los que se establecen para el giro de restaurante en términos del primer párrafo del artículo 28 de la Ley, sujetándose a las condiciones que para este giro se establecen, y
- k) Los que se establecen para los giros en términos del artículo 30 de la Ley, sujetándose a las condiciones que para este giro establece la presente Ley y demás normatividad aplicable y que en ningún caso signifique la expedición de una nueva Licencia de funcionamiento.

Los giros complementarios deberán de ajustar su horario a las disposiciones que para cada giro se encuentren señaladas en el presente ordenamiento, salvo las actividades señaladas en el inciso a) que serán permanentes.

Quedan exceptuados de la tramitación de Licencia de Funcionamiento los Campos para Casas Móviles, Casas de Huéspedes, Hostales y Albergues, que sólo requerirán Declaración de Apertura y en ningún caso podrán vender bebidas alcohólicas.

Los establecimientos mercantiles a los que hace mención este artículo deberán destinar un porcentaje del total de sus habitaciones, que no podrá ser mayor al 25 % del total a los fumadores.

CAPÍTULO III DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECIALES

Artículo 30.- Son considerados de Impacto Zonal y requerirán para su funcionamiento la expedición de Licencia Especial los establecimientos mercantiles, distintos a los señalados en el artículo 26, en cuya localidad se distribuya y/o se venda en envase abierto y/o se consuman bebidas alcohólicas.

Este tipo de giros mercantiles podrán prestar los servicios de venta de bebidas alcohólicas para el consumo en su interior, alimentos preparados, preferentemente música viva y música grabada o video grabada y prestar el servicio de televisión, eventos culturales, manifestaciones artísticas de carácter escénico, cinematográfico, literario o debate, espacio para bailar o espectáculos.

Queda prohibida la entrada a menores de edad a todos los establecimientos mercantiles a que se refiere este capítulo con la excepción de que en estos giros se lleven acabo o se celebren tardeadas, en cuyo caso no se podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas, ni productos derivados del tabaco o cualquier otra sustancia de naturaleza ilícita.

Deberá entenderse por tardeada aquella celebración o fiesta que se lleve acabo al interior de los establecimientos mercantiles o giros a que se refiere este capítulo cuyo horario será de las doce a las veinte horas.

Todos los giros a que se refiere este artículo podrán prestar preferentemente el servicio de música viva y música grabada o música videograbada, así como el servicio de televisión.

En el Establecimiento Mercantil cuyo giro se encuentre dentro de los que requieran Licencia de Funcionamiento Especial, se podrá ofrecer al público, sin necesidad de tramitar una nueva Licencia o Declaración de Apertura, el servicio o alquiler de juegos de salón, de mesa y billares.

CAPÍTULO IV

DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER Y MODIFICAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 31.- Para la obtención de las Licencias de Funcionamiento, los interesados deberán presentar ante la Ventanilla Única o la de Gestión, la solicitud correspondiente con los siguientes datos y documentos:

I. Nombre comercial o denominación social del Establecimiento Mercantil, domicilio para oír o recibir notificaciones en el Distrito Federal, registro federal de contribuyentes y nacionalidad;

II. Si el solicitante es extranjero deberá presentar la Autorización expedida por parte de la Secretaría de Gobernación, en la cual se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;

III. Si es persona moral, su representante legal acompañará el documento con el que acredite su personalidad, copia de una identificación oficial vigente con fotografía; así como copia certificada de la escritura constitutiva debidamente registrada o con registro en trámite;

IV. Ubicación y superficie total del local donde pretende establecerse el giro mercantil;

V. Giro mercantil que se pretende ejercer;

VI. Visto bueno de seguridad y operación expedido por un Director Responsable de Obra en los casos de edificaciones construidas con anterioridad a agosto de 1993; o la Autorización de ocupación otorgada por la Delegación correspondiente, en los demás casos;

VII. Documento que acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones y las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del reglamento de construcciones;

VIII. Presentar un estudio de impacto ambiental o riesgo, expedido por la autoridad competente cuando sea necesaria su presentación de conformidad con lo establecido por la Ley Ambiental y los demás ordenamiento jurídicos aplicables;

IX. Presentar el Programa Interno o Especial de Protección Civil, según corresponda, de conformidad con la Ley de Protección Civil del Distrito Federal, y

X. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del solicitante, o de quien legalmente lo represente, de que los datos que contiene la solicitud son ciertos y que los documentos que exhibe no son falsos y están enterados de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal o los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. La delegación no podrá por ningún motivo solicitar requisitos adicionales a los previstos en la presente ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 32.- Recibida la solicitud acompañada de todos los documentos y cumplidos todos los requisitos a que se refiere el artículo anterior, la Delegación deberá notificar la procedencia de la solicitud y deberá notificar la misma, para efecto de que el solicitante realice el pago de derechos, y una vez acreditado el pago de derechos, se expedirá la Licencia de Funcionamiento correspondiente, en los siguientes plazos:

I. Para las Licencias de Funcionamiento Ordinarias, el plazo máximo para la expedición será de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se presente la solicitud, y

II. Para Las Licencias de Funcionamiento Especiales, el plazo máximo para la expedición será de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se presente la solicitud.

La Delegación, dentro de los plazos señalados, deberá realizar visitas y cotejos para verificar que las manifestaciones y documentos de las solicitudes respectivas sean verídicos, de conformidad con lo que establezca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias.

En la Licencia de Funcionamiento se hará constar en forma clara el giro mercantil que se autorice ejercer, de acuerdo con la actividad permitida en el uso de suelo.

Artículo 33.- Cuando a la solicitud no se acompañen todos los documentos, no se satisfagan los requisitos a que se refiere el artículo 31 de la Ley, o en la visita a que se refiere el artículo 32 de la Ley, se acredite que no se cumplieron las condiciones manifestadas en la solicitud respectiva, la Delegación deberá proceder a prevenir por escrito y por una sola vez al interesado para que subsane la irregularidad, en los términos señalados por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Si transcurrido el plazo correspondiente no fuera subsanada la irregularidad que generó la prevención, se desechará la solicitud respectiva.

Se entenderá que los plazos señalados en el artículo 32 de la Ley, comenzarán a correr una vez que se emita la resolución que tenga por desahogada la prevención.

En el caso de que, derivado de las visitas o cotejos que realice la Delegación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley, se desprenda que existe falsedad en los datos o documentos presentados por el solicitante, la Delegación procederá a rechazar el trámite y a denunciar ante el Ministerio Público los probables hechos constitutivos de delito.

Artículo 34.- La Licencia de Funcionamiento deberá revalidarse cada tres años tratándose de las especiales y cuatro años tratándose de las ordinarias, debiendo presentar para ello los siguientes requisitos:

- I. Formato debidamente requisitado;
- II. Copia de la Licencia de Funcionamiento;
- III. Carta bajo protesta de decir verdad que las condiciones en que fue otorgada originalmente la licencia no han variado, y
- IV. Formato en el que conste el pago de derechos correspondiente.

Una vez efectuado el pago de los derechos correspondientes y recibida la documentación en la ventanilla única o de gestión, la delegación tendrá por revalidada la licencia de funcionamiento original.

Artículo 35.- Cuando se realice el traspaso de algún Establecimiento Mercantil, el adquirente deberá solicitar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado, la expedición de la Licencia de Funcionamiento a su nombre, presentando al efecto únicamente los siguientes documentos:

- I. El documento traslativo de dominio;
- II. La Licencia de Funcionamiento original y vigente o copia de ésta, debidamente certificada ante fedatario público;
- III. En caso de personas morales, el documento con que su representante acredite su personalidad;
- IV. Si el solicitante es extranjero deberá presentar la Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, en la cual conste que se le permite llevar a cabo la actividad de que se trate, y
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad, del solicitante, o de quien legalmente lo represente, de que los datos que contiene la solicitud son ciertos y que los documentos que exhibe no son falsos y están enterados de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal o los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Artículo 36.- La Delegación, una vez que haya recibido la solicitud de traspaso y documentación respectiva a través de la Ventanilla Única, procederá en un plazo de 5 días hábiles a emitir la Licencia de Funcionamiento.

El pago de derechos que establece el Código Financiero del Distrito Federal, se realizará previo a la expedición de la Licencia de Funcionamiento a nombre del nuevo titular.

Artículo 37.- Los titulares de los establecimientos mercantiles que funcionen con Licencia de Funcionamiento podrán solicitar modificación a la misma en los siguientes casos:

- I. Modificación de la superficie;
- II. Modificación del aforo del mismo;
- III. Modificación del Giro Mercantil, y
- IV. Cualquier variación que pueda tener el establecimiento mercantil.

El solicitante deberá anexar la información relativa a la modificación que en su caso corresponda. La aprobación de la modificación deberá cumplir los requisitos exigidos para el giro solicitado. La delegación contará con diez días para resolver sobre la modificación solicitada.

CAPÍTULO V DE LOS HORARIOS

Artículo 38.- Los giros con Licencia Ordinaria, considerados de Impacto Vecinal, para la prestación de sus servicios tendrán los horarios de funcionamiento de conformidad con la siguiente tabla:

Giros con Licencia Ordinarias	Horario de Servicio	Horario de Venta o Distribución de bebidas alcohólicas
a)Salones de Fiestas.	Permanente	A partir de las 10:00 horas y hasta las 3:30 horas del día siguiente.
b) Restaurantes.	Permanente	A partir de las 7:00 horas y hasta las 2:00 horas del día siguiente.
c) Establecimientos de hospedaje.	Permanente	Permanente.
d) Teatros y Auditorios.	Permanente	A partir de las 14:00 horas y hasta la última función.
e) Salas de Cine.	Permanente	A partir de las 14:00 horas y hasta la última función.

De domingo a miércoles el horario de funcionamiento y de venta o distribución de bebidas alcohólicas para los Salones de Fiestas será de una hora menos al especificado en la tabla anterior. Para el caso de los salones de fiestas infantiles el horario de funcionamiento será hasta las 0:00 horas y queda expresamente prohibida la venta o distribución de bebidas alcohólicas.

Artículo 39.- Los giros con Licencia Especial, serán considerados de Impacto Zonal y tendrán los horarios de servicio a partir de las 11:00 horas a las 3:00 horas del día siguiente y el horario de venta de bebidas alcohólicas será a partir de las 11:00 a las 2:30 horas.

De domingo a miércoles el horario de funcionamiento y de venta de bebidas alcohólicas será de una hora menos al especificado con anterioridad.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 40.- Los titulares de los establecimientos mercantiles que operen con licencia de funcionamiento deberán garantizar la accesibilidad y disponibilidad de preservativos a los usuarios.

Sin excluir la responsabilidad señalada en el párrafo anterior, la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal garantizará en todo momento dicha disponibilidad al establecimiento mercantil que requiera dichos preservativos.

Artículo 41.- Los restaurantes, los establecimientos de hospedaje y los establecimientos mercantiles con Licencia de Funcionamiento Especial, deberán proporcionar a los clientes la lista de precios correspondientes a las bebidas y alimentos que se ofrecen en la carta o menú.

Los titulares de este tipo de establecimientos procurarán que en las cartas o menús se establezca la información nutricional de las alimentos y bebidas que ofrecen al público, especificando, en caso de ser posible, el porcentaje o cantidad que contienen de sodio, calorías, carbohidratos, proteínas, grasa y azúcar, entre otros. Igualmente, procurarán contar con carta o menú en escritura tipo braille.

Sus titulares serán responsables que la asignación de una mesa o el ingreso del público asistente no se condicione al pago de un consumo mínimo, y no se exija el consumo constante de alimentos y/o bebidas, para poder permanecer en el establecimiento.

Para el caso de los establecimientos mercantiles con licencia de funcionamiento, la delegación correspondiente verificará periódicamente que la prestación del servicio de música en todas sus modalidades y su volumen se mantengan en los decibles autorizados.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las autoridades competentes, impulsarán en los establecimientos a que hace mención el párrafo primero del presente artículo, la adopción de medidas que permitan la realización de acciones específicas de prevención y fomento al cuidado personal de la salud en materia de VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual.

Artículo 42.- Los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje con algún otro giro complementario, deberán contar para su operación con locales que formen parte de la construcción, separados por muros, cancelas, mamparas o desniveles, contruidos o instalados de modo que eviten molestias tanto a los huéspedes en sus habitaciones como a las personas que vivan en inmuebles aledaños, y observarán las siguientes disposiciones:

I. Exhibir en lugar visible para el público, con caracteres legibles, la tarifa de hospedaje, horario de vencimiento del servicio, la tarifa de los giros autorizados; identificar de conformidad con lo estipulado en la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores del Distrito Federal las áreas destinadas a los fumadores, y el aviso de que cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores, así como información sobre las consecuencias legales de llevar a cabo un acto de explotación sexual comercial infantil;

II. Llevar el control de llegadas y salidas de huéspedes con anotación en libros, tarjetas de registro o sistema computarizado, en los que incluya nombre, ocupación, origen, procedencia y lugar de residencia. Todos los menores de edad deberán ser registrados;

III. Colocar en cada una de las habitaciones, en un lugar visible, un ejemplar del reglamento interno del Establecimiento Mercantil sobre la prestación de los servicios;

IV. Solicitar, en caso de urgencia, los servicios médicos para la atención de los huéspedes;

V. Garantizar la seguridad de los valores que se entreguen para su guarda y custodia en la caja del Establecimiento Mercantil; para lo cual deberán contratar un seguro que garantice los valores depositados;

VI. Mantener limpios camas, ropa de cama, pisos, muebles, servicios sanitarios y las instalaciones en general;

VII. Garantizar la accesibilidad y disponibilidad de preservativos a los usuarios.

Sin excluir la responsabilidad señalada en el párrafo anterior, la Secretaria de Salud del Gobierno del Distrito Federal garantizará en todo momento dicha disponibilidad al establecimiento mercantil que requiera dichos preservativos, y

VIII. Las demás que le establezca la presente Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 43.- Los Establecimientos Mercantiles que opten por la modalidad de condicionar la prestación de sus servicios a la adquisición de una membresía, serán considerados como Club Privado.

Para efectos de la obtención de la Licencia de Funcionamiento Ordinarias de aquellos Establecimientos Mercantiles bajo la modalidad de Club Privado, será además necesario presentar por escrito el objeto social del mismo, el cual no podrá establecer criterios discriminatorios de ninguna naturaleza y sujetarse a la legislación aplicable.

Queda prohibida la modalidad de Club Privado a todos los Establecimientos Mercantiles que requieran Licencia de Funcionamiento Especial.

Artículo 44.- En todos los giros en los que se vendan bebidas alcohólicas, queda estrictamente prohibida la modalidad de barra libre o cualquier promoción similar. Asimismo, en los lugares donde exista cuota de admisión general o se cobre el pago por derecho de admisión o entrada no se podrá exentar el pago del mismo ni hacer distinción en el precio, en atención al género.

Para efectos de esta Ley, se entenderá por Barra Libre a la modalidad comercial a través de la cual los usuarios, por medio de un pago único, tienen el derecho al consumo limitado o ilimitado de bebidas alcohólicas; y por modalidades similares a aquellas que se realicen a través de la venta o distribución de bebidas alcohólicas a un precio notoriamente inferior al de mercado, de acuerdo a las tablas expedidas por la Procuraduría Federal del Consumidor y las demás que señale el Reglamento de la Ley.

Donde se realice la venta de bebidas alcohólicas al copeo, deberán colocar a la vista del público las marcas de las mismas y los distintos tipos de bebidas alcohólicas que se ofrezcan.

En los establecimientos mercantiles donde se sirvan bebidas alcohólicas en envase abierto deberán acatar lo establecido en esta Ley y su Reglamento, así como lo establecido en la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Distrito Federal, con el fin de combatir la venta, distribución y consumo de bebidas adulteradas, de baja calidad u origen desconocido.

El Reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos y responsables de su aplicación para determinar la autenticidad y calidad de las bebidas que se expenden en el establecimiento, de conformidad a las disposiciones aplicables.

Los establecimientos mercantiles con licencia de funcionamiento especial no podrán ubicarse a menos de trescientos metros de algún centro de educación.

TÍTULO CUARTO
DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE REQUIEREN DE
DECLARACION DE APERTURA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 45.- Los Establecimientos Mercantiles cuyas actividades no estén consideradas dentro de los giros que requieren Licencia de Funcionamiento, están obligados a presentar su aviso de Declaración de Apertura para que se les registre.

Artículo 46.- Los servicios de hospedaje prestados por hospitales, clínicas médicas, asilos, conventos, internados y seminarios requerirán de la presentación de su Declaración de Apertura para desarrollar sus actividades.

Artículo 47.- Los Centros de Educación de carácter privado como son las escuelas de educación preescolar, jardín de niños, básica, bachilleratos, escuelas técnicas e Instituciones de Educación Superior, requerirán de la presentación de su Declaración de Apertura para desarrollar sus actividades.

Los titulares están obligados a evitar la aglomeración de personas o vehículos en las entradas, salidas y en las vialidades por las que se tenga acceso al Centro de Educación que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios, peatones y transeúntes o que dificulten el tránsito de personas o vehículos, a efecto de contribuir en la reducción de la emisión de contaminantes atmosféricos.

Para dar cumplimiento al párrafo anterior, los Centros de Educación de carácter privado estarán obligados a la elaboración de un Programa de Ordenamiento Vial y en su caso de Transporte Escolar, acorde a las necesidades específicas de cada centro, atendiendo a su ubicación, dimensión y población escolar.

Artículo 48.- La prestación del servicio de reparaciones mecánicas, hojalatería, pintura, eléctricas, electromecánicas, de lavado y/o engrasado, vestiduras, instalación de alarmas y/o accesorios similares de vehículos automotores requerirán de la presentación de su Declaración de Apertura para desarrollar sus actividades.

Artículo 49.- En los Establecimientos Mercantiles donde se presten los servicios a los que se refiere el artículo anterior, deberán:

I. Contar con áreas para la ubicación de herramientas y refacciones, así como para almacenar gasolina, aguarrás, pintura, thinner, grasa y demás líquidos o sustancias que se utilicen en la prestación de los servicios;

II. Abstenerse de arrojar los residuos sólidos y líquidos en las alcantarillas, sujetándose a las disposiciones que para el tratamiento de dichas sustancias señalen las autoridades competentes;

III. Las áreas de reparación deberán estar separadas unas de otras, para que los diferentes servicios se presten en lugares determinados, y

IV. Contratar un seguro contra robo y daños a terceros, que cubra cualquier daño que se pudiera ocasionar a los vehículos dados en custodia para su reparación.

Queda expresamente prohibida la utilización de la vía pública para la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior y cualquier otro relacionado con la prestación de los mismos.

CAPÍTULO II DE LA DECLARACIÓN DE APERTURA

Artículo 50.- La Declaración de Apertura de los Establecimientos Mercantiles, se podrá presentar a través de medios electrónicos o directamente ante las Ventanillas Únicas o de Gestión, en el formato de aviso que éstas proporcionen.

El interesado en realizar el aviso de Declaración de Apertura estará obligado a manifestar, bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos:

I. Nombre y/o Razón Social, fecha de nacimiento, domicilio y nacionalidad del solicitante;

II. Registro Federal de Contribuyentes;

III. Número de folio y tipo de identificación oficial vigente con la que se identifique. Cuando la Declaración de Apertura se presente a través de medios electrónicos, el dato que se deberá proporcionar será la Clave de Elector, según credencial para votar;

IV. Ubicación y superficie del Establecimiento Mercantil, misma que deberá coincidir con la superficie autorizada en el certificado de zonificación y uso de suelo;

V. Denominación o nombre comercial del Establecimiento mercantil;

VI. Giro o actividad que pretende ejercer;

VII. Calidad de propietario o poseedor del inmueble;

VIII. En caso de ser extranjero señalara el tipo de documento con el que se acredite su legal estancia en el país, así como su fecha de vencimiento, el Número del Registro Nacional de Extranjeros y la actividad que esté autorizada a realizar;

IX. Si es persona moral, su representante legal proporcionará el número de escritura constitutiva debidamente registrada o con el registro en trámite, fecha, Notaría y entidad federativa en la cual se llevó a cabo la constitución de la empresa, tipo de documento con el que el representante legal acredite su personalidad, número de Escritura Pública, fecha, Notaría y Entidad Federativa en la cual se otorga el Poder y la Clave de Elector de su Credencial para votar;

X. El número de folio, fecha de recepción y número de registro del Director Responsable de Obra, contenidos en el Visto Bueno de Seguridad y Operación, en los casos en que el Reglamento de Construcciones establezca que se deba contar con este documento;

XI. El número de cajones de estacionamiento que requiere el Establecimiento Mercantil, de conformidad a lo establecido para cada actividad en los programas delegacionales o parciales de desarrollo urbano, en el Reglamento de construcciones y en las normas técnicas complementarias para el proyecto arquitectónico del Reglamento de Construcciones y en las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones, cuyo cumplimiento deberá estar respaldado mediante documento, conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley;

XII. Número de folio de la autorización de impacto ambiental, en los casos en que la Ley Ambiental y/o el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal establezcan que se deba contar con ese documento;

XIII. En los casos de establecimientos que se dediquen a la purificación, embotellamiento y comercialización de agua purificada deberán presentar la constancia de aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud del Distrito Federal;

XIV. Capacidad de aforo en el establecimiento mercantil;

XV. Manifestación bajo protesta de decir verdad del solicitante de que los datos que contiene la solicitud son ciertos y que los documentos que exhibe no son falsos y está enterado de las sanciones que impone el Código Penal para el Distrito Federal o los que se conducen con falsedad al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, y

XVI. En el caso de los establecimientos mercantiles con giro de centro de educación privada, el interesado en realizar el aviso de declaración de apertura estará obligado a presentar un Programa de Ordenamiento Vial y Transporte Escolar acorde a las necesidades específicas de cada centro, atendiendo a su ubicación, dimensión y población escolar.

La Delegación no podrá requerir que se anexe documento alguno con motivo de la presentación de la Declaración de Apertura, salvo lo señalado en este artículo que será sólo para efectos de cotejo de los datos vertidos en el formato y lo señalado en la fracción XV del presente artículo.

Artículo 51.- Para efectos de cotejo de datos, el particular debe presentar en las Ventanillas Únicas o de Gestión, los originales de los documentos a que se haga referencia en el formato de aviso de Declaración de Apertura.

Una vez cotejados los datos, la declaración de apertura será sellada por la Ventanilla devolviéndola al interesado en forma inmediata, junto con los documentos originales.

Artículo 52.- En caso de que la Declaración de Apertura se haya presentado a través de medios electrónicos, el Titular la suscribirá y podrá iniciar actividades inmediatamente.

El interesado acudirá, dentro de los quince días hábiles siguientes al registro de la Declaración de Apertura, a la Ventanilla Única correspondiente a presentar dos tantos del formato debidamente suscrito, a fin de recabar el sello de la autoridad, anexando la documentación que se señala en el artículo 50, para efectos del cotejo de datos.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin que el interesado acuda a la Ventanilla Única Delegacional a recabar el sello correspondiente, la Declaración de Apertura se tendrá por no presentada, y se cancelará su registro en el Sistema.

El personal de la Ventanilla Única correspondiente, recibirá el formato presentado a través de medios electrónicos y previo cotejo que señala el artículo 51 lo sellará.

Artículo 53.- Los titulares que hubieren realizado su Declaración de Apertura, tendrán la obligación de notificar a la Delegación, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Traspaso del Establecimiento Mercantil de que se trate;

II. Modificación del domicilio del Establecimiento Mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar en que se ubique;

III. Suspensión temporal o Cese Definitivo de Actividades;

IV. Cambio de Giro Mercantil a que se dedica, y

V. Cambio de Nombre o Denominación Comercial.

Dicha notificación podrá llevarse a cabo ya sea directamente ante las Ventanillas Únicas o de Gestión o a través de medios electrónicos y tendrán que realizarse dentro del término de 10 días hábiles posteriores.

Artículo 54.- En el caso del Aviso de Traspaso del Establecimiento Mercantil, sea cual fuere el medio por el cual éste sea ingresado, el interesado deberá proporcionar los datos que correspondan al documento traslativo de dominio. Al momento de su presentación en la Ventanilla Única, el Titular anexará a la solicitud el original de la Declaración de Apertura anterior. Además, el formato respectivo deberá contener las firmas del Titular anterior y actual del establecimiento, o bien, acompañarse de original o copia certificada del documento traslativo de dominio y copia simple para cotejo.

Artículo 55.- El cambio de giro mercantil se podrá efectuar siempre y cuando se cumplan los requisitos que para cada giro establece la Ley.

Al momento de la presentación en la Ventanilla Única del Aviso de Cambio de Giro Mercantil, el interesado deberá acompañar al formato, original o copia certificada del documento con el que se acredite el uso de suelo permitido, así como copia simple para cotejo, devolviéndose el original al particular de manera inmediata.

Artículo 56.- Cuando los avisos a que se refiere el artículo 48, sean presentados a través de medios electrónicos, el Titular o el representante Legal acudirá a la Ventanilla Única correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes al registro del aviso, a presentar dos tantos del formato debidamente suscrito, a fin de recabar el sello de la autoridad.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin que el interesado acuda a la Ventanilla Única a recabar el sello correspondiente, el aviso realizado se tendrá por no presentado, y se cancelará su registro en el sistema.

Artículo 57.- La Declaración de Apertura autoriza al Titular a ejercer exclusivamente el giro que en ella se autorice, el cual deberá ser compatible con el uso de suelo permitido.

De igual forma, podrán contar con giros complementarios como música viva, grabada y videograbada, servicio de televisión, realización de eventos o actividades culturales. Para la realización de estas actividades bastará con la declaración de apertura que haya obtenido el titular del establecimiento.

Los giros complementarios deberán adecuarse al giro mercantil principal manifestado en la declaración de apertura.

CAPÍTULO III DE LOS JUEGOS DE VIDEO, ELECTRONICOS, MECANICOS Y ELECTROMECHANICOS.

Artículo 58.- Los Establecimientos Mercantiles en los que se preste el servicio de juegos electrónicos y/o de video, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones:

- a) No instalarse a menos de 300 metros a la redonda de algún centro escolar de educación básica;
- b) Contar con una clasificación que los identifique en grupos de la siguiente forma: Tipo A, B, C y D. Cada videojuego deberá tener visiblemente la letra que le corresponda, la que deberá ser de por lo menos 15 centímetros de alto y de ancho y de un color determinado;
- c) Colocar dentro del local, visible al público, un anuncio de por lo menos un metro cuadrado y con letra de 10 centímetros de alto y de ancho, en el que se especifiquen los tipos y clasificación de los juegos, conforme a lo siguiente:

- tipo A.- inofensivo, para todas las edades,
- tipo B.- poco agresivo, para uso de mayores de 13 años,
- tipo C.- Agresivo, para uso de mayores de 15 años, y
- tipo D.- Altamente Agresivo, para uso de 18 años y mayores;

- d) Mantener perfectamente iluminadas las áreas donde estén instalados los juegos, evitando la utilización de sistemas de iluminación opaca u oscura que pudieran generar trastornos en la salud de los usuarios;
- e) Revisar que los juegos se utilicen de acuerdo a la clasificación por edades;
- f) Vigilar que la distancia entre los equipos de videojuegos garantice en todo momento el servicio, la operación y seguridad del usuario, de conformidad con el Reglamento de esta Ley;
- g) Tener agrupados los juegos en áreas específicas, de acuerdo a las edades para los que son aptos, y
- h) Colocar dentro del local, visible al público, el documento que acredite que los videojuegos que se operan están inscritos en el Registro a que se refiere el artículo 60 de esta Ley.

Queda expresamente prohibido operar en Establecimientos Mercantiles todos aquellos videojuegos y sistemas diseñados para uso doméstico o particular y operar en los Establecimientos Mercantiles sistemas de iluminación, de audio y video cuya intensidad o volumen provoque alteración, distracción o confusión de los usuarios.

Para el caso de emisiones de audio o ruido la Delegación verificará periódicamente que su volumen se mantenga en los decibeles autorizados. Los procedimientos de medición se realizarán conforme a lo que se establezca en el Reglamento de Verificación Administrativa y con base a la Norma Oficial Mexicana correspondiente.

Artículo 59.- La clasificación de videojuegos a que se refiere el inciso b) del artículo anterior será la siguiente:

I. Se consideran tipo A, Inofensivo:

- a) Los deportes, excepto el box, luchas y todos aquellos cuyo principal objetivo es golpearse, derribarse o herirse físicamente;
- b) Las carreras de automóviles, motocicletas o cualquier vehículo, siempre y cuando no se muestren gráficas con sangre, y
- c) Aquellos videojuegos que muestren seres ficticios que tengan que ir alcanzando objetivos en un ambiente de fantasía sin matar de manera gráfica a otros seres;

II. Se considera tipo "B", Poco Agresivo:

- a) Aquellos que muestren seres animados que no sean humanos y que no presenten peleas, golpes, ni derramamiento de sangre o líquido que haga creer que se trata de sangre, aún cuando no sea roja, y
- b) Los que presenten persecuciones espaciales, terrestres, aéreas o marítimas con o sin derribamiento de objetivos sin vida, o que tengan vida pero que de ninguna forma representen un ser humano;

III. Se consideran tipo "C", Agresivo:

- a) Aquellos deportes excluidos del tipo "A";
- b) Aquellos en donde presenten seres animados, incluido humanos que tengan que derribarse, luchar o eliminar al contrincante utilizando la fuerza física y/o armas, pero siempre y cuando no haya imágenes o gráficas donde se muestren cuerpos desmembrados, mutilados, o derramamiento de sangre, y
- c) Aquellos juegos interactivos y simuladores que no excedan estos criterios de clasificación en cuanto a su contenido, y

IV. Se consideran tipo "D", Altamente Agresivos:

- a) Aquellos en los que hay peleas, competencias o persecuciones con el uso de armas, violencia y derramamiento de sangre e incluso mutilaciones o desmembramientos, y
- b) Aquellos juegos interactivos y simuladores que sean excluidos del tipo "C".

En ninguna de las clasificaciones antes señaladas, se podrán mostrar imágenes de actos sexuales, desnudos y/o pornográficos ni juegos que denigren o discriminen a la mujer, a las personas con algún tipo de discapacidad, a los indígenas y a las personas con una orientación sexual distinta.

Cualquier juego de video que no cumpla con estos criterios de clasificación estará prohibido para operar en el Distrito Federal. En el caso de que algún videojuego pudiera encuadrar en dos tipos o existiera confusión respecto a que clasificación le corresponde, se optará siempre por la letra que alfabéticamente vaya después.

Artículo 60.- Para efectos de un mejor control del tipo de juegos que se exhiben en los Establecimientos Mercantiles, evitando así la utilización de videojuegos caseros y el uso de juegos que vayan en contra de la clasificación señalada en el artículo anterior, se pondrán a disposición del público únicamente aquellos que se encuentren inscritos en el Registro de Videojuegos para el Distrito Federal. Este Registro será autorizado por la Secretaría de Gobierno, la cual deberá tomar en cuenta la opinión de los sectores sociales y privados.

Cualquier juego que no se encuentre inscrito en el Registro de Videojuegos para el Distrito Federal estará prohibido para operar en el Distrito Federal.

Artículo 61.- Es obligación del titular del establecimiento dar aviso a las autoridades del mal uso que hagan los usuarios de los videojuegos, de acuerdo a la clasificación descrita en los artículos 58 y 59 de esta Ley.

Artículo 62.- Los giros a que se refiere éste capítulo podrán, sin necesidad de alguna otra Autorización, prestar los servicios de venta de bebidas no alcohólicas y dulcería. Los Establecimientos Mercantiles que para su operación requieren Declaración de Apertura podrán tener hasta tres videojuegos en el interior del establecimiento, debiendo observar lo dispuesto por esta Ley para la prestación de dicho servicio, siempre y cuando se encuentren ubicados a una distancia mayor de trescientos metros lineales de algún centro escolar de educación básica.

Todos aquellos que tengan Licencia de Funcionamiento podrán tener videojuegos, cumpliendo con las disposiciones que marca la Ley en esa materia.

Queda expresamente prohibido la instalación de maquinas tragamonedas de azar en cualquiera de sus modalidades en establecimientos mercantiles que no cuenten con la autorización para tal efecto.

Artículo 63.- En los Establecimientos Mercantiles y en parques recreativos, circos, ferias, kermesses y eventos similares en que se instalen juegos mecánicos y electromecánicos, funcionarán sujetándose a las siguientes disposiciones:

I. No instalarse a menos de 300 metros lineales de algún centro escolar de educación básica;

II. La distancia entre los juegos mecánicos y electromecánicos deberá ser aquella que garantice la seguridad de los usuarios;

III. En los casos de juegos electromecánicos, los aparatos que se instalen en circos, ferias, kermesses y eventos similares, deberán contar con los dispositivos de seguridad que establecen las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción y de Protección Civil para el Distrito Federal; asimismo, requerirán para su funcionamiento que se acompañe a la solicitud la responsiva de un ingeniero mecánico registrado como responsable en instalaciones, en los términos de lo dispuesto en este ordenamiento;

IV. Abstenerse de vender y distribuir pólvora, explosivos, artificios y sustancias químicas relacionadas con explosivos, en términos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como vigilar que los usuarios no los introduzcan a su interior, y

V. Los juegos electromecánicos deberán someterse a pruebas de resistencia por lo menos cada tres meses, a fin de asegurar su funcionamiento adecuado.

Tratándose de locales que cuenten con un número mayor de 40 juegos mecánicos y electromecánicos y una superficie mayor a los 10,000 metros cuadrados destinados para dichos juegos, podrá prestarse el servicio de alimentos preparados. El Establecimiento Mercantil deberá destinar como máximo el 10% de su superficie total para habilitarla con instalaciones adecuadas para el consumo de los alimentos que expenda el propio establecimiento y aquellos que lleven consigo los usuarios del servicio.

CAPÍTULO IV
DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, ACOMODADORES DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS Y ESTACIONAMIENTOS VINCULADOS A UN GIRO MERCANTIL.

Artículo 64.- La apertura, funcionamiento, vigilancia, tarifas y clasificación de los estacionamientos públicos, acomodadores de vehículos, motocicletas o bicicletas y estacionamientos vinculados a un giro mercantil, se regirán en lo conducente por las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y lo que establezca el Reglamento de Estacionamientos Públicos para el Distrito Federal.

Artículo 65.- Los titulares u operadores de los Establecimientos Mercantiles a que hace referencia el presente capítulo tendrán además de las señaladas en el artículo 14 de la presente Ley, las siguientes obligaciones:

I. Emitir boletos de depósito del vehículo, motocicleta o bicicleta a cada uno de los usuarios, en el que se especifiquen las condiciones del contrato y la hora de entrada del vehículo, bicicleta o motocicleta;

II. Contar con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezca en operación el estacionamiento;

III. Tener una señalización clara y suficiente para el control de entradas, salidas y circulación en el estacionamiento;

IV. Contar con un seguro de responsabilidad civil o fianza que garantice a los usuarios el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona, vehículo, o en la de terceros hasta por 9000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por vehículo, 2000 días de salario mínimo general vigente por motocicleta y de 500 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por bicicleta, de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) Autoservicio.- Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando éste sea atribuible al titular u operador, y

b) Acomodadores de vehículos, motocicletas o bicicletas.- Responsabilidad por robo total, robo y daño parcial, robo o daño de accesorios mostrados a la entrega del vehículo, motocicleta o bicicleta e incendio del inmueble donde se depositó el vehículo, motocicleta o bicicleta, cuando éste sea atribuible al titular u operador;

V. Cubrir el pago del deducible cuando sea robo total o cuando el daño sea atribuible al titular u operador;

VI. Garantizar espacio de estacionamiento, en condiciones de seguridad, para usuarios que utilicen como medio de transporte la motocicleta o bicicleta;

VII. Expedir la respectiva identificación a los acomodadores que deberán portar en todo momento y verificar que cuenten con licencia de manejo vigente expedida por autoridad competente;

VIII. Contar con reloj checador que registre la hora de entrada y salida de los vehículos, motocicletas y bicicletas;

IX. Sujetarse a la tarifa autorizada, la que deberá tenerse en lugar visible para los usuarios, y

X. Las demás que establezca esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 66.- El Gobierno del Distrito Federal fomentará que los establecimientos mercantiles que presten el servicio de estacionamiento, contribuyan a desalentar la utilización del automóvil mediante el otorgamiento de tarifas preferenciales a sus usuarios o a través de otras medidas que considere conveniente, según el número de pasajeros a bordo.

Igualmente, a fin de estimular la utilización de los medios de transporte públicos alentará el establecimiento de estacionamientos en zonas cercanas a los centros de transferencia modal.

Artículo 67.- La Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal tendrá la atribución de emitir los manuales de Normas Técnicas para regular la operación de los estacionamientos.

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y ACOMODADORES DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS

Artículo 68.- Los Estacionamientos Públicos estarán obligados a fraccionar sus tarifas por cada 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción. Podrán tener otros giros, siempre y cuando el espacio que se destine para su prestación no exceda del 10% de la superficie del establecimiento y no se vendan bebidas alcohólicas.

Artículo 69.- El servicio de acomodadores de vehículos, motocicletas y bicicletas estará sujeto a las siguientes disposiciones:

- I. Deberá ser operado únicamente por personal del mismo establecimiento mercantil o por un tercero acreditado para ello. En este último caso, el titular del establecimiento será obligado solidario por cualquier tipo de responsabilidad en que pudiera incurrir la empresa acomodadora de vehículos, motocicletas y bicicletas, con motivo de la prestación de sus servicios o del desempeño de sus empleados;
- II. El personal encargado de prestar el servicio a que se refiere el párrafo anterior deberá contar con licencia de manejo vigente, uniforme e identificación que lo acrediten como acomodador;
- III. Queda estrictamente prohibido prestar el servicio de acomodadores de vehículos, motocicletas y bicicletas cuando no se cuente con un estacionamiento para este fin, de acuerdo con lo dispuesto por los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal;
- IV. Queda prohibido prestar este servicio estacionando los vehículos, motocicletas o bicicletas en la vía pública o en las banquetas, y
- V. Sólo podrá prestarse este servicio previa obtención de la Autorización que se establezca en el Reglamento correspondiente.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Artículo 70.- Cuando el establecimiento mercantil no cuente con estacionamiento en el mismo local y de acuerdo a la legislación correspondiente deba contar con espacios para estacionar los vehículos, motocicletas y bicicletas de los clientes que genera, deberá adoptar alguna de las siguientes modalidades:

- I. Prestar directamente o a través de un tercero el servicio de acomodadores de vehículos, motocicletas y bicicletas;
- II. Adquirir un inmueble que se destine para ese fin;
- III. Celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para prestar el servicio, o
- IV. Celebrar contrato con un tercero para la prestación del servicio de estacionamiento.

En cualquier caso, la distancia que deba existir entre el Establecimiento Mercantil y el estacionamiento que le preste servicios, será de acuerdo a lo que indiquen los programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS ESTACIONAMIENTOS MERCANTILES PÚBLICOS VINCULADOS A UN ESTABLECIMIENTOS MERCANTIL

Artículo 71.- Los titulares o los operadores de los estacionamientos contruidos como parte de una licencia de construcción otorgada para un inmueble de cualquier uso distinto al habitacional, podrán utilizarlos como estacionamiento público. Los Titulares estarán obligados a fraccionar el cobro de las tarifas por cada 15 minutos desde la primera hora, debiendo ser el mismo precio para cada fracción y otorgar tolerancia gratuita de al menos 15 minutos.

Asimismo, deberán de asignar un espacio para usuarios que utilicen otros medios de transporte como bicicletas o motocicletas, garantizando la seguridad de las mismas.

CAPÍTULO V

DE LOS BILLARES Y BOLICHES

Artículo 72.- Los Establecimientos Mercantiles cuyo giro sea el alquiler de mesas de billar o líneas para boliche, podrán vender sólo alimentos preparados y bebidas no alcohólicas.

Artículo 73.- Los giros a que se refiere éste capítulo podrán prestar, sin necesidad de declaración de apertura, los servicios de alquiler de juegos de salón y mesa, juegos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y de video, siempre y cuando la superficie ocupada no exceda del 10% de la superficie total del establecimiento, así como la venta de artículos promocionales y deportivos.

CAPÍTULO VI

DE LOS BAÑOS PÚBLICOS, MASAJES Y GIMNASIOS.

Artículo 74.- En los Establecimientos Mercantiles denominados Baños Públicos, Masajes y Gimnasios se ofrecerán servicios encaminados a la higiene, salud y relajamiento de cuerpo.

Los Baños Públicos, Masajes y Gimnasios podrán proporcionar la venta de alimentos preparados, bebidas no alcohólicas, dulcería, regadera, vapor, sauna, masajes, hidromasajes, peluquería, venta de aditamentos de higiene personal y alberca. Asimismo, en dichos establecimientos queda prohibido la prestación de servicios, expedición de recetas o venta de productos por parte de nutriólogos y/o naturistas, que no cuenten con su cédula profesional para tal efecto.

Artículo 75.- En los Establecimientos Mercantiles que presten los servicios de Gimnasio, Baños públicos y Masaje, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Abstenerse de expender bebidas alcohólicas en el interior del Establecimiento Mercantil;
- II. Contar con áreas de vestidores, casilleros y sanitarios para los usuarios, así como extremar las medidas de higiene y aseo en todo el Establecimiento Mercantil;
- III. Tener a disposición del público cajas de seguridad en buen estado, y contratar un seguro para garantizar la guarda y custodia de valores depositados en las mismas;
- IV. Tener a la vista del público letreros con recomendaciones para el uso racional del agua, así como información sobre las consecuencias legales de llevar a cabo un acto de explotación sexual comercial infantil;
- V. Exhibir en el establecimiento a la vista del público asistente, los documentos que certifiquen la capacitación del personal para efectuar masajes y, en el caso de los gimnasios, contar con la debida acreditación de instructores de aeróbicos, pesas o del servicio que ahí se preste, debiendo contar además con programas permanentes de mantenimiento a los aparatos que se encuentran a disposición de los usuarios;
- VI. Exhibir en un lugar visible al público los precios o tarifas de los servicios que se prestan;
- VII. Contar con personal preparado para prestar asistencia médica, en caso de ser necesario, y

VIII. Llevar un registro de todos los usuarios, incluidos los menores de edad que hagan uso de las instalaciones de este tipo de establecimientos.

Artículo 76.- Las áreas de vestidores para el servicio de baño colectivo deberán estar por separado para hombres y mujeres y atendidos por empleados del mismo sexo.

**CAPÍTULO VII
DE LOS ESTABLECIMIENTOS
MERCANTILES EN LOS QUE SE VENDAN BEBIDAS ALCÓHOLICAS EN
ENVASE CERRADO Y NO SE PERMITA SU CONSUMO EN EL INTERIOR.**

Artículo 77.- Los Establecimientos Mercantiles previstos en este capítulo podrán vender abarrotes y comestibles en general, la venta de bebidas alcohólicas será exclusivamente en envase cerrado y queda prohibido su consumo en el interior del establecimiento.

La venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado sólo se podrá realizar de las 07:00 a las 24:00 horas.

Los establecimientos a que se refiere el presente capítulo, no podrán instalarse, en ningún caso, a menos de 300 metros a la redonda de un centro de educación básica.

**TÍTULO QUINTO
VERIFICACIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSO**

**CAPÍTULO I
DE LA VERIFICACIÓN**

Artículo 78.- Para los efectos de este título se observará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y los Reglamentos correspondientes.

Artículo 79.- La Delegación y la Secretaría de Protección Civil, en el ámbito de su respectiva competencia, vigilarán que los Establecimientos Mercantiles cumplan con las obligaciones contenidas en la presente Ley, para lo cual realizarán verificaciones conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y aplicarán las sanciones que se establecen en este ordenamiento, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

En caso de que la práctica de la verificación sea resultado de una solicitud por parte del Consejo Delegacional de Verificación Ciudadana, la autoridad correspondiente notificará a dicho consejo a efecto de presenciarla.

La ausencia del Consejo Delegacional de Verificación Ciudadana en ningún momento afectará la validez de dicha visita de verificación.

En caso de que la verificación sea a un establecimiento mercantil que cuente con un certificado de cumplimiento debidamente registrado ante dicha autoridad y sea resultado de una verificación señalada en el programa anual de verificación, la autoridad correspondiente notificará a la unidad que emitió el certificado, con una antelación a diez horas de la realización de la misma, a efecto de presenciarla.

La ausencia de la Unidad de Verificación Ciudadana en ningún momento afectará la validez de dicha visita de verificación.

Artículo 80.- Las verificaciones que realicen las delegaciones para comprobar que en los establecimientos mercantiles no se realice ninguna de las conductas que establece la fracción XVII del artículo 15 de esta ley, sólo procederán a petición de quien acredite contar con el interés jurídico.

En el caso de que el solicitante estime que los productos son probablemente infractores de disposiciones federales, las delegaciones solicitarán a las autoridades competentes informen si este se encuentra legitimado para solicitar la verificación.

El solicitante deberá presentar las pruebas con las que cuente ante el área competente de las delegaciones, para que éstas a su vez puedan ordenar visitas de verificación que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas que puedan ordenar, en su caso, otras autoridades.

La solicitud de verificación ante la delegación será independiente del ejercicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

En caso de que durante la práctica de la verificación se aseguren productos que probablemente infrinjan disposiciones federales las delegaciones formularán consultas ante la autoridad federal competente a fin de determinar si éste es un producto ilegal.

CAPÍTULO II DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES.

Artículo 81.- La contravención a las disposiciones de la Ley dará lugar al aseguramiento de las bebidas alcohólicas, imposición de sanciones económicas, suspensión temporal de actividades, clausura de los Establecimientos Mercantiles y la revocación de las Licencias de Funcionamiento, de las Declaraciones de Apertura, Permisos, o Autorización, según corresponda en los términos del presente capítulo.

Artículo 82.- Para establecer las sanciones, la Delegación fundamentará y motivará sus resoluciones considerando, para su individualización, los elementos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

A los establecimientos que funcionen con declaración de apertura cuya superficie sea de hasta 50 metros cuadrados y que no expendan, distribuyan o vendan bebidas alcohólicas, la sanción que se les aplicara se hará fijando como montos mínimo y máximo la mitad de la cantidad originalmente establecidos en la presente ley.

En caso de no haber realizado la revalidación de la Licencia de Funcionamiento en años anteriores, la autoridad sancionará esta omisión, tomando en cuenta el salario mínimo general vigente del Distrito Federal del año en que no se llevo a cabo dicha revalidación.

Artículo 83.- Cuando se detecte que en alguno de los eventos a que se refiere el artículo 28 de la Ley, se expendan bebidas alcohólicas sin la Autorización respectiva, así como se detecte la venta de bebidas alcohólicas sin la debida licencia de funcionamiento la Delegación procederá a levantar un inventario y asegurará de manera inmediata las bebidas de que se trate.

El aseguramiento de bebidas se llevará a cabo con el traslado de las mismas al sitio de almacenaje destinado por la Delegación, previo inventario del aseguramiento, del cual se entregará de manera inmediata copia al responsable del evento del que se trate.

Cualquier hecho probablemente constitutivo de delito que se perciba o detecte deberá ser denunciado ante la autoridad competente.

Artículo 84.- Se sancionará con el equivalente de 25 a 125 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 14 fracciones X inciso a), XII, XVI, XXI, XXVI y XXVII; 15 fracción XVI; 40, 41 párrafo primero y cuarto; 42 fracciones I, II, III, VI y VII; 49 fracciones I y III; 53 fracción II y III; 75 fracciones IV, V, VI y VIII y 76 de la ley.

Artículo 85.- Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 14 fracciones II, III, VII, X inciso b), c) e), XI, XV primer párrafo, XVIII, XIX y XX; 15 fracciones IV, VI, VII y XIII; 18; 27 segundo párrafo; 28; 29 último párrafo; 42 fracciones IV y V; 49 fracciones II y IV; 53 fracciones I, IV y V; 57; 58; 62; 63 fracción V y último párrafo; 68; 69 fracciones I, II y V; 70; 72; 75 fracciones II, III, y VII, de la Ley.

Artículo 86.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 14 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, XIII, y XXV; 15 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, X, XI, XV, XVII y XVIII; 22; 23; 38; 39; 41 tercer párrafo; 42, 47 segundo y tercer párrafos, 50, 60, 63 fracciones I, II, III y IV; 65; 68; 69 fracciones III y IV; 75 fracción I, 77 de la ley.

Artículo 87.- Cualquier otra violación a la Ley, a las disposiciones o acuerdos que con base en ella se expidan, en los que se encuentre prevista una sanción que no este definida, se impondrá multa de 50 a 1000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En los casos de que la conducta se repita por más de dos ocasiones en el transcurso de un año se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta, sin exceder del doble del máximo.

Artículo 88.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, la Delegación deberá clausurar los eventos, los Establecimientos Mercantiles, en los siguientes casos:

I. Por carecer de Licencia de Funcionamiento o Autorización para la operación de los giros que lo requieren, o bien, que las Licencias, no hayan sido revalidadas;

II. Cuando se haya revocado la Autorización, la Declaración de Apertura o la Licencia de Funcionamiento;

III. Por realizar actividades sin contar con la Declaración de Apertura correspondiente en términos de lo dispuesto por los artículos 51 y 52;

IV. Cuando no se acate el horario autorizado por esta Ley, o suspensiones de actividades en fechas determinadas por la Secretaría de Gobierno; o se incumpla reiteradamente con alguna de las obligaciones previstas en la fracción XXII del artículo 14 de esta Ley;

V. Por realizar actividades diferentes a las declaradas en la Licencia de Funcionamiento, Declaración de Apertura o en las Autorizaciones;

VI. Cuando no se acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones;

VII. Por haber obtenido la Licencia de Funcionamiento, la Declaración de Apertura, o la Autorización, mediante la exhibición y/o declaración de documentos o datos falsos;

VIII. Cuando se manifiesten datos falsos en el aviso de revalidación de Licencia de Funcionamiento o cuando se hayan detectado en verificación, modificaciones a las condiciones de funcionamiento del Establecimiento Mercantil por el que se otorgó la Licencia de Funcionamiento original;

IX. Cuando con motivo de la operación de algún giro mercantil, se ponga en peligro el orden público, la salud, la seguridad de la personas o interfiera la protección civil;

X. Cuando sea falso el documento con el que se acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los programas delegacionales o parciales de desarrollo urbano y las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones;

XI. Cuando no se permita el acceso a las instalaciones a todo usuario respetando el orden de llegada;

XII. Por utilizar aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios;

XIII. Cuando se exceda con los enseres la superficie marcada por el artículo 18;

XIV. Cuando no se cumplan las disposiciones a que hacen referencia los artículos 14 fracción XVI;

XV. Cuando se permita fumar dentro de los Establecimientos Mercantiles. En este caso, la clausura sólo procederá cuando se haya sancionado al establecimiento mercantil por más de dos ocasiones en el transcurso de un año, y

XVI. En los casos previstos en la fracción XV del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 89.- Serán motivo de clausura permanente, sujetándose al procedimiento de revocación de oficio de las Licencias, los establecimientos Mercantiles que realicen las siguientes actividades:

I. Los que expendan bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco a menores de edad;

II. Los que realicen, exhiban o vendan en el interior de los establecimientos mercantiles la pornografía infantil, prostitución infantil, turismo sexual infantil, trata de menores con fines de explotación sexual, lenocinio, narcotráfico y en general aquellas actividades que pudieran constituir un delito grave. Para los efectos de esta fracción, quedarán comprendidos como parte del establecimiento mercantil, aquellas accesorias, bodegas o espacios anexos al mismo que sean o hayan sido utilizados para lo que establece esta fracción;

Cuando exista oposición a la ejecución de la clausura, la Delegación podrá hacer uso de la fuerza pública, en términos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

III. Los que expendan bebidas adulteradas, o con sustancias químicas que puedan afectar la salud del consumidor;

IV. Los que excedan la capacidad de aforo del establecimiento mercantil;

V. Los que realicen alguna de las conductas que establece la fracción XVII del artículo 15 de esta ley;

VI. En donde se vendan bebidas alcohólicas con la modalidad de barra libre;

VII. Cuando se preste el servicio que se trate con discriminación;

VIII. Cuando se haya expedido la licencia de funcionamiento, la declaración de apertura o el permiso en contravención al texto expreso de alguna disposición de la Ley;

IX: Los que expendan bebidas adulteradas o con sustancias químicas que puedan afectar a la salud de las personas;

X. Cuando se haya impuesto una sanción a un establecimiento mercantil por más de dos ocasiones en el transcurso de un año por alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 86, se sancionará además con la revocación de la Licencia de Funcionamiento, la Declaración de Apertura, o la Autorización y la clausura permanente del Establecimiento Mercantil, y

XI. En los casos señalados en el artículo 88 fracciones VII, VIII, IX, X y XI.

Artículo 90.- El estado de clausura impuesto con motivo de alguna de las causales señaladas en las fracciones I, II, III, V, VI, XIII, XIV, XV y XVI del artículo 88, así como por la violación a lo contenido en los artículos 63, 70 y 71, será temporal y en su caso parcial y sólo podrá ser levantado cuando haya cesado la falta o violación que hubiera dado lugar a su imposición.

Procederá la clausura parcial cuando las condiciones especiales de cada giro permitan el funcionamiento de los mismos con total independencia uno de otro.

Cuando en un solo espacio funcionen más de un giro y éstos no puedan ser separados espacialmente para su funcionamiento se deberá proceder a la clausura total.

Artículo 91.- Procederá el estado de Suspensión Temporal de Actividades de forma inmediata:

- I. Por realizar actividades sin contar con la declaración de apertura correspondiente;
- II. Cuando las licencias no hayan sido revalidadas;
- III. Cuando no se acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales y Normas Técnicas Complementarias correspondientes;
- IV. Cuando el funcionamiento del establecimiento se ponga en riesgo o peligro la vida o la salud en los usuarios, vecinos, trabajadores o interfieran con la protección civil, y
- V. Cuando el establecimiento mercantil opere con un giro distinto al autorizado.

Cuando proceda la Suspensión Temporal de Actividades, el verificador administrativo deberá comunicarlo a la persona con la que entienda la diligencia. Los sellos de suspensión deberán ser colocados en forma que cumplan los efectos ordenados por la autoridad. Con la colocación de los sellos de suspensión el verificador se cerciorará de que en el establecimiento no quede ninguna persona dentro del mismo.

La suspensión durará hasta en tanto se subsanen las irregularidades. En caso de ser necesario el titular solicitará a la autoridad competente el levantamiento provisional del estado de suspensión a efecto de subsanar las irregularidades que propiciaron dicho estado y/o para llevar a cabo las acciones que permitan la conservación de los bienes en el establecimiento.

La autoridad competente contará con un término de 48 horas para llevar a cabo el levantamiento provisional de sellos de suspensión y en ningún caso podrá ser mayor al indispensable para llevar a cabo las actividades señaladas en el párrafo anterior. Transcurrido el plazo señalado la autoridad competente colocará de nueva cuenta los sellos de suspensión.

En el momento que se subsanen las irregularidades el propietario dará aviso a la autoridad a efecto de que en un término de dos días hábiles verifique que se hayan subsanado las mismas y en su caso, lleve a cabo dentro del día hábil siguiente el levantamiento de la suspensión temporal de actividades.

No se podrá argumentar la negación del levantamiento de la suspensión por parte de la autoridad por irregularidades no asentadas en el acta de visita de verificación que dio origen a la suspensión.

El cumplimiento de los términos por parte de la autoridad será sancionado conforme a la Ley que rige las responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el Distrito Federal.

CAPÍTULO III

DEL RETIRO DE SELLOS DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES O CLAUSURA

Artículo 92.- Procederá el retiro de sellos de suspensión temporal de actividades o clausura previo pago de la sanción correspondiente y cuando dependiendo de la causa que la haya originado, se cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

- I. Exhibir los documentos, motivo de la imposición de la clausura o suspensión temporal de actividades impuesto por la autoridad;
- II. Exhibir la carta compromiso de cierre definitivo de actividades comerciales;
- III. Haber concluido el término de clausura o suspensión temporal de actividades impuesto por la autoridad.

La autoridad tendrá la facultad de corroborar el cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del titular del establecimiento, así como de imponer nuevamente la clausura en el caso de incumplimiento.

Artículo 93.- El titular del Establecimiento Mercantil clausurado o en suspensión temporal de actividades, promoverá por escrito, la solicitud de retiro de sellos ante la autoridad que emitió el acto, esta contará con un término de 48 horas, contado a partir de la presentación de la solicitud para emitir su acuerdo, mismo que será ejecutado en forma inmediata.

En caso de que exista impedimento por parte de la autoridad para autorizar el retiro de sellos, emitirá un acuerdo fundado y motivado, exponiendo las razones por las cuales es improcedente el retiro, mismo que notificará al interesado dentro de las siguientes 48 horas.

Cuando la autoridad detecte que la información que se proporcionó respecto a la subsanación de irregularidades es falsa, deberá denunciarlo a la autoridad competente.

Artículo 94.- Para el retiro de sellos de clausura o de suspensión temporal de actividades, el verificador entregará al titular del establecimiento copia legible de la orden de levantamiento y del acta circunstanciada que se levante ante dos testigos, en la que constará su ejecución.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCACIÓN DE OFICIO

Artículo 95.- En los casos no previstos en el artículo 89 de la presente Ley, la Delegación no podrá revocar de oficio la Licencia de Funcionamiento, la Declaración de Apertura, la Autorización o Permiso, y tendrá que interponer para su anulación el procedimiento de lesividad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 96.- El procedimiento de revocación de oficio de las Licencias de Funcionamiento, de las Declaraciones de Apertura, de las Autorizaciones y de Permisos, se iniciará cuando la Delegación detecte por medio de visita de verificación o análisis documental, que el Titular ha incurrido en alguna de las causales que establecen el artículo 89 de la Ley, citando al Titular mediante notificación personal en la que se le hagan saber las causas que han originado la instauración del procedimiento.

En caso de que la irregularidad sea detectada por la Secretaría de Protección Civil, notificará de inmediato a la delegación a efecto de iniciar el procedimiento de revocación a que hace mención el presente capítulo.

El escrito en que se haga saber al titular o representante legal del establecimiento mercantil que se iniciará el procedimiento de revocación de oficio de la Licencia de Funcionamiento o declaración de apertura se le otorgará un término de tres días para que por escrito presente sus objeciones y pruebas o en caso de ser necesario, las anuncie para que se preparen, si es así que así se requiriera.

La audiencia tendrá por objeto la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como la recepción de los alegatos que formulen los interesados por sí o por medio de sus representantes o personas autorizadas, los alegatos verbales no podrán exceder de treinta minutos. Concluida la audiencia, comparezcan o no los interesados, la autoridad emitirá la resolución del asunto, dentro del término de cinco días hábiles, debiéndose valorar por la autoridad las pruebas ofrecidas, haciendo los razonamientos jurídicos sobre el valor y alcance jurídico de las mismas. La resolución se notificará personalmente al interesado dentro de las 24 horas siguientes.

Artículo 97.- La Delegación o la Secretaría de Protección Civil, en el ámbito de su respectiva competencia, tendrán en todo momento la atribución de corroborar que el estado de clausura o suspensión temporal de actividades impuestos a cualquier Establecimiento Mercantil subsista.

Cuando se detecte por medio de verificación ocular o queja, que el local clausurado no tiene sellos, se ordenará por oficio se repongán estos y se dará parte a la autoridad competente.

CAPÍTULO V DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 98.- Cuando el establecimiento mercantil se encuentre con clausura parcial o en suspensión de actividades mercantiles, las notificaciones se realizarán en el establecimiento. En el caso de que se encuentre clausurado la primera notificación se realizará en el domicilio declarado en la solicitud de la licencia de funcionamiento, debiendo el titular o representante legal señalar un domicilio para las posteriores notificaciones dentro de la demarcación territorial de la delegación en que se encuentre. En el caso de no cumplir con lo anterior se harán todas las notificaciones aún las de carácter personal por estrados, con excepción de la resolución que resuelva el procedimiento.

Las demás notificaciones a las que alude la Ley, se realizarán conforme lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Cuando el establecimiento mercantil se encuentre funcionando, la resolución que imponga el estado de clausura, se notificará al propietario, encargado, gerente o cualquier otra persona que se encuentre en ese momento en el establecimiento mercantil. Se exhortará a la persona a la que se le notifique la resolución, para que desaloje el establecimiento, de oponerse o hacer caso omiso, se le concederá un término de 240 minutos para el retiro de los valores, documentos, artículos personales o cualquier otro artículo que considere necesario. El exhorto que se haga con motivo del desalojo y la hora en la que inicia el conteo de los 240 minutos para el mismo, se asentará en el acta de clausura.

Al término del plazo señalado con anterioridad y en caso de seguir la oposición a la clausura y desalojo, se procederá a la colocación de sellos en lugares visibles del establecimiento, fachada, puertas, ventanas o cualquier otro lugar que permita la visibilidad de los mismos, sin que sea necesario que los sellos sean colocados de forma que al abrir las puertas y ventanas estos sean rotos. Estos sellos deberán llevar escrita la fecha y hora en la que se colocaron y el número de expediente del que se deriva la resolución.

CAPÍTULO VI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 99.- Los afectados por actos y/o resoluciones de la autoridad, podrán a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 23; las fracciones XV, XVII y XVIII del artículo 23 bis; las fracciones XIX y XX del artículo 25; las fracciones XVIII y XIX del artículo 26; las fracciones III y IV del artículo 33 y se adicionan las fracciones XIX al artículo 23 bis; una fracción XXI al artículo 25 y una fracción XX al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 23.- ...

...

I. a XIV. ...

XV. Sistematizar el padrón de establecimientos mercantiles que funcionen en el Distrito Federal, con base en los que para sus respectivas demarcaciones territoriales integren las delegaciones publicándolo en Internet de conformidad con las Leyes de Protección de Datos Personales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de que se pueda actualizar periódicamente cada uno de ellos;

XVI. Emitir lineamientos generales para la elaboración y actualización del padrón de establecimientos mercantiles;

XVII. a XXXI. ...

Artículo 23 bis.-...

...

I... a XIV...

XV. Practicar visitas para verificar el cumplimiento de la Ley, Reglamento, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil en establecimientos mercantiles que operen con licencia de funcionamiento especial, en establecimientos mercantiles que operen con licencia de funcionamiento ordinaria de teatros, cines y auditorios con aforo mayor a quinientas personas y espectáculos públicos con aforo mayor a quinientas personas;

XVI. ...

XVII. Integrar el patronato y participar en la integración de la junta de Gobierno del heroico cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en los términos de la ley aplicable;

XVIII. Llevar el padrón de los certificados de cumplimiento de los establecimientos mercantiles señalados como de su competencia en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y

XIX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 25.- ...

...

I. a XVIII.-...

XIX. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional, vinculadas a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general;

XX. Emitir convocatoria abierta a los habitantes del Distrito Federal para integrar en los órganos político-administrativos Consejos Delegacionales de Verificación Ciudadana que coadyuven con las autoridades en la vigilancia del cumplimiento de la Ley por parte de los establecimientos mercantiles, para lo cual podrán solicitar visitas de verificación y presenciarlas, y

XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 26.- ...

...

I. a XVII. ...

XVIII. Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos del Distrito Federal, como centros de conservación, preservación y exhibición de flora y fauna, con fines de investigación, educación, recreación y esparcimiento para la población;

XIX. Auxiliar a los Centros de Educación privada en la elaboración de su Programa de Ordenamiento Vial y en su caso de Transporte Escolar, acorde a las necesidades específicas de cada centro, atendiendo a su ubicación, dimensión y población escolar, brindándoles la información necesaria en relación a la emisión de contaminantes que afectan la zona en donde se ubique dicho establecimiento mercantil, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 33.- ...

I. a II. ...

III. Expedir lineamientos para la expedición de credenciales de acreditación de verificadores que realicen las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública;

IV. Integrar, actualizar y difundir por Internet el padrón de verificadores administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal;

V. a XXV. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 19 bis, 35, 57, 79, 80 y 81; se adiciona un artículo 5 bis y un párrafo al artículo 99, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 5 Bis.- Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos político-administrativos que lleven a cabo visitas de verificación deberán capacitar constantemente a los verificadores administrativos en la materia relativa a su función.

El personal encargado de la verificación administrativa relativa a los establecimientos mercantiles de las delegaciones serán en todo momento personal con código de confianza.

Cada dependencia, órgano desconcentrado, entidades y órganos político-administrativos expedirán las credenciales que acrediten a sus verificadores para realizar dicha actividad. Dichas credenciales contendrán, por lo menos, lo siguiente:

I. Nombre, firma y fotografía a color del verificador;

II. Número, fecha de expedición y vigencia de la credencial, que no podrá ser mayor a un año;

III. Nombre y firma del titular de la autoridad a la que se encuentre adscrito el verificador;

IV. Logotipo Oficial del Gobierno del Distrito Federal, y

V. Número telefónico de la Contraloría Interna de la autoridad, así como de la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Estas credenciales además, deberán contener, de manera clara y visible, por ambos lados, la leyenda siguiente: “Esta credencial exclusivamente autoriza a su portador a ejecutar las órdenes escritas emitidas por la autoridad competente.”

Reunidos los anteriores requisitos la credencial será válida y deberá ser renovada cada año. En el sitio web de cada dependencia, órgano desconcentrado, entidades y órganos político-administrativos se publicará el padrón de verificadores.

La oficialía mayor emitirá los lineamientos generales relativo al formato de la credencial y llevará un padrón de verificadores habilitados en el Distrito Federal, para tal efecto cada dependencia, órgano desconcentrado, entidad y órganos político-administrativos, le remitirá el padrón de sus verificadores.

Una vez expedida la credencial, el verificador podrá ejecutar las diligencias que le sean encomendadas.

Artículo 19 BIS.- ...

I. a III. ...

...

Los verificadores administrativos comisionados y la autoridad competente están obligados a denunciar los hechos probablemente constitutivo de delitos y continuar el procedimiento penal en todas sus etapas hasta su conclusión.

Artículo 35.- ...

...

En el caso de revalidación de licencias, autorizaciones, permisos, registros o declaraciones, el trámite se podrá hacer mediante un aviso por escrito, que contendrá la manifestación del interesado, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que las condiciones en que se le otorgó u obtuvo originalmente la licencia, autorización, permiso, registro o declaración de que se trate, no han variado, y de las facultades. Dicho trámite se podrá realizar dentro de los quince días hábiles previos a la conclusión de su vigencia, sin perjuicio del pago de derechos que la revalidación origine y de las facultades de verificación de las autoridades competentes. Este procedimiento para revalidación no será aplicable a las concesiones, ni a las licencias de funcionamiento de establecimientos mercantiles, debiendo atenderse en este último caso a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Artículo 57.- ...

Cuando para la preparación y desahogo de alguna de las pruebas ofrecidas sea necesario acudir al establecimiento mercantil y este se encuentre clausurado o en suspensión de actividades, la autoridad deberá acordar el levantamiento provisional de sellos por el tiempo que solicite el particular, dentro del auto que fije la hora fecha y lugar de la audiencia.

La audiencia tendrá por objeto la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas, así como la recepción de los alegatos que formulen los interesados por sí o por medio de sus representantes o personas autorizadas. Concluida la audiencia, comparezcan o no los interesados, la autoridad emitirá la resolución del asunto, dentro del término de cinco días hábiles.

Artículo 79.- Los notificadores tendrán fe pública únicamente en cuanto concierne a la práctica de las notificaciones a su cargo. Cuando las notificaciones personales se hagan en el domicilio señalado para tal efecto por el interesado o su representante legal, el notificador deberá cerciorarse y asentar en la cédula de notificación los elementos que dan certeza de que se trata del domicilio correspondiente, entregando copia del acto que se notifica y señalando la fecha y hora en que se efectúa la diligencia, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la notificación. Si ésta se niega a firmar, se hará constar dicha circunstancia en el acta respectiva, sin que ello afecte su validez. Debiendo describir la media filiación de la persona que lo atiende y las características del inmueble.

Artículo 80.- Las notificaciones personales, se entenderán con la persona que deba ser notificada, con su representante legal, o con la persona autorizada; a falta de éstos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado le espere a una hora fija del día hábil siguiente. En el citatorio se asentaran los elementos de certeza que se trata del domicilio buscado y las características del inmueble visitado.

Si el domicilio se encontrare cerrado; y nadie respondiera al llamado del notificador para atender la diligencia, el notificador deberá volver dentro de los siguientes tres días hábiles al domicilio, en hora diferente de la primera visita. Si en la segunda visita no se encuentra a ninguna persona, procederá a fijar en un lugar visible el citatorio.

Artículo 81.- Si la persona a quien haya de notificarse no atiende el citatorio la notificación se entenderá con cualquier persona con capacidad de ejercicio, que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla, el notificador deberá asentar la media filiación de la persona que lo atiende o en caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio asentándose las características del inmueble. De estas diligencias, el notificador asentará en el expediente, razón por escrito.

Artículo 99.- ...

Se considerará que cuentan con los elementos y requisitos de validez que señalan los artículos 6, fracciones II y III y 7 fracción IV, de esta Ley, las ordenes que contengan impresa la fotografía del lugar que ha de verificarse, cuando el inmueble no cuente con número oficial, el mismo no sea visible, haya sido retirado o no corresponda al que tengan registrado las autoridades competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 2; las fracciones VI y VII del artículo 8; los artículos 22, 75, 77 y 85; las fracciones I y III del artículo 89; la fracción IV del artículo 90; y el artículo 92; se adicionan el artículo 6° Bis; la fracción VIII del artículo 8; y un párrafo al artículo 92; y se deroga la fracción XII del artículo 4°; de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La aplicación de este ordenamiento corresponde a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud, Desarrollo Social y Protección Civil, y a las Delegaciones del Distrito Federal, de conformidad con las atribuciones que el mismo les otorga.

Artículo 4.- ...

I. a XI. ...

XII. Derogado

XIII. a XVI. ...

Artículo 6 Bis.- Corresponde a la Secretaría de Protección Civil, siempre y cuando el espectáculo público sea mayor a quinientas personas:

I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil;

II. Instruir a sus verificadores administrativos para que lleven a cabo visitas y verificaciones en la materia de protección civil, de conformidad con la Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su Reglamento;

III. Aplicar las medidas de seguridad a que se refiere esta Ley;

IV. Aplicar las sanciones previstas en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias, y

V. Las demás que le señale la Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 8.- Son atribuciones de las Delegaciones:

I. a V. ...

VI. Aplicar las sanciones previstas en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias;

VII. Notificar a la Secretaría de Protección Civil sobre la realización de un espectáculo público con aforo mayor a quinientas personas, y

VIII. Las demás que le señale la Ley, su Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 22.- La Delegación no podrá requerir que se anexe ningún documento adicional al señalado en el artículo anterior, con motivo de la presentación del aviso para la presentación de Espectáculos públicos, pero se reserva el derecho de realizar las visitas de verificaciones administrativas que crea convenientes para constatar la veracidad de lo manifestado por el interesado, sin perjuicio de la atribución que en materia de verificación se confiere a la Secretaría de Protección Civil.

Artículo 75.- Corresponde a las Delegaciones y a la Secretaría de Protección Civil, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercer las funciones de vigilancia y supervisión para verificar el cumplimiento de la Ley y sus disposiciones reglamentarias, a través de visitas de verificación administrativa, mismas que se deberán realizar de conformidad con lo ordenado por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y el Reglamento de la materia.

Artículo 77.- Se consideran medidas de seguridad las disposiciones que dicte la Delegación, y en su caso, la Secretaría de Protección Civil, para proteger la integridad de los Espectadores y la salud, seguridad y orden públicos; y podrán consistir en:

I. a V. ...

...

Artículo 85.- Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere este Capítulo, la Delegación, o en su caso, la Secretaría de Protección Civil, suspenderá la realización de Espectáculos públicos y clausurará las instalaciones en donde se lleven a cabo, en los siguientes casos:

I. a XI. ...

Artículo 89.- ...

I. Se iniciará cuando la Delegación, o en su caso, la Secretaría de Protección Civil, detecte que se actualiza alguno de los supuestos señalados en el artículo anterior, por medio de visitas de verificación, análisis documental o queja ciudadana, citando a los Titulares del Permiso, mediante notificación personal, con excepción de lo señalado en el artículo 98 de la Ley, en la que se le hagan saber las causas que originaron la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que comparezca a hacer valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación;

II. ...

III. Una vez concluida la audiencia a que se refiere la fracción anterior, la Delegación, o en su caso, la Secretaría de Protección Civil, deberá proceder de inmediato, a dictar la resolución que proceda y, a notificarla al interesado al día hábil siguiente.

...

Artículo 90.-...

I. a III. ...

IV. Cuando se impida a la Delegación, o en su caso, a la Secretaría de Protección Civil, el cumplimiento de sus funciones de verificación;

V. a XII. ...

Artículo 92.- El procedimiento de revocación de oficio de los permisos para la celebración de Espectáculos públicos, se iniciará cuando la Delegación, o en su caso, la Secretaría de Protección Civil, detecte a través de visitas de verificación, análisis documental o queja ciudadana, que el Titular ha incurrido en alguna de las causas de revocación de oficio que establece esta Ley, citándolo mediante notificación personal en la que se le hagan saber las causas que originaron la instauración del procedimiento, requiriéndolo para que comparezca a hacer valer lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación.

...

En caso de que la irregularidad sea detectada por la Secretaría de Protección Civil, notificará de inmediato a la delegación a efecto de iniciar el procedimiento de revocación a que hace mención el presente capítulo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma la fracción XVI del artículo 6; primer párrafo y la fracción IV del artículo 7; fracción IV del artículo 96; el artículo 97; la fracción III del artículo 99; los artículos 105 y 106; y se adicionan las fracciones XVII y XVIII del artículo 6; un párrafo al artículo 72; la fracción V del artículo 96; la fracción IV y un párrafo al artículo 99; de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 6.-...

I. a XIV. ...

XV. Iniciar y resolver el procedimiento administrativo con la finalidad de revocar el registro a las empresas capacitadoras, de consultoría y de estudios de riesgo vulnerabilidad, y a los terceros acreditados, que incurran en violaciones a la presente Ley o su reglamento;

XVI. En los establecimientos mercantiles que operen con licencia de funcionamiento especial, en teatros, cines y auditorios con aforo mayor a quinientas personas y en espectáculos públicos que tengan un aforo de más de quinientas personas, verificar el cumplimiento de la Ley, Reglamento, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil;

XVII. En los supuestos señalados en la fracción anterior, dictar medidas de seguridad e imponer sanciones por infracciones a la Ley;

XVIII. Las demás que la presente ley, así como otras disposiciones le asignen.

Artículo 7.- Corresponde a las Delegaciones, en materia de Protección Civil, las siguientes atribuciones:

I. a III. ...

IV.- Vigilar, verificar y, en su caso, a través de las Direcciones Generales Jurídica y de Gobierno, sancionar las infracciones cometidas a la presente Ley;

V. a VI. ...

Artículo 72.-...

Para efectos del párrafo anterior, la Delegación deberá mantener actualizado el padrón de los establecimientos mercantiles que operen en su demarcación territorial.

Artículo 96.-...

I. a III. ...

IV. La clausura permanente de establecimientos mercantiles; y

V.- Las demás que sean necesarias para llevar a cabo la protección civil.

...

Artículo 97.- Las Delegaciones y la Secretaría, con base en los resultados de la visita de verificación, realizada conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su Reglamento de Verificación Administrativa, podrán dictar medidas de seguridad en cumplimiento a la normatividad, para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales para su realización. Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas.

Artículo 99.-...

I. a II...

III.-Revocación del Registro a Organizaciones Civiles, Terceros Acreditados y Empresas Capacitadoras, de Consultoría y Estudios de Riesgo Vulnerabilidad, que será aplicada por la Secretaría.

IV.- Clausura permanente de establecimientos mercantiles.

La multa y la clausura definitiva serán aplicadas por la Secretaría o la Delegación correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

...

Artículo 105.- Para la imposición de las sanciones a que se refiere este ordenamiento, que lleven a cabo la Secretaría y las Delegaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Artículo 106.- Contra las resoluciones emitidas por la Secretaría o las Delegaciones que impongan una sanción, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes a los de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Los Órganos Político-Administrativos y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda contarán hasta con tres años contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para implementar un sistema electrónico que les permita verificar el uso de suelo permitido dentro de cada demarcación territorial.

Durante ese lapso los interesados en realizar el aviso de declaración de apertura u obtener una licencia de funcionamiento deberán acreditar que el uso de suelo permite el desarrollo de su actividad, estando obligados a acompañar a su formato, original o copia certificada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de cualquiera de los siguientes documentos:

- I. Certificación de zonificación para uso específico; o
- II. Certificación de zonificación para usos del suelo permitidos; o
- III. Certificación de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.

La Delegación, por conducto de la Ventanilla Única, cotejara la copia certificada con el original, devolviendo el documento presentado al interesado de manera inmediata.

El uso del suelo que se deberá acreditar es el correspondiente al giro mercantil principal, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO. Los titulares de los establecimientos mercantiles que actualmente operen como cine sin venta de bebidas alcohólicas podrán realizar la venta de bebidas alcohólicas, de conformidad con la licencia con la que venían operando. Igualmente, a aquellos que operaban con licencia tipo B les será sustituida por la Licencia Ordinaria, en el momento que lo soliciten o en su caso al llevar a cabo la revalidación de la misma.

QUINTO. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá emitir el Reglamento de la presente ley y adecuarlo a los reglamentos de las leyes inherentes en un plazo que no exceda los 60 días contabilizados a partir de su publicación.

SEXTO.- Cuando en otros ordenamientos legales se haga referencia a la Ley de Establecimientos Mercantiles, deberá entenderse que se refieren a la presente Ley.

SÉPTIMO.- Se abroga la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de febrero de 2002.

OCTAVO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se substanciarán de conformidad con la ley vigente al momento de su inicio.

NOVENO.- Los establecimientos mercantiles que actualmente para su funcionamiento cuentan con licencia de funcionamiento ya sea tipo "A", o tipo "B" y requieran de Licencia de Funcionamiento ordinaria o especial según corresponda, al momento de la revalidación se les sustituirá por el tipo de licencia según atañe.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN, PRESIDENTE.- FIRMA DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- DIP. CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA.- SECRETARIA.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia, expido el presente decreto promulgatorio en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURÓ CORONEL.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSE ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES PÚBLICOS, 2009

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y artículo 501-A del Código Financiero del Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) pone en marcha el Programa de Comedores Públicos 2009, el cual se sujetará para su ejecución a lo establecido en los presentes Lineamientos y Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Que el 12 de enero del presente el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer el Programa de Austeridad en Apoyo al Ingreso Familiar la Inversión y el Empleo, el cual contiene 10 acciones adicionales para la protección del ingreso familiar y el empleo de los capitalinos.

Que este Programa está sustentado por las acciones coordinadas y complementarias entre gobierno y sociedad, y se da cumplimiento así a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, aprobada por el pleno de la Asamblea Legislativa en sesión del 4 de Diciembre de 2008, estableció (artículo 33) que establece como uno de los requisitos obligatorios para los programas sociales, el contar con reglas de operación, así como hacerlas públicas.

Considerandos

El Programa de Comedores Públicos, se inscribe en una política social orientada a apoyar el ingreso familiar y aminorar los efectos del actual problema económico nacional y mundial y cuyas consecuencias resienten ya las familias más pobres y muchas y muchos mexicanos que han perdido su empleo y con ello el acceso a los mínimos de bienestar social. Ante ello, el Gobierno de la Ciudad, manifiesta su compromiso mediante acciones encaminadas a buscar la equidad y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, promoviendo el Derecho Ciudadano a la Alimentación; a mejorar los niveles de salud y nutrición, así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de muy alta marginación, así como en zonas de la ciudad que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza y desigualdad

1. La dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS).

2. Del Objeto

2.1. Objetivo General

El Programa se propone utilizar espacios públicos de gobierno para la instalación de Comedores Públicos, preferentemente ubicados en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como puntos de la ciudad donde se encuentren personas en situación de pobreza extrema, que habiten en vecindades y viviendas precarias o se que encuentren en situación de calle, desempleados o en situación de vulnerabilidad social.

2.2. Objetivos específicos

- Ampliar la infraestructura social del Gobierno de la Ciudad para ofrecer a la población residente en unidades territoriales de muy alta marginación, alternativas para el consumo de alimentos preparados, de bajo costo con calidad nutrimental.

- Suministrar raciones alimenticias a todos los habitantes de las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación o que viven en zonas de la ciudad que tienen en las delegaciones políticas del Distrito Federal sin distinción de sexo, edad, escolaridad o condición socioeconómica, preferentemente a personas en situación de calle, que viven en vivienda precaria y/o en situación de pobreza extrema.
- Mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población residente en las unidades en estas unidades territoriales especialmente se dará atención a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad como: niños y niñas; personas adultas mayores; mujeres embarazadas y personas con discapacidad.
- Protección al ingreso familiar al proporcionar alimentos preparados a bajo costo a la población residente en las unidades territoriales mencionadas.
- Promover la cohesión y solidaridad social.

3. Sus metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2009 se instalarán un máximo de 50 (cincuenta) Comedores Públicos en espacios del Gobierno del Distrito Federal o en espacios propuestos por asociaciones e instituciones sociales o por la propia comunidad.

Inicialmente, el Programa se operará en los 17 comedores del Programa de Campaña de Invierno, en los que se brindará servicio de comida, además del servicio de cenas que se proporcionan en la temporada invernal.

Se distribuirán alrededor de 10,000 (quince mil) raciones alimenticias diarias, incluyendo sábado y domingo una vez alcanzada la meta de los 50 comedores públicos.

Se distribuirán en promedio 200 (doscientas) raciones alimenticias diarias por Comedor Público.

4. Su programación presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto autorizado de 17.5 millones de pesos para la habilitación de los Comedores Públicos y el suministro de alimentos preparados.

5. Los requisitos y procedimientos de acceso

Este es un programa que está dirigido a todas las personas en situación de pobreza extrema, que habiten en vecindades y viviendas precarias o que se encuentren en situación de calle en las distintas colonias del Distrito Federal preferentemente de las unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial (consultar en la página de Internet: <http://www.sideso.df.gob.mx>), así como a la población en situación de extrema pobreza, que habiten en vecindades y viviendas precarias, que se encuentren desempleados o población en situación de calle.

Los solicitantes deberán presentarse al Comedor Público a solicitar el servicio y anotarse en el Registro diario de usuarios del Comedor Público y cada persona deberá aportar una cuota de recuperación al Comedor Público de \$10.00 (diez pesos) por ración alimenticia.

Se podrá exentar de pago de cuota de recuperación a las personas que se encuentren en situación de calle, pobreza extrema, desempleo y en aquellos que el personal del IASIS estime necesario.

En cada Comedor Público se deberá instalar en un lugar visible un cartel en términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma ley con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

El IASIS publicará en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social, la ubicación de los Comedores públicos y promoverá entre la comunidad la información sobre su funcionamiento, horarios y accesibilidad al servicio.

6. Los procedimientos de instrumentación

Para la operación y puesta en funcionamiento de los Comedores Públicos, la Secretaría de Desarrollo Social a través del IASIS, garantizará el suministro de aproximadamente 300 (trescientas) raciones diarias preparadas, de acuerdo con los menús elaborados por la propia Secretaría. Sin embargo esta cantidad podrá variar de acuerdo con la demanda registrada por el Comedor Público.

Los alimentos se entregarán únicamente para el servicio de comida en un horario de 12:00 y 14:00 horas. El Comedor Público funcionará de 14:30 a 16:30 horas, de lunes a domingo.

Por tratarse de espacios de gobierno en donde funcionarán los comedores públicos, el IASIS, proporcionará el personal necesario para la ministración de los alimentos, este personal se compromete a observar estrictamente los presentes Lineamientos y Reglas de Operación. Asimismo, en los espacios propuestos por la comunidad, el IASIS, proporcionará el personal necesario; las vecinas y vecinos de la comunidad que así lo deseen, podrán colaborar en el comedor de manera voluntaria y solidaria, sin que por ello reciban apoyo económico alguno.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del IASIS, llevará cabo un proceso de evaluación, seguimiento, y asesoría técnica necesaria para el buen funcionamiento del Comedor.

6.1 De la administración y uso de los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación

El IASIS, cobrará las cuotas de recuperación por las raciones alimenticias proporcionadas, el recurso se utilizará como un fondo revolvente y permitirá la adquisición de insumos para la preparación de las raciones alimenticias, así como pago de luz, gas y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor público.

7. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Cualquier persona podrá imponer una queja o inconformidad cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata en el servicio o algún servidor público o personal encargado del Comedor Público, que incumpla o contravenga las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su reglamento o los Lineamientos y reglas de operación del programa.

Puede manifestar su inconformidad por escrito en la libreta que para tal efecto, el IASIS tendrá a la vista, en cada Comedor Público; en donde puede manifestar sus opiniones, quejas o sugerencias. Asimismo, podrá hacerlo en los cuestionarios de evaluación que la institución llevará a cabo entre los usuarios. Las quejas deberán ser atendidas en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que presentó queja.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio del promotor y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Asimismo, puede acudir a presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del DF, podrán también presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del servicio público de localización telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. Los mecanismos de exigibilidad

Los derechohabientes del Comedor Público tendrán el derecho de solicitar y recibir una ración alimenticia completa, balanceada, inocua y en las mejores condiciones sanitarias.

9. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas de supervisión en el momento en que lo considere oportuno para la revisión del registro de usuarios y el correcto funcionamiento de los comedores públicos, de acuerdo con los lineamientos y reglas de operación.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del IASIS llevará cabo un proceso de evaluación, seguimiento, y asesoría técnica necesaria para el buen funcionamiento del Comedor Público. Asimismo, aplicará periódicamente cuestionarios de evaluación y de satisfacción a los derechohabientes de los Comedores Públicos con el fin de evaluar la calidad, oportunidad y satisfacción de los alimentos proporcionados.

En el Comedor Público se llevará el registro diario de usuarios. Asimismo, tendrá una librería en donde se podrá registrar la opinión, queja o sugerencia de los usuarios sobre el servicio recibido.

Indicadores

Promedio mensual de raciones elaboradas

Promedio mensual de raciones proporcionadas

Promedio y porcentaje mensual de usuarios según condición y sexo.

(mujeres, hombres, embarazadas, niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad.)

10. Las formas de participación social

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el impulsar y fomentar la participación y cohesión social. Este programa se enmarca en las acciones del Plan Anticrisis que el Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo para proteger el empleo y el ingreso familiar. Por lo que todas las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, con experiencia previa en manejo de Comedores Públicos e interesados en participar en la instalación, operación y administración de Comedores Públicos como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del Derecho Ciudadano a la Alimentación; a mejorar los niveles de salud y nutrición, así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de muy alta marginación, podrán participar sin fines de lucro y sin percibir remuneración por su labor.

De igual forma, cualquier persona de la comunidad, previa autorización del comité de administración, podrá colaborar en las labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Públicos de manera voluntaria.

11. La articulación con otros programas sociales

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas del Gobierno del Distrito Federal y los procedimientos de gestión. Específicamente se establecerá coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que orienten sobre medidas sanitarias y capacitación en el manejo de alimentos, entre otros.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 21 de enero de 2009
Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

(Firma)

Martí Batres Guadarrama

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS, 2009

MARTÍ BATRES GUADARRAMA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV, 32, 33, 35, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y artículo 501-A del Código Financiero del Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, pone en marcha el Programa de Comedores Comunitarios 2009, el cual se sujetará, para su ejecución, a lo establecido en los presentes Lineamientos y Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009, al tenor de los siguientes

Considerandos

Que el 12 de enero del presente el Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal dio a conocer el Programa de Austeridad en Apoyo al Ingreso Familiar la Inversión y el Empleo, el cual contiene 10 acciones adicionales para la protección del ingreso familiar y el empleo de los capitalinos.

Que entre las líneas programáticas del Programa de Desarrollo Social de la Secretaría, se encuentra la de impulsar el ejercicio de los derechos sociales y el combate a la desigualdad y a la pobreza; así como promover acciones en favor del derecho ciudadano a la alimentación, para mejorar los niveles de salud y nutrición de la población. De igual forma, le corresponde promover y fomentar la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas de desarrollo social.

Que con el fin de contribuir con acciones de política social para apoyar el ingreso familiar ante la actual crisis económica por la que el país atraviesa, cuyas consecuencias resienten ya las familias más pobres y la población en situación de vulnerabilidad, el presente Programa se orienta a generar condiciones para proteger los niveles de alimentación y nutrición de esta población, al mismo tiempo de promover la participación ciudadana y la capacidad de asociación y organización, mediante un proceso integral, sostenido y participativo de los integrantes de las comunidad.

Que el Programa de Comedores Comunitarios, se inscribe en el marco de una política social orientada a aminorar los efectos de la actual crisis económica nacional y mundial; y a brindar a la ciudadanía el acceso a los mínimos de bienestar social. Ante ello, el Gobierno de la Ciudad, manifiesta su compromiso mediante acciones encaminadas a buscar la equidad y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

1. La dependencia o entidad responsable del programa

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal

2. Del Objeto

2.1. Objetivo General

El Programa se propone apoyar la instalación de Comedores Comunitarios preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social; estas acciones van orientadas a garantizar el derecho ciudadano a la alimentación de la población que vive dichas unidades territoriales, y que la actual crisis económica por la que atraviesa el país la coloca en condiciones de vulnerabilidad social.

2.2. Objetivos específicos:

- Ampliar la infraestructura social de ofrece el Gobierno de la Ciudad para ofrecer preferentemente a la población que reside en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social, alternativas para el consumo de alimentos preparados, de bajo costo con calidad nutrimental.

- Apoyar la instalación de Comedores Comunitarios preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social, en las delegaciones políticas del Distrito Federal.
- Suministrar raciones alimenticias a todos los habitantes de dichas unidades sin distinción de sexo, edad, escolaridad o condición socioeconómica.
- Generar empleos para las personas de la comunidad responsables de la atención de los Comedores Comunitarios.
- Mejorar las condiciones de salud y nutrición de la población objetivo, especialmente se dará atención a familias y personas en situación de mayor vulnerabilidad como: niños y niñas; personas adultas mayores; mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas en pobreza extrema.
- Protección al ingreso familiar al proporcionar alimentación de bajo costo a la población residente en dichas unidades territoriales.
- Promover la organización, la participación ciudadana; fomentar la cohesión y solidaridad social.

3. Sus metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2009 se instalarán al menos un Comedor Comunitario en las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales, preferentemente de las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social, en las delegaciones políticas del Distrito Federal.

Se instalarán un máximo de 160 (ciento sesenta) comedores comunitarios en las unidades territoriales y zonas definidas en el párrafo anterior.

Se distribuirán alrededor de 32,000 (treinta y dos mil) raciones alimenticias diarias, incluyendo sábado y domingo una vez instalados los 160 comedores comunitarios.

Se distribuirán en promedio 200 (doscientas) raciones alimenticias diarias por Comedor Comunitario.

4. Su programación presupuestal

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto autorizado de 66 millones de pesos para la adquisición por una sola vez de equipamiento mínimo de los comedores comunitarios y un apoyo mensual en especie de insumos y materia prima de productos no perecederos.

5. Los requisitos y procedimientos de acceso

Con el propósito de incentivar la participación de la Sociedad Civil en la ejecución del Programa de Comedores Comunitario la Secretaría de Desarrollo Social, emitirá una Convocatoria pública a través de la cual, se invitará a las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos o vecinos independientes interesados en participar en la su instalación, operación y administración. La selección de las propuestas, serán seleccionadas por un Comité Evaluador, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

5.1. De la Convocatoria

La Convocatoria Pública se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Social y en dos diarios de amplia circulación en la Ciudad de México, para la presentación de propuestas de espacios físicos para la instalación de comedores comunitarios preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

La convocatoria establecerá el formato al que deberán apegarse las propuestas presentadas.

5.2. Elegibilidad de las propuestas

a). Se podrán presentar propuestas de espacios físicos particulares, comunitarios, sociales o públicos para la instalación de Comedores Comunitarios preferentemente en unidades territoriales consideradas como de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial (consultar en la página de Internet: <http://www.sideso.df.gob.mx>), así como aquellas zonas de la ciudad que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

En caso de que en alguna unidad territorial a que se refiere el párrafo anterior, exista algún comedor popular o que funcione bajo el esquema propuesto, no será incorporado a este Programa. Es decir, sólo se instalará un comedor comunitario por unidad territorial.

b). Características mínimas que deben tener los espacios propuestos:

- Tamaño del local 30 m²; aproximadamente;
- Acreditar propiedad donde se pretenda instalar el comedor comunitario;
- Tipo de techo: de preferencia concreto, superficies lisas, sin ranuras y lavable; uniones anguladas con la pared;
- Paredes: de concreto de superficies lisas, de color claro, sin ranuras y lavable;
- Pisos: de concreto de superficies lisas, sin ranuras, con inclinación hacia la coladera para evitar encharcamientos y en condiciones de ser lavable;
- Ventilación: Debe contar con ventanas para su ventilación
- y preferentemente deben estar protegidas con malla para evitar la entrada de fauna o plaga nociva;
- Iluminación: debe de estar protegida por lo menos a 2.4 m de altura; y
- Contar con instalaciones hidrosanitarias adecuadas para el servicio.

c) Los promoventes de los Comedores Comunitarios, deberán ser residentes de la unidad territorial propuesta para su instalación; ser mayores de 18 años, con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los comedores comunitarios. Asimismo deberán aceptar las obligaciones contenidas en el contrato de comodato que suscribirán con la Secretaría de Desarrollo Social para obtener los apoyos y la autorización para operar los comedores. Comprometiéndose a operarlos bajo un criterio eminentemente social y sin fines de lucro.

5.3. Presentación y recepción de propuestas

Los promoventes interesados en la instalación de Comedores Comunitarios, deberán presentar un documento de justificación en el que señalen la necesidad de instalar el comedor en el lugar propuesto, la población que potencialmente se beneficiará, la ubicación exacta para su instalación; la documentación que acredite la propiedad o bien, documento oficial con el permiso de la autoridad competente para el uso de las instalaciones propuestas.

Deberán presentar debidamente requisitado el Formato Anexo, que también estará disponible en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (<http://www.sds.df.gob.mx>).

Los documentos a que se refieren los párrafos anteriores, deberán entregarse en original y dos copias, anexando archivo en formato digital, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Plaza de la Constitución Número uno, Tercer Piso, Colonia Centro, entre las calles José María Pino Suárez y 20 de Noviembre.

5.4. Selección y calificación de propuestas

La selección y calificación de las propuestas, estará a cargo de un Comité Evaluador que revisará y valorará las propuestas presentadas con base en las condiciones de los espacios propuestos, su ubicación geográfica, su experiencia en manejo de comedores si la tiene, así como en los lineamientos y criterios que sus integrantes determinen, los cuales se harán de dominio público.

Los proyectos seleccionados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en las páginas de Internet del Gobierno del Distrito Federal y en el SIDESO.

5.5. El Comité Evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por cinco funcionarios nombrados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Consejo serán inapelables e inatacables.

5.6. De los Derechohabientes

Este es un programa que está dirigido a todas las personas residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social, para la instalación de comedores Comunitarios, en las delegaciones políticas del Distrito Federal.

Los solicitantes deberán presentarse al Comedor Comunitario a solicitar el servicio y anotarse en el Registro diario de usuarios del Comedor Comunitario (Anexo 1) y cada persona deberá aportar una cuota de recuperación al Comedor Comunitario de \$10.00 (diez pesos) por ración alimenticia.

En cada Comedor Comunitario se deberá instalar en un lugar visible un cartel en términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma ley con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los comedores serán instalados en aquellos lugares que sean determinados a través de la convocatoria pública que para este fin sea publicada.

6. Los procedimientos de instrumentación

Para la operación y puesta en funcionamiento de los Comedores Comunitarios, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, entregará a cada uno de los Comedores Comunitarios un equipamiento mínimo para su funcionamiento que será determinado por la propia Secretaría, la cual llevará a cabo adquisiciones consolidadas para lograr los mejores precios y condiciones de calidad.

Se firmará un contrato en comodato del equipo y utensilios proporcionados por parte del Gobierno del Distrito Federal con cada uno de los Comités de administración que se integrarán para la operación de los Comedores Comunitarios, quienes serán los responsables de garantizar el resguardo y buen uso de estos artículos.

Este equipamiento, deberá ser complementado por el promovente. El periodo inicial del comodato será de un año, pudiendo ampliarse por el tiempo que sea necesario, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones pactadas. Al margen de lo anterior, el incumplimiento de las obligaciones del grupo comodatario, que sea documentado mediante un documento de visita por parte de la dependencia responsable, será causal de cancelación del proyecto y retiro de los apoyos.

La operación de los Comedores Comunitarios no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su puesta en marcha no es la obtención de un lucro, sino la promoción de acciones sociales implementadas por el gobierno de la ciudad, de acuerdo a lo que ha quedado descrito en párrafos anteriores.

Asimismo, se firmará un Convenio de Colaboración entre el Comité de Administración y la Secretaría de Desarrollo Social para establecer los mecanismos y compromisos de las partes para el buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios.

El Gobierno del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social, garantizará el suministro de los insumos y materia prima no perecederos necesarios de acuerdo con los menús propuestos por la propia Secretaría. La cantidad de insumos que se entregará estará destinada para la elaboración en promedio de 200 (doscientas) raciones diarias en cada uno de los comedores, cantidad podrá variar de acuerdo con la demanda registrada por el Comedor Comunitario.

6.1 Comité de Administración

Es el responsable del correcto funcionamiento del Comedor Comunitario, de la administración de los recursos obtenidos por la cuota de recuperación; del buen uso del equipo proporcionado en comodato; de la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

El comité de administración se integrará con al menos cinco personas, que podrán ser los propios promoventes de la propuesta, y/o además de personas de la comunidad que preferentemente habiten en la unidad territorial en donde se instalará el comedor comunitario. Los integrantes del Comité, serán los responsables de la recepción de los insumos, preparación y ministración de los alimentos; limpieza de utensilios e instalaciones, recuperación de las cuotas, así como del control de padrón de beneficiarios y la elaboración de informes sobre la atención proporcionada y la demanda registrada y la adquisición de los insumos no perecederos que se requieran de acuerdo con los menús propuestos por la Secretaría de Desarrollo Social.

El Comité nombrará un responsable Administrador, encargado del cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación de \$10.00 (diez pesos) por ración alimenticia; además de las tareas de administración; así como de la integración de un padrón de usuarios del comedor; del control de los insumos proporcionados y adquiridos, y la elaboración de los informes y reportes mensuales a que se refieren estos Lineamientos.

Para el control de los recursos, se deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos tres personas del Comité de Administración.

Los horarios de atención a los solicitantes será de las 14:00 a las 16:00 horas de lunes a domingo.

6.2 .De la administración y uso de los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación:

Las personas responsables de los Comedores Comunitarios se comprometen a observar estrictamente los siguientes lineamientos:

- a. Los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación se utilizarán para la adquisición de los alimentos perecederos; pago de luz, gas y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor;
- b. Una vez solventados los gastos a que se refiere el punto anterior, y garantizando el recurso para la compra de insumos no perecederos para la elaboración diaria de las raciones alimenticias; se considerará un apoyo económico para cada uno de los integrantes del Comité de Administración (de al menos \$100.00 diarios) con objeto de que sean los responsables permanentes del buen funcionamiento y operación diaria del Comedor Comunitario.
- c. Todas las compras de insumos y materiales deberán estar respaldadas por factura a excepción de aquellas compras menores a un mil pesos en cuyo caso será suficiente una nota de remisión.
- d. La comprobación del apoyo económico a los integrantes del comité de administración se hará mediante recibo Simple (Anexo 2), debiendo adjuntarse copia de la identificación de la persona que prestó el servicio, señalando domicilio actual.
- e. El comité de administración deberá elegir a los proveedores que ofrezcan mejores precios y calidad de los insumos.
- f. En el caso de contratación empresas y personas físicas la comprobación del pago por sus servicios se realizará mediante factura en el caso de la primera o recibo de honorarios en el caso de las personas físicas.
- g. Todos los gastos se registrarán en el Cuaderno de Gastos (Anexo 3) al que se le adjuntarán los comprobantes respectivos.
- h. Todas las notas, recibos y facturas serán signadas a nombre de la persona o personas integrantes del Comité de Administración. Las notas, recibos y facturas deberán contener la información del proveedor y descripción de los artículos que se compran. Las facturas que amparen las compras deberán estar vigentes al momento de la comprobación.

- i. A partir de estos datos se elaborará el Informe Mensual de Gastos (Anexo 4) que el Comité de Administración debe presentar.
- j. Asimismo, se deberá reportar el saldo en la cuenta a la fecha del informe mensual. Aquellos recursos que no hayan sido ejercidos o que no puedan ser comprobados conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración deberán permanecer en la cuenta bancaria abierta para tal fin.

6.3 Presentación de informes

- a) El Comité de Administración está obligado a presentar informes mensuales a la Secretaría de Desarrollo Social, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el Convenio de Colaboración, del mismo modo deberá mensualmente entregar a la Secretaría copia del Cuaderno de Gastos, bitácora de gastos, así como los informes financiero, de control de insumos y entregar los originales de registros diarios de usuarios del comedor, con los cuales se constituirán en el padrón de beneficiarios.
- b) Los informes a presentar son: Financiero (Anexo 5); Control de insumos (Anexo 6) y Cuadro resumen sobre el número de usuarios atendidos, según edad, sexo y condición (Anexo 7).
- c) De la evaluación que haga la Secretaría de los informes presentados; de la aplicación de los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación y de los insumos recibidos por la Secretaría; de los reportes de los propios usuarios y de las evaluaciones realizadas por la Secretaría, dependerá la continuidad del Comedor Comunitario y la vigencia del convenio firmado para tal efecto.

6.4 Sanciones por Incumplimiento

En caso de presentarse algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por los Comités de administración, la Secretaría de Desarrollo Social requerirá por escrito y hasta por tres ocasiones, información sobre los aspectos que se considere que no estén cumpliendo con lo establecido, y se solicitará que comparezcan ante ésta en los plazos y términos que determine. Agotadas las conciliaciones, y en caso de que se detecte posibles responsabilidades, se iniciarán las medidas jurídicas correspondientes.

6.5 Cursos de Capacitación

Los Comités de Administración y de Supervisión deben acudir a los cursos de capacitación que la Secretaría diseñe para facilitar su desempeño y funcionamiento del Comité Comunitario, en cuando al control de los recursos, el uso del equipo y la ministración de los alimentos, así como para cumplir cabalmente con cada una de las actividades y compromisos del convenio suscrito.

6.6 Del Convenio de Colaboración para operación de los Comedores Comunitarios

Una vez aprobadas las propuestas para la instalación de los comedores comunitarios presentadas por los promoventes, e integrado el Comité de Administración, se celebrará un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social, dicho convenio es un instrumento jurídico en el cual se establecen las funciones y responsabilidades de la Secretaría y de los comités de Administración en la instalación, operación y funcionamiento de los comedores comunitarios, así como las condiciones de prestación del servicio a la comunidad. En este documento se establecen las causas para la cancelación de dicho convenio como puede ser el incumplimiento de las actividades programadas, el desvío de recursos financieros para acciones no contempladas en el Programa o con objetivos ajenos a los intereses de la comunidad; así como las sanciones por incurrir en estas faltas.

El Convenio de Colaboración que se celebre con esta Secretaría, indicará en forma precisa que las acciones que se realicen derivado de la operación del presente Programa Social, no generan ninguna relación de carácter laboral con esta Dependencia, así como tampoco entre las partes que funjan participen en el mismo, en virtud de que se trata de una acción social comunitaria.

7. El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Cualquier persona podrá imponer una queja o inconformidad cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata en el servicio o algún servidor público o personal encargado del comedor comunitario, que incumpla o contravenga las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, su reglamento o los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa.

Puede manifestar su inconformidad por escrito en la libreta que para tal efecto, tendrá a la vista el Comité de Administración del comedor comunitario; en donde puede manifestar sus opiniones, quejas o sugerencias. Asimismo, podrá hacerlo en los cuestionarios de evaluación que la institución llevará a cabo entre los usuarios. Las quejas deberán ser atendidas por el propio Comité de Administración en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la fecha en que presentó queja. Si ello no sucede intervendrán las autoridades que la Secretaría determine.

Las quejas o inconformidades deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombre, domicilio del promotor y número telefónico en donde se le puede localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Asimismo, puede acudir a presentar su queja ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal o ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del DF, podrán también presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del servicio público de localización telefónica (LOCATEL), de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

8. Los mecanismos de exigibilidad

Los derechohabientes del Comedor Comunitario tendrán el derecho de solicitar y recibir una ración alimenticia completa, balanceada, inocua y en las mejores condiciones sanitarias.

9. Los mecanismos de evaluación y los indicadores

La Secretaría de Desarrollo Social se reserva la iniciativa de realizar visitas de supervisión en el momento en que lo considere oportuno para la revisión del registro y correcta aplicación de los materiales otorgados, de los recursos económicos recabados por las cuotas de recuperación; de la calidad y oportunidad de los alimentos preparados y del servicio y buen funcionamiento del comedor y para brindar la asesoría y orientación alimentaria necesaria para mantener la calidad nutricional de los alimentos que se otorgan.

La Secretaría de Desarrollo Social, llevará cabo un proceso de evaluación, seguimiento, y asesoría técnica necesaria para el buen funcionamiento del comedor comunitario.

La Secretaría de Desarrollo Social, aplicará periódicamente cuestionarios de evaluación y de satisfacción a los derechohabientes de los Comedores Comunitarios con el fin de evaluar la calidad, oportunidad y satisfacción de los alimentos proporcionados.

En el Comedor Comunitario se llevará el registro diario de usuarios (Anexo 1) , Asimismo, tendrá una libreta en donde se podrá registrar la opinión, queja o sugerencia de los usuarios sobre el servicio recibido.

Indicadores

Promedio mensual de raciones elaboradas

Promedio mensual de raciones proporcionadas

Promedio y porcentaje

mensual de usuarios según condición y sexo.

(mujeres, hombres, embarazadas, niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad).

10. Las formas de participación social

Dentro de las prioridades del Gobierno del Distrito Federal está el impulsar y fomentar la participación y cohesión social. Este programa se enmarca en las acciones del Plan Anticrisis que el Gobierno del Distrito Federal llevará a cabo para proteger el empleo y el ingreso familiar. Por lo que todas las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, con experiencia previa en manejo de comedores Comunitarios e interesados en participar en la instalación, operación y administración de Comedores Comunitarios como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del Derecho Ciudadano a la Alimentación; a mejorar los niveles de salud y nutrición, así como en impulsar y fomentar la participación y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social, podrán participar.

De igual forma, cualquier persona de la comunidad, previa autorización del comité de administración, podrá colaborar en las labores inherentes al buen funcionamiento de los Comedores Comunitarios de manera voluntaria.

11. La articulación con otros programas sociales

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas del Gobierno del Distrito Federal y los procedimientos de gestión. Específicamente se establecerá coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal para que orienten sobre medidas sanitarias y capacitación en el manejo de alimentos; con el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, con el Programa de Apoyo Social a Vecindades, entre otros.

TRANSITORIO

UNICO .- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 21 de enero de 2009

Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal

(Firma)

Martí Batres Guadarrama

CONVOCATORIA A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009

La **Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal**, con fundamento en los artículos 10, Fracc. IV, 32, 39, 40 y 41 Fracc. III de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 61 Fracc. II, 62 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 501-A y 502-A del Código Financiero del Distrito Federal, así como en el marco del Programa de Austeridad en Apoyo al Ingreso Familiar, la inversión y el empleo, presentado el 12 de enero de 2009, por el Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, emite la presente.

C O N V O C A T O R I A

A todas las organizaciones sociales, civiles, comunitarias, grupos de vecinos, ciudadanas y ciudadanos en general, interesados en participar en la instalación, operación y administración de Comedores Comunitarios como parte de un proceso social solidario, orientado a promover acciones en favor del Derecho Ciudadano a la Alimentación; a mejorar los niveles de salud y nutrición, así como en impulsar y fomentar la participación ciudadana y cohesión social, preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación y en aquellas zonas que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social, con el fin de contribuir con acciones de política social para apoyar el ingreso familiar ante la crisis económica por la que atraviesa el país, y que golpea en especial a los grupos de población más vulnerables.

A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009

Al tenor de las siguientes:

B A S E S

Elegibilidad de las propuestas

1. Se podrán presentar propuestas de espacios físicos particulares, comunitarios, sociales o públicos para la instalación de Comedores Comunitarios preferentemente en unidades territoriales consideradas como de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación del Índice de Marginación del Distrito Federal 2003, realizado por la Coordinación de Desarrollo Territorial (consultar en la página de Internet: <http://www.sideso.df.gob.mx>), así como aquellas zonas de la ciudad que tienen condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social.

En caso de que en alguna unidad territorial a que se refiere el párrafo anterior, exista algún comedor popular o que funcione bajo el esquema propuesto, no será incorporado a este Programa. Es decir, sólo se instalará un comedor comunitario por unidad territorial.

2. Características mínimas que deben tener los espacios propuestos:

- Tamaño del local 30 m²; aproximadamente;
- Acreditar propiedad donde se pretenda instalar el comedor comunitario;
- Tipo de techo: de preferencia concreto, superficies lisas, sin ranuras y lavable; uniones anguladas con la pared;
- Paredes: de concreto de superficies lisas, de color claro, sin ranuras y lavable;
- Pisos: de concreto de superficies lisas, sin ranuras, con inclinación hacia la coladera para evitar encharcamientos y en condiciones de ser lavable;
- Ventilación: Debe contar con ventanas para su ventilación y preferentemente deben estar protegidas con malla para evitar la entrada de fauna o plaga nociva;
- Iluminación: debe de estar protegida por lo menos a 2.4 m de altura; y
- Contar con instalaciones hidrosanitarias adecuadas para el servicio.

3. Los promoventes de los Comedores Comunitarios, deberán ser residentes de la unidad territorial propuesta para su instalación.

Población beneficiada

4. Los Comedores Comunitarios, están orientados a brindar servicios de alimentación a las personas de la comunidad que así lo soliciten, dando especial atención a niños y niñas; personas adultas mayores; mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas en extrema pobreza; residentes preferentemente en las unidades territoriales consideradas como de media, alta muy alta marginación o en zonas de la ciudad que presentan condiciones socioterritoriales de pobreza, desigualdad o conflictividad social.

Mecanismo de funcionamiento

5. El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, apoyará a cada uno de los Comedores Comunitarios con un equipamiento mínimo para su instalación y puesta en funcionamiento

6. El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, garantizará el suministro de los insumos y materia prima no perecederos necesarios para la elaboración de los alimentos, de acuerdo con los menús propuestos por la propia Secretaría. Los insumos se entregarán de acuerdo con los requerimientos y demanda registrada por el Comedor Comunitario.

7. Se establecerá una cuota de recuperación de \$10.00 (diez pesos) por ración alimenticia. Los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación se utilizarán para la adquisición de los alimentos perecederos; los gastos cotidianos para el buen funcionamiento del comedor, así como para apoyo económico a las personas encargadas de la elaboración de los alimentos, limpieza y servicio en general.
8. Para la recuperación de las cuotas, su manejo y uso, se deberá nombrar un Comité de Administración de al menos cinco personas integrado por los promoventes y/o vecinas o vecinos de la propia comunidad y acreditadas por la Secretaría de Desarrollo Social, quienes serán los responsables del comedor comunitario, así como de la integración de un padrón de usuarios del comedor; del control de los insumos proporcionados y de la elaboración de un reporte mensual de funcionamiento, demanda y atención a usuarios.
9. Las propuestas que resulten ganadoras, se comprometen a observar estrictamente los Lineamientos, Reglas de Operación y Reglamento de Funcionamiento expedidos para tal efecto.
10. La Secretaría de Desarrollo Social, llevará cabo un proceso de evaluación, seguimiento, y asesoría técnica necesaria para el buen funcionamiento del comedor comunitario.

Presentación y recepción de propuestas

11. Los promoventes interesados en la instalación de Comedores Comunitarios, deberán presentar un documento de justificación en el que señalen la necesidad de instalar el comedor en el lugar propuesto, la población que potencialmente se beneficiará, la ubicación exacta para su instalación; la documentación que acredite la propiedad o bien, documento oficial con el permiso de la autoridad competente para el uso de las instalaciones propuestas.
12. Deberán presentar debidamente requisitado el Formato Anexo, que también estará disponible en la página de Internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (<http://www.sds.df.gob.mx>).
13. Los documentos a que se refieren los puntos 11 y 12 deberán entregarse en original y dos copias, anexando archivo en formato digital, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Plaza de la Constitución Número uno, Tercer Piso, Colonia Centro, entre las calles José María Pino Suárez y 20 de Noviembre.
14. El periodo de recepción de propuestas se abre a partir de la publicación de esta Convocatoria y concluye el **domingo 8 febrero de 2009**, a las 18:00 horas. No habrá prórroga y no se recibirán propuestas extemporáneas.

Selección y calificación de propuestas

15. La selección y calificación de las propuestas, estará a cargo de un Comité Evaluador, que revisará y valorará las propuestas presentadas con base en las condiciones de los espacios propuestos, su ubicación geográfica, su experiencia en manejo de comedores si la tiene, así como en los lineamientos y criterios que sus integrantes determinen, los cuales se harán de dominio público.
16. Los proyectos seleccionados serán publicados a más tardar el 23 de febrero de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las páginas de Internet del Gobierno del Distrito Federal y en el SIDESO.

El Comité Evaluador

17. El Comité Evaluador estará integrado por cinco funcionarios nombrados por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.

18. El Comité Evaluador tendrá capacidad de decisión sobre la forma en que habrán de llevarse a cabo sus sesiones así como resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que estuvieran considerados en las presentes reglas de operación.

19. Las decisiones del Comité Evaluador serán inapelables e inatacables.

20. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Evaluador.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 26 de enero de 2009

(Firma)

MARTI BATRES GUADARRAMA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.



Secretaría de
Desarrollo Social

ANEXO 1

I

Fecha: ____/____/2009

RECIBO Y REGISTRO DIARIO DE USUARIO DEL COMEDOR COMUNITARIO _____, folio Núm: _____
Ubicado en la calle de _____, Núm. _____, Col. _____ Delegación: _____ UT _____

Núm. Prog.	Aportación solidaria	Nombre del usuario	Paterno	Materno	Edad	Sexo		Condición*		Domicilio calle y número	Colonia	Teléfono	Firma
						H	M	D	E				
1.	\$10.00												
2.													
3.													
4.													
5.													
6.													
7.													
8.													
9.													
10.													
11.													
12.													
13.													
14.													
15.													

* En caso de tratarse de alguna persona con discapacidad marcar con un X la letra "D", en caso de embarazadas marcar con una X la letra "E"

Nombre y firma y cargo del miembro del Comité de Administración

ANEXO 2

PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS**RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS OTORGADOS**

BUENO POR: \$ _____

Recibí del COMITÉ DE ADMINISTRACION del Comedor Comunitario _____ Núm. _____, ubicado en la calle _____ Núm. _____, Colonia _____, Delegación _____ UT _____

La cantidad de \$ _____ (_____),

por el periodo de _____ a _____ del mes de _____ de 2009, por concepto de:

DESCRIPCION DE LOS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

RECIBÍ

1

Nombre del integrante del Comité de Administración, firma, identificación oficial y domicilio

Comité de Administración

2 Nombre del integrante del Comité de Administración	3 Nombre del integrante del Comité de Administración
4 Nombre del integrante del Comité de Administración	5 Nombre del integrante del Comité de Administración

ANEXO 3

CUADERNO DE GASTOS

HOJA DE

[illegible]

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	

ANEXO 4

INFORME MENSUAL DE GASTOS

HOJA ____-DE-____

COMEDOR COMUNITARIO _____, folio Núm: _____, ubicado en

El Comité de Administración presenta para su revisión los comprobantes de gastos derivados de las cuotas de recuperación aportadas por los usuarios del Comedor Comunitario en el periodo del día _____ al día _____ del mes _____ de 2009.

Los comprobantes presentados, mismos que se anexan hacen constar que el recurso recibido por las cuotas de recuperación ha sido aplicado exclusivamente en la atención y funcionamiento del Comedor Comunitario, de acuerdo con los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa, así como del Convenio de Colaboración firmado entre este Comité de Administración y la Secretaría de Desarrollo Social.

Se entrega la documentación comprobatoria original a fin de que la Secretaría compruebe y revise la aplicación de recursos e el cumplimiento de los objetivos del Programa en tiempo y forma acordada y que los recursos utilizados han sido justificados totalmente

Núm.	Núm. de nota o factura	Fecha factura	Concepto	Importe
			SUBTOTAL	

Comité de Administración

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	

ANEXO 5
INFORME FINANCIERO

HOJA -----DE-----

COMEDOR COMUNITARIO _____, folio Núm: _____, ubicado en

El Comité de Administración presenta para su revisión los comprobantes de gastos derivados de la aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría de Desarrollo Social al Programa de Comedores Comunitarios, los cuales en ascendieron a la cantidad de \$ _____, por la atención de _____ usuarios atendidos del día _____ al día _____ del mes de _____ de 2009.

Se gastó en el mes, en la compra de insumos la cantidad de \$ _____
(_____ 00/100 MN)

Se gastó en apoyo económico a los integrantes del comité por la cantidad de \$ _____
(_____ 00/100 MN)

Se gastó en pago de servicios diversos; luz, agua, gas, otro, la cantidad de \$ _____
(_____ 00/100 MN)

Resumen

Concepto	Cantidad
Total de ingresos en el mes	\$ _____
Total de gastos en el mes	\$ _____
Saldo en Banco o en caja	_____

Los comprobantes presentados y la relación mensual de gastos (anexo 4), mismos que se anexan hacen constar que el importe otorgado ha sido aplicado exclusivamente en las actividades del Comedor Comunitario de acuerdo con los Lineamientos y Reglas de Operación del Programa, y con lo establecido por Convenio de Colaboración firmado por este Comité de Administración y la Secretaría de Desarrollo Social.

Se informa a la Secretaría de Desarrollo Social, que durante este mes _____, el servicio proporcionado a la comunidad registrada en el cuaderno diario y en las hojas de registro fue de _____ usuarios. Este padrón de beneficiarios corresponde en tiempo y forma a los objetivos del Programa de Comedores Comunitarios y que los recursos utilizados han sido justificados totalmente.

Fecha: _____

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	

ANEXO 6

CONTROL DE INSUMOS

HOJA ____-DE-____

COMEDOR COMUNITARIO _____, folio Núm: _____, ubicado en _____

El Comité de Administración presenta el informe de control y uso de insumos proporcionados por la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) para el periodo comprendido entre el día _____ al día _____ del mes _____ de 2009.

Comité de Administración

Descripción del insumo recibido	Cantidad	Fecha de recepción	Fecha de utilización	Núm. de raciones elaboradas	Existencias

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	

ANEXO 7

CUADRO RESUMEN DE USUARIOS ATENDIDOS

Fecha de reporte _____ correspondiente al mes de _____

COMEDOR COMUNITARIO _____, folio Núm: _____, ubicado en _____

Núm. De usuarios atendidos	Recursos recibidos por los usuarios (cantidad en pesos)	Hombres	Mujeres	Niños	Adultos Mayores	Personas con discapacidad	Mujeres embarazadas

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	Nombre completo y firma
Nombre completo y firma	



Como continuación del proceso de selección de personal de nuevo ingreso para la Defensoría de Oficio del Fuero Común realizado a través de la convocatoria publicada el 31 de Octubre de 2008, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en la página de Internet: www.consejeria.df.gob.mx, así como en 2 diarios de circulación nacional y la publicación en la página de Internet del día 5 de Diciembre de 2008, respecto de los resultados obtenidos, de los cuales se deriva que en virtud de no haberse aprobado alguno de los exámenes a los que fueron sometidos los aspirantes del proceso anterior, 51 plazas faltan por cubrirse por aquellos aspirantes que aprueben todos los exámenes que imponga la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Por lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 35 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 8ª, fracción VII, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, 7ª, fracción XV y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal.

CONVOCA

A participar a las personas interesadas, con vocación de servicio y deseos de integrarse al servicio público del Distrito Federal, al proceso de reclutamiento y selección para formar parte del personal de la Dirección de Defensoría de Oficio, dependiente de la Dirección General de Servicios Legales, con el objetivo de incorporarse al Servicio de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, de conformidad con las siguientes:

I. CATEGORIAS Y ESPECIALIDADES:

I. DEFENSOR DE OFICIO: 37 plazas.

II. PERITOS: 14. Plazas (Pedagogía: 1, Psiquiatría Forense: 3, Medicina Forense: 1, Criminalística: 2, Criminología: 1, Grafoscopia y Documentoscopia: 1, Valuación: 1, Tránsito Terrestre 3 y Psicología: 1).

BASES

PERFIL GENERICO:

Para todas las profesiones y especialidades técnicas.

- 1.-Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2.-Tener, cuando menos, un año de ejercicio profesional en actividades relacionadas con la defensa jurídica de las personas.
- 3.-No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada como responsable de delito doloso calificado como grave por la Ley.
- 4.-No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables.
- 5.-Dominar las actividades administrativas propias de su profesión.
- 6.-Tener disponibilidad de horario.
- 7.-Acreditar los exámenes correspondientes.
- 8.-Gozar de buena salud física y mental.

PERFILES ESPECIFICOS:

Por cada una de las profesiones y especialidades técnicas

Defensor de Oficio

Ser Licenciado en Derecho con Cédula Profesional expedida y registrada ante la autoridad correspondiente.

Pedagogía

Ser Licenciado en Pedagogía con Cédula Profesional expedida y registrada ante la autoridad correspondiente.

Psiquiatría Forense y Psicología

- 1.- Ser Licenciado en la Materia con Especialidad, con Cédula Profesional expedida y registrada ante la autoridad correspondiente.
- 2.- Contar con experiencia profesional con adolescentes en trabajo comunitario, consumo de sustancias tóxicas, en situación de calle, sexoservidoras, situaciones de violencia sexual o intrafamiliar.
- 3.- Dominar los instrumentos psicométricos de valoración de la personalidad.

Medicina Forense

Ser Médico Cirujano o equivalente, con Cédula Profesional expedida y registrada ante la autoridad correspondiente.

Grafoscopia

Presentar constancia o documento que acredite la calidad técnica de perito en la materia.

Documentoscopia

Presentar constancia o documento que acredite la calidad técnica de perito en la materia.

Criminalística de Campo

Presentar constancia o documento que acredite la calidad técnica de perito en la materia.

Criminología

Presentar constancia o documento que acredite la calidad técnica de perito en la materia.

Valuación

Presentar constancia o documento que acredite la calidad técnica de perito en la materia.

Tránsito Terrestre

Presentar constancia o documento que acredite la calidad técnica de perito en la materia.

II. PLAZOS Y REQUISITOS DOCUMENTALES:

- a. Solicitud de inscripción debidamente requisitada, que será proporcionada por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.
- b. Solicitud de empleo con fotografía reciente.
- c. Acta de Nacimiento Original o Copia Certificada de la misma.
- d. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f. Identificación Oficial (IFE).
- g. Título y Cédula Profesional, en aquellos casos en que el perfil lo requiera.
- h. Certificado o Constancia de Estudios terminados en aquellos casos que el perfil lo requiera.
- i. Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Distrito Federal (con fecha de expedición de no más de 3 meses a la publicación de la presente convocatoria).
- j. Comprobante de domicilio actual con una antigüedad máxima de 3 meses a partir de su fecha de expedición (recibo de teléfono, predial o agua).
- k. Currículum Vitae actualizado (engrapado y sin engargolar).
- l. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (Hombres).
- m. Seis fotografías recientes en blanco y negro tamaño infantil, rostro serio, sin anteojos y sin retoque.
- n. Documentación que acredite, cuando menos, un año de ejercicio profesional en actividades relacionadas con la plaza a la que pretende ingresar.
- o. Carta de exposición de motivos para ocupar el puesto, máximo una cartilla.

Toda documentación deberá presentarse en original o copia certificada para cotejo y tres copias simples.

III. PROCESO DE INSCRIPCION:

Los aspirantes que satisfagan los requisitos establecidos en esta convocatoria, deberán realizar un pre-registro en la página de Internet: www.consejeria.df.gob.mx, los días miércoles 28 y jueves 29 de Enero de 2009.

El día 03 de Febrero de 2009, se publicará en la página de Internet: www.consejeria.df.gob.mx el listado de las personas que deberán entregar los documentos solicitados en la Sala de Juntas de la Dirección General de Coordinación Territorial del Gobierno del Distrito Federal ubicada en Izazaga No.89, P.B. o Netzahualcóyotl No.120, P.B., (mismo edificio) Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, los días 05 y 06 de Febrero de 2009, en un horario de 10 a 18 horas.

No se recibirá documentación fuera de las fechas señaladas.

Sólo se dará trámite a los aspirantes que presenten documentación completa y cubran todos los requisitos.

IV. PROCESO DE SELECCION:

Los interesados que cubran el perfil y entreguen la documentación requerida, serán registrados como aspirantes, programándolos para las evaluaciones subsecuentes.

El examen teórico-práctico se realizará el día 10 de Febrero, el examen psicométrico el 12 de Febrero, y el de control de confianza el 13 de Febrero de 2009, en la sede y los horarios que se indicaran previamente en la página de Internet.

La lista de los aspirantes seleccionados será publicada el día 23 de Febrero de 2009, en la página de Internet: www.consejeria.df.gob.mx.

Los aspirantes seleccionados deberán participar en el curso de inducción los días 24 y 25 de Febrero de 2009.

DISPOSICIONES GENERALES:

- a. No será registrado el aspirante que no reúna el total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b. La participación en el proceso de selección, no genera compromiso laboral alguno con los aspirantes que no resulten seleccionados.
- c. Se requiere la presencia del aspirante durante todo el proceso de selección.
- d. Las determinaciones que se tomen durante el procedimiento, así como los resultados del concurso, serán inapelables.
- e. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, tendrá la facultad de establecer los lineamientos de los exámenes y evaluaciones, de conformidad con el Capítulo V de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal.
- f. En caso de requerir mayores informes, comunicarse al teléfono 57-09-62-69, extensiones: 2001 y 2002 o presentarse en la Dirección de Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica, ubicada en Avenida José María Izazaga No. 89, piso 11, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

SUELDO:

La percepción mensual bruta del cargo de **Defensor de Oficio** es de \$15,389.00 M.N. (quince mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.). La percepción mensual bruta del cargo de **Peritos en Servicios Legales** es de \$15,389.00 M.N. (quince mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Se requerirá la presencia del aspirante durante todo el proceso de registro y selección.

Será causa de baja definitiva en el concurso la inasistencia de los aspirantes en las fechas y horarios programados para las evaluaciones o proporcionar información o documentos falsos.

Ciudad de México a 26 de enero de 2009

(Firma)

DRA. LETICIA BONIFAZ ALFONZO
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DELEGACIÓN TLALPAN

MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU PARTE DE ORGANIZACIÓN

C.P. GUILLERMO SANCHEZ TORRES Jefe Delegacional en el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DELEGACIÓN TLALPAN

PRESENTACIÓN

De conformidad a la autorización de la Estructura Orgánica de la Delegación de Tlalpan con el Dictamen No. 26/2007, la Coordinación de Modernización Administrativa e Informática, realizó la actualización del Manual de Organización, misma que se llevó a cabo con la participación de todas las áreas que integran éste Órgano Político-Administrativo, tomando en cuenta en forma estricta los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa.

El Manual de Organización se integra por el Marco Jurídico-Administrativo, que es la base legal y administrativa que fundamenta el ejercicio de las atribuciones de este Órgano Político-Administrativo, en cada una de las áreas que forman la Estructura Dictaminada.

Lo anterior para coadyuvar a la Administración de la Ciudad de México, en el cumplimiento de los programas establecidos, verificando que los lineamientos y normas que emite el Gobierno del Distrito Federal se instrumenten en la jurisdicción de la Delegación de Tlalpan, propiciando que los servicios públicos, la cultura, las asistencia social y médica, contribuyan al desarrollo armónico de la población, mejorando su condición de vida, toda vez, que la dinámica de crecimiento, modernización y desarrollo que caracterizan al Distrito Federal, aunada a la creciente demanda de servicios y satisfactores, por parte de los grupos más sensibles de su población, obligan a los responsables de la organización, funcionamiento y modernización de las Instituciones y Dependencias de la Administración Pública, a mantener un proceso constante de revisión del Órgano de Gobierno y del Marco Normativo, que regula el desempeño de los Servidores Públicos, para asegurar que se apliquen los principios de simplificación y transparencia.

Así mismo, contribuir a la mejora de los servicios públicos en beneficio de la población tlalpense que satisfaga con calidad y oportunidad las diferentes y múltiples necesidades así como las demandas que se presentan en esta demarcación.

ANTECEDENTES

En las faldas del Ajusco, una de las más altas montañas del Valle, se desarrolló una de las primeras civilizaciones americanas, cuyos restos son hoy apenas visibles en las enigmáticas ruinas circulares de Cuicuilco. La Delegación de Tlalpan es la más grande del Distrito Federal y tiene singulares características que la vuelven un lugar interesante; variadas zonas urbanas y atractivas zonas ecológicas.

Tlalpan fue durante mucho tiempo la Capital del Estado de México y llegó a tener su propia Casa de Moneda. A pesar de su constante crecimiento y de su deterioro, aún se puede apreciar y aprender de sus rutas eco turísticas.

Alrededor de Tlalpan, aunque no todos han pertenecido siempre a su territorio, se localizan varios pueblos de ascendencia indígena: San Lorenzo Huipulco, Santa Úrsula Xitla, La Asunción Chimalcoyotl, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepetl, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.

La palabra Tlalpan se compone de dos vocablos de origen náhuatl, **Tlalli** que significa: Tierra, y **Pan** que significa Sobre, sin embargo se le agregó la palabra firme, "Lugar de Tierra Firme". Se le conoce con ese nombre porque, a diferencia de los xochimilcas y los aztecas, Tlalpan nunca fue ribereña de la laguna, y por lo tanto sus habitantes no vivían ni sembraban en chinampas.

El Glifo representativo de Tlalpan está formado por un pie desnudo y ocho puntos; el pie significa: "Pisar sobre tierra firme" y los ocho puntos son: los ocho pueblos originarios de la demarcación.

Los asentamientos humanos más antiguos en el Valle de México de los cuales se tiene registro, se encuentran localizados en el territorio que comprende actualmente la Delegación Tlalpan, ellos fueron Cuicuilco, Ajusco y Topilejo. El más antiguo de estos tres y el que alcanzó una mayor importancia en la región, fue el de Cuicuilco.

Tlalpan fue, durante el siglo XVI, parte del Marquesado del Valle que se otorgó a Hernán Cortés en 1521.

En el siglo XVII, Tlalpan se convirtió en un pueblo independiente con un Gobernador y 10 Alcaldes. El 28 de agosto de 1645, se le otorgó a Tlalpan el título de Villa con el nombre de **San Agustín de las Cuevas**, que corresponde al santoral de esa fecha, también se le dio ese nombre, porque los tubos geológicos de la explosión del Xitle formaron varias cuevas en la zona.

El primero de abril de 1824, se comenzó a discutir en la Ciudad de México el proyecto de la Constitución, que fue aprobado el 3 de octubre del mismo año, con el nombre de Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución estableció la división territorial del país en Entidades Federativas; San Agustín de las Cuevas quedó entonces comprendido dentro del naciente Estado de México. La provincia de la Intendencia de México adquirió el rango de estado libre, soberano e independiente y, el 2 de marzo de ese año, se estableció la Legislatura Constituyente y el Poder Ejecutivo se encomendó a un Gobernador. Entonces la Capital del Estado de México era la propia Ciudad de México, donde se asentaron los Poderes Nacionales y Estatales; la creación del Distrito Federal obligó a que las oficinas de este Gobierno Estatal se trasladaran a Texcoco, el 28 de abril de 1827, donde permanecieron durante unos meses para pasar el 15 de junio de 1827 a San Agustín de las Cuevas (Tlalpan), fecha en la cual se convierte en la Capital del Estado de México.

El 12 de julio de 1830, se decide trasladar la Capital del Estado de México a Toluca, por lo que Tlalpan dejó de ser la Capital. En 1854, Tlalpan fue erigida por Decreto como Prefectura del Sur, y en 1855 los tlalpenses tomaron la decisión de gestionar su anexión al Distrito Federal, inconformes de pertenecer al Estado de México. Después de varios acuerdos, los lugareños lograron que el 26 de noviembre de 1855, Tlalpan pasara oficialmente a formar parte del Distrito Federal.

El 6 de mayo de 1861, otro decreto dio al Distrito Federal otra división política, en la cual se enumeró en cuarto lugar a la zona de Tlalpan, denominándola: Partido de Tlalpan.

El 26 de marzo de 1903, debido a la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal, expedida por el Presidente Porfirio Díaz, el territorio del Distrito Federal quedó dividido en 13 Municipalidades, siendo Tlalpan una de ellas.

En diciembre de 1928, se reformó el artículo 73 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dando nuevas bases para la organización política y administrativa y suprimiendo el sistema municipal en el Distrito Federal, encomendándose el gobierno del mismo, al Presidente de la República: "... quien lo ejercerá por conducto del órgano que determine la ley respectiva."

El Órgano de Gobierno creado por la Ley Orgánica (aprobada en diciembre de 1928 y entró en vigor en enero de 1929), recibió el nombre de Departamento del Distrito Federal. Las facultades de decisión y de ejecución fueron encomendadas a un Jefe del Departamento del Distrito Federal, bajo cuya autoridad fueron puestos los servicios públicos y otras atribuciones ejecutivas. El funcionario sería nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

En el artículo segundo de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales se manifestó que: "El territorio del Distrito Federal se divide en un Departamento Central y Trece Delegaciones". El artículo cuarto estableció que dentro de las Trece Delegaciones se encontraba Tlalpan.

Posteriormente, el 31 de diciembre de 1941, se aprobó la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, derogándose la Ley Orgánica anterior, de 1928. Para esa fecha, el territorio se denominó sede del Departamento Central, se le llamó Ciudad de México, y desapareció una Delegación, quedando doce Delegaciones en el Distrito Federal.

El 29 de diciembre de 1970, se da una nueva división del Distrito Federal y las Delegaciones pasan de 12 a 16, Tlalpan continúa con la misma extensión.

Posteriormente, el Congreso de la Unión aprobó y expidió un ordenamiento para regular todos aquellos aspectos del nuevo esquema de gobierno, por lo que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 26 julio de 1994, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con perfiles muy propios, en términos singulares, una constitución local para que la sede conjunta del Gobierno Federal y del nuevo Gobierno Local impliquen la supervivencia y el mejor funcionamiento del Distrito Federal.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es en nuestro país un documento inédito, novedoso y complejo, tanto en su naturaleza jurídica, como en su contenido, en el cual en su título Quinto, Capítulo II y III, se dan atribuciones a los Jefes Delegacionales de los Órganos Político-Administrativos del Gobierno del Distrito Federal.

En el año de 1998, fue aprobada por el H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal presentada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de diciembre de ese mismo año. Este ordenamiento, quedó integrado por tres títulos; el Primero relativo a la Administración Pública del Distrito Federal; el Segundo, a la Administración Pública Centralizada y el Tercero, a la Administración Pública Paraestatal.

En el Título Segundo se estableció que la Administración Pública del Distrito Federal, contará con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal y tendrán los nombres y circunscripciones establecidas en la propia Ley. Asimismo, se estableció que los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial serán electos en forma universal, libre, secreta y directa, en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental que estableciera el Reglamento Interior de la Administración Pública.

En diciembre de 2000, se expide por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, con fundamento en los Artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 2o., 3o., 5o., 14, y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Distrito Federal; el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual es publicado por la Gaceta Oficial el 28 de diciembre del mismo año. Dicho reglamento tiene por objeto reglamentar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como adscribir y asignar atribuciones a los Órganos Político-Administrativos.

En su Título Tercero, Capítulo I, denominado: De los Órganos Político-Administrativos, menciona que la Administración Pública contará con los Órganos Político-Administrativos a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y la Ley. Dichos Órganos tendrán autonomía funcional en acciones de gobierno en sus demarcaciones territoriales, así mismo, se describen las atribuciones para cada Dirección General adscrita a los Órganos Político-Administrativos.

En el mes de febrero de 2001, la Estructura Orgánica de la Delegación Tlalpan, contaba con 8 Direcciones Generales, una Jefatura Delegacional y una Coordinación Técnica a nivel Dirección General, 11 Direcciones de Área, 11 homólogos por norma, 42 Coordinaciones, 43 Líder Coordinador de Proyectos, 70 Jefaturas de Unidad Departamental y 31 Enlaces, sumando 218 puestos de estructura.

Posteriormente, con fundamento en el Artículo 33 fracciones I, II, III, VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se autorizó la Estructura Orgánica y organogramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con dictamen número 20/2002 en vigor a partir del 1º de junio de 2002, contando con una Jefatura Delegacional, 7 Direcciones Generales, 14 Direcciones de Área, 10 Homólogos por Norma, 41 Coordinaciones, 45 Líderes Coordinadores de Proyectos, 66 Jefaturas de Unidad Departamental, 34 Enlaces y 2 Subdirecciones, haciendo un total de 220 puestos de estructura.

Atendiendo al compromiso permanente de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos en todos los ámbitos de la Administración Pública del Distrito Federal, la Coordinación General de Modernización Administrativa, con fundamento en el Art. 101 A, fracciones V y VI de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicado el 16 de agosto de 2001; el Art. 101 A fracción IX del decreto que reforma, adiciona, y derogan diversas disposiciones contenidas en los Artículos 2, 3 Fracción VI 10 Fracción XIV, 11 Párrafo Catorce, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal Artículos 4 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal del 28 de diciembre de 2000; Artículos 121, 125, 126, 127, 128, 182, 183 y 184 del Decreto que reforma, deroga y adiciona al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 31 de enero de 2001; Artículos 122 Fracción XIV, 123, 124 y 185 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 26 de septiembre de 2002 y en atención al oficio DT/C-10/003/2003 del Jefe Delegacional en Tlalpan.

El 1º de octubre de 2003 fue autorizada con fundamento en la normatividad vigente, la nueva Estructura Orgánica y organogramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, mediante el Dictamen 16/2003 emitido por la Oficialía Mayor entrando en vigor en esta misma fecha quedando definida de la siguiente manera:

- 1 Jefatura Delegacional
- 7 Direcciones Generales
- 16 Direcciones de Área
- 10 Homólogos por norma
- 5 Coordinaciones
- 38 Subdirecciones
- 85 Jefaturas de Unidad Departamental,
- 40 Líderes Coordinadores de Proyectos
- 50 Enlaces.

Haciendo un total de 252 puestos de estructura.

Con base en la **Ley de Austeridad** implementada a partir del 30 de diciembre de 2003, en su Artículo 4º publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal; en donde establecen los criterios de economía y austeridad, solamente contarán con Secretario Particular el C. Jefe de Gobierno, los Secretarios y los Subsecretarios o puestos homólogos. Siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente se autorizó la Estructura Orgánica y organogramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, el Dictamen núm. 9/2004 con fecha 1º de marzo de 2004, en donde se autorizan 7 nuevas Jefaturas de Unidad Departamental adscritas a cada una de las 7 Direcciones Generales, que conformaban la Estructura Orgánica Delegacional.

Quedando definida de la siguiente manera:

- 1 Jefatura Delegacional
- 7 Direcciones Generales
- 16 Direcciones de Área
- 3 Homólogos por norma
- 5 Coordinaciones
- 38 Subdirecciones
- 92 Jefaturas de Unidad Departamental,
- 40 Líderes Coordinadores de Proyectos
- 50 Enlaces.

Haciendo un total de 252 puestos de estructura.

Con fecha 30 de Junio de 2006, se elabora el Oficio DT/CPMA/805/2006 signado por el Arq. Jesús Guillermo Servin Feregrino, en el cual se actualizan funciones en las distintas Áreas de la Delegación Tlalpan, publicándose así el Manual Administrativo en su parte de Organización del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, el 6 de septiembre de 2006 mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 104.

Atendiendo el compromiso permanente de mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos en todos los ámbitos de la Administración Pública del Distrito Federal, la Coordinación General de Modernización Administrativa, conforme a lo establecido en el Artículo 101 A Fracciones V y VI del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 16 de agosto de 2001, en el Artículo 101 A Fracción IX del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 21 de mayo de 2002 y observando las disposiciones contenidas en los Artículos 2, 3 fracción VI, 10 Fracción XIV, 11 Párrafo catorce, 37 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 4, 120, 123, 124, 125, 126, 127 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal del 28 de Diciembre de 2000; Artículos 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 182, 183, 184, 186, 187 y 188 del Decreto que reforma, deroga y adiciona el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 31 de enero de 2001; Artículos 122, 122 Bis, Fracción XIV, 123 y 124 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 26 de septiembre de 2002, Artículo 4 de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, publicada el 31 de diciembre de 2003, Artículo 122 Bis Fracción XIV inciso g), 183 Fracción V, 184 Fracción IV, 185 Fracción XXXIV, 186 y 187 del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal publicada el 29 de septiembre de 2006 y en atención al oficio DT/C-10/406/2006 del 14 de septiembre de 2006, se elaboró el proyecto de reestructuración orgánica.

El 5 de Octubre de 2006, mediante oficio OM/1059/2006, signado por el Lic. Emilio Anaya Aguilar, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se autoriza con fundamento en la normatividad vigente, la Estructura Orgánica y organigramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con Dictamen No. 07/2006, entrando en vigor a partir del 1° de Octubre de 2006, quedando definida de la siguiente manera:

- 1 Jefatura Delegacional
- 7 Direcciones Generales
- 17 Direcciones de Área
- 5 Homólogos por norma
- 4 Coordinaciones
- 37 Subdirecciones
- 92 Jefaturas de Unidad Departamental
- 45 Líderes Coordinadores de Proyectos
- 27 Enlaces

Haciendo un total de 235 puestos de estructura.

Como resultado de dicho Dictamen, se crea la Dirección General de Cultura, con el objetivo de promover el arte y la cultura, dentro de la demarcación territorial en Tlalpan.

Así mismo, se da por cancelada la Dirección General de Enlace Territorial.

Cabe hacer mención que el presente Manual de Organización se elaboró tomando en cuenta lo establecido por la Circular N°/0687/2006, emitida el 19 de junio de 2006 en materia de Obra Pública por la Contraloría General del Distrito Federal.

Con fecha 13 de noviembre de 2007, mediante oficio OM/2180/2007, signado por el Lic. Ramón Montaña Cuadra, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se autoriza con fundamento en la normatividad vigente, la Estructura Orgánica y organigramas del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con **Dictamen No. 26/2007**, entrando en vigor a partir del **1° de noviembre de 2007**, quedando definida de la siguiente manera:

- 1 Jefatura Delegacional
- 8 Direcciones Generales
- 17 Direcciones de Área
- 4 Homólogos por norma
- 4 Coordinaciones
- 38 Subdirecciones
- 91 Jefaturas de Unidad Departamental
- 41 Líderes Coordinadores de Proyectos
- 29 Enlaces

Haciendo un total de 233 puestos de estructura.

Con número de oficio OM/0920/2008, de fecha 20 de mayo de 2008, signado por el Lic. Ramón Montaña Cuadra, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, se envía alcance al Dictamen 26/2007 de éste Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, en el que se generan los siguientes movimientos, con vigencia a partir del 16 de mayo de 2008.

Se realiza el cambio de nomenclatura de la Dirección de Fomento Económico por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo; y de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico, por la de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo; ambos dentro de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.

Marco Jurídico-Administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05 febrero 1917.
Última Reforma: D.O.F. 26 septiembre 2008.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
D.O.F. 26 julio 1994.
D.O.F. 14 octubre 1999.
Última Reforma: D.O.F. 28 abril 2008.

Leyes

- Ley Ambiental del Distrito Federal.
G.O.D.F. 13 enero 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 30 abril 2007.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre.
de Violencia del Distrito Federal.
G.O.D.F. 29 enero 2008.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 28 septiembre 1998.
Última Reforma: G.O.D.F. 15 septiembre 2008.
- Ley de Aguas del Distrito Federal.
G.O.D.F. 27 mayo 2003.
Última Reforma: G.O.D.F. 01 octubre 2008.
- Ley de Aguas Nacionales.
D.O.F. 01 diciembre 1992.
Última Reforma: D.O.F. 29 abril 2004.
- Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 16 marzo 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 06 febrero 2007.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
G.O.D.F. 08 julio 1996.
D.O.F. 09 julio 1996.
Última Reforma: G.O.D.F. 15 mayo 2007.
- Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal.
G.O.D.F. 30 diciembre 2003.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
D.O.F. 22 diciembre 1993.
Última Reforma: D.O.F. 25 octubre 2005.

- Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.
G.O.D.F. 31 mayo 2004.
Última Reforma: G.O.D.F. 13 marzo 2008.
- Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 30 enero 2008.
Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal.
G.O.D.F. 31 enero 2008.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 23 mayo 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 06 de febrero 2007.
- Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
G.O.D.F. 29 enero 1996.
D.O.F. 07 febrero 1996.
Última Reforma: G.O.D.F. 30 abril 2007.
- Ley de Educación del Distrito Federal.
G.O.D.F. 08 junio 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 08 mayo 2008.
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.
G.O.D.F. 04 enero 2008.
- Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal.
G.O.D.F. 13 marzo 2002.
- Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 23 mayo 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 06 enero 2006.
- Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 20 enero 2006.
Última Reforma: G.O.D.F. 06 febrero 2007.
- Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.
G.O.D.F. 14 octubre 2003.
Última Reforma: G.O.D.F. 08 noviembre 2007.
- Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.
G.O.D.F. 26 diciembre 1996.
D.O.F. 26 diciembre 1996.
Última Reforma: G.O.D.F. 04 junio 2008.
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 17 mayo 2007.
- Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008.
G.O.D.F. 27 diciembre 2007.
Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 01 junio 1999.
Última Reforma: G.O.D.F. 01 junio 2000.
- Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal.
G.O.D.F. 25 julio 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 02 febrero 2007.

- Ley de los Derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 31 enero 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 04 enero 2008.
- Ley de los Derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 07 marzo 2000.
- Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
G.O.D.F. 29 diciembre 1998.
Última Reforma: G.O.D.F. 11 marzo 2003.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
G.O.D.F. 17 mayo 2004.
Última Reforma: G.O.D.F. 15 mayo 2007.
- Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
G.O.D.F. 27 enero 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 14 enero 2008.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
G.O.D.F. 21 diciembre 1995.
D.O.F. 19 diciembre 1995.
Última Reforma: G.O.D.F. 07 enero 2008.
- Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 07 enero 1999.
D.O.F. 31 diciembre 1998.
Última Reforma: G.O.D.F. 08 noviembre 2007.
- Ley de Protección a la Salud de los No en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 29 enero 2004.
Última Reforma: G.O.D.F. 03 octubre 2008.
- Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.
G.O.D.F. 26 febrero 2002.
Última Reforma: G.O.D.F. 13 octubre 2006.
- Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 23 julio 2002.
Última Reforma: G.O.D.F. 08 noviembre 2007.
- Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.
G.O.D.F. 22 abril 2003.
Última Reforma: G.O.D.F. 10 febrero 2004.
- Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la propia imagen del Distrito Federal.
G.O.D.F. 19 mayo 2006.
- Ley de Salud para el Distrito Federal.
D.O.F. 15 enero 1987.
Última Reforma: G.O.D.F. 01 octubre 2008.
- Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 13 abril 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 20 septiembre 2001.
- Ley de Seguridad Pública para el Distrito Federal.
D.O.F. 19 Julio 1993.

- Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 16 noviembre 2006.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
G.O.D.F. 28 marzo 2008.
- Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
G.O.D.F. 26 diciembre 2002.
Última Reforma: G.O.D.F. 17 julio 2008.
- Ley de Turismo del Distrito Federal.
G.O.D.F. 22 mayo 1998.
Última Reforma: G.O.D.F. 30 abril 2007.
- Ley de Vivienda del Distrito Federal.
G.O.D.F. 02 marzo 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 29 enero 2004.
- Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
G.O.D.F. 28 febrero 2002.
Última Reforma: G.O.D.F. 26 diciembre 2007.
- Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
D.O.F. 23 diciembre 1996.
Última Reforma: D.O.F. 18 junio 1997.
- Ley del Servicio Militar.
D.O.F. 11 septiembre 1940.
Última Reforma: D.O.F. 23 enero 1998.
- Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal.
G.O.D.F. 13 junio 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 09 junio 2006.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31 diciembre 1982.
Última Reforma: D.O.F. 13-junio 2003.
- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01 abril 1970.
Última Reforma: 17 enero 2006.
- Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 11 diciembre 1995
Última Reforma: D.O.F. 23 agosto 2004.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28 enero 1988.
Última Reforma D.O.F. 16 mayo 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
G.O.D.F. 29 diciembre 1998.
Última Reforma: G.O.D.F. 24 enero 2008.
- Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 28 febrero 2002.
Última Reforma: G.O.D.F. 04 marzo 2008.

- Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 13 enero 1997.
Última Reforma: G.O.D.F. 14 enero 2008.
- Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal.
G.O.D.F. 04 octubre 2006.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
G.O.D.F. 21 diciembre 1995.
D.O.F. 19 diciembre 1995.
Última Reforma: G.O.D.F. 23 mayo 2008.
- Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 03 mayo 2006.
Última Reforma: G.O.D.F. .03 octubre 2008.

Códigos

- Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 mayo 1928.
Última Reforma: G.O.D.F. 10 octubre 2008.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14 agosto 1931
Última Reforma: D.O.F. 26-junio 2008.
- Código Financiero del Distrito Federal 2008.
G.O.D.F. 31 diciembre 1994.
D.O.F. 31 diciembre 1994.
Última Reforma: G.O.D.F. 27 diciembre 2007.
- Código Penal para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 16 julio 2007.
Última Reforma: G.O.D.F. 13 marzo 2008.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
D.O.F. 26 de mayo 1928.
Última Reforma: G.O.D.F. 10 octubre 2008.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
D.O.F. 29 agosto 1931.
Última Reforma: G.O.D.F. 03 octubre 2008.

Reglamentos

- Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 28 agosto 2003.
Última Reforma: G.O.D.F. 23 julio 2004.
- Reglamento de Cementerios del Distrito Federal.
D.O.F. 28 diciembre 1984.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 29 enero 2004.
- Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base de la Administración Pública del Distrito Federal.
G.O.D.F.27/03/2006
- Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.
D.O.F. 27 marzo 1991.

- Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.
G.O.D.F. 26 marzo 2004.
- Reglamento de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Departamento del Distrito Federal.
G.O.D.F. 01 diciembre 1982.
- Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal.
G.O.D.F. 03 diciembre 1997.
D.O.F. 03 diciembre 1997.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 23 septiembre 1999.
Última Reforma: G.O.D.F. 16 octubre 2007.
- Reglamento de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.
G.O.D.F. 20 diciembre 2004.
Última Reforma: G.O.D.F. 30 junio 2008.
- Reglamento de la Ley del Deporte para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 10 junio 2005.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
G.O.D.F. 29 enero 2004.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
G.O.D.F. 30 diciembre 1999.
Última Reforma: G.O.D.F. 16 octubre 2007.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 23 diciembre 2005.
Última Reforma: D.O.F. 21 diciembre 2007.
- Reglamento de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal, en materia de Espectáculos Masivos y Deportivos.
G.O.D.F. 14 enero 2003.
- Reglamento de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
G.O.D.F. 13 noviembre 2006.
- Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal.
G.O.D.F. 10 noviembre 2006.
- Reglamento de Mercados para el Distrito Federal.
D.O.F. 01 junio 1951.
- Reglamento de Mobiliario Urbano para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 17 agosto 2000.
- Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.
G.O.D.F. 30 julio 2002.
Última Reforma: G.O.D.F. 19 abril 2006.
- Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 19 febrero 2004.
Última Reforma: G.O.D.F. 13 marzo 2008.
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
G.O.D.F. 28 diciembre 2000.
Última Reforma: G.O.D.F. 11 septiembre 2008.
- Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
G.O.D.F. 05 diciembre 2002.

- Reglamento para la Operación de Videojuegos en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 18 noviembre 2003.
Última Reforma: G.O.D.F. 08 abril 2004.
- Reglamento para Agencias de Inhumaciones en el Distrito y Territorios Federales.
D.O.F. 25 enero 1962.
- Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.
G.O.D.F. 29 agosto 2005.
- Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación originada por la Emisión de Ruido.
D.O.F. 06 diciembre 1982.
- Reglamento Taurino para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 20 mayo 1997.
D.O.F. 21 mayo 1997.
Última Reforma: G.O.D.F. 25 octubre 2004.

Decretos

- Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los Lotes que se localizan en las Colonias La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, El Divisadero, Tlalpuente, Tlalmille, Esther Zuno de Echeverría y los Pueblos San Miguel Xicalco y San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan.
G.O.D.F. 03 diciembre 2004.
- Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los Lotes que se localizan en las Colonias La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, El Divisadero, Tlalpuente, Tlalmille, Esther Zuno de Echeverría y los Pueblos San Miguel Xicalco y San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan (segunda publicación).
G.O.D.F. 06 diciembre 2004.
- Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los Lotes que se localizan en el Pueblo San Pedro Mártir, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.
G.O.D.F. 21 febrero 2002.
- Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los Lotes que se localizan en el Pueblo San Pedro Mártir, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan. (segunda publicación).
G.O.D.F. 05 marzo 2002.
- Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los Lotes que se localizan en el Pueblo San Pedro Mártir, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.
G.O.D.F. 13 junio 2002.
- Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los Lotes que se localizan en el Pueblo San Pedro Mártir, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan. (segunda publicación).
G.O.D.F. 27 junio 2002.
- Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los Lotes que se localizan en las Colonias Valle de Tepepan, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Plan de Ayala, La Lonja, Pedregal de las Águilas y Tepeximilpa, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.
G.O.D.F. 21 febrero 2002.
- Decreto Expropiatorio a favor del Distrito Federal de los Lotes que se localizan en las Colonias Valle de Tepepan, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Plan de Ayala, La Lonja, Pedregal de las Águilas y Tepeximilpa, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan. (segunda publicación).
G.O.D.F. 05 marzo 2002.
- Decreto Expropiatorio de la Colonia Ampliación Oriente, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.
G.O.D.F. 07 junio 2001.
- Decreto Expropiatorio de la Colonia Ampliación Oriente, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan (segunda publicación).
G.O.D.F. 21 junio 2001.
- Decreto Expropiatorio de las Colonias Fuentes de Tepepan y El Mirador en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con superficie total de 11,881.95 metros cuadrados.
G.O.D.F. 30 noviembre 2000.

- Decreto Expropiatorio de las Colonias Fuentes de Tepepan y El Mirador en la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con superficie total de 11,881.95 metros cuadrados (segunda publicación).
G.O.D.F. 22 diciembre 2000.
- Decreto Expropiatorio de las Colonias La Joyita y Santa Ursula Xitla, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.
G.O.D.F. 08 marzo 2001.
- Decreto Expropiatorio de las Colonias La Joyita y Santa Ursula Xitla, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan (segunda publicación).
G.O.D.F. 22 marzo 2001.
- Decreto Expropiatorio del Pueblo de San Andrés Totoltepec y Colonias Arenal Tepepan, Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con superficie total de 34,553.21 metros cuadrados.
G.O.D.F. 30 noviembre 2000.
- Decreto Expropiatorio del Pueblo San Pedro Mártir, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan
G.O.D.F. 04 diciembre 2003.
- Decreto Expropiatorio denominado Pueblo de San Andrés Totoltepec, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.
G.O.D.F. 08 marzo 2001.
- Decreto Expropiatorio denominado Pueblo de San Andrés Totoltepec, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan (segunda publicación).
G.O.D.F. 22 marzo 2001.
- Decreto Expropiatorio para la Regularización de la Tenencia de la tierra a favor del Distrito Federal, de 54 Lotes que se ubican en el Pueblo San Pedro Mártir y la Colonia Tecorral, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 21,527.00 metros cuadrados.
G.O.D.F. 14 septiembre 2005.
- Decreto expropiatorio para la regularización de la Tenencia de la tierra a favor del Distrito Federal, de 33 Lotes que se ubican en la Colonia San Juan Tepeximilpa, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 5,984.00 metros cuadrados.
G.O.D.F. 14 septiembre 2005.
- Decreto Expropiatorio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor del Distrito Federal, de 30 Lotes que se ubican en la Colonia San Juan Tepeximilpa, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 2,331.70 metros cuadrados.
G.O.D.F. 14 diciembre 2005.
- Decreto Expropiatorio para la Regularización de la Tierra a favor del Distrito Federal de 30 Lotes que se ubican en la Colonia San Juan Tepeximilpa, Delegación Tlalpan con una superficie total de 2,331.70 metros cuadrados (segunda publicación).
G.O.D.F. 16 diciembre 2005.
- Decreto Expropiatorio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor del Distrito Federal, de 34 Lotes que se ubican en la Colonia San Juan Tepeximilpa, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 2,698.29 metros cuadrados.
G.O.D.F. 10 febrero 2006.
- Decreto Expropiatorio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor del Distrito Federal, de 34 Lotes que se ubican en la Colonia San Juan Tepeximilpa, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 2,698.29 metros cuadrados (segunda publicación).
G.O.D.F. 13 febrero 2006.
- Decreto Expropiatorio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor del Distrito Federal, de 24 Lotes que se ubican en el Pueblo San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 5,746.59 metros cuadrados.
G.O.D.F. 10 febrero 2006.
- Decreto Expropiatorio para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor del Distrito Federal, de 24 Lotes que se ubican en el Pueblo San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, con una superficie total de 5,746.59 metros cuadrados (segunda publicación).
G.O.D.F. 13 febrero 2006.
- Decreto por el cual se expropián a favor del Distrito Federal los 99 Lotes que se localizan en la Colonia Santa Úrsula Xitla, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan.
G.O.D.F. 27 marzo 2001.
- Decreto por el cual se expropián a favor del Distrito Federal los 99 Lotes que se localizan en la Colonia Santa Úrsula Xitla, Delegación del Distrito Federal en Tlalpan (segunda publicación).
G.O.D.F. 10 abril 2001.
- Decreto por el que se adicionan tres párrafos al Artículo 65 Bis de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
G.O.D.F. 02 noviembre 2005.

- Decreto por el que se establece como área natural protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria, la zona conocida con el nombre de “San Miguel Topilejo”.
G.O.D.F. 26 junio 2007.
- Decreto por el que se Expide La Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
G.O.D.F. 03 octubre 2008.
- Decreto por el que se expropián 31 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la tierra, que se localizan en la Colonia Exhacienda de Xoco, Delegación Tlalpan, con superficie total de 6,247.65 metros cuadrados.
G.O.D.F. 19 de julio de 2006.
- Decreto por el que se expropián 31 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la tierra, que se localizan en la Colonia Exhacienda de Xoco, Delegación Tlalpan, con superficie total de 6,247.65 metros cuadrados.(segunda publicación)
G.O.D.F. 21 julio 2006.
- Decreto por el que se expropián 47 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que se localizan en el Pueblo San Andrés Totoltepec y las Colonias La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, Esther Zuno de Echeverría y Tlalmille, Delegación Tlalpan, con superficie total de 14,681.88 metros cuadrados.
G.O.D.F. 19 de julio de 2006.
- Decreto por el que se expropián 47 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que se localizan en el Pueblo San Andrés Totoltepec y las Colonias La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec, Nuevo Renacimiento de Axalco, Pueblo San Andrés Totoltepec, Esther Zuno de Echeverría y Tlalmille, Delegación Tlalpan, con superficie total de 14,681.88 metros cuadrados (segunda publicación).
G.O.D.F. 21 julio 2006.
- Decreto por el que se Expropián 49 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que se localizan en el Pueblo San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, con superficie total de 10,984.12 metros cuadrados.
G.O.D.F. 28 agosto 2006.
- Decreto por el que se Expropián 52 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que se localizan en la Colonia Progreso Tlalpan o Vistas del Valle, Delegación Tlalpan, con Superficie Total de 7,369.99 Metros Cuadrados.
G.O.D.F. 28 agosto 2006.
- Decreto por el que se expropián 66 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la tierra, que se localizan en la Colonia La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec y el Pueblo San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, con superficie total de 21,869.33 metros cuadrados.
G.O.D.F. 19 de julio de 2006.
- Decreto por el que se expropián 66 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la tierra, que se localizan en la Colonia La Palma, Pueblo San Andrés Totoltepec y el Pueblo San Andrés Totoltepec, Delegación Tlalpan, con superficie total de 21,869.33 metros cuadrados.(segunda publicación).
G.O.D.F. 21 de julio de 2006.
- Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal 38 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la tierra que se localizan en el Pueblo San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, con superficie total de 2,952.68 metros cuadrados.
G.O.D.F. 25 abril 2007.
- Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal 38 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la tierra que se localizan en el Pueblo San Miguel Topilejo, Delegación Tlalpan, con superficie total de 2,952.68 metros cuadrados. (segunda publicación)
G.O.D.F. 26 abril 2007.
- Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal 55 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la tierra que se localizan en el Pueblo San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, con superficie total de 20,529.69 metros cuadrados.
G.O.D.F. 25 abril 2007.
- Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal 55 Lotes para la Regularización de la Tenencia de la tierra que se localizan en el Pueblo San Pedro Mártir, Delegación Tlalpan, con superficie total de 20,529.69 metros cuadrados.(segunda publicación)
G.O.D.F. 26 abril 2007.
- Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, en las Delegaciones: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan, exclusivamente para los predios que se señalan en los Artículos del presente Decreto.
G.O.D.F. 15 junio 2000.

Acuerdos

- Acuerdo Administrativo por el que se delega a los Órganos Políticos Administrativos las facultades adicionales para llevar a cabo la Ejecución de los Programas de Construcción, Conservación y Mantenimiento de las Obras Públicas al Interior de su Demarcación Territorial en Coordinación de la Secretaría de Obras y Servicios.
G.O.D.F. 16 diciembre 2003.
- Acuerdo General por el que se establece el Procedimiento para la Remoción de los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 18 junio 2004.
- Acuerdo por el que se crea en las dieciséis Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, “Las Ventanillas Únicas Delegacionales para la Recepción y Entrega de Documentos”.
D.O.F. 23 septiembre 1994.
Última Reforma G.O.D.F. 17 noviembre 1997.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión de Ordenamiento Territorial en la Delegación Tlalpan.
G.O.D.F. 23 septiembre 2005.
- Acuerdo por el que se crean en las dieciséis Delegaciones del Distrito Federal, “Centros de Servicios y Atención Ciudadana”.
G.O.D.F. 17 noviembre 1997.
D.O.F. 25 noviembre 1997.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, los Criterios que deberán observar en la Emisión de los Acuerdos de Clasificación de la Información considerada como de Acceso Restringido, previstos en el Artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
G.O.D.F. 17 febrero 2004.
- Acuerdo por el que se declara en el Distrito Federal el 15 de agosto de cada año como Día del Vecino.
G.O.D.F. 11 agosto 2006.
- Acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de Servicios Urbanos de Tlalpan, la facultad para la expedición de autorizaciones respecto al Derribo, Poda y Trasplante de Árboles en Suelo Urbano de la Delegación Tlalpan.
G.O.D.F. 18 abril 2005.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Administración, la facultad de celebrar Convenios y Contratos, que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo en Tlalpan.
G.O.D.F. 11 noviembre 2003.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, la facultad de celebrar Convenios y Contratos, que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo en Tlalpan.
G.O.D.F. 11 noviembre 2003.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, la facultad de celebrar Convenios y Contratos, que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo en Tlalpan.
G.O.D.F. 11 noviembre 2003.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, las facultades que se indican:
G.O.D.F. 11 noviembre 2003.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano la facultad de celebrar convenios y contratos, que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo en Tlalpan.
G.O.D.F. 11 noviembre 2003.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, la facultad de celebrar Convenios y Contratos, que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo en Tlalpan.
G.O.D.F. 11 noviembre 2003.
- Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección Jurídica, la facultad de velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar Actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.
G.O.D.F. 11 noviembre 2003.
- Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos, las facultades que se indican:
G.O.D.F. 27 enero 2006.

- Acuerdo por el que se derogan y sustituyen diversas Cédulas y Formatos del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.
G.O.D.F. 30 julio 2004.
- Acuerdo por el que se determina como Actividad Altamente Riesgosa la Instalación de Anuncios Publicitarios que se señalan:
G.O.D.F. 04 marzo 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas para el Uso Obligatorio de Medios de Comunicación Electrónica, en la presentación de la Declaración Anual de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos que se indican, de las Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
G.O.D.F. 30 marzo 2004.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el Uso Obligatorio del Sistema de Información para el Control de Obra Pública por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, responsables de la Planeación, Programación, Presupuestación, Gasto, Ejecución, Conservación, Mantenimiento y Control de la Obra Pública.
G.O.D.F. 02 agosto 2006.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.
G.O.D.F. 03 junio 2003.
- Acuerdo por el que se expide el Programa de Regularización de Títulos de Fosas a Perpetuidad en Cementerios Públicos en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 19 julio 2007.
- Acuerdo que reforma las atribuciones de los Centros de Servicio y Atención Ciudadana.
G.O.D.F. 19 mayo 2004.
- Acuerdo por el que se modifican y precisan las atribuciones de las Ventanillas Únicas.
G.O.D.F. 19 mayo 2004.
- Acuerdo por el que se suspenden los plazos para la realización de los trámites que se indican, ante las Ventanillas Únicas de los 16 Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal en materia de anuncios.
G.O.D.F. 09 marzo 2007.
- Acuerdo por el que se transfieren a los Órganos Político-Administrativos, las Instalaciones Deportivas actualmente a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
G.O.D.F. 31 enero 2001.

Circulares

- Circular Uno Bis. Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones del Gobierno del Distrito Federal 2007.
G.O.D.F. 14 abril 2007.
Última Reforma: G.O.D.F. 13 agosto 2007.

Avisos

- Aviso de inicio de la consulta pública para las modificaciones a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Álvaro Obregón y Tlalpan, exclusivamente para los predios que se indican.
G.O.D.F. 03 agosto 2007.
- Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la modificación a los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano de las Delegaciones Benito Juárez, Cuajimalpa de Morelos y Tlalpan, exclusivamente para los Predios que se indican:
G.O.D.F. 04 agosto 2006.
- Aviso por el que se da a conocer el Catálogo de Letreros y Señalamientos para la Protección de los No Fumadores.
G.O.D.F. 08 abril 2004.
- Aviso por el que se da a conocer el Proyecto de Actualización de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las Autoridades, Personas Físicas y Morales que realicen Poda, Derribo y Restitución de Árboles en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 06 septiembre 2006.

- Aviso por el que se establece la ubicación de los Estrados para publicar el Número de Establecimientos Verificados y las Sanciones que en su caso se les Impusieron.
G.O.D.F. 05 febrero 2008.

Resolución

- Resolución de carácter general mediante la cual se determinan y se dan a conocer las Zonas en las que los Contribuyentes de los Derechos por el Suministro de Agua en Sistema Medido, de uso Doméstico o Mixto, reciben el Servicio por Tandeo.
G.O.D.F. 02 junio 2006.

Normas

- Normas para el Mantenimiento de Escuelas en el Distrito Federal.
G.O.D.F. 20 diciembre 2004.

Manuales

- Delegación Tlalpan
Manual Administrativo en su parte de Organización.
G.O.D.F. 01 octubre 2008.
- Delegación Tlalpan:
Manual Administrativo en su parte de Organización.
Manual Administrativo en su parte de Procedimientos.
G.O.D.F. 06 septiembre 2006.
- Delegación Tlalpan: Manual Administrativo en su parte de Procedimientos.
G.O.D.F. 20 octubre 2006.
- Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan en su parte de Procedimientos.
G.O.D.F. 14 octubre 2003.
- Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan en su parte de Procedimientos.
G.O.D.F. 04 mayo 2005.
- Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan en su parte de Procedimientos.
G.O.D.F. 26 junio 2006.
- Manual de Organización, Delegación Tlalpan.
G.O.D.F. 12 febrero 2003.
- Manual de Trámite y Servicios al Público del Distrito Federal.
G.O.D.F. 03 junio 2003.
- Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos.
G.O.D.F. 01 octubre 2008.
- Manual Específico de Operación de las Ventanillas Únicas Delegacionales.
G.O.D.F. 08 octubre 2004.
- Manual Específico de Operación de los Centros de Servicios y Atención Ciudadana.
G.O.D.F. 08 octubre 2004.

Programas

- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 -2012.
G.O.D.F. 8 noviembre 2007.
- El Programa Parcial de Desarrollo Urbano "San Mateo Tlaltenango", Delegación Cuajimalpa de Morelos; el Programa Delegacional en Cuajimalpa de Morelos; el Programa Delegacional en Gustavo A. Madero; el Programa Delegacional en Iztapalapa; el Programa Delegacional en Tláhuac y; el Programa Delegacional en Tlalpan, para quedar de la siguiente manera:
G.O.D.F. 03 enero 2005.

Reglas

- Reglas de carácter general para hacer efectivas las fianzas otorgadas en los Procedimientos y Celebración de Contratos para garantizar la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal.

G.O.D.F. 11 agosto 2006.

- Adición a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a Cargo de la Delegación Tlalpan, para el Ejercicio Fiscal 2007, publicadas de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 35 de Fecha 23 de Febrero de 2007.

G.O.D.F. 03 octubre 2007.

Lineamientos

- Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2008.

G.O.D.F. 27 agosto 2008.

Última Reforma: G.O.D.F. 11 septiembre 2008.

- Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales Hábitat a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2008.

G.O.D.F. 21 agosto 2008.

OBJETIVO GENERAL

Atender con eficiencia y transparencia en el ámbito de la autonomía funcional, las demandas que presenten los ciudadanos de la demarcación de Tlalpan, creando las condiciones que generen y mantengan una administración eficaz y oportuna, en materia de servicios y trámites reglamentarios con base al marco legal aplicable, protegiendo en todo momento el bien común, y en concordancia con lo instrumentado en la materia por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, administrando los recursos humanos, materiales y financieros bajo los criterios de racionalidad y austeridad para un mejor aprovechamiento, y propiciar el desarrollo económico, social y cultural de la población de Tlalpan, fomentando el acercamiento y el entendimiento por parte de la ciudadanía en todas las acciones de Gobierno de este Órgano Político-Administrativo.

ESTRUCTURA ORGÁNICA**1. Jefatura Delegacional****1.0.1. Secretaría Particular**

1.0.1.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.2. Coordinación de Asesores

1.0.1.0.2.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.2.0.0.2. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.2.1. Asesor

1.0.1.0.2.2. Asesor

1.0.1.0.0.1. Subdirección de Comunicación Social

1.0.1.0.0.1.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.0.1.1. J.U.D. de Comunicación

1.0.1.0.3. Coordinación de Ventanilla Única

1.0.1.0.3.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.3.0.0.2. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.3.0.0.3. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.3.0.0.4. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.4. Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana

1.0.1.0.4.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.0.5. Coordinación de Análisis de Gestión

1.0.1.0.5.0.0.0.1. Enlace "A"

1.0.1.1. Dirección de Seguridad Pública

1.0.1.1.0.0.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.0.1.1.0.1. Subdirección de Participación Ciudadana para la Prevención del Delito

1.0.1.1.0.1.1 J.U.D. de Atención y Seguimiento a la Demanda Ciudadana

1.0.1.1.0.1.2 J.U.D. de Evaluación y Análisis

1.0.1.1.0.2. Subdirección de Diagnóstico y Control

1.0.1.1.0.2.1. J.U.D. de Operativos Específicos

1.0.1.1.0.2.2. J.U.D. de Monitoreo

1.1. Dirección General Jurídica y de Gobierno

1.1.0.0.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.1.0.1. Dirección de Gobierno

1.1.0.1.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.1.0.1.0.1. Subdirección de Servicios de Emergencia y Protección Civil

1.1.0.1.0.1.0.1 Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.1.0.1.0.1.1. J.U.D. de Dictaminación de Riesgos

1.1.0.1.0.1.2. J.U.D. de Atención a Emergencias

1.1.0.1.0.2. Subdirección de Gobierno

1.1.0.1.0.2.1. J.U.D. de Tianguis y Vía Pública

1.1.0.1.0.2.2. J.U.D. de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos

1.1.0.1.0.2.3. J.U.D. de Panteones

1.1.0.1.0.2.4. J.U.D. de Mercados y Concentraciones

1.1.0.1.0.3. Subdirección de Licencias

1.1.0.1.0.3.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.1.0.1.0.3.1. J.U.D. de Licencias y Control Vehicular

1.1.0.2. Dirección Jurídica

1.1.0.2.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.1.0.2.0.0.0.2. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.1.0.2.0.1. Subdirección de Procedimientos Contenciosos

1.1.0.2.0.1.1. J.U.D. de Amparos y Contencioso

1.1.0.2.0.1.2. J.U.D. de Asuntos Civiles y Administrativos

1.1.0.2.0.1.3. J.U.D. de Asuntos Penales y Mercantiles

1.1.0.2.0.1.4. J.U.D. de Contratos, Convenios y Permisos en Materia Administrativa

1.1.0.2.0.1.5. J.U.D. de Juzgados Cívicos, Registro Civil y Junta de Reclutamiento del S. M. N.

1.1.0.2.0.2. Subdirección de Verificación y Reglamentos

1.1.0.2.0.2.1. J.U.D. de Apoyo Legal

1.1.0.2.0.2.2. J.U.D. de Ejecución de Sanciones

1.1.0.2.0.3. Subdirección de Calificación de Infracciones

1.1.0.2.0.3.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.1.0.2.0.3.1. J.U.D. de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

1.2. Dirección General de Administración

1.2.0.0.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

1.2.0.0.1 Coordinación de Modernización Administrativa e Informática

1.2.0.0.1.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

1.2.0.0.1.0.1. J.U.D. de Desarrollo de Sistemas

1.2.0.0.1.0.2. J.U.D. de Soporte Técnico

1.2.0.1. Dirección de Recursos Humanos**1.2.0.1.0.1. Subdirección de Relaciones Laborales**

1.2.0.1.0.1.1. J.U.D. de Relaciones Laborales

1.2.0.1.0.1.2. J.U.D. de Prestaciones

1.2.0.1.0.2. Subdirección de Administración de Personal

1.2.0.1.0.2.1. J.U.D. de Registro y Movimientos de Personal

1.2.0.1.0.2.2. J.U.D. de Nominas y Pagos

1.2.0.1.0.2.3. J.U.D. de Capacitación y Desarrollo de Personal

1.2.0.2. Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales

1.2.0.2.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

1.2.0.2.0.1. Subdirección de Recursos Financieros

1.2.0.2.0.1.1. J.U.D. de Autogenerados

1.2.0.2.0.1.2. J.U.D. de Contabilidad

1.2.0.2.0.2. Subdirección de Presupuesto

1.2.0.2.0.2.1. J.U.D. de Programación Presupuestal

1.2.0.2.0.2.2. J.U.D. de Control Presupuestal

1.2.0.2.0.2.3. J.U.D. de Normatividad y Estadística Financiera

1.2.0.3. Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

1.2.0.3.0.0.0.0.1. Enlace “A”

1.2.0.3.0.1 Subdirección de Recursos Materiales

1.2.0.3.0.1.1. J.U.D. de Adquisiciones

1.2.0.3.0.1.2. J.U.D. de Almacenes e Inventarios

1.2.0.3.0.2. Subdirección de Servicios Generales

1.2.0.3.0.2.1. J.U.D. de Apoyo Logístico

1.2.0.3.0.2.2. J.U.D. de Control Vehicular

1.2.0.3.0.2.3. J.U.D. de Servicios Generales

1.3. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

1.3.0.0.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

1.3.0.1. Dirección de Obras y Operación

1.3.0.1.0.0.0.0.1. Enlace “A”

1.3.0.1.0.0.0.0.2. Enlace “A”

1.3.0.1.0.0.0.0.3. Enlace “A”

1.3.0.1.0.1. Subdirección de Obras

- 1.3.0.1.0.1.1. J.U.D. de Mantenimiento a Edificios Públicos
- 1.3.0.1.0.1.2. J.U.D. de Obras Viales
- 1.3.0.1.0.1.3. J.U.D. de Construcción de Edificios Públicos
- 1.3.0.1.0.1.4. J.U.D. de Planteles Educativos

1.3.0.1.0.2. Subdirección de Operación Hidráulica

- 1.3.0.1.0.2.1. J.U.D. de Construcción de Obras para Drenaje
- 1.3.0.1.0.2.2. J.U.D. de Obras Hidráulicas
- 1.3.0.1.0.2.3. J.U.D. de Operación de Agua y Drenaje Áreas Centro y Sur
- 1.3.0.1.0.2.4. J.U.D. de Operación de Agua y Drenaje Áreas Poniente y Oriente

1.3.0.1.0.3 Subdirección de Agua Potable en Pipas

- 1.3.0.1.0.3.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.3.0.1.0.3.1. J.U.D. de Agua Potable en Pipas

1.3.0.2. Dirección de Licencias

- 1.3.0.2.0.0.0.1. Enlace "A"

1.3.0.2.0.1. Subdirección de Permisos y Licencias

- 1.3.0.2.0.1.1. J.U.D. de Licencias de Construcción
- 1.3.0.2.0.1.2. J.U.D. de Control de Gestión

1.3.0.3. Dirección de Planeación y Control**1.3.0.3.0.1. Subdirección Técnica Operativa**

- 1.3.0.3.0.1.1. J.U.D. de Proyectos
- 1.3.0.3.0.1.2. J.U.D. de Concursos de Obras

1.3.0.3.0.2. Subdirección de Administración de Obras

- 1.3.0.3.0.2.1. J.U.D. de Contratos
- 1.3.0.3.0.2.2. J.U.D. de Control y Avance Financiero
- 1.3.0.3.0.2.3. J.U.D. de Control, Materiales y Equipo

1.4. Dirección General de Servicios Urbanos

- 1.4.0.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.4.0.0.0.0.2. Líder Coordinador de Proyectos "A"

- 1.4.0.0.0.0.0.1. Enlace "A"

1.4.0.0.0.1. Subdirección de Mantenimiento Menor

- 1.4.0.0.0.1.0.0.1. Enlace "A"
- 1.4.0.0.0.1.0.0.2. Enlace "A"
- 1.4.0.0.0.1.0.0.3. Enlace "A"

- 1.4.0.0.0.1.1. J.U.D. de Mantenimiento Menor Área Sur
- 1.4.0.0.0.1.2. J.U.D. de Mantenimiento Área Poniente

1.4.0.0.0.2. Subdirección de Apoyo Urbano

- 1.4.0.0.0.2.0.0.1. Enlace "A"
- 1.4.0.0.0.2.0.0.2. Enlace "A"
- 1.4.0.0.0.2.0.0.3. Enlace "A"
- 1.4.0.0.0.2.0.0.4. Enlace "A"
- 1.4.0.0.0.2.0.0.5. Enlace "A"

- 1.4.0.0.0.2.1. J.U.D. de Apoyo Urbano Zona I
- 1.4.0.0.0.2.2. J.U.D. de Apoyo Urbano Zona II
- 1.4.0.0.0.2.3. J.U.D. de Apoyo Urbano Zona III
- 1.4.0.0.0.2.4. J.U.D. de Apoyo Urbano Zona IV
- 1.4.0.0.0.2.5. J.U.D. de Apoyo Urbano Zona V

1.4.0.1. Dirección de Servicios Urbanos

1.4.0.1.0.1. Subdirección de Alumbrado Público

- 1.4.0.1.0.1.1. J.U.D. de Instalación y Mantenimiento de Luminarias

1.4.0.1.0.2. Subdirección de Mejoramiento Urbano

- 1.4.0.1.0.2.1. J.U.D. de Conservación de la Imagen Urbana
- 1.4.0.1.0.2.2. J.U.D. de Parques y Jardines
- 1.4.0.1.0.2.3. J.U.D. de Sistemas Básicos de Recolección
- 1.4.0.1.0.2.4. J.U.D. de Sistemas Mecanizados

1.5. Dirección General de Desarrollo Social

- 1.5.0.0.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

1.5.0.1. Dirección de Educación y Salud

- 1.5.0.1.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

1.5.0.1.0.1. Subdirección de Educación

- 1.5.0.1.0.1.1. J.U.D. de Promoción Educativa

1.5.0.1.0.2. Subdirección de Salud

- 1.5.0.1.0.2.1. J.U.D. de Promoción a la Salud

1.5.0.2. Dirección de Desarrollo Comunitario

- 1.5.0.2.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

1.5.0.2.0.1. Subdirección de Infraestructura para el Desarrollo Comunitario

- 1.5.0.2.0.1.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

- 1.5.0.2.0.1.1. J.U.D. Técnica Operativa

1.5.0.2.0.2. Subdirección de Promoción Social

- 1.5.0.2.0.2.1. J.U.D. de Atención a Grupos Vulnerables
- 1.5.0.2.0.2.2. J.U.D. de Atención a la Juventud

1.5.0.2.0.3. Subdirección de Promoción Deportiva

- 1.5.0.2.0.3.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”
- 1.5.0.2.0.3.0.2. Líder Coordinador de Proyectos “A”
- 1.5.0.2.0.3.0.3. Líder Coordinador de Proyectos “A”
- 1.5.0.2.0.3.1. J.U.D. de Centros Deportivos

1.6. Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable

- 1.6.0.0.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos “A”

1.6.0.1. Dirección de Conservación de Recursos Naturales

1.6.0.1.0.1. Subdirección de Manejo de Recursos Naturales

- 1.6.0.1.0.1.1. J.U.D. de Restauración de Ecosistemas
- 1.6.0.1.0.1.2. J.U.D. de Conservación de Suelo y Agua
- 1.6.0.1.0.1.3. J.U.D. de Fomento al Manejo de Recursos Naturales

1.6.0.1.0.2. Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental.

- 1.6.0.1.0.2.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.6.0.1.0.2.1. J.U.D. de Áreas Naturales Protegidas

1.6.0.2. Dirección de Ordenamiento Territorial

- 1.6.0.2.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.6.0.2.0.1. Subdirección de Ordenamiento Territorial

- 1.6.0.2.0.1.1. J.U.D. de Ordenamiento Territorial
- 1.6.0.2.0.1.2. J.U.D. de Regularización Territorial
- 1.6.0.2.0.1.3. J.U.D. de Coordinación y Orientación para el Ordenamiento Territorial

1.6.0.2.0.2. Subdirección de Apoyo Jurídico

- 1.6.0.2.0.2.1. J.U.D. de Procedimientos Legales
- 1.6.0.2.0.2.2. J.U.D. de Dictaminación del Ordenamiento

1.6.0.2.0.3. Subdirección de Protección de Recursos Naturales

- 1.6.0.2.0.3.1. J.U.D. de Protección de Recursos Naturales
- 1.6.0.2.0.3.2. J.U.D. de Monitoreo e Impacto Ambiental

1.6.0.3. Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo

- 1.6.0.3.0.0.1. J.U.D. de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo
- 1.6.0.3.0.0.2. J.U.D. de Desarrollo Empresarial
- 1.6.0.3.0.0.3. J.U.D. de Promoción Turística

1.7. Dirección General de Cultura

- 1.7.0.0.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.7.0.0.0.1. Subdirección de Producción

- 1.7.0.0.0.1.0.0.1. Enlace "A"
- 1.7.0.0.0.1.1. J.U.D. de Producción Técnica

1.7.0.1. Dirección de Cultura

- 1.7.0.1.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.7.0.1.0.0.0.2. Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.7.0.1.0.0.0.3. Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.7.0.1.0.0.0.4. Líder Coordinador de Proyectos "A"

- 1.7.0.1.0.0.0.0.1. Enlace "A"
- 1.7.0.1.0.0.0.0.2. Enlace "A"

1.7.0.1.0.1. Subdirección de Cultura Comunitaria

- 1.7.0.1.0.1.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"
- 1.7.0.1.0.1.1. J.U.D. de Centros de Artes y Oficios
- 1.7.0.1.0.1.2. J.U.D. de Animación Cultural
- 1.7.0.1.0.1.3. J.U.D. de Recintos Culturales

1.8. Dirección General de Enlace Ciudadano

1.8.0.0.0.0.0.1. Enlace "A"

1.8.0.1. Dirección de Participación Ciudadana

1.8.0.1.0.0.0.1. Líder Coordinador de Proyectos "A"

1.8.0.1.0.1. Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios

1.8.0.1.0.1.0.0.1. Enlace "A"
1.8.0.1.0.1.0.0.2. Enlace "A"
1.8.0.1.0.1.0.0.3. Enlace "A"
1.8.0.1.0.1.0.0.4. Enlace "A"
1.8.0.1.0.1.0.0.5. Enlace "A"
1.8.0.1.0.1.0.0.6. Enlace "A"
1.8.0.1.0.1.0.0.7. Enlace "A"
1.8.0.1.0.1.0.0.8. Enlace "A"

1.8.0.1.0.0.1. J.U.D. de Promoción de Participación Ciudadana

1.8.0.1.0.0.1.0.1. Enlace "A"

1.8.0.1.0.0.2. J.U.D. de Atención a Grupos Sociales y Organizaciones Vecinales

1.8.0.1.0.0.2.0.1. Enlace "A"

ATRIBUCIONES**Estatuto de Gobierno del Distrito Federal****CAPÍTULO II****De las Demarcaciones Territoriales y de los Órganos Político-administrativos.**

Artículo 113. Para el mejor desempeño de sus atribuciones, los Jefes Delegacionales realizarán recorridos periódicos dentro de su demarcación, a fin de verificar la forma y las condiciones en que se presten los servicios públicos, así como el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en los que la comunidad tenga interés.

Artículo 114. Los Jefes Delegacionales, de conformidad con las normas que resulten aplicables darán audiencia pública por lo menos dos veces al mes a los habitantes de la Delegación, en la que éstos podrán proponer la adopción de determinados acuerdos, la realización de ciertos actos o recibir información sobre determinadas actuaciones, siempre que sean de la competencia de la administración pública del Distrito Federal.

La audiencia se realizará preferentemente en el lugar donde residan los habitantes interesados en ella, en forma verbal, en un solo acto y con la asistencia de vecinos de la Demarcación y el Jefe Delegacional y, en su caso, servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal vinculados con los asuntos de la audiencia pública.

CAPÍTULO III**De las Bases para la Distribución entre Órganos Centrales y Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal.**

Artículo 117. Las Delegaciones tendrán competencia, dentro de respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

El ejercicio de tales atribuciones se realizará siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

Los Jefes Delegacionales tendrán bajo su responsabilidad las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir las actividades de la Administración Pública de la Delegación;
- II. Prestar los servicios públicos y realizar obras, atribuciones por la ley y demás disposiciones aplicables, dentro del marco de las asignaciones presupuestales;
- III. Participar en la prestación de servicios o realización de obras con otras Delegaciones y con el gobierno de la Ciudad conforme las disposiciones presupuestales y de carácter administrativo aplicables;
- IV. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los estados o municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;
- V. Otorgar y revocar, en su caso, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, observando las leyes y reglamentos aplicables;
- VI. Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes y reglamentos;

- VII. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;
- VIII. Coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación;
- IX. Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe Delegacional;
- X. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables, y
- XI. Las demás que les otorguen este Estatuto, las leyes, los reglamentos y los acuerdos que expida el C. Jefe de Gobierno.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO II Del Territorio del Distrito Federal

Artículo 10.- El Distrito Federal se divide en 16 Demarcaciones Territoriales denominadas:

XIV. Tlalpan

Artículo 11.- Los límites geográficos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal son los siguientes:

Tlalpan.- A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur por el eje del Canal Nacional, hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al Suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama de 220 K.V., en la proximidad de la torre número 56, del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro de Xochitepetl; de este punto se dirige hacia el Suroeste por una vereda sin nombre hasta intersectar la barda que delimita al H. Colegio Militar, de este punto se encamina en dirección Sureste por la barda del H. Colegio Militar en sus diversas inflexiones hasta encontrar nuevamente la vereda sin nombre, por la que continúa con rumbo Sureste en todas sus inflexiones, hasta encontrar el vértice Norte que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso), prosigue hacia el Sureste por este lindero hasta el vértice Oriente de dicho Centro, de donde continúa al Suroeste hasta intersectar el eje de la Cerrada denominada Tlaxopan II, por el que sigue hacia el Suroeste y al Poniente en todas sus inflexiones, hasta intersectar el eje de la calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco, por el que sigue hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur, por cuyo eje va con rumbo Sur hasta intersectar el eje de la calle Camino Real a Santiago por el que continúa al Suroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje de la Autopista México-Cuernavaca; de aquí el límite se dirige hacia el Sureste hasta intersectar la prolongación del eje del Antiguo Camino a Tepunte, ubicado a la altura del kilómetro 24+210 de dicha Autopista, por el que sigue hacia el Suroeste hasta intersectar el trazo de la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Xochitepetl y Cerro de la Cantera; a partir de este punto el límite va por dicha línea recta en dirección Suroeste hasta el Cerro de la Cantera, de donde cambia de dirección al Sureste, en línea recta, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltepelt; de donde el límite se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta la intersección de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa con la calle Aminco, prosigue por el eje de esta calle en todas sus inflexiones con rumbo Sureste hasta encontrar el eje de la calle José López Portillo, en el cruce con el arroyo Santiago; de este punto el límite sigue por la calle citada hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la calle Encinos, en donde cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la calle Prolongación 16 de Septiembre, por la que continúa con rumbo Sureste hasta intersectar el eje de la calle 16 de Septiembre; a partir de este punto el límite va hacia el Suroeste siguiendo todas las inflexiones de la calle citada hasta intersectar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz - Topilejo, por cuyo eje va hacia el Suroeste hasta intersectar nuevamente la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro Tehuapaltepelt y la Loma de Atezcayo; a partir de este punto el límite continúa por dicha línea recta hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiacho, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinuatzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los Kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoayo; continúa al Noroeste y pasa por las mojoneras de los Kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecules, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Puntos 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada de Viburillas; entronca con la vaguada de Viburillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Noreste y Norte hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río Eslava, por cuyo eje continúa a lo largo de todas sus inflexiones hasta donde se hace paralelo a la calle José Ma. Morelos, a la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118, de donde sigue en dirección Noreste de forma perpendicular hasta el eje de la calle de José Ma. Morelos; para luego seguir hacia el Noroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Canal; prosiguiendo por el eje de dicha calle al Noreste hasta su intersección con el límite Noroeste del Fraccionamiento Fuentes del Pedregal, de donde continúa al Noreste por el lindero de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Río de la Magdalena por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre este Río, desde donde, por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de esta con dirección Noreste hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma

Calzada al eje de la Calzada Acoxta, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT El Hueso, de donde se sigue por esta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

CAPÍTULO III

De los Órganos Político Administrativos de las Demarcaciones Territoriales y demás Órganos Desconcentrados.

Artículo 36. Para un eficiente, ágil y oportuno estudio, planeación y despacho de los asuntos competencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se podrán crear órganos desconcentrados en los términos del artículo 2o de esta Ley, mismos que estarán jerárquicamente subordinados al Jefe de Gobierno o a la dependencia que éste determine y que tendrán las facultades específicas que establezcan los instrumentos jurídicos de su creación.

En el establecimiento y la organización de los órganos desconcentrados, se deberán atender los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación.

Artículo 37. La Administración Pública del Distrito Federal contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal y tendrán los nombres y circunscripciones que establecen los artículos 10 y 11 de esta Ley.

Artículo 38. Los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

Artículo 39. Corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.

- I. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;
- II. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;
- III. Otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y lineamientos, con apego a la normatividad correspondiente;
- IV. Expedir, en coordinación con el registro de los planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones de uso del suelo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables,
- V. Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública y en construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Velar por el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal,
- IX. Proporcionar, en coordinación con las autoridades federales competentes, los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial y expedir certificados de residencia a personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la demarcación territorial;
- X. Coordinar sus acciones con la Secretaría de Gobierno para aplicar las políticas demográficas que fijen la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Población;
- XI. Intervenir en las juntas de reclutamiento del Servicio Militar Nacional;
- XII. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las Leyes y Reglamentos aplicables;
- XIII. Formular y ejecutar Programas de Apoyo a la Participación de la Mujer en los diversos ámbitos del desarrollo pudiendo coordinarse con otras instituciones, públicas o privadas para la implementación de los mismos. Estos programas deberán ser formulados de acuerdo a las políticas generales que al efecto determine la Secretaría de Gobierno;
- XIV. Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes;
- XV. Establecer y organizar un Comité de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Ejecutar las Políticas Generales de Seguridad Pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;
- XVII. Emitir opinión respecto al nombramiento del Jefe de Sector de Policía que corresponda en sus respectivas jurisdicciones;
- XVIII. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;
- XIX. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso;

- XX. Proponer la adquisición de reservas territoriales necesarias para el Desarrollo Urbano de su territorio; y la desincorporación de inmuebles del Patrimonio del Distrito Federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia;
- XXI. Solicitar al Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, y por considerarlo de utilidad pública, la expropiación o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial;
- XXIII. Administrar los Juzgados Cívicos y los Juzgados del Registro Civil;
- XXIV. Coordinar con los organismos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra;
- XXV. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo;
- XXVI. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial;
- XXVII. Prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;
- XXVIII. Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias;
- XXIX. Autorizar, con base en las normas que al efecto expida la Secretaría de Transportes y Vialidad, y una vez realizados los estudios pertinentes, la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicaran para los estacionamientos públicos de su jurisdicción;
- XXX. Ejercer las funciones de vigilancia y verificación administrativa sobre el funcionamiento y la observancia de las tarifas en los estacionamientos públicos establecidos en su jurisdicción, así como aplicar las sanciones respectivas;
- XXXI. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;
- XXXII. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;
- XXXIII. Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;
- XXXIV. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;
- XXXV. Coadyuvar con el Cuerpo de Bomberos y el de rescate del Distrito Federal, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes;
- XXXVI. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas indigentes, cuando no haya quien reclame el cadáver o sus deudos carezcan de recursos económicos;
- XXXVII. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas parciales de su demarcación territorial;
- XXXVIII. Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;
- XXXIX. Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales;
- XL. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Programa Delegacional y en los Programas Parciales de su Demarcación Territorial;
- XLI. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa;
- XLII. Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes;
- XLIII. Promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social;
- XLIV. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;
- XLV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de esta Ley. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de Gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;
- XLVI. Atender el Sistema de Orientación, Información y Quejas;
- XLVII. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural;
- XLVIII. Formular los Programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto;
- XLIX. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los Programas Especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal;
- L. Administrar los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la Delegación, de conformidad con las Normas y Criterios que establezcan las Dependencias Centrales;

- LI.** Realizar ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, dentro de su demarcación territorial;
- LII.** Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación;
- LIII.** Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;
- LIV.** Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas a ellos adscritas;
- LV.** Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe de Gobierno la Delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;
- LVI.** Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente;
- LVII.** Ejecutar, dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;
- LVIII.** Prestar en su demarcación territorial, los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que no estén asignados a otras dependencias o entidades, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;
- LIX.** Presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a los organismos que correspondan, Programas de Vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión;
- LX.** Promover dentro del ámbito de su competencia, la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, equipamiento y servicios;
- LXI.** Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental;
- LXII.** Autorizar los informes preventivos, así como conocer y gestionar las manifestaciones de impacto ambiental que en relación a construcciones y establecimientos soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- LXIII.** Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, así como aplicar las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades o establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las dependencias centrales, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable;
- LXIV.** Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;
- LXV.** Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- LXVI.** Ejecutar el Sistema de Servicio Público de Carrera que se determine para las delegaciones;
- LXVII.** Ejecutar los Programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;
- LXVIII.** Elaborar y ejecutar en coordinación con las dependencias competentes el Programa de Protección Civil de la Delegación;
- LXIX.** Recibir, evaluar y, en su caso, aprobar los programas internos y especiales de Protección Civil en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- LXX.** Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil, así como aplicar las sanciones que correspondan, que no estén asignados a otras dependencias;
- LXXI.** Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;
- LXXII.** Promover y coordinar la instalación, funcionamiento y seguimiento de los Subcomités de Desarrollo Económico Delegacionales, apoyando iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia. Asimismo, ejecutar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a dichos Subcomités;
- LXXIII.** Establecer y ejecutar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad;
- LXXIV.** Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los Programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;
- LXXV.** Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana;
- LXXVI.** Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;
- LXXVII.** Promover, coordinar y fomentar los Programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial, y
- LXXVIII.** Designar a los servidores públicos de la Delegación, sujetándose a las disposiciones del Servicio Civil de Carrera. En todo caso, los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, serán designados y removidos libremente por el Jefe de Delegacional;
- LXXIX.** Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables;
- LXXX.** Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;
- LXXXI.** Proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;
- LXXXII.** Coadyuvar con la dependencia de la administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación; y
- LXXXIII.** Las demás que les atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO SEGUNDO BIS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCONCENTRADA
Y DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.**

CAPÍTULO ÚNICO

DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA, SUBDIRECCIONES, JEFATURAS DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LOS PUESTOS DE LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS Y DE LOS DE ENLACE EN TODA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.

Artículo 119 A.- Las atribuciones generales que por virtud de este Reglamento se establecen, se realizarán sin perjuicio de aquellas que les confieran otras disposiciones jurídicas y administrativas.

Artículo 119 B.- A los titulares de las Direcciones de Área de las unidades administrativas, corresponde:

- I.** Acordar con el titular de la Unidad Administrativa a la que estén adscritos los asuntos de su competencia;
- II.** Supervisar la correcta y oportuna ejecución de recursos económicos y materiales de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan conforme al dictamen de estructura respectivo;
- III.** Desempeñar los encargos o comisiones oficiales que el titular de la Unidad Administrativa o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado correspondiente les asignen, manteniéndolos informados sobre su desarrollo;
- IV.** Participar en la planeación, programación, organización, dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo correspondientes;
- V.** Dirigir, controlar, evaluar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VI.** Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, para su mejor desempeño, en términos de los lineamientos que establezcan el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- VII.** Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VIII.** Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- IX.** Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- X.** Proponer normas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les correspondan;
- XI.** Coadyuvar con el titular de la Unidad Administrativa correspondiente, en la atención de los asuntos de su competencia;
- XII.** Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y administrativas en los asuntos de la competencia de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas y coordinar el adecuado desempeño de sus funciones;
- XIII.** Acordar con los titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas el trámite, atención y despacho de los asuntos competencia de éstos;
- XIV.** Someter a la consideración del titular de la Unidad Administrativa que corresponda, sus propuestas de organización, programas y presupuesto de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a ellos adscritas;
- XV.** Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XVI.** Conocer y observar las disposiciones que regulan las relaciones con el personal adscrito directamente a su unidad, y
- XVII.** Las demás atribuciones que el titular de la Unidad Administrativa y el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado les asignen, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 119 C.- A los titulares de las Subdirecciones de las unidades administrativas, corresponde:

- I.** Acordar con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato al que estén adscritos, según corresponda en términos del dictamen de estructura, el trámite y resolución de los asuntos de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- II.** Participar, según corresponda, con el Director de Área o su superior jerárquico inmediato, en la dirección, control y evaluación de las funciones de las Unidades de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- III.** Vigilar y supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, que les correspondan en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;
- IV.** Dirigir, controlar y supervisar al personal de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo respectivas, en términos de los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;
- V.** Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que les estén adscritas, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico o el Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado;

- VI. Llevar el control, administración y gestión de los asuntos que le sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VII. Preparar y revisar, en su caso, conforme al ámbito de sus atribuciones, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- VIII. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- IX. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por los titulares de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado a la que estén adscritos;
- X. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal técnico-operativo a su cargo, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XI. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal a su cargo, de acuerdo con las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y mejorar la calidad de vida en el trabajo de su unidad;
- XIII. Formular, cuando así proceda, proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;
- XIV. Tener trato con el público, exclusivamente cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XV. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XVI. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos conforme a las funciones de la unidad administrativa a su cargo.

Artículo 119 D.- A los titulares de las Jefaturas de Unidad Departamental de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar, según corresponda, con el Subdirector de Área o su superior jerárquico inmediato, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Participar con el Subdirector de Área que corresponda o su superior jerárquico en el control, planeación y evaluación de las funciones de la unidad de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- III. Dirigir, controlar y supervisar al personal de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- IV. Decidir sobre la distribución de las cargas de trabajo del personal a su cargo, para su mejor desempeño, conforme a los lineamientos que establezca el superior jerárquico;
- V. Llevar el control y gestión de los asuntos que les sean asignados conforme al ámbito de atribuciones;
- VI. Preparar y revisar, en su caso, la documentación que deba suscribir el superior jerárquico;
- VII. Informar sobre el desarrollo de las labores del personal a su cargo en los términos que les solicite su superior jerárquico;
- VIII. Llevar a cabo con el personal a su cargo, las labores encomendadas a su unidad conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente;
- IX. Acudir en acuerdo ordinario con el Subdirector de Área y en caso de ser requeridos, con el titular de la Dirección de Área, de la Unidad Administrativa o Titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado que corresponda;
- X. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por sus superiores jerárquicos;
- XI. Acordar, ejecutar y controlar los asuntos relativos al personal a ellos adscrito, de conformidad con lo que señalen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XII. Participar en la coordinación y vigilancia de las prestaciones de carácter social y cultural, así como las actividades de capacitación del personal, de acuerdo a las normas y principios establecidos por la autoridad competente;
- XIII. Proponer programas de excelencia y calidad, tendientes a incrementar la productividad y a mejorar la calidad de vida en el trabajo en su unidad;
- XIV. Formular proyectos de planes y programas de trabajo de su unidad, considerando las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la mejora de los sistemas de atención al público;
- XV. Tener trato con el público, exclusivamente, cuando por las funciones de su unidad deban hacerlo;
- XVI. Ejercer sus atribuciones coordinadamente con las demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, y
- XVII. Las demás atribuciones que les sean conferidas por sus superiores jerárquicos y que correspondan a la jefatura de unidad departamental, a su cargo.

Artículo 119 E.- A los titulares de los puestos de líder coordinador de proyectos y a los de enlace de las unidades administrativas, corresponde:

- I. Acordar con el titular de la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo a la que estén adscritos, el trámite y resolución de los asuntos encomendados y de aquellos que se turnen al personal de base bajo su vigilancia;
- II. Participar conforme a las instituciones de su superior jerárquico inmediato, en la inspección y fiscalización del desempeño de las labores del personal de base de la unidad técnico operativa a la cual estén adscritos;
- III. Informar periódicamente de las labores encomendadas, así como las asignadas al personal de base a su cargo, conforme a los planes y programas que establezca el titular de la Unidad correspondiente;
- IV. Brindar asesoría al titular de la Unidad Administrativa o titular de la Dependencia, del Órgano Político-Administrativo o del Órgano Desconcentrado a requerimiento de éstos;

- V. Elaborar proyectos relacionados con el marco de actuación de la unidad administrativa a la que estén adscritos, y en su caso, ejecutarlos, y
- VI. Vigilar la correcta utilización de recursos materiales por parte del personal de la unidad de apoyo técnico operativo a la que se encuentren adscritos, informando periódicamente de ello al titular de la unidad.

TÍTULO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
CAPÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS

Artículo 120. La Administración Pública contará con los Órganos Político-administrativos a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno y la Ley. Dichos órganos tendrán autonomía funcional en acciones de gobierno en sus demarcaciones territoriales.

Artículo 121. Los Órganos Político-Administrativos en el ejercicio de sus atribuciones, deberán observar las normas y disposiciones generales que en el ámbito de sus atribuciones dicten las Dependencias.

Artículo 122. Para el despacho de los asuntos de su competencia, los Órganos Político-Administrativos se auxiliarán de las siguientes Direcciones Generales de carácter común:

- I. Dirección General Jurídica y de Gobierno;
- II. Dirección General de Administración;
- III. Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;
- IV. Dirección General de Servicios Urbanos;
- V. Dirección General de Desarrollo Social; y
- VI. Derogada.

En el Manual Administrativo se establecerán las atribuciones de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-operativo, las cuales se entenderán delegadas.

Las anteriores Direcciones Generales, podrán fusionarse de acuerdo a las características propias de cada Órgano Político-administrativo.

Los Órganos Político-Administrativos podrán de acuerdo a sus características, adicionar atribuciones a las Direcciones Generales de carácter común.

Además, los Órganos Político-administrativos podrán contar con las Direcciones Generales específicas que determine su C. Jefe Delegacional, según las necesidades propias de cada una de ellas, para el ejercicio de las atribuciones que de manera expresa les establece el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos; siempre que exista suficiencia presupuestal y cuenten con dictamen previo de la Oficialía Mayor.

Los titulares de los Órganos Político-Administrativos, tendrán la facultad de delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; ambas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, misma que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; de igual manera.

Artículo 122 Bis. Para el despacho de los asuntos que competen a los Órganos Político-Administrativos, se les adscriben las siguientes Unidades Administrativas:

XIV. Al Órgano Político-Administrativo en Tlalpan:

- A) Dirección General Jurídica y de Gobierno;
- B) Dirección General de Administración;
- C) Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano;
- D) Dirección General de Servicios Urbanos;
- E) Dirección General de Desarrollo Social;
- F) Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable; y
- G) Dirección General de Cultura.
- H) Dirección General de Enlace Ciudadano.

CAPÍTULO II
DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LOS ÓRGANOS
POLÍTICO- ADMINISTRATIVOS

Artículo 123. A los titulares de las Direcciones Generales de los Órganos Político- Administrativos corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Acordar con el titular del Órgano Político-Administrativo el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;
- II. Certificar y expedir copias, así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos;
- III. Legalizar las firmas de sus subalternos, cuando así sea necesario;

- IV. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas;
- V. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el titular del Órgano Político-Administrativo, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, Órgano Político-Administrativo y los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia;
- VI. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo;
- VIII. Proponer al titular del Órgano Político-Administrativo, modificaciones al Programa Delegacional y a los programas parciales en el ámbito de su competencia;
- IX. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante el titular del Órgano Político-Administrativo de que se trate, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Distrito Federal;
- X. Se deroga;
- XI. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como mejorar los sistemas de atención al público;
- XII. Proponer al titular del Órgano Político-Administrativo, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes;
- XIII. Prestar el servicios de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Programa Delegacional; y
- XIV. Las demás que les atribuyan expresamente los ordenamientos jurídicos y administrativos correspondientes, así como los que de manera directa les asigne el titular del Órgano Político-Administrativo y las que se establezcan en los manuales administrativos.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES BÁSICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE CARÁCTER COMÚN DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS.

Artículo 124. Son atribuciones básicas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno:

- I. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma;
- II. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo, y en general el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- III. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas;
- IV. Coordinar las actividades en materia de verificación administrativa, ejerciendo las atribuciones del Órgano Político-Administrativo en esta materia;
- V. Emitir las órdenes de verificación que correspondan de acuerdo al ámbito de competencia del Órgano Político-Administrativo, levantando las actas correspondientes e imponiendo las sanciones que correspondan, excepto las de carácter fiscal;
- VI. Realizar los servicios de filiación para identificar a los habitantes de su demarcación territorial;
- VII. Expedir en su demarcación territorial, los certificados de residencia de las personas que tengan su domicilio legal en su demarcación territorial;
- VIII. Intervenir, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, en las juntas de reclutamiento del Servicio Militar Nacional;
- IX. Elaborar, mantener actualizado e integrar en una base de datos el padrón de los giros mercantiles que funcionen en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;
- X. Otorgar las licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros mercantiles establecidos en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;
- XI. Autorizar, en el ámbito de su competencia, el funcionamiento del servicio de acomodadores de vehículos en los giros mercantiles a que se refiere la fracción anterior;
- XII. Tramitar la expedición, en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Transportes y Vialidad y con los insumos que le sean proporcionados por la propia Secretaría, placas, tarjetas de circulación, licencias de conducir y toda aquella documentación necesaria para que los vehículos de servicio particular y los conductores de los mismos circulen conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIII. Ejecutar, las acciones en materia de expropiación, ocupación total o parcial de bienes, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XIV. Prestar a los habitantes de su demarcación territorial, los servicios de asesoría jurídica de carácter gratuito, en las materias civil, penal, administrativa y del trabajo;
- XV. Autorizar la ubicación, funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos, de conformidad con las normas que emita la Secretaría de Transportes y Vialidad;
- XVI. Llevar a cabo funciones de administración de los espacios físicos que ocupen los juzgados cívicos y los juzgados del registro civil;
- XVII. Elaborar, coordinar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, el Programa de Protección Civil del Órgano Político-Administrativo;
- XVIII. Administrar los mercados públicos, asentados en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos que fije el titular del mismo;
- XIX. Administrar los panteones y crematorios públicos de su demarcación territorial, de acuerdo a las disposiciones de operación que determine la autoridad competente;
- XX. Revisar y dictaminar los convenios, contratos y demás actos administrativos o de cualquier otra índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del titular del Órgano Político-Administrativo, y en su caso, de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas, con excepción de aquellos convenios y contratos reservados al Jefe de Gobierno por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

- XXI. Preparar los análisis que presente el titular del Órgano Político-Administrativo al Jefe de Gobierno respecto del ejercicio de las atribuciones a él conferidas y de los servidores públicos subalternos;
- XXII. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil, aplicando las sanciones que correspondan;
- XXIII. Instrumentar acciones tendientes a coadyuvar con el H. Cuerpo de Bomberos y el de rescate del Distrito Federal, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes del Distrito Federal;
- XXIV. Vigilar al interior de la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo el cumplimiento de las políticas demográficas que al efecto fije la Secretaría de Gobierno y el Consejo Nacional de Población, rindiendo un informe al titular del Órgano Político-Administrativo;
- XXV. Autorizar la circulación en su demarcación territorial de bicicletas adaptadas y llevar un registro de los mismos;
- XXVI. Expedir las certificaciones que le soliciten los particulares, siempre y cuando no esté expresamente conferida a otra autoridad administrativa; y
- XXVII. Las demás que de manera directa les asignen el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los Manuales Administrativos.

Artículo 125. Son atribuciones básicas de la Dirección General de Administración:

- I. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político-administrativo, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas;
- II. Administrar los recursos humanos y materiales que correspondan a los Juzgados del Registro Civil y Juzgados Cívicos que se ubiquen en cada Órgano Político-administrativo;
- III. Supervisar el cierre del ejercicio anual del Órgano Político-Administrativo, así como determinar el contenido del informe para la elaboración de la Cuenta Pública y someterlo a consideración del titular del Órgano Político-Administrativo;
- IV. Autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad;
- V. Coordinar y supervisar el seguimiento del Programa de Inversión autorizada;
- VI. Vigilar el estricto control financiero del gasto, en cuanto a pago de nomina del personal de base y confianza, así como a los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o cualquier otra forma de contratación;
- VII. Proponer la implantación de sistemas administrativos de acuerdo a los lineamientos que fije la Oficialía Mayor;
- VIII. Fijar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las estrategias para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como coordinar su aplicación;
- IX. Convocar y dirigir, de conformidad con la normatividad aplicable, los concursos de proveedores y de contratistas para la adquisición de bienes y servicios;
- X. Autorizar previo acuerdo con el titular del Órgano Político-administrativo, la adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos de bienes inmuebles, observando al efecto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- XI. Observar y aplicar al interior del Órgano Político-administrativo, las políticas en materia de desarrollo y administración del personal, de organización, de sistemas administrativos, de información y servicios generales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos que emita la Oficialía Mayor;
- XII. Vigilar en el ámbito de su competencia la actuación de las diversas comisiones que se establezcan al interior del Órgano Político-administrativo;
- XIII. Instrumentar los programas tendientes al desarrollo del personal;
- XIV. Realizar las acciones que permitan instrumentar al interior del Órgano Político-administrativo el Servicio Público de Carrera, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y
- XV. Planear y coordinar la prestación de servicios de apoyo que requieran las diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-operativo del Órgano Político-administrativo.
- XVI. Las demás que de manera directa les asignen el titular del Órgano Político-administrativo, así como las que se establezcan los manuales administrativos.

Artículo 126. Son atribuciones básicas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano:

- I. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-operativo que tenga adscritas;
- II. Expedir licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas;
- III. Expedir licencias de fusión, subdivisión, relotificación de conjunto y de condominios;
- IV. Autorizar los números oficiales y alineamientos;
- V. Expedir, en coordinación con el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, las certificaciones del uso del suelo;
- VI. Otorgar autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública, en construcciones y edificaciones;
- VII. Proponer al titular del Órgano Político-administrativo la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo urbano;
- VIII. Rehabilitar escuelas, así como construir y rehabilitar bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo;
- IX. Construir y rehabilitar los parques y mercados públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las Dependencias competentes;
- X. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados;

- XI. Ejecutar los programas Delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida la autoridad competente y tomando en cuenta las recomendaciones que sea factible incorporar, de la comisión que al efecto se integre;
- XII. Construir y rehabilitar las vialidades secundarias, las guarniciones y banquetas requeridas en la demarcación territorial;
- XIII. Construir y rehabilitar puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las Dependencias;
- XIV. Ejecutar las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras Dependencias;
- XV. Prestar servicios de información actualizada conforme a los programas parciales de la demarcación territorial del Órgano Político-administrativo; y
- XVI. Las demás que de manera directa les asignen el titular del Órgano Político-administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

Artículo 127. Son atribuciones básicas de la Dirección General de Servicios Urbanos:

- I. Prestar los servicios de limpia en sus etapas de barrido de áreas comunes, vialidad y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas que emita la Dependencia competente;
- II. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades secundarias y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la autoridad competente; y
- III. Las demás que de manera directa les asigne el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

Artículo 128. Son atribuciones básicas de la Dirección General de Desarrollo Social:

- I. Formular y ejecutar los programas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, coordinándose con otras instituciones públicas o privadas para su implementación. Dichos programas deberán ser formulados observando las políticas generales que al efecto emita la Secretaría de Gobierno;
- II. Realizar campañas de salud pública y prestar los servicios médicos asistenciales en coordinación con autoridades federales y locales, instituciones públicas o privadas y con particulares en el ámbito de la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo;
- III. Atender y vigilar el adecuado funcionamiento de escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo que estén a su cargo;
- IV. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo, así como los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra Unidad Administrativa;
- V. Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, artísticos y sociales, así como promover el deporte en coordinación con las autoridades competentes;
- VI. Promover los valores de la persona y de la sociedad, así como fomentar las actividades que tiendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social;
- VII. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;
- VIII. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la Dependencia correspondiente; y
- IX. Promover, coordinar e implementar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su demarcación territorial.
- X. Las demás que de manera directa les asignen el titular del Órgano Político-Administrativo, así como las que se establezcan en los manuales administrativos.

SECCIÓN XIV

DE LAS ATRIBUCIONES ADICIONALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE CARÁCTER COMÚN Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.

Artículo 182. La Dirección General Jurídica y de Gobierno tendrá además de las señaladas en el artículo 124, la siguiente atribución:

- I. Promover, dentro del ámbito de competencia y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y con las directrices que fije el titular del Órgano Político-Administrativo, acciones de promoción de inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, equipamiento y servicios.

Artículo 183. La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano tendrá además de las señaladas en el artículo 126, las siguientes atribuciones:

- I. Brindar mantenimiento a las escuelas, bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo que se ubiquen dentro de su demarcación territorial, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente;
- II. Dar mantenimiento a los mercados públicos que se encuentran a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las dependencias competentes;
- III. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, que no estén asignados a otra dependencia o entidad, atendiendo a los lineamientos que al efecto expida la autoridad competente, así como analizar y emitir opinión en relación con las tarifas correspondientes; y

- IV. Dar mantenimiento a las vialidades secundarias, guarniciones, banquetas, puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en vialidades secundarias en su demarcación, con base en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que determinen las dependencias.
- V. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable en pipas.

Artículo 184. La Dirección General de Servicios Urbanos tendrá además de las señaladas en el artículo 127, las siguientes atribuciones:

- I. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, de obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto de Gobierno y de los convenios correspondientes en el mantenimiento de aquellos que sean propiedad federal y que se encuentren dentro de su propia demarcación territorial;
- II. Dar mantenimiento a los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expidan las Dependencias competentes; y

Artículo 185. Corresponde a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable:

- I. Colaborar con las autoridades competentes en la conservación y manejo de las áreas naturales protegidas y suelo de conservación y en el control del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que están dentro de la demarcación Territorial;
- II. Coadyuvar con las autoridades federales y locales competentes en la vigilancia del suelo de conservación y áreas naturales protegidas y opinar y proponer sobre el desarrollo y alcance de los programas;
- III. Opinar sobre el establecimiento de áreas naturales protegidas, sus límites y condiciones de manejo;
- IV. Administrar y preservar las áreas naturales protegidas, asignadas a la unidad administrativa;
- V. Implementar acciones de protección y restauración del suelo de conservación y áreas naturales protegidas y asumir la administración de éstas, cuando lo determine la autoridad competente;
- VI. Promover la participación de las comunidades y ejidos en la protección, conservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de los territorios que ocupan;
- VII. Colaborar con las autoridades competentes en la elaboración de planes de saneamiento forestal, planes productivos terrarios, pecuarios o agrícolas, plantaciones forestales o proyectos eco turísticos de manera integral y sustentable;
- VIII. Impulsar conjuntamente con las autoridades federales y locales competentes, un proyecto de restauración ecológica permanente que combata el deterioro de los recursos edafológicos, faunísticos y florísticos de esta área;
- IX. Difundir la información ambiental y orientar a los ciudadanos sobre las prácticas sustentables que les permitan participar en la conservación y mejora del ambiente y en la protección de los recursos naturales;
- X. Implementar permanentemente Programas de Educación Ambiental en Apoyo a Escuelas, Asociaciones Vecinales, Comunidades, Ejidos, entre otros;
- XI. Observar y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia ambiental;
- XII. Participar en las Comisiones, Comités, Consejos y eventos interinstitucionales sobre temas del suelo de conservación, áreas naturales protegidas, desarrollo sustentable y protección al ambiente;
- XIII. Elaborar opiniones técnicas sobre la naturaleza, uso y destino de los recursos naturales en la demarcación, en relación con los permisos de aprovechamiento del orden federal y local, así como sobre las actividades que requieren autorización de impacto ambiental y en general todas las que sobre la materia se soliciten;
- XIV. Resolver sobre la procedencia de la presentación del informe preventivo en los términos de lo que indican las disposiciones legales y administrativas aplicables y extender en su caso, la autorización en materia de impacto ambiental;
- XV. Evaluar y autorizar cuando proceda la poda, derribo o trasplante de árboles en la zona urbana de los centros de población y poblados rurales localizados en suelo de conservación y emitir opinión en su caso, en suelo de conservación;
- XVI. Colaborar con las áreas competentes en los proyectos de recuperación y restauración de áreas verdes urbanas;
- XVII. Promover y apoyar actividades económicas que tengan un sustento ambiental sólido y que reditúen en un desarrollo económico viable;
- XVIII. Apoyar las políticas y Programas Generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico sustentable, así como formular, conducir, coordinar y evaluar dichos programas en el ámbito de la demarcación;
- XIX. Proponer y ejecutar, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Medio Ambiente, los programas específicos en materia agropecuaria, industrial, de comercio, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico sustentable en el ámbito de la demarcación;
- XX. Promover en coordinación con los sectores público, social y privado la creación de empleos y la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos a la actividad productiva sustentable, incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios;
- XXI. Proponer al Jefe Delegacional los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva en actividades económicamente viables y ecológicamente sustentables;
- XXII. Impulsar y coordinar los Programas de promoción del Comercio e inversión en los distintos sectores de la economía de la demarcación territorial;
- XXIII. Promover, orientar y estimular el desarrollo sustentable y la modernización del sector empresarial de la demarcación territorial;
- XXIV. Ejecutar las acciones del Programa de Fomento y Desarrollo Económico en la demarcación territorial;
- XXV. Coordinar con las instancias correspondientes los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías y asistencia técnica;
- XXVI. Presidir los Comités Técnicos, Comisiones y órganos de fomento establecidos para el desarrollo económico en la demarcación;
- XXVII. Observar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a los subcomités de promoción y fomento económico delegacional;
- XXVIII. Coordinar la realización de estudios y programas especiales, sobre la simplificación y desregulación administrativa de la actividad económica;

- XXIX. Coadyuvar a establecer y coordinar los Programas de Abasto y comercialización de productos básicos, promoviendo la modernización y optimización en la materia y canalizar apoyos en este sentido hacia los productores rurales de la demarcación;
- XXX. Realizar acciones tendientes a la promoción turística de la demarcación territorial y del Distrito Federal;
- XXXI. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos de carácter local, nacional e internacional, vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en el marco del desarrollo sustentable;
- XXXII. Ordenar la ejecución de visitas domiciliarias y actos de inspección, así como la imposición de medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación, dentro de la demarcación territorial, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Ambiental del Distrito Federal;
- XXXIII. Substanciar el procedimiento administrativo de visitas domiciliarias y actos de inspección, emitir las resoluciones e imponer las sanciones que correspondan, y
- XXXIV. Intervenir en el ámbito de su competencia, en los procesos de aplicación de modelos de ordenamiento territorial y regularización de la tenencia de la tierra.

Artículo 186. Corresponde a la Dirección General de Enlace Ciudadano, las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la instrumentación de las políticas de participación ciudadana, individual y colectiva, en el marco de la cultura de la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- II. Promover una política de concertación con las instituciones políticas y organizaciones sociales, para impulsar los programas de gobierno.
- III. Coordinarse con los Comités Vecinales de la demarcación territorial, para apoyar la ejecución de los programas delegacionales, así como para atender sus necesidades de capacitación y asesoría;
- IV. Promover la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas, y la relación con organismos civiles y sociales que permitan fortalecer los programas y acciones delegacionales.

Artículo 187. Corresponde a la Dirección General de Cultura:

- I. Promover y difundir la cultura y las artes en el territorio delegacional;
- II. Procurar y concertar acuerdos con otras instituciones de cultura públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para ampliar la oferta de las acciones culturales y artísticas; y
- III. Promover, apoyar e impulsar las tareas de preservación del patrimonio cultural, artístico e histórico ubicado en la demarcación territorial, de conformidad con la legislación aplicable. "

Artículo 188. Se deroga.

FUNCIONES

JEFATURA DELEGACIONAL SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. JEFE DELEGACIONAL

- Acordar con el C. Jefe Delegacional todos y cada uno de los asuntos que le son planteados por los ciudadanos.
- Establecer la agenda para las reuniones de trabajo que tenga el C. Jefe Delegacional con cada uno de los Directores Generales.
- Asistir con el C. Jefe Delegacional, con una persona competente, en las reuniones de trabajo que tenga el C. Jefe Delegacional de tomar nota y actualizar los datos que se den a conocer en el desarrollo de cada una de éstas.
- Preparar y controlar la agenda de trabajo del C. Jefe Delegacional de acuerdo a la prioridad de los asuntos, así como atender a aquellos vecinos que soliciten audiencia con el mismo, para agendar sus citas con el tiempo y el orden debidos.
- Dirigir y conformar el Comité de Información y Seguimiento, en coordinación y comunicación con el C. Jefe Delegacional y áreas de la Delegación.
- Realizar el seguimiento de los asuntos turnados por el C. Jefe Delegacional a las áreas de la Delegación, manteniéndolo informado sobre su tramitación.
- Representar al C. Jefe Delegacional en las reuniones de trabajo, ceremonias y eventos que le señale el mismo.
- Coordinar y controlar el Sistema de Orientación, Información y Quejas de la Delegación, que por su importancia tenga que resolver de manera expedita el C. Jefe Delegacional.
- Coordinar y establecer comunicación en giras de trabajo y audiencias con Grupos Políticos, Organizaciones Sociales y Audiencias Públicas.
- Dirigir las acciones que sean necesarias en ausencia del C. Jefe Delegacional.

- Determinar la respuesta para firma del C. Jefe Delegacional de los asuntos que por su jerarquía no pueda ser delegado a las áreas para su atención.
- Establecer con las Direcciones Generales, con 3 días de anticipación, el seguimiento de atención y/o respuestas de los acuerdos a presentar en reuniones plenarias que presida el C. Jefe Delegacional.
- Asegurar la presencia de los Directores Generales, para que acudan en representación del C. Jefe Delegacional, cuando el asunto a tratar requiera de manera directa atención y conocimiento del área, según sea el caso.
- Coordinar y determinar todos los asuntos que sean competencia de los Directores Generales para su atención y respuesta, así como solicitar los informes correspondientes de los asuntos, que les fueron turnados.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar, organizar y dar seguimiento a la agenda de trabajo del C. Jefe Delegacional según la prioridad de los asuntos.
- Apoyar en la elaboración conjunta con el Secretario Particular, la determinación de respuestas de los asuntos que no puedan ser delegados a otras áreas para su atención.
- Apoyar en los trabajos que se coordinen con el Comité de Información y Seguimiento para tener un control de las actividades a desarrollar.
- Apoyar en la elaboración de los informes relacionados con los asuntos competentes a la Jefatura Delegacional que le requiera el Secretario Particular.
- Apoyar en el seguimiento de los asuntos turnados a los Directores Generales

COORDINACIÓN DE ASESORES

- Coordinar estudios y proyectos encomendados por el C. Jefe Delegacional.
- Participar en las comisiones especiales que el Jefe Delegacional establezca y dar seguimiento al cumplimiento de las tareas que en ellas se acuerden.
- Presentar informes y documentos para las comparecencias del C. Jefe Delegacional ante la Asamblea Legislativa.
- Preparar la documentación de respaldo de los asuntos que el C. Jefe Delegacional acuerde con la Secretaría de Gobierno.
- Coadyuvar a incrementar la efectividad de los programas y proyectos de la Delegación, por medio de la realización de talleres y asesorías internas en planeación, diseño y evaluación de proyectos, en coordinación con los Directores Generales.
- Asesorar al C. Jefe Delegacional en los informes de Gobierno que se presentan ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Asesorar al C. Jefe Delegacional en los informes de Gobierno que se presentan ante la ciudadanía Tlalpense.

ASESOR

- Elaborar estudios y proyectos encomendados por el C. Jefe Delegacional.
- Coordinar cada tres y doce meses la presentación de los programas e informes de actividades elaboradas por las Direcciones Generales.
- Contribuir a la vinculación del Gobierno en Tlalpan con Gobiernos Delegacionales y Municipales de la Republica Mexicana y Gobiernos locales de otros países.
- Coordinar los trabajos del Comité Delegacional de Información y Seguimiento, que mantenga comunicación ágil y fluida con las diferentes áreas a través de un sistema elaborado de común acuerdo.

ASESOR

- Diseñar, planear y supervisar estudios de diagnóstico sobre las diversas problemáticas de la delegación.
- Asesorar al C. Jefe Delegacional en el diseño y planeación de las políticas, programas y proyectos de la delegación, en coordinación con los Directores Generales.

- Asesorar al C. Jefe Delegacional en la conformación de los Programas Operativos Anuales, en coordinación con los Directores Generales.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la vinculación del Gobierno en Tlalpan con Gobiernos Delegacionales y Municipales de la Republica Mexicana y Gobiernos locales de otros países.
- Apoyar en la elaboración y coordinación de una red o consejo de especialistas mexicanos y extranjeros sobre las diversas problemáticas de la Delegación.
- Apoyar en investigaciones bibliográficas y hemerográficas, con el propósito de mantener actualizada la base de datos de la Coordinación de Asesores.
- Apoyar en la integración de información sobre la aplicación de políticas públicas exitosas en otros Gobiernos, tanto nacionales como internacionales.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en las acciones correspondientes a los proyectos de diagnóstico sobre las diversas problemáticas de la Delegación, tales como investigaciones de campo.
- Apoyar en las acciones correspondientes a las evaluaciones de impacto de los programas y proyectos de la Delegación, tanto investigaciones de campo como búsqueda de información al interior de las distintas áreas de la delegación.

COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA

- Orientar al ciudadano proporcionando la información de los trámites que se gestionan ante las Ventanillas Únicas Delegacionales de la Administración Pública Local.
- Asegurar los formatos de solicitud oficiales y proporcionarlos al ciudadano para gestionar los trámites que contempla el Manual de Trámites y Servicios al Público que son competencia de la Ventanilla Única.
- Participar en reuniones de trabajo de Coordinadores y Operadores de Ventanillas Únicas y Áreas Operativas.
- Supervisar estrictamente los términos y condiciones establecidos en los Convenios de Colaboración que se celebren con los órganos, dependencias y entidades de la Administración Pública local, a fin de salvaguardar la observancia y cumplimiento de los principios de simplificación y desregulación administrativa que norma la gestión de Gobierno.
- Atender los programas que en materia de capacitación y actualización instrumente la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, para una eficiente operación, seguimiento, evaluación, fortalecimiento y consolidación de las Ventanillas Únicas.
- Observar y mantener actualizado el acervo normativo y cartográfico de la Ventanilla Única, que será proporcionado en tiempo y forma para la Coordinación General de Modernización Administrativa y de la Oficialía Mayor.
- Llevar el control de los avisos, cuidando que se cumplan los requisitos exigidos por las normas aplicables y el Manual de Trámites y Servicios al Público.
- Preparar tanto el registro de la información como la documentación de los trámites ingresados y solicitados a las áreas operativas para la resolución de los asuntos en materia de anuncios, certificados de residencia, copias certificadas, construcciones y obras, establecimientos mercantiles, espectáculos públicos, filmaciones, estacionamientos, industrias, mercados públicos, registro civil, protección civil, uso del suelo, toma de agua y conexión de albañal.

La Coordinación de Ventanilla Única cuenta con **4 LÍDERES COORDINADORES DE PROYECTOS “A”**, con funciones generales.

- Apoyar, orientar y asesorar a los ciudadanos para la gestión de trámites.
- Apoyar y revisar el cumplimiento de requisitos en las solicitudes de acuerdo a la Normatividad Vigente establecida.
- Apoyar y proporcionar respuestas de los trámites ingresos, notificaciones y subsanes.
- Apoyar en la elaboración de los recibos de pago de los trámites que se requieran, para que el usuario acuda a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

- Apoyar en la elaboración de reportes mensuales y trimestrales para dar seguimiento a los trámites ingresados y respuesta de los mismos, así como a las actividades de la Coordinación de Ventanilla Única.

COORDINACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

- Informar y orientar con diligencia y oportunidad a los ciudadanos sobre las características, plazos, costos y requisitos para la tramitación de los servicios públicos considerados por el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal competencia del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
- Recibir las solicitudes de servicios públicos que sean presentados por los ciudadanos, solicitando cuando sea necesario la documentación soporte establecida en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y en la normatividad vigente.
- Emitir número de folio y acuse correspondiente, en el caso de la recepción de solicitudes ciudadanas que sean por escrito. Cuando se trate de solicitudes por otro medio (telefónico, o electrónico) se proporcionará al interesado un número de folio para que pueda dar seguimiento a su demandad de servicio.
- Turnar a las áreas competentes las solicitudes de los servicios públicos acompañadas de la documentación soporte en los casos que así lo requiera la Normatividad vigente.
- Informar al ciudadano sobre las respuestas que recaigan a las solicitudes de servicios públicos, emitidas por las áreas competentes de la Delegación, lo anterior bajo el orden de sus atribuciones respectivas y en el caso de que la naturaleza de las solicitudes formuladas así lo requieran.
- Conocer e ingresar las solicitudes de servicios públicos competencia del Centro de Servicios y Atención Ciudadana que los ciudadanos realicen por cualquiera de los medios establecidos.
- Asegurar los formatos oficiales de solicitud de servicios públicos considerados en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.
- Realizar las gestiones necesarias ante las áreas encargadas de prestar los servicios públicos a efecto de obtener la oportuna prestación de los mismos.
- Establecer acciones de coordinación con las áreas para informar, regular, conciliar criterios y estrategias para la debida atención y seguimiento a las solicitudes de servicios.
- Orientar e Informar a los ciudadanos de los servicios que brinda la Delegación, durante las giras y audiencias públicas del C. Jefe Delegacional.
- Conocer y dar seguimiento a las solicitudes de los servicios públicos competencia del Centro de Servicios y Atención Ciudadana que hayan solicitado de manera verbal o escrita al C. Jefe Delegacional en giras y audiencias públicas.
- Elaborar y presentar los reportes de actividades que le sean requeridos por el C. Jefe Delegacional y a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal cuya materia lo requiere, sobre el ingreso, desarrollo, avance y resultados de las solicitudes de servicios públicos, dentro de los tiempos establecidos y los formatos que se requiera.
- Asistir y participar en los programas que en materia de capacitación y actualización que instrumenta la Oficialía Mayor del Distrito Federal, a través de las instancias de profesionalización que el Gobierno del Distrito Federal establezca, lo anterior para su eficiente operación.
- Observar y mantener actualizada la Normatividad en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
- Cumplir con las disposiciones, emitidas por la Oficialía Mayor.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en proporcionar la orientación e información a los ciudadanos sobre las características, plazos, costos y requisitos para la tramitación de los servicios públicos considerados en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal competencia del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
- Apoyar en la recepción de las solicitudes de servicios públicos que sean presentados por los ciudadanos, solicitando cuando sea necesario la documentación soporte establecida en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y en la normatividad vigente.

- Apoyar en la asignación de número de folio por cada solicitud que reciba y emitir el acuse correspondiente.
- Apoyar en la canalización de las solicitudes de servicios públicos.
- Apoyar en proporcionar la información al ciudadano sobre las respuestas que recaigan a las solicitudes de los servicios públicos, emitidas por las áreas competentes de la Delegación, cuando la naturaleza de las solicitudes formuladas así lo requieran.
- Apoyar en la elaboración y presentación de los reportes sobre el ingreso, avance y resultados de las solicitudes de servicios públicos que sean solicitados a la Coordinación.

COORDINACIÓN DE ANÁLISIS DE GESTIÓN

- Organizar y coordinar las labores de análisis, síntesis y seguimiento de la gestión Delegacional.
- Supervisar el diseño de los métodos y formatos de registro de los resultados de la gestión.
- Coordinar labores de investigación en las materias de planeación, control, evaluación y diagnóstico de la gestión.
- Analizar y dar seguimiento a las observaciones del Órgano de Control Interno y de los Órganos Fiscalizadores Externos.

ENLACE “A”

- Apoyar y acordar con el titular del área, las actividades de desarrollar en base al análisis, síntesis y seguimiento de la gestión administrativa.
- Apoyar en el seguimiento, trámite y desahogo de las recomendaciones y demás promociones de acciones que se derivan de las auditorías que realizan los órganos de control y fiscalización a la Delegación Tlalpan.
- Apoyar en la elaboración de respuestas a las observaciones que formulen los Órganos de Control y Fiscalización.
- Apoyar en la integración de la carpeta de información básica

SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

- Generar e implementar estrategias de comunicación, imagen y difusión acerca de las actividades, acciones, programas, servicios y proyectos que lleven a cabo las distintas áreas del Gobierno Delegacional.
- Coordinar y supervisar la información que se difundirá a los medios de comunicación sobre las actividades y servicios de la Delegación.
- Organizar, programar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa con los medios de comunicación.
- Coordinar la elaboración de boletines de prensa, comunicados, notas informativas, para informar a los medios de comunicación, y a la comunidad en general, de las Políticas de Gobierno, acciones y eventos de la institución.
- Mantener una relación permanente con los medios de comunicación (prensa escrita y electrónica) para difundir las actividades, programas y acciones que se lleven a cabo en la Delegación.
- Implementar estrategias para crear, definir y operar, en coordinación con las demás áreas Delegacionales, los instrumentos de difusión de la Delegación.
- Contestar oportunamente a las impresiones e inexactitudes vertidas a través de los diversos medios de comunicación.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar las estrategias de difusión de La Jefatura Delegacional en Tlalpan.
- Apoyar y sistematizar espacios para definir con el superior jerárquico aquellos que serán utilizados para difundir la obra y acciones de Gobierno.
- Apoyar para que todo diseño gráfico cumpla con la imagen gráfica, establecida en el manual de identidad gráfica del Gobierno del Distrito Federal y; que en la entrega de impresos y de medios alternativos se cumpla con la calidad y especificaciones solicitadas.

- Apoyar a la información y acciones de Gobierno, así como para diseños ordinarios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMUNICACIÓN

- Atender de manera permanente a los medios de comunicación que soliciten información, entrevistas o cualquier otro tipo de servicio relacionado con su trabajo y concertar las entrevistas con los diversos funcionarios de la Delegación.
- Elaborar una síntesis informativa y coordinar los monitoreos de radio y televisión para sistematizar, analizar y evaluar la información y las opiniones difundidas en la prensa escrita y en los medios electrónicos, sobre las actividades de las diferentes áreas de la Delegación.
- Elaborar versiones estenográficas de las conferencias, discursos y entrevistas que den los diversos funcionarios Delegacionales y difundir boletines de prensa, invitaciones y convocatorias, a partir de la información oficial que las distintas áreas generen.
- Realizar la cobertura informativa y de difusión a las giras de trabajo y eventos de las distintas áreas de la Delegación.
- Canalizar a las diferentes áreas de la Delegación las quejas y demandas ciudadanas presentadas en los diversos medios de comunicación para su oportuna atención y respuesta.
- Contestar oportunamente a las imprecisiones e inexactitudes vertidas a través de los diversos medios de comunicación.
- Asegurar el trabajo del personal asignado en fotografía y video para la elaboración de un banco de imágenes que coadyuven a la difusión de las actividades de la institución.
- Elaborar y actualizar la página web.

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Acordar con el C. Jefe Delegacional todo lo referente a la Seguridad Pública de la demarcación.
- Mantener comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Local y Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Dirección Ejecutiva del Distrito Federal y diversas áreas Delegacionales.
- Dirigir operativos específicos y mantener informado al C. Jefe Delegacional sobre su desarrollo.
- Coordinar con la Secretaría de Seguridad Pública las acciones que permitan reducir la comisión de ilícitos y asegurar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos en la materia.
- Revisar y en su caso presentar al C. Jefe Delegacional convenios en esta esfera, previo visto bueno del área jurídica de la Delegación.
- Supervisar e informar al C. Jefe Delegacional sobre el desempeño de los Directores Sectoriales de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Formular, ejecutar y evaluar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación.
- Planear y establecer programas de participación ciudadana para la prevención del delito.
- Coordinar los trabajos con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Fungir como Secretario Técnico del Comité Delegacional de Seguridad Pública.
- Establecer las políticas generales de atención y seguimiento de la demanda ciudadana en la materia.
- Gestionar ante instancias locales y federales apoyos de acciones preventivas.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la comunicación con las Áreas de la Delegación, organizaciones sociales, comités vecinales, ciudadanía en general y captar la demanda generada por estos, así como captar y canalizar la demanda ciudadana y anónima.
- Apoyar a los Jefes de Sector de las acciones para desarrollar operativos y acciones para auxiliar a la población en caso de desastre, informando del resultado al Director de Seguridad Pública.
- Apoyar y tener una relación estrecha con las corporaciones policíacas para verificar su desempeño y efectividad, así como efectuar recorridos e informes de evaluación de las acciones realizadas.

- Apoyar al monitoreo diario de los hechos relevantes de impacto social e incidencia delictiva y analizar acciones que permitan reducir la incidencia.

SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO

- Mantener una estrecha comunicación con las autoridades correspondientes, como son: la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Cívico y Áreas de la Delegación.
- Proporcionar atención a los diversos sectores de la sociedad, así como comités vecinales, captando la demanda generada por estos en materia de seguridad.
- Promover la participación ciudadana para la prevención del delito y contra las adicciones.
- Elaborar la propuesta del Programa Operativo Anual (POA) correspondiente a la Dirección de Seguridad Pública, así como los informes solicitados por las diferentes áreas de la Delegación y Áreas Centrales.
- Distribuir al área correspondiente la demanda ciudadana para su seguimiento.
- Coordinar la creación de redes vecinales y subcomités de seguridad vecinal.
- Analizar las demandas y propuestas realizadas en las Sesiones del Comité Delegacional de Seguridad Pública.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA DEMANDA CIUDADANA

- Establecer comunicación con las Áreas de la Delegación, Organizaciones Sociales, Comités Vecinales, ciudadanía en general y captar la demanda generada por éstos.
- Captar y canalizar la demanda ciudadana y anónima al Director de Seguridad Pública.
- Desarrollar mecanismos de control y seguimiento a la demanda ciudadana.
- Elaborar los informes que soliciten las distintas Áreas de Gobierno y presentarlos a su superior inmediato.
- Gestionar ante las instituciones encargadas de la seguridad pública y procuración de justicia cursos, talleres y pláticas que se requieran.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

- Analizar los reportes generados en materia delictiva.
- Elaborar gráficas, estadísticas e índices que permitan tener una panorámica sobre la delincuencia en la Delegación.
- Evaluar los resultados obtenidos de las acciones aplicadas en materia de seguridad pública.
- Realizar encuestas para conocer la percepción de la sociedad en materia de seguridad pública.
- Presentar planes de acción encaminados en mejorar los servicios de la policía.

SUBDIRECCIÓN DE DIAGNOSTICO Y CONTROL

- Coordinar con los Directores Sectoriales las acciones para desarrollar operativos específicos.
- Diseñar, aplicar y supervisar estrategias dirigidas a la reducción de frecuencia delictiva y problemáticas específicas.
- Supervisar y presentar a su Superior Inmediato, programas y operativos específicos.
- Diseñar y proponer acciones que permitan reducir la incidencia delictiva.
- Implementar acciones de coordinación de apoyos policiacos en caso de desastres policiacos.
- Supervisar el funcionamiento de los sistemas de atención de emergencias telefónicas.
- Supervisar e informar sobre el cumplimiento de los acuerdos con corporaciones policiacas.

- Gestionar ante las instancias competentes la colaboración institucional y realización de operativos conjuntos.
- Atender la denuncia anónima.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERATIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar acciones que permitan reducir la incidencia delictiva.
- Coordinar con los jefes de sector las acciones para auxiliar a la población en caso de desastre.
- Gestionar ante las instancias correspondientes el apoyo de grupos especiales previo visto bueno del Director de Seguridad Pública y autorización del C. Jefe Delegacional.
- Coordinar con los Jefes de Sector las acciones para desarrollar operativos específicos informando del resultado al Director de Seguridad Pública.
- Recabar análisis y procesar los reportes generados en materia delictiva por las diferentes corporaciones.
- Realizar acciones con relación a operativos específicos de acuerdo a su ámbito de competencia debiendo informar del resultado a su superior jerárquico.
- Realizar y presentar a su superior inmediato programas y operativos específicos que favorezcan el ataque a la delincuencia con base al análisis de la información.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MONITOREO

- Ejecutar las acciones y estrategias implementadas con relación a la disminución de la incidencia delictiva.
- Realizar recorridos e informes de evaluación de la efectividad de las acciones acordadas.
- Mantener una relación estrecha con las corporaciones policíacas para verificar su desempeño y efectividad.
- Controlar y supervisar la operación de la base de radio Delegacional.
- Realizar el Monitoreo diario de los hechos relevantes de impacto social e incidencia delictiva.
- Operar sistemas de control a emergencias y efectividad policíaca.
- Vigilar el correcto funcionamiento de los sistemas de atención emergencias telefónicas.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

- Autorizar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma, así como substanciar y resolver los procedimientos de recuperación de ésta.
- Acreditar delegados para que presenten denuncias o querellas, demandas, interpongan los recursos que procedan, ofrezcan pruebas e intervengan en su desahogo, formulen alegatos y realicen cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de esta Delegación.
- Coordinar las actividades de las Direcciones que tiene a su cargo.
- Coordinar y ejecutar nuevos planes de trabajo relativos al área.
- Autorizar y firmar la documentación relativa a los procedimientos jurídicos, en ausencia temporal del C. Jefe Delegacional.
- Coordinar los estudios jurídicos y emitir opinión respecto de las consultas que le soliciten las diversas áreas de la Delegación.
- Autorizar y firmar la documentación relativa a las Verificaciones Administrativas, notificaciones, calificación de infracciones y de los trámites ante las diversas dependencias internas y externas.
- Dictaminar y sancionar los convenios, contratos y demás instrumentos Jurídicos y Administrativos que deban formalizar las distintas áreas de la Delegación.

- Asistir a las Sesiones de los Subcomités.
- Atender en audiencia a los ciudadanos.
- Coordinar la elaboración preliminar de los presupuestos del Programa Operativo Anual, seguimiento y ejecución de los programas normales como son: mantenimiento y conservación de panteones y comercio ambulante, así como la adquisición de mobiliario e insumos para Juzgados Cívicos.
- Coordinar los programas extraordinarios como: Reordenamiento del comercio en Vía Pública y Verificadores, además de informar de los recursos Autogenerados de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Coordinar las actividades de los Centros Generadores adscritos a la Dirección General; para que se controlen y formulen los reportes de los egresos e ingresos, programando el uso y aprovechamiento de los recursos de aplicación automática.
- Coordinar las jornadas testamentarias y notariales.
- Administrar los mercados públicos asentados en Tlalpan, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y lineamientos que fije el titular.
- Autoriza el trámite de rescisión administrativa de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y/o proveedores, ante las instancias correspondientes.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la elaboración de informes programáticos presupuestales correspondientes a la Dirección Jurídica y de Gobierno, relativos al control y evaluación de avances y resultados de la Cuenta Pública.
- Apoyar en la gestión ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, las afectaciones programático presupuestales necesarias con la finalidad de integrar un ejercicio fiscal sano.
- Apoyar en la elaboración de las nóminas correspondientes al personal que labora bajo el régimen de Honorarios Autogenerados y Fiscales.
- Apoyar en la gestión de los programas y movimientos de personal (altas, bajas, incidencias, cambio de horarios, vacaciones, incapacidades), elaboración de plantillas de personal de estructura, base, emergentes, extraordinarios, obras por administración, honorarios, y Autogenerados al interior de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Apoyar en la gestión ante las distintas Direcciones Generales solicitudes de apoyos de acuerdo con las atribuciones de cada una, con la finalidad de solventar las necesidades generadas dentro de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Apoyar en diversas actividades que emanan de la Dirección General.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

- Coordinar la correcta función de los mercados públicos asentados en Tlalpan, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y lineamientos aplicables.
- Establecer los lineamientos y políticas para el correcto otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública, sin que afecte la naturaleza y destino de la misma.
- Autorizar los anteproyectos de reordenamiento de comercio en vía pública, tanto de tianguis como de comerciantes y vigilar que estén en apego a la norma vigente.
- Evaluar la correcta tramitación, concesión o cancelación de autorizaciones para el uso de locales en los mercados públicos.
- Controlar el adecuado ejercicio del comercio permanente o temporal que se establece fuera de los comercios ubicados en los mercados públicos.
- Planear y asegurar la adecuada expedición de placas, tarjetas de circulación licencias de conducir y toda aquella documentación necesaria para que los vehículos de servicio particular y los conductores de los mismos circulen en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Transporte y Vialidad y con los insumos que le sean proporcionados por la propia Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

- Coordinar y ordenar el registro de las bicicletas adaptadas que circulen en la demarcación territorial.
- Supervisar la correcta administración de los panteones públicos y vecinales de la demarcación territorial, de acuerdo a las disposiciones de operación que determine la autoridad competente.
- Establecer, evaluar y vigilar la elaboración y actualización de los lineamientos necesarios para la Base de Datos, Padrón o Censo de Giros Mercantiles y Comercio en Vía Pública que funcionan en la Delegación.
- Autorizar las políticas para la regulación de actividades mercantiles e industriales, los espectáculos y las diversiones públicas.
- Coordinar y analizar en el ámbito de su competencia el funcionamiento del servicio de acomodadores de vehículos en los giros mercantiles establecidos en la Delegación.
- Coordinar y supervisar la ubicación, funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos, de conformidad con las normas que establezca la Secretaría de Transporte y Vialidad.
- Autorizar la tramitación de las licencias y avisos de funcionamiento de los giros mercantiles para que funcionen en esta Delegación.
- Determinar acciones concretas con representantes de diversas organizaciones, para conciliar intereses en la solución de problemas específicos.
- Establecer los canales de comunicación con otras Áreas de la Delegación y del Gobierno Central.
- Participar en las audiencias públicas que se verifiquen en la Delegación.
- Coordinar y supervisar las actividades en materia de servicios de emergencias y protección civil.
- Coordinar y autorizar el otorgamiento de permisos temporales revocables para el uso de la vía pública, en su modalidad de emplazamiento de mobiliario, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en el registro y mantenimiento actualizado del padrón de comerciantes en Tianguis y Vía Pública, y con información confiables, así como el resguardo de los expedientes de conformidad con la normatividad vigente y la política interna.
- Apoyar en el registro de los recibos de pago para el uso o aprovechamiento de vías o áreas públicas y verificar que los comerciantes cuenten con los permisos y cumplan con los ordenamientos vigentes para su operación.
- Apoyar en la actualización de la base de datos, padrón o censo del control de comerciantes en vía pública.
- Apoyar en la vigilancia de la vialidad en la demarcación, se utilice conforme a su naturaleza, manteniéndola libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.
- Apoyar en la atención y el seguimiento a la demanda ciudadana referente a las actividades de concertación suscritas entre Comerciantes Ambulantes.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL

- Coordinar las Jefaturas Departamentales de Dictaminación de Riesgos y Atención a Emergencias, para el desarrollo de las actividades establecidas dentro de los programas asignados a esta Subdirección.
- Elaborar el Programa Delegacional de Protección Civil.
- Desarrollar los lineamientos para la instalación del Consejo Delegacional de Protección Civil, así como las sesiones que se requieran.
- Desarrollar los programas y procedimientos operativos para brindar la atención a la población ante la presencia de los distintos fenómenos perturbadores.
- Analizar la información generada por las Unidades Departamentales sobre los principales situaciones de riesgo dentro de la demarcación para la conformación del Atlas de Riesgo Delegacional.
- Revisar e interpretar los Procedimientos Administrativos establecidos, así como vigilar el desempeño de las dimensiones legales aplicables a la Subdirección de Servicios de Emergencias y Protección Civil.

- Supervisar los programas y movimientos de personal (altas, bajas, incidencias, cambio de horarios, vacaciones, incapacidades), elaboración de plantillas de personal de estructura, base, emergentes, extraordinarios, obras por administración y honorarios, de la Subdirección de Servicios de Emergencias y Protección Civil.
- Dar seguimiento al presupuesto asignado para la ejecución de los programas de prevención, así como la distribución de los recursos para el buen desempeño de la Subdirección de Servicios de Emergencias y Protección Civil.
- Elaborar programas de trabajo de carácter especial, implementando objetivos específicos de capacitación y difusión de una cultura de Protección Civil en la Delegación.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la ejecución del presupuesto asignado, así como resguardar y administrar los recursos asignados a la Subdirección de Servicios de Emergencias y Protección Civil.
- Apoyar en los tramites de movimientos de personal (altas, bajas, incidencias, cambio de horarios, vacaciones, incapacidades), elaboración de plantillas de personal de estructura, base, emergentes, extraordinarios, obras por administración y honorarios, de la Subdirección de Servicios de Emergencias y Protección Civil.
- Apoyar en la captura de información de las actividades realizadas por las Unidades Departamentales para la elaboración del informe mensual del avance programático.
- Apoyar en el enlace de la Subdirección de Servicios de Emergencias y Protección Civil con las Áreas Delegacionales.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DE RIESGOS

- Realizar recorridos por las zonas de alto riesgo monitoreando sus condiciones de vulnerabilidad ante los fenómenos naturales, notificando a los habitantes sobre los posibles riesgos.
- Brindar la atención a las peticiones formuladas por la ciudadanía correspondiente a la dictaminación de riesgos.
- Otorgar visto bueno a los establecimientos que cumplan con las medidas de seguridad requeridas.
- Impartir capacitación interna y externa en materia de Protección Civil.
- Promover la participación de la población en edificios, mercados, unidades habitacionales y escuelas públicas para la formación de brigadas de Protección Civil.
- Realizar campañas de difusión en materia de Protección Civil, mediante la repartición de trípticos, folletos, carteles y la preparación de las exposiciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, reconstrucción en caso de siniestro.
- Informar del Atlas de Riesgo a la comunidad, en donde establece canales para la capacitación que determina las zonas de mayor y menor riesgo.
- Ejecutar el Programa Geohidrológico en la Delegación.
- Ejecutar el Programa Delegacional de Protección Civil para establecer la creación de brigadas de emergencia.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS

- Atender las emergencias evaluando las necesidades y requerimientos para su pronta canalización y atención de la misma en:
- Fenómenos hidrometeorológicos: Incendios forestales, inundaciones y encharcamientos, tormentas de nieve o granizo, temperaturas extremas.
- Fenómenos geológicos: Sismos, agrietamientos, vulcanismos, colapsos de suelo, deslaves y hundimientos.
- Fenómenos químicos: Incendios urbanos, explosiones, fugas y derrames de productos y químicos.
- Fenómenos sanitarios: Lluvia ácida, contaminación del agua y contaminación del suelo.
- Fenómenos socio-organizativos: Concentración masiva de personas, manifestaciones, accidentes terrestres.

SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO

- Coordinar y proponer a la Dirección General Jurídica y de Gobierno por conducto de la Dirección de Gobierno, el otorgamiento de permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma.
- Coordinar y aprobar las acciones encaminadas en la implementación del Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública de la Delegación.
- Estudiar, diseñar y vigilar la realización de los anteproyectos de reordenamiento de los tianguis y comercio en vía pública con apego a la normatividad vigente.
- Autorizar el cambio de nombre de giro, ampliaciones y expedición de cédulas de los comerciantes.
- Aprobar las solicitudes de los comerciantes relacionados con la sesión de derechos de los locales en mercados públicos, puestos fijos y semi-fijos.
- Dirigir el levantamiento del padrón de comerciantes en la vía pública y supervisar la integración de la base de datos y su actualización.
- Supervisar y verificar el correcto trámite, concesión o cancelación de autorizaciones para el uso de locales comerciales ubicados en los mercados públicos de la demarcación, así como el adecuado ejercicio del comercio, en forma permanente o temporal fuera de los mismos.
- Coordinar el mantenimiento de los panteones y su correcta administración.
- Verificar el correcto desempeño de las actividades administrativas en panteones civiles y vecinales de la Delegación, así como evaluar procedimientos y controles de los mismos.
- Supervisar el manejo adecuado de los recursos generados por los panteones y mercados, verificando que su aplicación se realice dentro de la normatividad que existe para tal caso.
- Verificar la correcta expedición, revalidación, traspaso y cancelación de licencias de funcionamiento.
- Revisar la elaboración de la base de datos, padrón o censo de giros mercantiles y comercio en la vía pública que funcionan en la Delegación.
- Supervisar que la ubicación, funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos se encuentren dentro de la normatividad vigente.
- Revisar que la autorización de horarios y precios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos sean los que establece la Normatividad de lo contrario supervisar la sanción correspondiente.
- Inspeccionar el adecuado funcionamiento del servicio de acomodadores de vehículos en los giros mercantiles de la Delegación.
- Asegurar los canales de comunicación con otras áreas de la Delegación y del Gobierno Central.
- Planear y supervisar las acciones a realizar con los representantes de diversas organizaciones, para conciliar intereses en la solución de problemas específicos.
- Expedir los recibos de pago para el uso o aprovechamiento de vías o áreas públicas y verificar que los comerciantes cuenten con los permisos y cumplan con los ordenamientos vigentes para su operación.
- Coordinar y ejecutar los operativos necesarios para el control de comerciantes en vía pública.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA

- Elaborar y mantener actualizado el padrón de comerciantes en Tianguis y Vía Pública, y con información confiable, así como el resguardo de los expedientes de conformidad con la Normatividad Vigente y la política interna.
- Vigilar que en su instalación y las actividades cumplan con la Normatividad Vigente, así como implementar acciones tendientes a la difusión de la misma.
- Operar los programas para la regularización y las actividades, cumplan con la Normatividad Vigente, así como implementar acciones tendientes a la difusión de la misma.

- Asegurar que la vialidad en la demarcación, se utilice conforme a su naturaleza, manteniéndola libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.
- Coordinar los operativos necesarios para el control de comerciantes en vía pública.
- Asegurar el cumplimiento de las bases de concertación suscritas entre Comerciantes Ambulantes.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- Elaborar y mantener actualizado el padrón de giros mercantiles, completo y con información confiable, así como el resguardo de los expedientes de acuerdo a la Normatividad Vigente y la política interna.
- Verificar y registrar los avisos para la celebración de espectáculos públicos con la finalidad de que cumplan con la Normatividad Vigente.
- Elaborar y proponer en el ámbito de su competencia, el funcionamiento del servicio de acomodadores de vehículos en los giros mercantiles que funcionan en la demarcación.
- Conformar y mantener actualizado el registro de las autorizaciones y avisos de inscripción para el uso de la vía pública.
- Integración del padrón de los estacionamientos públicos que operen en la Delegación.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PANTEONES

- Ajustar las diversas acciones en materia de panteones de conformidad a la Normatividad aplicable.
- Realizar los servicios públicos de inhumación exhumación y reinhumación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos en los panteones civiles vecinales.
- Ejecutar y hacer cumplir el reglamento de panteones dentro de su jurisdicción.
- Proponer a la Subdirección de Gobierno el establecimiento o modificación de normas y criterios aplicables a los servicios de panteones.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MERCADOS Y CONCENTRACIONES

- Comprobar que la administración de los mercados públicos y concentraciones, se lleve a cabo y en apego a la Normatividad Vigente.
- Instrumentar con acuerdo de la Subdirección de Gobierno los procedimientos administrativos que correspondan, a fin de detectar las posibles irregularidades que permitan mejorar el desarrollo de la actividad comercial.
- Recabar, actualizar y ejecutar los movimientos administrativos al padrón de comerciantes de mercados públicos y concentraciones, verificando que las cédulas de empadronamiento cumplan con los requisitos que contempla la reglamentación aplicable, manteniéndolo actualizado, completo y con información confiable.
- Coordinar y autorizar las romerías en las explanadas y afueras de los mercados y concentraciones.
- Reportar a la Subdirección de Gobierno los requerimientos de obras y mantenimiento en mercados públicos y dar seguimiento a las mismas.

SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS

- Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades y la debida prestación de los servicios que las áreas a su cargo tienen, ajustándose a las políticas internas y a la Normatividad Vigente.
- Supervisar la correcta expedición de placas, tarjetas de circulación, licencias para conducir y permisos provisionales.
- Aprobar la expedición de licencias y permisos provisionales a conductores, conforme a los lineamientos marcados en las leyes y reglamentos vigentes.
- Supervisar que el registro de los vehículos de servicio privado matriculados en el Distrito Federal, se haga conforme a los lineamientos marcados en las leyes y reglamentos vigentes.

- Administrar la dotación de insumos para la elaboración de trámites.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en el análisis sobre el servicio efectuado en la oficina de Licencias y Control Vehicular, a fin de establecer mejoras al servicio.
- Apoyar en el control de la expedición de placas, tarjetas de circulación, licencias para conducir y permisos provisionales.
- Apoyar en la elaboración de estrategias para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS Y CONTROL VEHICULAR

- Analizar y validar la relación de los trámites del día y turnar a la Secretaría de Transporte y Vialidad así como a la Dirección de Gobierno.
- Asegurar que en la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Transporte y Vialidad y con los insumos que le sean proporcionados por la propia Secretaría, se tramiten placas, tarjetas de circulación, licencias de conducir y toda aquella documentación necesaria para que los vehículos de servicio particular y los conductores de los mismos se apeguen a las disposiciones judiciales y administrativas aplicables.
- Realizar y asegurar la expedición de licencias y permisos provisionales a conductores, conforme a los lineamientos marcados en las leyes y reglamentos vigentes.
- Asegurar la correcta emisión de los informes mensuales sobre el número de trámites de licencias y permisos por oficina, tipo y vigencia.
- Presentar informes periódicos de las actividades realizadas, mismos que entregaran a la Subdirección de Licencias y Control Vehicular.
- Asegurar que el registro de los vehículos de servicio privado matriculados en el Distrito Federal, se haga conforme a los lineamientos marcados en las leyes y reglamentos vigentes.

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Coordinar la difusión entre la ciudadanía de la normatividad en vigor, respecto del ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, en el ámbito de las atribuciones de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.
- Sustanciar los procedimientos administrativos y recursos de inconformidad interpuestos ante la instancia Delegacional.
- Coordinar e intervenir en los juicios de toda índole en los que el Órgano Político Administrativo tenga el carácter de parte actora o demandada, o bien, el Jefe Delegacional y/o los titulares de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo del Órgano Político-Administrativo tengan el carácter de autoridad responsable.
- Dirigir las acciones jurídicas para representar a la Delegación ante las autoridades ministeriales, administrativas y judiciales en las que ésta sea parte o tenga interés jurídico.
- Dirigir y vigilar la elaboración de las órdenes de visita de verificación administrativa y órdenes de clausura en las materias de protección civil, preservación del medio ambiente y protección ecológica, protección de animales, salud, deporte, discapacitados, agua y drenaje, establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones y edificaciones, anuncios, desarrollo urbano y uso de suelo, mercados, rastros y abasto, cementerios y servicios funerarios, espectáculos públicos, turismo y servicios de alojamiento y protección de no fumadores.
- Evaluar y suscribir las órdenes de comisión de verificación, órdenes de visita de verificación administrativa, actas de visita de verificación, órdenes de clausura y acuerdos, resoluciones emitidos en los procedimientos de calificación de infracciones a las disposiciones a que se refiere el punto anterior, de conformidad con el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 11 de noviembre del año 2003.
- Coordinar de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, en la junta de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional ubicado en la demarcación territorial.
- Dirigir la administración de los espacios físicos que ocupan los Juzgados Cívicos, los Juzgados de Registro Civil y la Junta de Reclutamiento.

- Coordinar la asesoría y orientación jurídica del titular del Órgano Político-Administrativo, así como de las diversas Unidades Administrativas de la Delegación para el desempeño de sus funciones.
- Coordinar la revisión y Dictaminación de los contratos , convenios y demás actos administrativos o de cualquier otra índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del titular del Órgano Político-Administrativo, y en su caso, de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas, con excepción de aquellos convenios y contratos reservados al Jefe de Gobierno por las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y las demás que le competan conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas en vigor.
- Dirigir los Procedimientos de Recuperación Administrativa, tanto de la vía pública como de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.
- Evaluar los proyectos de órdenes de recuperación y emitir y suscribir los requerimientos, acuerdos y resoluciones respectivas, así como presidir y autorizar las audiencias correspondientes.
- Autorizar y suscribir las certificaciones que los interesados soliciten, respecto de la constitución de Sociedades Cooperativas y documentación resguardada en la Dirección.
- Dirigir y coordinar los servicios de asesoría jurídica de carácter gratuito a los habitantes de la demarcación territorial que lo requieran.
- Coordinar el trámite de rescisión administrativa de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y/o proveedores, ante las instancias correspondientes.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la elaboración de estudios jurídicos y emitir opiniones respecto a las consultas de las diversas áreas de la Delegación.
- Apoyar en la revisión la documentación relativa a las verificaciones administrativas, y calificación de infracciones, para rúbrica o firma del Director Jurídico, tales como ordenes de comisión de verificación, ordenes de visita de verificación, actas de visita de verificación, acuerdos, resoluciones administrativas y oficios.
- Apoyar con asesorías jurídicas gratuitas a los ciudadanos.
- Apoyar para contestar juicios en materia administrativa y laboral.
- Apoyar para contestar quejas ciudadanas en contra de la Delegación y/o de los titulares de las unidades administrativas de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la elaboración de los proyectos de órdenes de recuperación, requerimientos, acuerdos y resoluciones de recuperación de vía pública.
- Apoyar en la elaboración de los proyectos de órdenes de recuperación, requerimientos, acuerdos y resoluciones de recuperación de inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.
- Apoyar para sustanciar el recurso de inconformidad en contra de las resoluciones administrativas.
- Apoyar en la atención en audiencia a los ciudadanos, tanto a quienes tienen una queja, como a quienes son afectados por los acuerdos y resoluciones emitidos en el área.
- Apoyar en la elaboración de estudios jurídicos y emitir opiniones respecto a las consultas de las diversas áreas de la Delegación.
- Apoyar para contestar quejas ciudadanas en contra de la Delegación y/o de los titulares de las unidades administrativas de la Dirección Jurídica.
- Apoyar para revisar la fundamentación jurídica de los formatos de órdenes de comisión, de visita y de clausura que se emplean para dar atención a la solicitud de verificación administrativa.

SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS

- Supervisar los procedimientos de carácter judicial en los Tribunales de cualquier materia y en los cuales la Delegación es parte.
- Revisar y elaborar las demandas, contestaciones a las demandas, denuncias, recursos y las distintas promociones que se presenten ante los Tribunales.
- Proporcionar asesoría jurídica a la población de Tlalpan.
- Examinar y dar seguimiento a todos los procedimientos contenciosos en los Tribunales, en que la Delegación sea parte.
- Aprobar los proyectos de demandas, contestaciones, informes previos y justificados y recursos que procedan y que sean sometidos a su consideración.
- Analizar con las diversas Unidades Administrativas de la Delegación los informes o pruebas necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la Delegación, así como comparecer a las audiencias de los procedimientos de carácter judicial en que esta sea parte o tenga interés jurídico.
- Comunicar y solicitar a las áreas correspondientes el cumplimiento de las resoluciones que emitan los Tribunales y en los cuales la Delegación fue parte.
- Supervisar el trámite de rescisión administrativa de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y/o proveedores, ante las instancias correspondientes.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AMPAROS Y CONTENCIOSO

- Realizar el seguimiento a todos los procedimientos contencioso-administrativos y judiciales en que la Delegación sea parte.
- Presentar a consideración de la Subdirección de Procedimientos Contenciosos los proyectos de demandas, contestaciones, informes previos, justificados y recursos que procedan.
- Recabar de las diversas Unidades Administrativas de la Delegación los informes o pruebas necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la Delegación, así como comparecer a las audiencias de los procedimientos en que ésta sea parte, o tenga interés jurídico en el asunto.
- Sustanciar los Procedimientos de Recuperación administrativa, tanto de la vía pública como de bienes inmuebles propiedad del Distrito Federal y elaborar los proyectos de órdenes de recuperación, requerimientos, acuerdos y resoluciones respectivas, así como llevar a cabo en dichos procedimientos, las audiencias correspondientes.
- Gestionar y formular las certificaciones que los interesados soliciten, respecto de la constitución de Sociedades Cooperativas, previa revisión de convocatorias, actas de asambleas y bases constitutivas.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS CIVILES Y ADMINISTRATIVOS

- Gestionar los procedimientos de carácter jurisdiccional en los Tribunales Administrativos: Tribunal de los Contencioso Administrativo del Distrito Federal, Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa de la Federación.
- Gestionar los procedimientos de carácter jurisdiccional en materia civil y estar al pendiente de todos los procedimientos de carácter civil en los cuales la Delegación es parte.
- Revisar y elaborar las demandas, contestaciones a las demandas y las distintas promociones que se presenten ante los Tribunales Administrativos y Civiles.
- Proporcionar asesoría jurídica a la población de Tlalpan en materia administrativa y civil.
- Recabar con las diversas Unidades administrativas de la Delegación los informes o pruebas necesarias para la adecuada defensa de los interesados de la Delegación, así como comparecer a las audiencias de los procedimientos de carácter administrativo y civil en que esta sea parte o tenga interés jurídico en el asunto.
- Comunicar y solicitar a las Áreas correspondientes el cumplimiento de las resoluciones que emitan los Tribunales Civiles y administrativos.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS PENALES Y MERCANTILES

- Revisar y elaborar las demandas, contestaciones a las demandas y las distintas promociones que se presenten ante los Tribunales Penales y Civiles, respecto de los asuntos mercantiles así como intervenir en los procedimientos de carácter judicial, en material penal y mercantil en los cuales la Delegación es parte.
- Proporcionar asesoría jurídica a la población de Tlalpan en materia penal y mercantil.
- Presentar a consideración de la Subdirección de Procedimientos Contenciosos los proyectos de demandas y denuncias, contestaciones, informes previos y justificados y recursos que procedan en material penal y mercantil.
- Recabar con las diversas Unidades Administrativas de la Delegación los informes o pruebas necesarias para la adecuada defensa de los intereses de la Delegación, así como comparecer a las audiencias de los procedimientos de carácter penal y mercantil en que esta sea parte o tenga interés jurídico.
- Comunicar y solicitar a las Áreas correspondientes el cumplimiento de las resoluciones que emitan los Tribunales Penales y Mercantiles.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS, CONVENIOS Y PERMISOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA

- Asistir como asesores en los diversos eventos que lleven a cabo con motivo de los procedimientos de adjudicación de contratos, licitaciones públicas, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.
- Asistir como asesores jurídicos en los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios así como al de Obras.
- Analizar las carpetas de los asuntos que se sometan al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, como del Subcomité de Obras.
- Asistir a las sesiones de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios, así como de Obras en representación del Director General de Jurídico y Gobierno.
- Analizar, dictaminar y, en su caso, elaborar los diversos contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos u actos administrativos de cualquier otra índole, necesarios para el ejercicio de las atribuciones del titular de la Delegación así como de cualquier área Delegacional que lo solicite, y en los que el Órgano Político-Administrativo sea parte.
- Presentar, a consideración de la Subdirección de Procedimientos Contenciosos, el proyecto de contrato o convenio y de dictamen correspondiente.
- Gestionar ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario la autorización para la celebración de los permisos administrativos temporales revocables e informarle de ellos a la Subdirección de Procedimientos Contenciosos.
- Conocer y sustanciar los procedimientos administrativos, respecto de los contratos celebrados por este Órgano Político-Administrativo con los contratistas a los que se le haya asignado obra, cuando se detecte alguna anomalía derivada del incumplimiento a dichos contratos, informada por el área operativa correspondiente.
- Elaborar y presentar ante la Subdirección de Procedimientos Contenciosos, los proyectos de resolución que con motivo de los procedimientos administrativos se determinen.
- Solicitar a las diferentes unidades administrativas de la Delegación, la información que se requiere para sustanciar los procedimientos administrativos de calificación por el incumplimiento de las obligaciones de los contratos celebrados por este Órgano Político-Administrativo con los contratistas a los que se le hayan asignado obra pública y a los licitantes ganadores en los procesos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa por adquisición, arrendamiento o servicios.
- Tramita la rescisión administrativa de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas y/o proveedores, ante las instancias correspondientes.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE JUZGADOS CÍVICOS, REGISTRO CIVIL Y JUNTA DE RECLUTAMIENTO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

- Realizar seguimiento, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, al procedimiento para juzgar a los presuntos infractores, comprobando que se les dé un trato adecuado, respetando la dignidad humana y las garantías constitucionales.

- Realizar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, la revisión de los libros de infracciones, constancias médicas, de menores y correspondencia en los Juzgados Cívicos.
- Realizar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, la revisión de la expedición de recibos de ingresos captados por el pago de multas realizadas por los infractores en los Juzgados Cívicos.
- Comprobar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, que se expidan en los Juzgados Cívicos las constancias de abandono de hogar, dependencia económica y concubinato.
- Realizar en coordinación con la Dirección General de Registro Civil, campañas de actos colectivos como el registro de nacimiento y matrimonios, entre otros.
- Realizar supervisión del funcionamiento de la Junta de Reclutamiento en cuanto al registro de Cartillas al Servicio Militar Nacional.
- Comprobar que se rindan oportunamente los informes Diarios de las actividades realizadas en el Juzgado Cívico a la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.
- Gestionar los espacios físicos de los Juzgados Cívicos, Registros Civiles Junta de Reclutamiento,
- Participar en reuniones con las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS

- Coordinar y vigilar la realización de visitas de verificación administrativa y operativos que se lleven a cabo en las siguientes materias: protección civil, preservación del medio ambiente y protección ecológica, protección de animales, deporte, personas con discapacidad, agua y drenaje, establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones y edificaciones, anuncios, desarrollo urbano y uso de suelo, mercados, rastro y abasto, cementerios y servicios funerarios, espectáculos públicos, turismo y servicios de alojamiento y protección de no fumadores.
- Asesorar legalmente en materia de verificación a los ciudadanos que lo soliciten, para que su petición sea canalizada y atendida conforme a la queja formulada.
- Consolidar adecuadamente el procedimiento de verificación que corresponda, solicitando a las unidades administrativas de la Delegación y dependencias correspondientes, información para su oportuna atención.
- Elaborar los formatos de las altas, órdenes de visita y órdenes de comisión y de clausura.
- Coordinar las medidas de seguridad que sean necesarias, como resultado de la visita de verificación, en los casos que se tenga conocimiento de accidentes o siniestros ocurridos en algún establecimiento o que existe inminente peligro para la integridad física de las personas, salud, la seguridad pública o el medio ambiente.
- Coordinar la ejecución de las órdenes de clausura y retiro de sellos dictados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en los procedimientos administrativos que se sigan.
- Consolidar las denuncias que correspondan ante la autoridad ministerial por los hechos que puedan ser constitutivos de delitos ocurridos durante el desarrollo de las diligencias de verificación administrativa y de clausura e informarlo a la Subdirección de Procedimientos Contenciosos para su atención.
- Coordinar la ejecución de las Visitas Cotejo que realicen los verificadores en los establecimientos mercantiles, así como remisión oportuna a la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos.
- Analizar las quejas ciudadanas presentadas por los interesados o sus representantes legales, a fin de supervisar que los mismos cubran los requisitos que marca los ordenamientos jurídicos.
- Comunicar administrativamente, en su caso, a aquellas personas que presenten quejas ciudadanas en materia de verificación y que no cumplan con los requisitos que establece la normatividad aplicable, a fin de que sean subsanados dentro del plazo señalado por la ley, y en caso de incumplimiento acordar lo conducente.
- Supervisar y asignar las solicitudes de verificación administrativa, recibidas a través del Centro de Atención y Servicios, para realizar el trámite correspondiente de verificación o informes rendidos por las autoridades locales o federales de hechos que pudieran ser constitutivos de algún ilícito y en su caso, realizar las visitas de verificación administrativa que correspondan.

- Autorizar las inspecciones oculares como medios preparatorios para la práctica de visitas de verificación, así como para corroborar que el estado de suspensión o clausura subsista.
- Comunicar a las Subdirecciones de Calificación de Infracciones y de Procedimientos Contenciosos sobre el quebrantamiento del estado de Clausura que se haya constatado, a fin de que se realice la orden de comisión para la reposición de sellos y la denuncia de hechos por la posible comisión de un delito.
- Distribuir debidamente a la Unidad Departamental de Apoyo Legal las solicitudes recibidas para la elaboración de proyectos de órdenes de visita de verificación administrativa.
- Comunicar a los interesados el trámite dado a las solicitudes de verificación que hayan formulado.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO LEGAL

- Realizar los proyectos de órdenes de visita de verificación administrativa.
- Coadyuvar con las Unidades Administrativas de la Dirección Jurídica que así lo soliciten, en la elaboración y revisión de proyectos de modelos de órdenes de visita de verificación, acuerdos, resoluciones, informes previos y justificados, así como denuncias de hechos que se formularan ante el Ministerio Público.
- Realizar y ejecutar los proyectos específicos en el ámbito de las atribuciones de la Dirección Jurídica aplicados a las diversas Unidades Administrativas.
- Realizar proyectos para formular consultas a las diversas dependencias del Gobierno Local y Federal, en las materias que competan a la Delegación.
- Coadyuvar con las diversas Unidades Administrativas en la ejecución de operativos especiales de Verificación Administrativa, ejecución de clausuras y demás procedimientos administrativos de su competencia.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EJECUCIÓN DE SANCIONES

- Opera las demoliciones de construcciones y obras, de acuerdo a la resolución administrativa derivada de procedimiento de verificación administrativa o recuperación de vía pública.
- Realizar el desalojo de asentamientos irregulares dentro del suelo de conservación.
- Realizar la recuperación de los predios propiedad de Gobierno del Distrito Federal en coadyuvancia con otras instituciones.
- Realizar las clausuras que se deriven de la resolución administrativa por verificación.
- Realizar, con las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal y Delegacional, la ejecución de los operativos que se implementen.
- Realizar inspecciones oculares en toda la demarcación para verificar el estado de clausura impuesto en el procedimiento de verificación administrativa.

SUBDIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES

- Coordinar las acciones jurídicas necesarias para la defensa de los intereses del Órgano Político-Administrativo.
- Estudiar y sustanciar los procedimientos administrativos de calificación de las actas de visita de verificación administrativa en materia de: protección civil, preservación del medio ambiente y protección ecológica, protección de animales, salud, deporte, discapacitados, agua y drenaje, establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones y edificaciones, anuncios, desarrollo urbano y uso de suelo; mercados, rastro y abasto; cementerios y servicios funerarios; espectáculos públicos, turismo y servicios de alojamiento y protección de no fumadores.
- Elaborar a la Dirección Jurídica los proyectos de resoluciones de calificación de las actas de visita de verificación administrativa y proponer en su caso las sanciones y medidas de seguridad por las infracciones a las leyes y reglamentos administrativos en que incurran los particulares.
- Asegurar el procedimiento administrativo a que hace referencia el Título Tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en cuanto a la calificación de las actas de visita de verificación que se le turnen.

- Analizar los recursos de inconformidad que se presenten en contra de las resoluciones administrativas emitidas en los procedimientos de calificación de las actas de visita administrativa, según lo dispuesto por el Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y presentar a consideración de la Subdirección de Procedimientos Contenciosos los proyectos de resolución que pongan fin al recurso.
- Analizar, atender y sustanciar, los procedimientos de revocación de oficio de las declaraciones de apertura de los establecimientos mercantiles, en términos de lo previsto por el Título Quinto de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal presentando a consideración de la Subdirección de Procedimientos Contenciosos los proyectos de resolución que recaigan en este procedimiento.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la elaboración de los proyectos de resoluciones de calificación de las actas de visita de verificación administrativa.
- Apoyar en la entrega de los informes a las distintas áreas que intervengan en los procedimientos administrativos y a la ciudadanía, sobre el estado procesal en que se encuentren los procedimientos.
- Apoyar en la atención de los recursos de inconformidad que se presenten en contra de las resoluciones administrativas, emitidas en los procedimientos de calificación de las actas de visita administrativa.
- Apoyar en la atención de los procedimientos de revocación de oficio de las declaraciones de apertura de los establecimientos mercantiles.
- Apoyar en la elaboración y revisión de la documentación relativa a las verificaciones administrativas y calificación de infracciones, para rúbrica o firma del Director Jurídico, tales como órdenes de comisión de verificación, órdenes de visita de verificación, acuerdos, resoluciones administrativas y oficios.
- Apoyar a integrar adecuadamente el procedimiento de verificación correspondiente, solicitando a las unidades administrativas de la Delegación y dependencias correspondientes, información para su oportuna atención.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y DE CONSTRUCCIÓN

- Revisar, rubricar y presentar a la Subdirección de Calificación de Infracciones, los Proyectos de Resolución de Calificación de las Actas de Visita de Verificación Administrativa y proponer, en su caso, las sanciones y medidas de seguridad, por las infracciones a las Leyes y Reglamentos Administrativos en que incurrir los particulares, respetando el principio de legalidad y las garantías individuales de los gobernados.
- Sustanciar los diversos procedimientos administrativos y calificación de las actas de Verificación en materia de Protección Civil, Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, Protección de Animales, Salud, Deporte, Discapacitados, Agua y Drenaje, Establecimientos Mercantiles, Estacionamientos Públicos, Construcciones y Edificaciones, Anuncios, Desarrollo Urbano y Uso del Suelo; Mercados, Rastro y Abasto; Cementerios y Servicios Funerarios; Espectáculos Públicos, Turismo y Servicios de Alojamiento y Protección de no Fumadores.
- Recabar con las diferentes unidades administrativas de la Delegación, la información necesaria para sustanciar los procedimientos de calificación de la competencia de la Subdirección de Calificación de Infracciones.
- Estudiar los recursos de inconformidad, que se presenten en contra de las órdenes y Actas de Visita de Verificación y de las resoluciones administrativas emitidas en los procedimientos de calificación de las Actas de Visita administrativa, según lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- Presentar a la Subdirección de Calificación de Infracciones, los Proyectos de Resolución de Calificación de las Actas de Visita de Verificación Administrativa y proponer, en su caso, las sanciones y medidas de seguridad, por las infracciones a las Leyes y Reglamentos Administrativos en que incurrir los particulares, respetando el principio de legalidad y las garantías individuales de los gobernados.
- Proporcionar informes a cualquier instancia de autoridad del Gobierno del Distrito Federal, o a cualquier otra que lo solicite, a las distintas Áreas que intervengan en los Procedimientos Administrativos, y la ciudadanía, previa acreditación de su interés jurídico y de su personalidad.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Coordinar la administración de los recursos financieros, humanos, materiales e informáticos de la Delegación, de conformidad con lo establecido en las normas y lineamientos vigentes.

- Evaluar y definir los lineamientos y políticas de operación de la Dirección General.
- Coordinar la elaboración de los programas y proyectos de cada una de las áreas, así como las acciones para la integración del Programa Operativo Anual de la Delegación.
- Dirigir el control del ejercicio presupuestal, de conformidad con el Programa calendarizado autorizado e informar al Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal de su comportamiento.
- Coordinar y supervisar el control del gasto en cuanto al pago de la nómina del personal de base, confianza, honorarios o cualquier otra forma de contratación.
- Coordinar el aseguramiento de los avances en metas y la ejecución del presupuesto para la integración de los informes mensuales, trimestrales y anuales.
- Coordinar la integración de los informes trimestrales y de Cuenta Pública que deben enviarse a la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, a fin de proveer de los recursos materiales y generales que requieren las áreas en cumplimiento del programa de Gobierno Delegacional.
- Determinar la aplicación de los programas en materia de reclutamiento, inducción, selección y capacitación de personal.
- Coordinar la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos específicos de la Delegación, en apego a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor.
- Coordinar las acciones para la aplicación de las Normas, Procedimientos, Políticas y Lineamientos de carácter Administrativo y operativo establecidos para la elaboración de la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Coordinar las acciones que conduzcan al cumplimiento de los acuerdos asumidos en las Sesiones de Comité de Control y Auditoría (COMCA)

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en el seguimiento y establecer coordinación con las unidades administrativas descritas a la Dirección General para dar cumplimiento al Control de Gestión turnado por la Secretaría Particular del Jefe Delegacional.
- Apoyar en el seguimiento y atención a la demanda ciudadana ingresada por CESAC en materia de recursos humanos, materiales y financieros.
- Apoyar en la elaboración de reportes del manejo del Fondo Revolvente asignado a la Dirección General.

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMÁTICA

- Coordinar con las áreas la elaboración de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Delegación, en apego a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor.
- Elaborar las propuestas de modificación a las Estructuras Orgánicas, de conformidad con los términos establecidos en la Guía Básica para la elaboración de Estructuras a petición de las áreas interesadas.
- Realizar la actualización del Manual Administrativo de la Delegación de acuerdo a modificaciones de estructura.
- Coordinar las acciones que permitan la integración de la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA.)
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos asumidos en las Sesiones de Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Coordinar las acciones para la aplicación de las Normas, Procedimientos, Políticas y Lineamientos de carácter Administrativo y operativo establecidos para la elaboración de la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Coordinar con las áreas implicadas en la elaboración del Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Formular, instrumentar y evaluar el Programa Anual de Modernización Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos para la formulación de dicho programa.

- Proponer, y en su caso, implantar las acciones tendientes a mejorar las actividades administrativas de la Delegación haciendo uso de la Tecnología de la Información.
- Planear, implantar y supervisar el diseño y desarrollo de los sistemas de información que se requieran en las diferentes áreas de la Delegación.
- Dirigir la aplicación de los modelos, sistemas y procedimientos administrativos que determinen las autoridades centrales, así como desarrollar los estudios propios de su competencia.
- Gestionar la adquisición de nuevos paquetes de aplicación que optimicen el uso de los equipos de cómputo y apoyen en el desarrollo de las actividades de las áreas de la Delegación.
- Mantener la actualización de la infraestructura de Tecnología de la Información de la Delegación.
- Planear, implantar y supervisar el crecimiento de la red de telecomunicaciones.
- Definir los mecanismos que permitan el intercambio de información técnica con las diferentes instituciones del Gobierno del Distrito Federal.
- Gestionar y supervisar que se efectúe el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo.
- Elaborar y actualizar políticas de seguridad y procedimientos, para la información almacenada de los equipos de la Delegación en caso de que se instale o repare software.
- Controlar los programas antivirus en los equipos utilizados por la Delegación.
- Definir técnicas de muestreo para la realización de los proyectos de investigación que así lo requieran.
- Apoyar a las distintas áreas en la definición de sus indicadores.
- Administrar en concordancia a las disposiciones del Comité de Informática del Gobierno del Distrito Federal, el equipo de cómputo que cubra las necesidades de esta Delegación.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar a las áreas en la elaboración del Manual Administrativo de esta Delegación, así como en la elaboración de los Manuales Específicos de Operación, observando la Normatividad establecida por la Oficialía Mayor.
- Apoyar en las acciones que contribuyan a la publicación mediante Gaceta Oficial ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- Apoyar en la elaboración de las propuestas de modificación a las Estructuras Orgánicas, de conformidad con los términos establecidos en la Guía Básica para la elaboración de Estructuras a petición de las áreas interesadas.
- Apoyar y dar asesoría a las áreas de la Delegación, para la elaboración de Procedimientos, Funciones, Objetivos y Diagramas de Flujo.
- Apoyar en la formulación e instrumentación del Programa Anual de Modernización Administrativa, de acuerdo a los lineamientos establecidos para la formulación de dicho programa.
- Apoyar acciones que permitan la integración de la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Apoyar en el cumplimiento de los acuerdos asumidos en las Sesiones del Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Apoyar a las áreas en la actualización de los formatos relacionados con la elaboración de la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Apoyar en las acciones que de Modernización Administrativa sean requeridas por las Instancias correspondientes como es el caso de Oficialía Mayor.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS

- Realizar sistemas de cómputo en base al procedimiento de desarrollo de sistemas establecido y lo suficientemente comprensible para que el usuario final lo pueda manejar sin dificultad.

- Capacitar, asesorar y resolver dudas a todos los usuarios, sobre la utilización de los recursos informáticos, así como sobre el manejo de los servicios de red.
- Estandarizar integralmente la información generada por las áreas, para dar uniformidad y oportunidad al flujo de la misma.
- Proporcionar las cuentas de correo electrónico, así como asegurar la vigencia de las cuentas existentes, definiendo las restricciones y los permisos para su utilización.
- Gestionar los enlaces para mantener la comunicación entre las áreas por medio de la red de voz y datos de la Delegación, diseñar y supervisar nuevos enlaces, así como verificar su restablecimiento en caso de falla.
- Recabar información del equipo de comunicación (Inventario) así como actualizaciones y monitoreo de equipo.
- Proporcionar a los usuarios las políticas del uso del servicio de internet a si como de la red de voz y datos de la Delegación
- Proporcionar y administrar el servicio de Internet, así como gestionar el acceso en base a las políticas establecidas.
- Adecuar a la red y a los elementos que la componen, cableado estructurado para el funcionamiento de equipo activo, administrar equipos para comunicación tales como, antenas routers, switches etc.
- Programar los requerimientos solicitados por las áreas y su tiempo de respuesta.
- Realizar y analizar procedimientos de Harddening a los servidores.
- Operar los servidores y sus aplicaciones de correo electrónico, Intranet, Internet, pagina web, firewall, sistemas de cesac y ventanilla única etc, elaborar manual de instalación, manual de usuario de cada aplicativo y realizar respaldos periódicamente.
- Realizar un Plan de Contingencia del centro de distribución de comunicaciones
- Gestionar el conmutador IP y analizar las fallas en extensiones telefónicas que utiliza la red.
- Recabar y procesar información geográfica del territorio de Tlalpan, para actualizar los formatos cartográficos digitales con que cuenta la Delegación y proporcionarlos a las áreas que lo soliciten.
- Construir y actualizar la base de datos de la infraestructura y equipamiento de la delegación, para optimizar el sistema de consulta de información geográfica.
- Recopilar la información geográfica generada por distintas áreas que conforman la Delegación Tlalpan.
- Registrar en un sistema de información geográfica la información cartográfica que generen las distintas áreas de la Delegación Tlalpan.
- Actualizar y dar mantenimiento a la base de datos del sistema de información geográfica.
- Gestionar con áreas internas y externas de la Delegación la certificación de los productos cartográficos del sistema de información geográfica.
- Realizar de manera sistemática las copias de seguridad con el fin de resguardar y perpetuar la información de la base de datos del sistema de información geográfica.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SOPORTE TÉCNICO

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Delegación con recursos propios y gestionar los servicios externos de mantenimiento cuando se requiera de personal especializado.
- Capacitar sobre la utilización de los programas autorizados e instalados en los equipos de las áreas de la Delegación que cuentan con recursos informáticos.
- Capacitar técnicamente a los usuarios de equipo informático de la Delegación.
- Realizar informe de dictamen técnico del estado físico en que se encuentran los equipos, para su uso reasignación o baja según sea el caso.

- Efectuar las adecuaciones necesarias para la instalación de equipos nuevos, tanto para trabajar en forma local como dentro de la red.
- Realizar el inventario del equipo de cómputo y las licencias de software.
- Capacitar a los usuarios en las nuevas aplicaciones liberadas por la Unidad Departamental de Desarrollo de Sistemas.
- Instalar y actualizar los programas antivirus en los equipos PC de la Delegación.
- Proporcionar material de apoyo para los usuarios de los equipos, como trípticos para el uso de los programas y manuales con información de referencia rápida para el usuario.
- Comunicar y aplicar las políticas de uso del equipo de cómputo en la Delegación
- Obtener estadísticas de las fallas de los equipos.
- Asegurar el estándar de la configuración de los equipos y los programas instalados en los equipos nuevos.
- Realizar la evaluación de Riesgos para la Seguridad de la Tecnología de la Información.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Supervisar la ejecución de las normas y procedimientos para que las áreas de la Delegación cumplan con las disposiciones que en materia de administración y desarrollo de personal, dicten las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.
- Determinar las políticas para motivar el desarrollo de la capacidad y actitud positiva del personal al servicio de la Delegación.
- Supervisar el trámite y registro de incidencias y movimientos de personal con apego a la normatividad establecida.
- Determinar la aplicación de las disposiciones establecidas en el Reglamento Interior y las que fija las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, en materia de Recursos Humanos.
- Coordinar los Programas Anuales de Capacitación y Desarrollo de Personal, Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales bajo el régimen de Honorarios Fiscales y Autogenerados, así como evaluar sus resultados.
- Autorizar la presentación de informes (nóminas, altas, bajas, licencias, escalafón, capacitación etc.) del área de competencia y validar la información presentada.
- Coordinar la integración de los expedientes personales, su archivo, custodia y su actualización permanente.
- Representar a la Delegación, en el ámbito de su competencia, ante las áreas del Gobierno del Distrito Federal, así como participar en las reuniones y comisiones que le encomienden.
- Supervisar la aplicación de las medidas de seguridad aprobadas para los trabajadores.
- Coordinar el programa permanente para proporcionar licencias de conducir a los trabajadores que conduzcan vehículos oficiales.
- Coordinar la elaboración y trámite para el pago mediante recibos extraordinarios y liberaciones de pago.

SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES

- Supervisar la estricta observancia del cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, así como de la Normatividad Laboral vigente.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones para el otorgamiento de la seguridad social, el pago de prestaciones económicas y sociales, así como la entrega de estímulos y recompensas a que se hagan acreedores los trabajadores.
- Coordinar y supervisar la elaboración de Constancias de Hechos y el Levantamiento de Actas Administrativas a aquellos trabajadores que han incurrido en actos y conductas violatorias de la normatividad laboral.
- Comunicar las sanciones a que pudieran hacerse acreedores los trabajadores para enviarlas para su dictamen a las instancias correspondientes y dar el seguimiento respectivo.

- Verificar las plantillas de personal operativo y solicitar la compra de equipo de lluvia, protección y vestuario operativo para su entrega al personal, que de acuerdo a sus actividades así lo amerite.
- Verificar el otorgamiento de las prestaciones de lavado de ropa, tercer periodo vacacional y pago de infecto riesgo.
- Asegurar el cumplimiento de las obligaciones que tienen asignadas la Subcomisión Coordinadora y las Subcomisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, instaladas en este Órgano Político-Administrativo.
- Controlar las acciones del desarrollo de los procesos de registro de asistencia y aprobar el registro de incidencias de los trabajadores, que permitan contar con información veraz y oportuna, para efectos de determinación de la situación laboral, otorgamiento de prestaciones económicas y sociales así como la aplicación de las sanciones correspondientes.
- Asegurar el cumplimiento de las resoluciones administrativas, sentencias, laudos, dictámenes, etc., que emitan las autoridades competentes, a favor o en contra de los trabajadores que presten o prestaron sus servicios a este Órgano Político-Administrativo, derivadas de un procedimiento administrativo, juicio o de un acta administrativa.
- Supervisar la apertura de expedientes personales de trabajadores de nuevo ingreso, que contengan la documentación básica necesaria, manteniendo permanentemente su actualización, así como vigilar el cumplimiento del Programa de Desconcentración de los Registros de Personal.
- Supervisar que se lleve a cabo la salvaguarda y custodia de los expedientes personales de los trabajadores de Base, Lista de Raya Base y Confianza; activos y de baja, que permita conocer su situación laboral y certificar el tiempo de servicios prestados al Gobierno del Distrito Federal.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES

- Asegurar la eficiencia en las acciones del desarrollo de los procesos de registro de asistencia, para contar con información veraz y oportuna y poder determinar la situación laboral, otorgamiento de prestaciones económicas y sociales así como aplicar las sanciones correspondientes.
- Proporcionar seguimiento a las resoluciones administrativas, sentencias, laudos, dictámenes, etc., que emitan las autoridades competentes, a favor o contra los trabajadores que prestan o prestaron su servicio a este Órgano Político-Administrativo, derivado de un procedimiento administrativo único de un acta administrativa.
- Proporcionar asesoría en materia laboral a las diferentes áreas que integran esta unidad Político-Administrativa.
- Realizar la validación de las plantillas de personal operativo para la entrega de equipo de lluvia, protección y vestuario operativo para su entrega al personal, que de acuerdo a sus actividades así lo amerite.
- Realizar la validación de las plantillas para otorgar las prestaciones de lavado de ropa, tercer periodo vacacional y pago de infecto riesgo.
- Proporcionar información y apoyar al cumplimiento de las obligaciones que tiene asignada la Subcomisión Coordinadora Mixta de Seguridad e Higiene.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRESTACIONES

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones para el otorgamiento de las prestaciones económicas, sociales y programas especiales, así como la entrega de estímulos y recompensas a que se hagan acreedores los trabajadores.
- Consolidar el registro de incidencias y licencias médicas, que permitan contar con información veraz de la situación laboral del trabajador; así como sus repercusiones en el otorgamiento de prestaciones y aplicación de sanciones.
- Realizar la apertura de expedientes de personal de base, Lista de Raya Base y de Confianza, que contenga su información personal y laboral, mantener su permanente actualización para conocer su situación laboral, tiempo de prestación de sus servicios al Gobierno del Distrito Federal, así como sus percepciones y deducciones.
- Asegurar el cumplimiento del Programa de Desconcentración de los Registros de Personal.
- Realizar los trámites necesarios del ISSSTE, en materia de evaluación de vigencia del personal.
- Realizar las gestiones necesarias en materia de organización de eventos sociales y culturales en beneficio del personal de éste Órgano Político Administrativo.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

- Supervisar que las áreas de la Delegación cumplan con las disposiciones que en materia de administración y desarrollo de personal, dicten las autoridades del Gobierno del Distrito Federal.
- Instrumentar las políticas para motivar el desarrollo de la capacidad y actitud positiva del personal al servicio de la Delegación.
- Aplicar las disposiciones en materia de Recursos Humanos, establecidas en el Reglamento Interior y las que fijan las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.
- Supervisar los Programas Anuales de Capacitación y Desarrollo de Personal, Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales bajo el régimen de Honorarios Fiscales y Autogenerados, así como evaluar sus resultados.
- Supervisar el Programa Anual de Servicio Social y establecer la coordinación entre las autoridades de los planteles educativos y las autoridades de la Delegación.
- Representar a la Delegación, previa instrucción y aprobación superior, en reuniones que en materia de recursos humanos organicen las áreas del Gobierno del Distrito Federal, así como realizar las comisiones que en el ámbito de su competencia, le encarguen.
- Validar las nóminas que formule la Unidad Departamental a su cargo.
- Supervisar el programa permanente para proporcionar licencias de conducir a los trabajadores que conduzcan vehículos oficiales.
- Supervisar la elaboración y pago mediante recibos extraordinarios y liberaciones de pago.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGISTRO Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL

- Realizar los movimientos de personal tales como altas, bajas, promociones, licencias, reanudaciones, reinstalaciones del personal de base y confianza.
- Ubicar al personal que es puesto a disposición y adscripción de este Órgano Político-Administrativo, de acuerdo a su perfil, conocimientos y experiencia laboral, así como readscripciones en otro Órgano Político-Administrativo.
- Tramitar los movimientos de altas y bajas, del personal eventual ordinario y extraordinario.
- Actualizar y validar las plantillas de personal con las diferentes áreas de la Delegación, así como su respectiva conciliación ante la Dirección General de Administración de Personal del Gobierno del Distrito Federal.
- Efectuar las actividades inherentes al concurso escalafonario de las plazas vacantes que se generen en la Delegación Tlalpan.
- Integrar, controlar y salvaguardar los expedientes de los trabajadores contratados por tiempo determinado (eventuales ordinarios y extraordinarios).

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NOMINAS Y PAGOS

- Elaborar y procesar las nóminas de personal eventual ordinario y extraordinario, así como de los prestadores de servicios profesionales, con cargo a las partidas 3301 "Honorarios" (Fiscales y Autogenerados), y 3302 "Capacitación", de acuerdo con los programas autorizados para el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la Delegación Tlalpan.
- Realizar la captura de movimientos de personal tales como: altas, bajas, promociones, licencias, reanudaciones, reinstalaciones del personal de base y confianza.
- Realizar el trámite de pago de tiempo extraordinario, guardias y prima dominical a los servidores públicos que lo acrediten con los formatos correspondientes debidamente autorizados, así como de los diferentes conceptos nominales procedentes y solicitados por los interesados.
- Realizar las gestiones necesarias para el pago de las participaciones correspondientes a los Jueces y Secretarios de Juez Cívico.
- Integrar, controlar y operar el Programa Anual de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales, con cargo a la partida 3301 "honorarios" (Fiscales y Autogenerados).
- Integrar, registrar y dar seguimiento a la evolución presupuestal asignada al capítulo 1000 "Servicios Personales", 3301 "Honorarios", 3302 "Capacitación" así como de la partida presupuestal 1202 "Sueldos al Personal Eventual".

- Integrar, controlar y salvaguardar los expedientes de los prestadores de servicios profesionales, contratados bajo el régimen de honorarios fiscales y autogenerados.
- Realizar las gestiones necesarias para proporcionar licencias de conducir a los trabajadores que conduzcan vehículos oficiales, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Elaborar y tramitar el pago mediante recibos extraordinarios y liberaciones de pago.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

- Programar y promover cursos de capacitación tendientes a optimizar el factor humano y los recursos disponibles con que cuenta la Delegación.
- Realizar las acciones necesarias que permitan desarrollar los Programas de Capacitación, Enseñanza Abierta, Servicio Social y Prácticas Profesionales con base en el diagnóstico, programación y presupuesto.
- Elaborar y presentar el anteproyecto de presupuesto (Programa Operativo Anual) para el desarrollo de los Programas de Capacitación, Enseñanza Abierta, Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Proporcionar la información necesaria para la Detección de Necesidades de Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Contactar a las instituciones educativas de nivel medio y superior para coadyuvar a la capacitación de los trabajadores, así como la canalización de prestadores de servicio social y prácticas profesionales.
- Promover internamente la obtención de los medios necesarios (como aulas, equipos, instalaciones y material didáctico), para el desarrollo de los Programas de Capacitación, Enseñanza Abierta, Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- Asegurar que los Programas de Capacitación, Enseñanza Abierta y Servicio Social sean acordes a la detección de necesidades.
- Aplicar los mecanismos de evaluación que para el efecto emita la Dirección de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

- Dirigir el seguimiento del Programa de Inversión autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- Coordinar las afectaciones de cierre anual de la Delegación, así como determinar el contenido del informe para la elaboración de la cuenta pública.
- Planear y coordinar la integración del Programa Operativo Anual (POA), del ejercicio fiscal correspondiente.
- Asesorar a las Áreas de la Delegación en la conformación del proyecto de presupuesto de la Delegación.
- Controlar y evaluar las actividades de programación y presupuesto.
- Administrar las actividades de programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público.
- Coordinar el manejo y control de los ingresos de aplicación automática.
- Establecer las modificaciones presupuestales que se requieran durante el ejercicio fiscal.
- Asegurar que el gasto se realice conforme al calendario establecido.
- Supervisar que las observaciones formuladas por los Órganos de Fiscalización correspondan al área de su responsabilidad.
- Establecer la formulación de informes financieros y presupuestales.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en el registro y análisis de las órdenes de servicio y requisiciones de las áreas operativas para su trámite, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del área requirente.
- Apoyar en la coordinación con el área financiera la correcta asignación presupuestal de los servicios contratados por la Delegación.

- Apoyar en el control y seguimiento de los contratos de adquisiciones, servicios y obras.
- Apoyar en la elaboración de Informes mensuales y trimestrales sobre los compromisos de adquisiciones de bienes y servicios.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

- Verificar y elaborar los reportes requeridos por la Secretaría de Finanzas.
- Coordinar y tramitar los movimientos bancarios de ingresos y egresos a efecto de efectuar las operaciones financieras y contables.
- Verificar y analizar información de los Centros Generadores de Ingresos, para contar con información para la toma de decisiones.
- Controlar y verificar los ingresos de cada uno de los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, así como la aplicación de estos recursos con las necesidades propias de dichos centros.
- Evaluar que las observaciones formuladas por los Órganos de Fiscalización correspondan al área de su responsabilidad.
- Supervisar la formulación de informes financieros.
- Realizar reuniones periódicas con los Jefes de Área para planear y verificar los avances y resultados de los objetivos.
- Coordinar los movimientos de las diferentes cuentas que se tienen con las Instituciones Bancarias.
- Coordinar y controlar la documentación que se desprende del reintegro, por diferentes razones, que hacemos a la Secretaría de Finanzas para la expedición de los Recibos de Entero correspondientes.
- Verificar, coordinar y controlar los movimientos y gastos, de acuerdo a la normatividad vigente, que se efectúan con recursos del Fondo Revolvente.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUTOGENERADOS

- Realizar los reportes requeridos por la Secretaría de Finanzas.
- Recabar los movimientos bancarios de egresos a efecto de efectuar las operaciones financieras y contables.
- Consolidar con los diferentes centros de ingresos de la Delegación, el flujo de la documentación generada.
- Analizar y revisar consecutivos de recibos adquiridos, en forma directa, en COMISA por la Secretaría de Finanzas-Tesorería, conciliando los recibos expedidos con fichas de depósitos de los ingresos que reportan los diferentes centros generadores.
- Recabar información suficiente directamente en los Centros Generadores de Ingresos, así como verificar la suficiencia presupuestal de cada uno de ellos para el pago de servicios con cargo a la partida 3301 "honorarios" (autogenerados).
- Recabar la generación de ingresos de cada uno de los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, así como la aplicación de estos recursos con las necesidades propias de dichos centros, desde su generación hasta el momento de la liquidación de las mencionadas erogaciones a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Comunicar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal en forma conjunta con la Unidad Departamental de Contabilidad, las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR).

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD

- Asegurar que la documentación, soporte de Ingresos, Egresos y Diario cumplan con los requisitos Fiscales normativos establecidos.
- Elaborar los estados Financieros basándose en las operaciones que realiza el Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan.
- Asegurar el cumplimiento del pago de impuestos locales y federales en tiempo y plazos señalados, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos y con la Unidad Departamental de Autogenerados.
- Recibir y revisar que la documentación que ingresa para trámite de pago vía Cuentas por Liquidar Certificadas, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos establecidos.
- Recibir la documentación para el trámite de pago vía Cuentas por Liquidar Certificadas.

- Ejecutar el resguardo de las Cuentas por Liquidar Certificadas, con su documentación soporte.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

- Supervisar y revisar la integración del Anteproyecto del Programa Operativo Anual (POA), del ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar la integración del presupuesto y del ejercicio fiscal correspondiente.
- Revisar que la gestión del ejercicio presupuestal se hagan de acuerdo al calendario establecido.
- Verificar que se comunique a las áreas de la Delegación la conformación del Proyecto de presupuesto de la Delegación.
- Asistir cuando sea necesario en representación de la Dirección, a los Comités Delegacionales en el que sea parte integrante la Subdirección.
- Supervisar el cierre presupuestal anual de la Delegación.
- Supervisar la integración del informe mensual de gasto de Inversión por Proyecto.
- Coordinar la formulación de informes presupuestales.
- Revisar y validar el contenido del informe para la elaboración de la Cuenta Pública.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- Integrar el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos.
- Integrar la información programática y presupuestal, autorizada, de cada una de las áreas de la Delegación para su conocimiento.
- Consolidar los avances programáticos y presupuestales de cada una de las áreas de esta Unidad Ejecutora del gasto para elaborar y enviar los informes de Avance Trimestral y de Cuenta Pública.
- Revisar la información programática y presupuestal de las actividades institucionales autorizadas a éste Órgano Político-Administrativo para su presentación en la Sesión del Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Capturar el informe trimestral de avance de recursos federales, en la página que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dispuso para tal fin.
- Integrar el informe mensual de Gasto Social correspondiente a las partidas 3802 "Espectáculos Culturales" y 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".
- Integrar el informe mensual del Gasto de Inversión por Proyecto.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL PRESUPUESTAL

- Asegurar que las operaciones realizadas por las áreas que conforman la Delegación se apeguen a la Normatividad Presupuestal Vigente.
- Ejecutar los controles presupuestales suficientes para la Planeación, Programación y realización del Gasto Público.
- Informar sobre la disponibilidad presupuestal a las diferentes áreas de la Delegación Tlalpan.
- Emitir en forma periódica la información y reportes solicitados por las autoridades competentes.
- Elaborar estados presupuestales, cuentas por liquidar certificadas, documentos múltiples y afectaciones presupuestarias.
- Elaborar el cierre presupuestal anual de la Delegación.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE NORMATIVIDAD Y ESTADÍSTICA FINANCIERA

- Obtener información que permita realizar estudios estadísticos del comportamiento del gasto público.
- Estudiar que la documentación soporte que se presente en los informes, cumpla con los lineamientos establecidos.

- Presentar los indicadores de gestión necesarios para valorar la operación de las áreas.
- Coadyuvar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Órganos de Fiscalización.
- Elaborar y reportar en forma periódica los informes necesarios.
- Proporcionar los mecanismos de coordinación con las áreas, a fin de mantener un flujo oportuno de información.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

- Coordinar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- Evaluar y vigilar el correcto trámite de las requisiciones de compra y servicios.
- Coordinar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que se efectúan mediante los Procedimientos de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Invitaciones Restringidas a Cuando Menos Tres Proveedores y Adquisiciones Directas, sean aplicados con estricto apego a la Normatividad vigente.
- Establecer los lineamientos y normas para la elaboración de las carpetas con los casos necesarios para su presentación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- Coordinar las actividades necesarias para la realización de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Prestación de Servicios.
- Establecer los mecanismos y procedimientos para la guarda, custodia y suministro de bienes muebles e inmuebles de la Delegación.
- Asegurar la actualización de los registros y controles de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Delegación así como de los resguardos correspondientes.
- Autorizar el servicio de transporte que requieran las unidades operativas y administrativas.
- Controlar y vigilar los trámites de pago de tenencia, emplacamiento, reposiciones y documentos para los vehículos de la Delegación.
- Autorizar los apoyos logísticos para los eventos que se realizan en la Delegación.
- Coordinar, supervisar y mantener controles en los servicios de vigilancia de la Delegación.
- Autorizar los informes mensuales y anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Autorizar la adquisición de nuevos paquetes de aplicación que optimicen el uso de los equipos de cómputo y apoyen el desarrollo de las actividades de las áreas de la Delegación.
- Evaluar la necesidad de la adquisición de nuevos equipos de comunicación.
- Firmar actas administrativas que procedan por los daños de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Delegación.
- Administrar los bienes inventariables adquiridos por la Delegación.

ENLACE "A"

- Apoyar en la Coordinación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- Apoyar en el establecimiento de los lineamientos y normas para la elaboración de las carpetas con los casos necesarios para su presentación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- Apoyar en el establecimiento de los mecanismos y procedimientos para la guarda, custodia y suministro de bienes muebles e inmuebles de la Delegación.
- Apoyar en la supervisión de la elaboración de los informes mensuales y anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Apoyar en la revisión de las actas administrativas que procedan por los daños de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Delegación.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

- Supervisar la elaboración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
- Coordinar las actividades requeridas para el desarrollo de las Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; así como supervisar su adecuado funcionamiento.
- Revisar los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adquisición Directa, se efectúen de acuerdo a la normatividad vigente en beneficio de la Delegación.
- Determinar los mecanismos y procedimientos para la guarda, custodia y suministro de los bienes adquiridos por la Delegación.
- Controlar los bienes muebles e inmuebles de la Delegación conforme a la Normatividad Vigente.
- Autorizar las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor y Dirección General de Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

- Realizar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación.
- Realizar el trámite de las solicitudes de las adquisiciones, en su caso, las requisiciones y órdenes de servicio que formulen las diferentes áreas de la Delegación.
- Analizar la adquisición de artículos de acuerdo a la conveniencia en precio, calidad y tiempo de entrega.
- Realizar los concursos relacionados con la adquisición de bienes y servicios e intervenir en la celebración de contratos de suministros.
- Realizar los informes periódicos requeridos por las oficinas centrales del Gobierno del Distrito Federal, respecto de las compras efectuadas para la Delegación.
- Integrar y distribuir las carpetas, con los casos que se someterán a la aprobación del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación Servicios de la Delegación.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS

- Asegurar que la cantidad y características de los bienes correspondan a los pedidos y facturas.
- Realizar en coordinación con el área solicitante y el proveedor, la revisión de los bienes que hayan sido solicitados con especificaciones precisas o especializadas, para que estos se apeguen a las necesidades del área solicitante.
- Aplicar las sanciones que correspondan, cuando los proveedores no se apeguen a los lineamientos de la Ley de Adquisiciones del Distrito federal o el contrato respectivo.
- Calcular los máximos y mínimos para la elaboración de las requisiciones correspondientes.
- Realizar el inventario físico de las existencias en el almacén los primeros días del ejercicio correspondiente, mismo que deberá ser informado a la Dirección de Almacenes e Inventarios y al órgano de control correspondiente.
- Enviar a la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, los Informes Denominados, DAI-1 Movimientos de Existencias de Almacén, DAI-2 Dictamen General de Almacenes, DAI Reporte de Inventario Físico, Informe de Bajas, Altas y Destino Final de Bienes Muebles, Calendario de Actividades con Cierre al 31 de Diciembre del Programa de Levantamiento Físico de Bienes Instrumentales, Resultados Finales del de Levantamiento Físico de Bienes Instrumentales y Programa de Enajenación de Bienes Muebles.
- Asegurar que los bienes que ingresan al Almacén se codifiquen de acuerdo a la clave CABMS y se asigne el número de inventario correspondiente.
- Realizar la concentración de los bienes muebles de desecho y el soporte documental, para su baja de padrón inventarial y su enajenación por parte de la Dirección de Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- Actualizar los registros y controles de los bienes muebles, así como la elaboración de los resguardos correspondientes y elaborar las tarjetas de control respectivas.
- Realizar las actas administrativas que procedan por los daños de los bienes muebles propiedad de la Delegación.
- Registrar y actualizar el padrón inmobiliario propiedad del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, así como proporcionar los informes respectivos conforme a la Normatividad Vigente.
- Recibir la documentación que las diferentes áreas envían al archivo de trámite, clasificar, resguardar y facilitar la consulta de la misma de acuerdo a la Normatividad vigente.
- Realizar el movimiento diario de recepción y despacho de bienes y artículos.
- Ejecutar los programas de reaprovechamiento de bienes muebles de la Delegación.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- Supervisar y coordinar el servicio de transporte para las diferentes unidades operativas y administrativas de la Delegación.
- Supervisar y coordinar los diferentes servicios de electricidad, carpintería, fotocopiado, mensajería y dotación de combustible que se presta a todas las unidades de la Delegación.
- Controlar los bienes muebles propiedad de la Delegación, destinados a la prestación de servicios logísticos y generales dentro de esta demarcación.
- Supervisar y coordinar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del Parque Vehicular de la Delegación.
- Planear y controlar los trámites de pago de tenencia y documentos para los vehículos de la Delegación.
- Establecer y supervisar el cumplimiento de los contratos con los diferentes Proveedores de Servicios que se prestan para la Delegación, conforme a los lineamientos que marca la Normatividad Vigente.
- Coordinar la prestación de los servicios de reproducción de documentos, correspondencia y archivo de la documentación oficial que se genere en el ámbito de la Delegación.
- Controlar el servicio de vigilancia a inmuebles de la Delegación.
- Ejecutar los controles adecuados en el suministro de lubricantes.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO LOGÍSTICO

- Coadyuvar con las diferentes Áreas de la delegación a la realización de sus programas, en lo referente a los apoyos logísticos para sus eventos, siempre y cuando lo solicite.
- Proporcionar e instalar los recursos necesarios (sillas, tablonés, sonorización, templete, presidium, lonas, etc.), que requieran las diferentes áreas operativas y administrativas para el desarrollo de audiencias públicas y eventos comunitarios.
- Proporcionar apoyo de transporte con vehículos de pasajeros propiedad de la Delegación, en beneficio de la comunidad.
- Realizar el suministro de alimentos durante las jornadas sociales propias de la Delegación.
- Proporcionar el servicio de rotulación (mantas, vinilonas y pinta de bardas), para difundir las actividades de las diferentes áreas de la delegación a la población Tlalpense.
- Atender de manera rápida y eficiente en las emergencias con los apoyos logísticos con que cuenta la Jefatura de Unidad Departamental.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR

- Consolidar el Programa Operativo Anual en el apartado de servicios en materia de Control Vehicular.
- Programar los servicios de mantenimiento de garantía de los vehículos, maquinaria y equipo.

- Calcular los costos para la recuperación o reconstrucción de vehículos, maquinaria o equipo que se encuentra en malas condiciones y ponderar su reparación.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos oficiales inscritos en el Padrón del Parque Vehicular de la Delegación, y en caso necesario asignar estos a talleres externos a la Delegación
- Asegurar el uso adecuado de los vehículos en reparación, así como de las refacciones, herramientas, equipos y recursos asignados para el desarrollo de sus funciones.
- Recabar los registros y resguardos de los vehículos en reparación para garantizar la adecuada asignación de combustible.
- Asegurar el cumplimiento del Programa de Verificación vehicular de los vehículos oficiales inscritos en el Padrón del Parque Vehicular de la Delegación.
- Realizar el trámite de verificación vehicular para los vehículos inscritos en el padrón del Parque Vehicular de la Delegación de acuerdo al calendario específico.
- Apoyar con el servicio de arrastre con grúa a los vehículos inscritos en el padrón del Parque Vehicular de la Delegación, descompuestos fuera del taller mecánico.
- Informar periódicamente de las estadísticas de los servicios programados y realizados.
- Garantizar la aplicación de las normas de control de calidad establecidas para el mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipo.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

- Operar los mecanismos y procedimientos para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Delegación; así como del personal que labora en ella.
- Realizar ante las compañías aseguradoras los trámites para la reclamación de pólizas o el resarcimiento de daños de los siniestros de colisión, robo o daño a terceros, y los necesarios que involucren a los vehículos inscritos en el Padrón del Parque Vehicular de la Delegación.
- Actuar como gestor en caso de percances de las unidades de esta Delegación.
- Realizar y mantener actualizado el Padrón del Parque Vehicular adscrito a la Delegación.
- Realizar el trámite de pago de tenencias y reemplazamiento de los vehículos inscritos en el Padrón del Parque Vehicular de la Delegación.
- Calificar las bitácoras de consumo de combustible y lubricantes de los vehículos inscritos en el Padrón del Parque Vehicular de la Delegación.
- Suministrar vales de combustible y lubricantes.
- Obtener la autorización de las instancias administrativas que correspondan, para la revalidación de contratos de arrendamiento de inmuebles.
- Proporcionar el servicio de fotocopiado, correspondencia y archivo de la documentación oficial que se genere en el ámbito de la Delegación.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos arrendados para la prestación del servicio de fotocopiado.
- Proporcionar los servicios eventuales de plomería, cerrajería, electricidad, telefonía e intendencia a los inmuebles oficiales de la Delegación.
- Asegurar la prestación de los servicios que se dan a los inmuebles oficiales de la Delegación mediante la contratación de Proveedores (limpieza, conservación y mantenimiento de inmuebles, recarga de extintores, suministro de agua embotellada, etc.).
- Asegurar el correcto funcionamiento y programar las asignaciones de las líneas telefónicas convencionales, líneas celulares y radiocomunicación, inscritas en el padrón de telecomunicaciones.

- Gestionar el trámite de pago del servicio de energía eléctrica, telefonía convencional y gas natural.
- Asegurar la prestación del servicio de vigilancia a inmuebles de la Delegación.
- Informar periódicamente las estadísticas de los servicios de intendencia, fotocopiado, vigilancia, telecomunicaciones y conservación de inmuebles para establecer indicadores de gestión.
- Aplicar controles adecuados en el suministro de vales de combustibles.
- Aplicar controles adecuados en el suministro de lubricantes.
- Apoyar en la asignación de los vehículos para transporte de funcionarios que requieran las unidades administrativas de la Delegación para el desarrollo de funciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

- Autorizar y controlar el otorgamiento de licencias de construcción.
- Autorizar la expedición de números oficiales y alineamientos.
- Controlar el otorgamiento de licencias de fusión, subdivisión y relotificación de predios.
- Emitir en coordinación con el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, los certificados de uso de suelo.
- Autorizar permisos para toda clase de anuncios visibles en la vía pública.
- Planear, proponer y controlar el Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
- Planear y proponer la adquisición de reservas territoriales.
- Planear y controlar la construcción y mantenimiento de centros sociales, culturales, deportivos y de servicios de la demarcación.
- Planear el mantenimiento y rehabilitación de escuelas públicas.
- Planear y controlar los Programas de Obras para el servicio de agua y drenaje y alcantarillado en redes secundarias.
- Planear y controlar la construcción y rehabilitación de la Infraestructura Urbana y Equipamiento Urbano de la demarcación.
- Planear y proponer alternativas de mejoramiento y adecuaciones en vialidades primarias.
- Planear la ejecución del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Autorizar los mejoramientos y adecuaciones en vialidades secundarias.
- Vigilar el cumplimiento del Programa Delegacional y los Programas parciales de Desarrollo Urbano.
- Planear y controlar los Programas de Suministro de Agua Potable en Pipas.
- Planear y dirigir los servicios de suministro de agua potable que se requieran de manera eventual y emergente.
- Planear las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados.
- Firmar la convocatoria a las Licitaciones Públicas, las invitaciones a las Adjudicaciones Directas y las Invitaciones a cuando menos tres personas y los dictámenes de adjudicación.
- Autorizar las modificaciones a los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso.
- Autorizar y firmar la formalización de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Determinar y autorizar la celebración de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma bajo el procedimiento de invitación restringida, cuando los procedimientos de licitación pública no sean idóneos y dar aviso a la Contraloría General para su intervención.

- Enviar a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría el informe de las operaciones que se realicen mediante el procedimiento de invitación restringida.
- Determinar y autorizar la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos del D.F.
- Proponer al Jefe Delegacional la aprobación en casos excepcionales el incremento en los porcentajes de inversión total autorizados, para efectuar operaciones mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- Autorizar y firmar la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas.
- Informar a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes, de las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior sobre los montos y plazos autorizados en los convenios especiales.
- Evaluar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Decretar la terminación anticipada de los contratos, cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor y cuando la administración pública lo considere conveniente a sus intereses.
- Suspender temporalmente, en todo o en parte de la obra contratada.
- Informar a la Contraloría sobre las personas físicas y morales que se encuentren impedidas para celebrar contratos por haber incurrido en alguna falta.
- Evaluar y revisar antes del fallo las propuestas y de entre las mismas elegir la ganadora.
- Autorizar al contratista a subcontratar a otra persona para ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Justificar el incremento del porcentaje de los anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 56 de la Ley, hasta por el veinte por ciento para compra o adquisición de materiales en caso de obras o proyecto, excepto para los importes resultantes.
- Autorizar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista.
- Dirigir la recepción de la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato.
- Dirigir la verificación de la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato.
- Dirigir el levantamiento del acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato.
- Comunicar a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Señalar e informar a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra.
- Requerir por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra.
- Notificar al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública.
- Rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Exigir al contratista el pago de las cantidades que se generen por indemnización, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas, a través de las áreas jurídicas y administrativas correspondientes.
- Dirigir la integración y envío a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Autorizar en casos especiales los servicios complementarios en que la Delegación podrá realizar obra pública con personal de la estructura de la misma.

- Rescindir administrativamente, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general.
- Remitir a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales y a la Contraloría General, a través de la Contraloría Interna en Tlalpan, sobre todo tipo información relativa a los actos y contratos de obra pública que celebre esta Dirección General.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en el registro y seguimiento a los asuntos relevantes.
- Apoyar en la programación de recorridos para verificación de avances de obra de Construcción.
- Apoyar en la revisión de los informes de avance de obra física y financiera para reportar a la Dirección General.
- Apoyar en el registro y control de la atención a las solicitudes que ingresan a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
- Apoyar en el registro y control de la atención a las solicitudes que ingresan a través de la Oficialía de Partes, la Secretaría Particular del Delegado y/o otras Instancias de Gobierno.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Apoyar proporcionando toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Apoyar en el envío de los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

DIRECCIÓN DE OBRAS Y OPERACIÓN

- Establecer mecanismos de control que aseguren la correcta y oportuna ejecución de las obras programadas.
- Dirigir el diseño de controles para el seguimiento oportuno de las obras.
- Dirigir la participación en las reuniones del Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas.
- Dirigir la participación en el Comité de Transportes y Vialidades.
- Dirigir con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México los programas operativos de la infraestructura hidráulica de la Delegación Tlalpan.
- Dirigir la ejecución de los programas sobre la materia, asignados a la Delegación por las Autoridades Centrales del Gobierno del Distrito Federal tendiente a mejorar, construir y preservar la infraestructura hidráulica de la Delegación.
- Dirigir el control de recursos materiales en las bodegas a su cargo.
- Evaluar los requerimientos de obra nueva. mantenimiento en la infraestructura urbana, vial, hidráulica y sanitaria en la demarcación.
- Revisar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.

- Revisar y Dirigir la integración, clasificación y verificación de la información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para el Programa Operativo Anual (P.O.A) sobre las necesidades de obra pública.
- Dirigir la participación de las áreas operativas en los procesos de licitaciones públicas e invitaciones restringidas.
- Dirigir el establecimiento de la residencia de supervisión de obra pública.
- Dirigir la puesta oportuna a disposición del contratista del o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública.
- Dirigir el seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas para la ejecución del Programa Operativo Anual en materia de Obras Públicas.
- Dirigir que las obras y contratos se apeguen en tiempo y forma a lo fijado en los Contratos de Obra Pública.
- Autorizar la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas.
- Dirigir el análisis y autorización de los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Dirigir la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista.
- Dirigir la integración del expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Dirigir la evaluación y calificación de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas.
- Dirigir la verificación de los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios.
- Dirigir la revisión de los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato.
- Dirigir la revisión del pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista.
- Dirigir la recepción de la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato.
- Dirigir la verificación de la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato.
- Dirigir el levantamiento del acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato.
- Dirigir la elaboración del comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Dirigir la elaboración del señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra.
- Dirigir la elaboración del requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra.
- Dirigir la elaboración de la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública.
- Establecer la coordinación necesaria con las distintas áreas del gobierno central para la correcta ejecución de las obras y la optimización de la operación de redes hidráulicas y sanitarias.
- Dirigir la operación y programación de las acciones que se llevarán a cabo para el buen funcionamiento del sistema de agua potable en la Delegación Tlalpan.
- Dirigir el análisis y propuesta de estudios de factibilidad de obras de operación de agua y drenaje, mediante la realización de estudios y proyectos en la Delegación Tlalpan.
- Dirigir el establecimiento de mecanismos para una eficiente distribución del agua potable por la red secundaria.

- Dirigir la consolidación en forma conjunta de acciones, tendientes a mejorar el servicio de suministro de agua potable en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).
- Dirigir el auxilio necesario en situaciones de emergencia a la Red Secundaria de Drenaje.
- Dirigir el diagnóstico y determinación de necesidades de mantenimiento mayor en redes secundarias de agua y drenaje.
- Dirigir los registros en el padrón subsidiado solicitados a través del CESAC.
- Dirigir con el área operativa las peticiones por contingencias (incendios, terremotos, sismos, etc.), desabasto de agua potable en servicios prioritarios para la población, hospitales, edificios públicos, etc.
- Dirigir el abasto a Centros de Salud y Centros Educativos Oficiales que no cuentan con el suministro de agua potable por medio de la red primaria y/o fallas de la misma.
- Dirigir que el suministro de agua se apegue a los tiempos y conceptos fijados.
- Dirigir con la Oficina Operativa, para proporcionar el servicio de agua potable en pipas al ciudadano que no cuente con servicio de agua por medio de la red o por desabasto.
- Dirigir la autorización de las facturas presentadas por los prestadores de servicio de distribución de agua potable en auto-tanque, para trámite de pago.
- Proponer al Director General, la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general.
- Dirigir la integración y envío a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Dirigir el envío de los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

ENLACE “A”

- Apoyar en el registro y seguimiento a los asuntos relevantes.
- Apoyar en el análisis, validación y programación de los requerimientos de materiales y suministros que realiza cada una de las áreas operativas.
- Apoyar en la realización del seguimiento a la atención de las demandas ciudadanas.
- Apoyar en la elaboración y seguimiento a los convenios de coparticipación que se establecen con los vecinos.
- Apoyar para asegurar el suministro de materiales para la ejecución de obras por administración directa.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Apoyar en el envío de toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Apoyar en el envío de los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

ENLACE “A”

- Apoyar en el registro y seguimiento a los asuntos relevantes.
- Apoyar en la integración del expediente de las obras de construcción asignadas en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Apoyar en la integración y clasificación de la información sobre las necesidades de las obras.
- Apoyar en el aseguramiento de la correcta integración de las estimaciones de trabajos ejecutados.
- Apoyar en el seguimiento de los avances de las obras de construcción.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Apoyar en el envío de toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Apoyar en el envío de los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

ENLACE “A”

- Apoyar en la realización del seguimiento de las obras de mantenimiento de drenaje.
- Apoyar en la recomendación de acciones de mantenimiento mayor y/o ampliación en redes de drenaje.
- Apoyar en reuniones y recorridos con líderes de colonias y vecinos.
- Apoyar en la integración de cuadrillas con equipo y maquinaria para el mantenimiento de redes de drenaje.
- Apoyar en el seguimiento a la atención de las demandas ciudadanas.
- Apoyar en la programación y visualización de obras para el mejoramiento de las redes secundarias de drenaje.
- Apoyar en la elaboración de las requisiciones de materiales ante las áreas de compras y suministros.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Apoyar en el envío de toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Apoyar en el envío de los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

SUBDIRECCIÓN DE OBRAS

- Coordinar el diseño de controles para el seguimiento oportuno de las obras.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Coordinar la participación en las reuniones del Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas.
- Coordinar la participación en el Comité de Transportes y Vialidades.
- Coordinar la integración de la información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para el Programa Operativo Anual (P.O.A), en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.

- Coordinar la integración, clasificación y verificación de la información sobre las necesidades de obra pública.
- Coordinar el análisis en coordinación con las áreas de proyectos y concursos, del catálogo de conceptos.
- Coordinar la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Planear en coordinación con la Subdirección Técnica Operativa, la integración de los Programas de Concurso.
- Coordinar la participación en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar el establecimiento de la residencia de supervisión de obra pública, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la puesta oportuna a disposición del contratista del ó los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la realización del seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Coordinar que las obras y contratos se apeguen en tiempo y forma fijados en los Contratos de Obra Pública.
- Proporcionar información sobre los avances de los Programas Ordinarios y otros a la Dirección de Obras y Operación.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo ó en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar el análisis y autorización de los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Revisar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la integración del expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Coordinar la verificación de los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la revisión de los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la revisión del pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la revisión, calificación y elaboración de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la recepción de la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la verificación de la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.

- Coordinar el levantamiento del acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la elaboración del comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la elaboración del señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la elaboración del requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la elaboración de la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las Obras de Planteles Educativos, Mantenimiento a Edificios Públicos, Construcción de Edificios Públicos y Obras Viales.
- Coordinar la integración de los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos, de Obras Viales, de Construcción de Edificios Públicos y de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Coordinar la integración y envío a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.

Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.

Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS

- Recabar información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para Programa Operativo Anual (P.O.A), en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Recabar, clasificar y verificar la información sobre las necesidades de obra pública.
- Analizar en coordinación con las áreas de proyectos y concursos, el catálogo de conceptos.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Participar en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Practicar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Establecer la residencia de supervisión de obra pública, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.

- Poner oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Realizar el seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Analizar y autorizar los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Revisar y autorizar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Integrar el expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Verificar los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Revisar los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Revisar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Revisar, calificar y elaborar, derivado de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Recibir bajo su responsabilidad la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Verificar que la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Levantar el acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Elaborar el comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Elaborar el señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Elaborar el requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Elaborar la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las Obras de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Integrar los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, en materia de Mantenimiento a Edificios Públicos.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.

- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS VIALES

- Participar en el Comité de Transportes y Vialidades.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Recabar información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para Programa Operativo Anual (P.O.A), en materia de Obras Viales.
- Recabar, clasificar y verificar la información sobre las necesidades de obra pública.
- Analizar en coordinación con las áreas de proyectos y concursos, el catálogo de conceptos.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Participar en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de Obras Viales.
- Practicar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de Obras Viales.
- Establecer la residencia de supervisión de obra pública, en materia de Obras Viales.
- Poner oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de Obras Viales.
- Realizar el seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas, en materia de Obras Viales.
- Analizar y autorizar los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Revisar y autorizar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de Obras Viales.
- Integrar el expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Verificar los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de Obras Viales.
- Revisar los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Obras Viales.
- Revisar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de Obras Viales.
- Revisar, calificar y elaborar, derivado de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Obras Viales.
- Recibir bajo su responsabilidad la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Obras Viales.
- Verificar que la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Obras Viales.
- Levantar el acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Obras Viales.

- Elaborar el comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Obras Viales.
- Elaborar el señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Obras Viales.
- Elaborar el requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Obras Viales.
- Elaborar la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Obras Viales.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las Obras Viales.
- Integrar los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, en materia de Obras Viales.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

- Recabar información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para Programa Operativo Anual (P.O.A), en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra publica de la unidad ejecutora.
- Recabar, clasificar y verificar la información sobre las necesidades de obra pública.
- Analizar en coordinación con las áreas de proyectos y concursos, el catálogo de conceptos.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Participar en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Practicar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Establecer la residencia de supervisión de obra pública, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Poner oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Realizar el seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Analizar y autorizar los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Revisar y autorizar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Integrar el expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.

- Verificar los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Revisar los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Revisar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Revisar, calificar y elaborar, derivado de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Recibir bajo su responsabilidad la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Verificar que la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Levantar el acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Elaborar el comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Elaborar el señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Elaborar el requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Elaborar la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las Obras de Construcción de Edificios Públicos.
- Integrar los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, en materia de Construcción de Edificios Públicos.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANTELES EDUCATIVOS

- Participar en las reuniones del Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Recabar información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para Programa Operativo Anual (P.O.A), en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.

- Recabar, clasificar y verificar la información sobre las necesidades de obra pública.
- Analizar en coordinación con las áreas de proyectos y concursos, el catálogo de conceptos.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Participar en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Practicar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Establecer la residencia de supervisión de obra pública, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Poner oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Realizar el seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Analizar y autorizar los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Revisar y autorizar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Integrar el expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Verificar los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Revisar los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Revisar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Revisar, calificar y elaborar, derivado de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Recibir bajo su responsabilidad la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Verificar que la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Levantar el acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Elaborar el comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Elaborar el señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Elaborar el requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Elaborar la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.

- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las Obras de Planteles Educativos.
- Integrar los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, en materia de obras y mantenimientos en Planteles Educativos.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA

- Coordinar con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México los programas operativos de la infraestructura hidráulica de la Delegación Tlalpan.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Coordinar la ejecución de los programas sobre la materia, asignados a la Delegación por las Autoridades Centrales del Gobierno del Distrito Federal tendiente a mejorar, construir y preservar la infraestructura hidráulica de la Delegación.
- Coordinar el control de recursos materiales en las bodegas a su cargo.
- Coordinar el diseño de controles para el seguimiento oportuno de las obras.
- Coordinar la integración de la información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para Programa Operativo Anual (P.O.A), en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar la integración, clasificación y verificación de la información sobre las necesidades de obra pública.
- Coordinar el análisis en coordinación con las áreas de proyectos y concursos, del catálogo de conceptos.
- Coordinar la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Planear en coordinación con la Subdirección Técnica Operativa, la integración de los Programas de Concurso.
- Coordinar la participación en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar el establecimiento de la residencia de supervisión de obra pública, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar la puesta oportuna a disposición del contratista del o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar la realización del seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Coordinar que las obras y contratos se apeguen en tiempo y forma fijados en los Contratos de Obra Pública.
- Proporcionar información sobre los avances de los Programas Ordinarios y otros a la Dirección de Obras y Operación.

- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar el análisis y autorización de los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Revisar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar la integración del expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Coordinar la verificación de los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar la revisión de los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar la revisión del pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar la revisión, calificación y elaboración de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar la recepción de la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Operación Hidráulica.
- Coordinar la verificación de la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Operación Hidráulica.
- Coordinar el levantamiento del acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Operación Hidráulica.
- Coordinar la elaboración del comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Operación Hidráulica.
- Coordinar la elaboración del señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Operación Hidráulica.
- Coordinar la elaboración del requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Operación Hidráulica.
- Coordinar la elaboración de la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Operación Hidráulica.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las Obras Hidráulicas y de Drenaje.
- Coordinar la operación y programación de las acciones que se llevarán a cabo para el buen funcionamiento del sistema de agua potable en la Delegación Tlalpan.
- Analizar y Proponer estudios de factibilidad de obras de operación de agua y drenaje, mediante la realización de estudios y proyectos en la Delegación Tlalpan.
- Coordinar el establecimiento de mecanismos para una eficiente distribución del agua potable por la red secundaria.
- Coordinar la consolidación en forma conjunta de acciones, tendientes a mejorar el servicio de suministro de agua potable en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).
- Coordinar el auxilio necesario en situaciones de emergencia a la Red Secundaria de Drenaje.
- Coordinar el diagnóstico y determinación de necesidades de mantenimiento mayor en redes secundarias de agua y drenaje.
- Coordinar la integración de los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, en materia de obras de Operación Hidráulica.

- Coordinar la integración y envío a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA DRENAJE

- Recabar información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para Programa Operativo Anual (P.O.A), en materia de Obras para Drenaje.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Recabar, clasificar y verificar la información sobre las necesidades de obra pública.
- Analizar en coordinación con las áreas de proyectos y concursos, el catálogo de conceptos.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Participar en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de Obras para Drenaje.
- Practicar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de Obras para Drenaje.
- Establecer la residencia de supervisión de obra pública, en materia de Obras para Drenaje.
- Poner oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de Obras para Drenaje.
- Realizar el seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas en materia de Obras para Drenaje.
- Analizar y autorizar los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Revisar y autorizar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de Obras para Drenaje.
- Integrar el expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Verificar los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de Obras para Drenaje.
- Revisar los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Obras para Drenaje.
- Revisar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de Obras para Drenaje.
- Revisar, calificar y elaborar, derivado de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Obras para Drenaje.
- Recibir bajo su responsabilidad la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Obras para Drenaje.

- Verificar que la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Obras para Drenaje.
- Levantar el acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Obras para Drenaje.
- Elaborar el comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Obras para Drenaje.
- Elaborar el señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Obras para Drenaje.
- Elaborar el requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Obras para Drenaje.
- Elaborar la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Obras para Drenaje.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las Obras para Drenaje.
- Integrar los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, en materia de Obras para Drenaje.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OBRAS HIDRÁULICAS.

- Recabar información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para el Programa Operativo Anual (P.O.A), en materia de Obras Hidráulicas.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Recabar, clasificar y verificar la información sobre las necesidades de obra pública.
- Analizar en coordinación con las áreas de proyectos y concursos, el catálogo de conceptos.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Participar en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de Obras Hidráulicas.
- Practicar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de Obras Hidráulicas.
- Establecer la residencia de supervisión de obra pública, en materia de Obras Hidráulicas.
- Poner oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de Obras Hidráulicas.
- Realizar el seguimiento Físico y Financiero a cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas en materia de Obras Hidráulicas.
- Analizar y autorizar los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.

- Revisar y autorizar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de Obras Hidráulicas.
- Integrar el expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Verificar los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de Obras Hidráulicas.
- Revisar los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Obras Hidráulicas.
- Revisar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de Obras Hidráulicas.
- Revisar, calificar y elaborar, derivado de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Obras Hidráulicas.
- Recibir bajo su responsabilidad la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Obras Hidráulicas.
- Verificar que la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Obras Hidráulicas.
- Levantar el acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Obras Hidráulicas.
- Elaborar el comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Obras Hidráulicas.
- Elaborar el señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Obras Hidráulicas.
- Elaborar el requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Obras Hidráulicas.
- Elaborar la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Obras Hidráulicas.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las Obras Hidráulicas.
- Integrar los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, en materia de Obras Hidráulicas.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE AGUA Y DRENAJE ÁREA CENTRO Y SUR

- Recabar información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para el Programa Operativo Anual (P.O.A) en materia de Operación de Agua y Drenaje en las áreas centro y sur de la Delegación.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Realizar el seguimiento a cada una de las obras asignadas, en materia de Operación de Agua y Drenaje.

- Integrar el expediente de cada una de las obras y servicios respectivos para operación de agua y drenaje.
- Recabar, clasificar y verificar la información sobre las necesidades de obra.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las obras para operación de agua y drenaje.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Operar y programar las acciones que se llevarán a cabo para el buen funcionamiento del sistema de agua potable en el área centro y sur de la Delegación Tlalpan.
- Proponer estudios de factibilidad de obras de operación de agua y drenaje, mediante la realización de estudios y proyectos en el área centro y sur de la Delegación Tlalpan.
- Establecer mecanismos para una eficiente distribución del agua potable por la red secundaria.
- Consolidar en forma conjunta acciones, tendientes a mejorar el servicio de suministro de agua potable en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).
- Proporcionar el auxilio necesario en situaciones de emergencia a la Red Secundaria de Drenaje.
- Diagnosticar y determinar necesidades de mantenimiento mayor en redes secundarias de agua y drenaje.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OPERACIÓN DE AGUA Y DRENAJE ÁREA PONIENTE Y ORIENTE

- Recabar información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración de los programas y presupuestos de obra pública para el Programa Operativo Anual (P.O.A) en materia de Operación de Agua y Drenaje en las áreas poniente y oriente de la Delegación.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Realizar el seguimiento a cada una de las obras asignadas, en materia de Operación de Agua y Drenaje.
- Integrar el expediente de cada una de las obras y servicios respectivos para operación de agua y drenaje.
- Recabar, clasificar y verificar la información sobre las necesidades de obra.
- Realizar en coordinación con las áreas del Gobierno Central los trámites específicos de las obras para operación de agua y drenaje.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública del área.
- Operar y programar las acciones que se llevarán a cabo para el buen funcionamiento del sistema de agua potable en el área poniente y oriente de la Delegación Tlalpan.
- Proponer estudios de factibilidad de obras de operación de agua y drenaje, mediante la realización de estudios y proyectos en el área poniente y oriente de la Delegación Tlalpan.
- Establecer mecanismos para una eficiente distribución del agua potable por la red secundaria.
- Consolidar en forma conjunta acciones, tendientes a mejorar el servicio de suministro de agua potable en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).
- Proporcionar el auxilio necesario en situaciones de emergencia a la Red Secundaria de Drenaje.

- Diagnosticar y determinar necesidades de mantenimiento mayor en redes secundarias de agua y drenaje.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

SUBDIRECCIÓN DE AGUA POTABLE EN PIPAS

- Coordinar la integración de la información de las demandas ciudadanas de las diversas áreas y proporcionar información para la elaboración del Programa Operativo Anual (P.O.A).
- Coordinar y controlar la ejecución del Programa Operativo Anual en materia de suministro de Agua Potable en Pipas.
- Autorizar los registros en el padrón subsidiado solicitados a través del CESAC.
- Coordinar con el área operativa las peticiones por contingencias (incendios, terremotos, sismos, etc.), desabasto de agua potable en servicios prioritarios para la población, hospitales, edificios públicos, etc.
- Coordinar el abasto a Centros de Salud y Centros Educativos Oficiales que no cuentan con el suministro de agua potable por medio de la red primaria y/o fallas de la misma.
- Coordinar que el suministro de agua se apegue a los tiempos y conceptos fijados.
- Coordinar con la Oficina Operativa, para proporcionar el servicio de agua potable en pipas al ciudadano que no cuente con servicio de agua por medio de la red o por desabasto.
- Autorizar las facturas presentadas por los prestadores de servicio de distribución de agua potable en autotanque, para trámite de pago.
- Notificar a diversas áreas sobre el avance relativo a la distribución de agua potable por medio de auto-tanques.
- Coordinar la integración y envío a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A"

- Apoyar en la notificación a diversas áreas sobre el avance relativo a la distribución de agua potable por medio de auto-tanques.
- Apoyar en la supervisión de la Captura de la información generada en las distintas garzas de ésta Demarcación, de las cargas realizadas por los vehículos arrendados (auto-tanques), para realizar comparativos mensuales con la información generada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con la finalidad de que no existan diferencias entre lo demandado y lo suministrado.
- Apoyar en la clasificación y verificación de la información sobre las estimaciones de los trabajos efectuados.
- Apoyar en la elaboración de informes que soliciten las autoridades competentes.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.

- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Apoyar en el envío de toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Apoyar en el envío de los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS

- Elaborar el Programa Operativo Anual (P.O.A).
- Dar la atención a familias de asentamientos regulares que no cuenten con los recursos económicos para pagar el precio del servicio de agua potable, mismas que se encuentran registradas en el padrón de tarjetas gratuitas.
- Organizar el suministro temporal y de forma gratuita en apoyo a Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la ciudadanía que sea afectada por desperfectos y/o mantenimiento mayor de la red hidráulica primaria.
- Realizar el servicio gratuito que la Delegación proporciona a la ciudadanía de bajos recursos económicos que se encuentran registrados en el padrón de paradas oficiales, en un conjunto de 40 tambos de 200 litros cada uno (PARADA OFICIAL).
- Realizar el seguimiento a cada una de las obras asignadas, en materia de reparto de Agua Potable en Pipas (Actualización Permanente de Padrón de Paradas de Tambos, Oficiales y Tarjetas Gratuitas).
- Revisar y Validar las facturas presentadas por las prestadoras de servicio de distribución de agua potable en auto-tanque, para trámite de pago.
- Realizar la integración de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Controlar y vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados a su área.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

DIRECCIÓN DE LICENCIAS

- Establecer y evaluar el desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- Aprobar y/o rechazar la expedición de licencias de construcción.
- Aprobar y/o rechazar Registros de Manifestaciones de Construcción A, B o C.
- Evaluar y determinar el uso de suelo, números oficiales y alineamientos.
- Evaluar y determinar la operación del ordenamiento territorial, el Programa de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales.
- Autorizar licencias de fusión, subdivisión y relotificación de predios.
- Aprobar licencias de anuncios en inmuebles particulares, visibles desde la vía pública.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.

- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

ENLACE “A”

- Apoyar en la evaluación y determinación del uso de suelo y números oficiales.
- Apoyar en las supervisiones a las construcciones que se efectúen en la demarcación territorial en Tlalpan, de manera que se cumpla con la licencia expedida.
- Apoyar en los proyectos en materia de mejoramiento vial de la demarcación.
- Apoyar en las supervisiones a anuncios visibles en vía pública, de manera que se cumpla con la licencia aprobada.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Apoyar en proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Apoyar en el envío de los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

SUBDIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS

- Analiza y evalúa las licencias de Construcción de Obras.
- Analizar la expedición de Licencias de Fusión, Subdivisión y Relotificación.
- Autorizar la Expedición de Números Oficiales y Alineamientos.
- Autorizar Expedición de Licencia y/o Autorización Temporal para la Instalación, Fijación o Modificación de Anuncios.
- Evaluar los trámites ingresados para el cambio de uso de suelo.
- Analizar que los expedientes de solicitud para la instalación de anuncios cumplan con los requerimientos y lineamientos jurídicos y administrativos que ley establece.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

- Asegurar que las solicitudes de Manifestaciones de Construcción Tipo “A”, “B” o “C”, Licencias de Construcción Especial, Prórrogas de las mismas y Registros de Obra Ejecutada, cumplan con los Lineamientos y requerimientos que la Normatividad vigente establece.
- Comprobar las solicitudes de Expedición de Números Oficiales y Alineamientos.
- Verificar y dar seguimiento a los Registros de Manifestaciones de Construcción, que cumplan con la Normatividad establecida en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Comprobar que las solicitudes, para realizar obras, modificaciones o reparaciones en vía pública o para Construcción de Obras subterráneas, cumplan con los Lineamientos y Normatividad que la Ley establece.

- Analizar y Verificar que las solicitudes de expedición de Registro de Construcción cumplan con la Normatividad jurídica y administrativa.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE GESTIÓN

- Instalar mecanismos de control y seguimiento.
- Ejecutar el diseño de bases de datos para registro y control de trámites.
- Gestionar los trámites que haya que realizar ante las distintas dependencias del Gobierno Central.
- Reunir los informes conducentes para el registro y control de los trámites en reuniones de evaluación.
- Orientar a los ciudadanos sobre los distintos trámites que realizan ante la Dirección de Licencias.
- Analizar, inspeccionar y resolver peticiones referentes a la vialidad y a la nomenclatura de las calles.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

- Proponer a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano los procedimientos de control que aseguren el estricto cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos de las atribuciones conferidas, vigilando su aplicación y cumplimiento.
- Dirigir la planeación, programación, celebración, elaboración y ejecución de proyectos y concursos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Analizar y proponer al Director General de Obras y Desarrollo Urbano la viabilidad de modificar, por una sola vez, los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso.
- Establecer las bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse a favor de la Delegación.
- Establecer los plazos para la presentación de propuestas, atendiendo el monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.
- Dirigir la realización de catálogos de conceptos, análisis de precios, elaboración de especificaciones particulares para obras determinadas, planos específicos requeridos por otras Áreas de la Delegación, programas de obra y levantamientos físicos de predios y de diversos elementos de infraestructura urbana, así como al desarrollo de proyectos y la aportación de elementos para toma de decisiones y proponer soluciones a las demandas de servicios.
- Dirigir el diseño y control de las bases de datos para el seguimiento de los concursos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Dirigir el seguimiento a los contratos de proyectos de obras públicas con las empresas prestadoras de los servicios y otorgar la autorización para el trámite de pago de las estimaciones que se deriven de dichos contratos.

- Dirigir el trámite ante las Áreas y autoridades competentes para la obtención, cuando sea el caso, previo a la realización de los trabajos, de los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, tiro de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas.
- Dirigir el análisis de las propuestas de las diferentes Áreas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la integración y consolidación de los planes, proyectos, programas y presupuestos para el planteamiento y presentación del Programa Operativo Anual, con el fin de atender las atribuciones conferidas a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y el trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Delegación.
- Dirigir la puesta oportuna a disposición del contratista del o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública.
- Dirigir con las Direcciones de Área involucradas, el control para la ejecución del Programa Operativo Anual, a través de la formulación y análisis de los reportes de los compromisos y avances preestablecidos, la administración de recursos y los informes a las diversas instancias en la Delegación, al Área operativa en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sobre el cumplimiento de las metas, el presupuesto asignado a la propia Dirección General y las modificaciones presupuestales que se requieran en el proceso del año fiscal.
- Dirigir los trámites ante el Área de Recursos Humanos del personal adscrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Dirigir la elaboración, autorización y formalización de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, cumpliendo con los requisitos establecidos para su formalización y su trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, con base en los fallos de concursos o los dictámenes de adjudicación por excepción.
- Proponer a la Dirección General la celebración de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma bajo el procedimiento de invitación restringida, cuando los procedimientos de licitación pública no sean idóneos y dar aviso a la Contraloría General para su intervención.
- Dirigir el envío a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría del informe de las operaciones que se realicen mediante el procedimiento de invitación restringida.
- Proponer a la Dirección General la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos del D.F.
- Proponer a la Dirección General la aprobación en casos excepcionales el incremento en los porcentajes de inversión total autorizados, para efectuar operaciones mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- Dirigir la autorización de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Dirigir la elaboración de los expedientes de los concursos realizados.
- Dirigir el trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de los anticipos de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas y, en caso de que no se cubran en tiempo y forma, que las áreas operativas elaboren el convenio correspondiente y se trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- Establecer la fecha de corte y dirigir el trámite de pago de las estimaciones de obras públicas o servicios relacionados con las mismas presentados por el contratista ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- Revisar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Dirigir la revisión de los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato.
- Dirigir la revisión del pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista.
- Dirigir el trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, habiendo sido elaborados por el área operativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en materia de Proyectos de Obra Pública.

- Informar a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes, de las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior sobre los montos y plazos autorizados en los convenios especiales.
- Dirigir el informe a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes, de las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior sobre los montos y plazos autorizados en los convenios especiales.
- Dirigir la recepción de la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Dirigir la verificación de la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Dirigir el levantamiento del acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Dirigir la elaboración del comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Dirigir la elaboración del señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Dirigir la elaboración del requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Dirigir la elaboración de la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Dirigir el diseño para establecer los procedimientos sistematizados de control de almacenes e inventarios de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, así como la de controles y su aplicación sobre los consumos de materiales, equipos e insumos en general.
- Dirigir el trámite de las requisiciones de materiales y servicios. El control del parque vehicular, equipo y maquinaria a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Remitir a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales y a la Contraloría General, a través de la Contraloría Interna en Tlalpan, sobre todo tipo información relativa a los actos y contratos de obra pública que celebre esta Dirección General.
- Proponer al Director General, la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general.
- Dirigir la integración y el envío a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de documentos necesarios para la recuperación a través de las garantías oficiales, derivado del incumplimiento de obligaciones en concursos y contratos en general.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

- Coordinar los proyectos para la integración y presentación del Programa Operativo Anual, con el fin de atender las atribuciones conferidas a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, incluyendo los correspondientes a la restauración de inmuebles.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Coordinar la planeación, programación, celebración, elaboración y ejecución de proyectos y concursos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas desde las convocatorias para licitaciones, documentos relativos para las excepciones a las licitaciones y hasta los fallos de concurso.
- Proponer los plazos para la presentación de propuestas, atendiendo el monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.

- Coordinar que los concursantes exhiban un cheque cruzado como garantía de obligación de presentación de propuesta, junto con su carta compromiso, en los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes.
- Coordinar la apertura de los sobres que contengan la propuesta en los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes.
- Proponer a la Dirección de Planeación y Control la celebración de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma bajo el procedimiento de invitación restringida, cuando los procedimientos de licitación pública no sean idóneos y dar aviso a la Contraloría General para su intervención.
- Proponer a la Dirección de Planeación y Control la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos del D.F.
- Proponer a la Dirección de Planeación y Control la aprobación en casos excepcionales el incremento en los porcentajes de inversión total autorizados, para efectuar operaciones mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- Coordinar la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación las convocatorias.
- Coordinar el acceso y contestación a las solicitudes de información relacionada con el concurso a todos los interesados.
- Analizar y proponer al Director General de Obras y Desarrollo Urbano la viabilidad de modificar, por una sola vez, los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso.
- Coordinar la calificación, admisión y revisión detallada de que las propuestas técnicas y económicas hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria.
- Coordinar la verificación y validación en las licitaciones públicas, que las propuestas técnicas y económicas se hagan por escrito y se entreguen en dos sobres cerrados y firmados con todos los documentos que las integran.
- Coordinar que se lleven a cabo las gestiones necesarias para informar a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de la Delegación, la identidad del participante ganador de cada licitación pública, indicando el lugar donde se puede consultar las razones y fundamento de asignación o de rechazo de cada concurso de obra.
- Coordinar la conservación en custodia las garantías hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los concursantes, salvo la de aquel a quien se hubiere declarado ganador, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento.
- Coordinar la revisión de los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Coordinar la puesta oportuna a disposición del contratista del o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de obras de Proyectos.
- Coordinar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de Proyectos.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas contratadas, en materia de Proyectos.
- Coordinar el análisis y autorización de los avances de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Revisar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de Proyectos.
- Coordinar la integración del expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Coordinar la verificación de los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de Proyectos.
- Coordinar la revisión de los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Proyectos.

- Coordinar la revisión, calificación y elaboración de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Proyectos.
- Coordinar la recepción de la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Proyectos.
- Coordinar la verificación de la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Proyectos.
- Coordinar el levantamiento del acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Proyectos.
- Coordinar la elaboración del comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Proyectos.
- Coordinar la elaboración del señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Proyectos.
- Coordinar la elaboración del requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Proyectos.
- Coordinar la elaboración de la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Proyectos.
- Coordinar la realización de catálogos de conceptos, análisis de precios, especificaciones para obras determinadas, planos específicos de la Delegación, programas de obra y levantamientos físicos a predios públicos y de infraestructura urbana, así como al desarrollo de proyectos ejecutivos.
- Coordinar la aportación de elementos para toma de decisiones y proponer soluciones a las demandas de servicios.
- Coordinar el diseño y control de las bases de datos para el seguimiento de la ampliación de la infraestructura y servicios urbanos.
- Coordinar el seguimiento a los contratos de proyectos de obras públicas con las empresas prestadoras de los mismos y revisar las estimaciones presentados por el contratista de los contratos de proyectos de obras públicas.
- Coordinar el análisis de la integración de catálogos de conceptos.
- Coordinar el diseño y control de base de datos para el seguimiento de los concursos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Coordinar el trámite, ante las Áreas correspondientes y autoridades competentes, para la obtención, cuando sea el caso y previo a la realización de los trabajos, los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como de la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas.
- Coordinar la integración y el envío a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de los documentos generados para la recuperación de garantías, derivado del incumplimiento de obligaciones en concursos y contratos.
- Coordinar la integración de los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS

- Proponer proyectos para la integración y presentación del Programa Operativo Anual, con el fin de atender las atribuciones conferidas a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Presentar y analizar proyectos de restauración para inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), o Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
- Realizar catálogos de conceptos, análisis de precios y especificaciones para obras determinadas.
- Poner oportunamente a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra pública, en materia de Proyectos.
- Realizar planos específicos para la Delegación y Programas de Obra.
- Realizar levantamientos físicos a predios públicos y de infraestructura urbana.
- Aportar los elementos para toma de decisiones y proponer soluciones a las demandas de servicios.
- Diseñar y controlar las bases de datos para el seguimiento de la ampliación de la infraestructura y servicios urbanos.
- Analizar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos ejecutivos.
- Integrar y dar seguimiento al cumplimiento de los alcances contractuales de los contratos de proyectos de obras públicas con las empresas prestadoras de los mismos.
- Participar en la Junta o Juntas de Aclaraciones, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Practicar, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras, la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Revisar y autorizar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos y servicios ejecutados presentados por el contratista, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Integrar el expediente de cada una de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas asignadas.
- Verificar los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Revisar los incrementos y reducciones de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa establecido, cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Revisar el pago de gastos financieros en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y ajustes de costos, previa solicitud por escrito del contratista, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Revisar, calificar y elaborar, derivado de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Realizar el seguimiento Físico y Financiero a cada una de los proyectos de obras públicas asignados.
- Proponer al Director del área la suspensión temporal, en todo o en parte de los proyectos de obras públicas contratados.
- Analizar y autorizar los avances de proyectos de obra pública y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Recibir bajo su responsabilidad la obra, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Verificar que la terminación de los trabajos realizados por parte del contratista estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en el contrato en materia de Proyectos de Obra Pública.

- Levantar el acta correspondiente por la recepción de la obra pública o los servicios relacionados con la misma, dentro del plazo que se haya establecido en el contrato, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Elaborar el comunicado a la Contraloría General de la terminación de los trabajos de obra pública y servicios relacionados con la misma, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Elaborar el señalamiento e informe a las áreas correspondientes, de la fecha de recepción de los trabajos de obra, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Elaborar el requerimiento por escrito al contratista para que este se presente a finiquitar la obra, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Elaborar la notificación al contratista para llevar a cabo el acto de liquidación de la obra pública, en materia de Proyectos de Obra Pública.
- Integrar los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, en materia de Proyectos.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados por la recuperación de garantías derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Integrar los documentos generados para la recuperación de garantías, derivado del incumplimiento de obligaciones en contratos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE OBRAS.

- Planear, programar, elaborar, celebrar y ejecutar concursos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Proponer a la Subdirección Técnica Operativa la celebración de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma bajo el procedimiento de invitación restringida, cuando los procedimientos de licitación pública no sean idóneos y dar aviso a la Contraloría General para su intervención.
- Proponer a la Subdirección Técnica Operativa la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes o por adjudicación directa cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos establecidos en el presupuesto de egresos del D.F.
- Proponer a la Subdirección Técnica Operativa la aprobación en casos excepcionales el incremento en los porcentajes de inversión total autorizados, para efectuar operaciones mediante el procedimiento de adjudicación directa.
- Verificar y registrar la venta de bases dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria.
- Instalar y participar en la Junta o Juntas Aclaraciones.
- Coordinar la práctica a la visita al sitio donde se va a ejecutar la obra pública, en caso de ser necesaria.
- Facilitar el acceso y dar contestación a las solicitudes de información relacionada con el concurso a todos los interesados.
- Analizar y proponer al Director General de Obras y Desarrollo Urbano la viabilidad de modificar, por una sola vez, los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases del concurso.
- Analizar, calificar, admitir y revisar detalladamente que las propuestas técnicas y económicas recibidas hayan cumplido con los requisitos de la convocatoria, para determinar las que son aceptables y emitir el dictamen técnico correspondiente.

- Verificar y validar en las licitaciones públicas, que las propuestas técnicas y económicas se hagan por escrito y se entreguen en dos sobres cerrados y firmados con todos los documentos que las integran.
- Conservar en custodia las garantías hasta la fecha del fallo, en que serán devueltas a los concursantes, salvo la de aquel a quien se hubiere declarado ganador, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento.
- Coordinar y validar las formalidades y requisitos del acto de presentación y apertura de propuestas.
- Firmar todas las propuestas técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de aquellos concursantes cuyas propuestas técnicas no hubieran sido rechazadas.
- Levantar el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas recibidas, aceptadas y las que se hubieran desechado, incluyendo causas que lo motivaron.
- Informar sobre los concursantes cuyas propuestas técnicas no resultaron aceptables.
- Efectuar la apertura de las propuestas económicas correspondientes a las propuestas técnicas finalmente aceptadas.
- Rubricar el catálogo de conceptos o actividades en que se consignen los precios, importes parciales y total de las propuestas.
- Evaluar las propuestas económicas recibidas.
- Informar en junta pública el fallo del concurso y levantar el acta correspondiente de los concursantes no triunfadores.
- Verificar los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios.
- Proponer los plazos para la presentación de propuestas, atendiendo el monto, características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.
- Constatar que los concursantes exhiban un cheque cruzado como garantía de obligación de presentación de propuesta, junto con su carta compromiso, en los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes.
- Presidir la apertura de los sobres que contengan la propuesta en los procedimientos de invitación a cuando menos tres concursantes.
- Integrar el expediente del concursante designado y enviarlo a la Unidad Departamental de Contratos para la elaboración del contrato.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para informar a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o el Diario Oficial de la Federación, así como en la página de Internet de la Delegación, la identidad del participante ganador de cada licitación pública, indicando el lugar donde se puede consultar las razones y fundamento de los resultados de asignación o de rechazo de cada concurso de obra.
- Consolidar el expediente de todo el proceso del concurso y enviarlo al archivo para su resguardo y consulta.
- Analizar en coordinación con las áreas operativas la integración de catálogos de conceptos.
- Diseñar y controlar la base de datos para el seguimiento de los concursos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Realizar los trámites ante las Áreas y autoridades competentes para la obtención, cuando sea el caso, previo a la realización de los trabajos, de los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, tiro de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados para la recuperación, a través de las garantías fincadas, derivado del incumplimiento de obligaciones en concursos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS

- Coordinar y analizar la elaboración, en base a los fallos de concurso o los dictámenes de adjudicación y los expedientes de concurso recibidos, los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Coordinar y analizar la integración y formalización de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- Coordinar el envío a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría del informe de las operaciones que se realicen mediante el procedimiento de invitación restringida.
- Coordinar que las empresas contratistas entreguen la garantía de cumplimiento, en los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, la garantía de anticipo, en los contratos de obras públicas, así como el seguro de responsabilidad civil, en los contratos de obras públicas, para la formalización del contrato.
- Coordinar y analizar el trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el registro y autorización de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- Coordinar y analizar el trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de los anticipos de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas y, en caso de que no se cubran en tiempo y forma, que las áreas operativas elaboren el convenio correspondiente y se trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- Coordinar y analizar el trámite para pago ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de las estimaciones de obras públicas o servicios relacionados con las mismas presentados por el contratista, recibidas de las áreas operativas.
- Coordinar el trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, habiendo sido elaborados por el área operativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Coordinar el informe a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes, de las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior sobre los montos y plazos autorizados en los convenios especiales.
- Coordinar y analizar los convenios modificatorios que surjan durante la ejecución de las obras.
- Coordinar y analizar que se reciban las actas de verificación y las garantías de vicios ocultos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que se reporten como concluidas en el avance físico.
- Coordinar el resguardo de las actas entrega-recepción de las obras públicas y servicios contratados.
- Coordinar y analizar la conservación y resguardo por un lapso de cinco años de toda la documentación comprobatoria de los contratos y convenios, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que celebre la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Coordinar la integración de los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, en materia de obras de Operación Hidráulica.
- Coordinar y analizar la integración y el envío a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de documentos generados para la recuperación de garantías, derivado del incumplimiento de obligaciones en concursos y contratos.
- Coordinar el análisis de las propuestas de las diferentes Áreas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la integración, elaboración, presentación y trámite de los programas y presupuestos del Programa Operativo Anual.
- Coordinar la integración y consolidación de los planes, proyectos, programas y presupuestos para atender las atribuciones conferidas a la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y el trámite ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Delegación.
- Coordinar y analizar la gestión de las modificaciones presupuestales de carácter interno ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, conforme a las necesidades prestadas por las diferentes áreas operativas.
- Coordinar y analizar la integración de los casos que se presenten ante el Subcomité de Obras para su autorización.

- Coordinar y analizar el registro y seguimiento a las obras que se ejecuten en las diferentes áreas operativas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, conforme a los informes recibidos de las áreas operativas.
- Coordinar y analizar el registro y seguimiento al presupuesto asignado a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Coordinar el control de la ejecución del Programa Operativo Anual a través del análisis de los reportes de avances y la administración de recursos e informar a las áreas operativas sobre el cumplimiento de las metas.
- Coordinar y analizar la recepción, revisión, gestión y seguimiento a los trámites del personal adscrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ante el Área de Recursos Humanos.
- Coordinar y analizar las recomendaciones en el diseño de los procedimientos sistematizados de control de almacenes e inventarios.
- Coordinar y analizar la valuación a la aplicación de controles de almacenes e inventarios.
- Coordinar y analizar el trámite ante el área de recursos materiales y servicios generales de las requisiciones de materiales y servicios solicitados por las áreas operativas y su seguimiento.
- Coordinar y analizar el registro y control del parque vehicular, equipo y maquinaria asignado a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Coordinar el análisis de los consumos de materiales, equipo de insumos y los reportes recibidos.
- Coordinar y analizar la revisión y seguimiento al desarrollo de proyectos externos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS

- Elaborar, en base a los fallos de concurso o los dictámenes de adjudicación y los expedientes de concurso recibidos, los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- Integrar los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas y recabar las firmas correspondientes para su formalización.
- Requerir a las empresas contratistas la garantía de cumplimiento, en los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, la garantía de anticipo, si los hubiere, así como el seguro de responsabilidad civil, para la formalización del contrato.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el registro y autorización de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
- Tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales los anticipos de los contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas y, en caso de que no se cubran en tiempo y forma, recibir de las áreas operativas el convenio correspondiente y tramitarlo ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- Recibir de las áreas operativas las estimaciones de obras públicas o servicios relacionados con las mismas presentados por el contratista y realizar el trámite para pago ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.
- Registrar, controlar y tramitar ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales la modificación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, mediante la formalización de convenios modificatorios o especiales, que contengan las nuevas condiciones de modificación a los contratos, que surjan durante la ejecución de las obras, siempre y cuando existan razones fundadas y explícitas, habiendo sido elaborados por el área operativa de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Recabar las actas de verificación y las garantías de vicios ocultos de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas generados por el Área operativa.

- Archivar en el expediente correspondiente las actas entrega-recepción de las obras públicas y servicios contratados.
- Integrar los documentos relativos a la rescisión administrativa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Integrar y enviar a la Dirección General Jurídica y de Gobierno los documentos generados para la recuperación a través de garantías, derivado del incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL Y AVANCE FINANCIERO

- Analizar las propuestas de las diferentes Áreas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para la integración, elaboración y trámite de los programas y presupuestos del Programa Operativo Anual.
- Elaborar los programas y presupuestos de obra pública de la unidad ejecutora.
- Recabar y consolidar los planes, proyectos, programas y presupuestos para atender las atribuciones conferidas a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y tramitarlos ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales de la Delegación.
- Gestionar las modificaciones presupuestales de carácter interno ante la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, conforme a las necesidades prestadas por las diferentes áreas operativas.
- Integrar los casos que se presenten ante el Subcomité de Obras para su autorización.
- Registrar y dar seguimiento a las obras que se ejecuten en las diferentes áreas operativas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la información generada y recibida de las áreas operativas.
- Elaborar el informe a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de cada mes, de las autorizaciones otorgadas en el mes calendario inmediato anterior sobre los montos y plazos autorizados en los convenios especiales.
- Elaborar el informe a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría de las operaciones que se realicen mediante el procedimiento de invitación restringida.
- Registrar y dar seguimiento al presupuesto asignado a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Controlar la ejecución del Programa Operativo Anual a través del análisis de los reportes de avances y la administración de recursos e informar a las áreas operativas sobre el cumplimiento de las metas.
- Recibir, revisar, gestionar y dar seguimiento a los trámites del personal adscrito a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ante el Área de Recursos Humanos.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO

- Proporcionar información para la elaboración del Programa Operativo Anual.
- Recomendar en el diseño de los procedimientos sistematizados de control de bodegas.

- Valorar la aplicación de controles de almacenes e inventarios.
- Tramitar las requisiciones de materiales y servicios solicitados por las áreas operativas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Coordinar el funcionamiento del parque vehicular, equipo y maquinaria asignados a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Controlar y registro de los consumos de materiales, equipo, e insumos y reportar los resultados a la Subdirección de Administración de Obras.
- Apoyar y dar seguimiento al desarrollo de proyectos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Coordinar el buen funcionamiento de las oficinas en las que labora la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Conservar y resguardar por un lapso de 5 años toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos que celebre esta área, generada en el ejercicio del cargo.
- Comunicar a las autoridades que resulten competentes las infracciones que en el ejercicio de las funciones tenga conocimiento.
- Proporcionar toda clase de información que le requiera el órgano de control interno correspondiente para que éste practique sus investigaciones.
- Enviar los diversos informes que soliciten diversas autoridades, tanto Delegacionales, del Gobierno Central y otros.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

- Coordinar, programar, dirigir e impulsar los servicios urbanos en la demarcación de la Delegación Tlalpan, de acuerdo a las necesidades detectadas, así como las solicitadas por los ciudadanos que habitan en la referida Delegación.
- Administrar la correcta distribución de los recursos asignados, a fin de cumplir con las metas establecidas por la propia Delegación.
- Implementar y ordenar las necesidades de los servicios urbanos conforme a las prioridades más urgentes de la demarcación.
- Planear, programar y organizar la prestación de los servicios urbanos con forme a las necesidades prioritarias y la necesidad de recursos financieros, humanos y materiales para su atención.
- Supervisar, dirigir y dar seguimiento de los servicios urbanos, así como aquellos que se requieran de manera eventual y emergente.
- Crear e implementar sistemas que agilicen los servicios urbanos.
- Supervisar que la demanda de servicios urbanos solicitada por los ciudadanos sea atendida u orientada a las instancias correspondientes cuando existan las posibilidades normativas y financieras.
- Implantar nuevos Programas en los que se ahorren recursos y mejoren los servicios urbanos.
- Implementar y solicitar la recuperación de fianzas ante la instancia correspondiente.
- Supervisar la ejecución de las obras de mantenimiento menor a la infraestructura urbana, deportiva, cultural, fugas de agua potable y drenaje, entre otras que se requieran para el adecuado funcionamiento de la demarcación.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la atención y seguimiento a la demanda ciudadana presentada ante el CESAC.
- Apoyar en la elaboración de informes que presenten los avances de los servicios atendidos que previamente fueron ingresados por los ciudadanos.
- Apoyar en la coordinación para la orientación y comunicación a los ciudadanos ante cualquier solicitud, demanda o sugerencia en relación a servicios urbanos.
- Apoyo en la coordinación de la participación ciudadana para resolver sus demandas en materia de servicios urbanos.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la elaboración de diagnósticos en materia de servicios urbanos en los pueblos, barrios, colonias, calles, etc, para atender las necesidades de manera integral para su pronta solución.
- Apoyo en la actualización de la base de datos, padrón o censo del control de cada uno de los Centros Generadores de Ingresos adscritos a la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Apoyar en la revisión de los informes elaborados de cada uno de los Centros Generadores de Ingresos, a fin de que sean validados por el Director General.

ENLACE “A”

- Apoyar en proporcionar información al Director General de Servicios Urbanos el trámite y seguimiento de asuntos relacionados con la Demanda Ciudadana concernientes a las Jefaturas de Unidades Departamentales.
- Apoyar en la realización de la evaluación de la atención a la Demanda Ciudadana ingresada a la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Apoyar en informar periódicamente de las labores encomendadas así como de las asignadas al personal de las aéreas encargados de darle seguimiento a la demanda ciudadana conforme a los tiempos de atención de la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Apoyar en la relación y canalización a las áreas la demanda ciudadana ingresada a través del CESAC a la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Apoyar en la verificación vía telefónica si el ciudadano ha sido atendido en su demanda ciudadana.
- Apoyar en la atención de los requerimientos de información de la demanda ciudadana girados por la Procuraduría Social del distrito Federal y Contraloría Interna.
- Apoyar en la atención vía telefónica o en forma personal a aquellos ciudadanos que acuden a la Dirección General de Servicios Urbanos para darle seguimiento a su petición o conocer el estatus que guarda o bien recibir las peticiones para su ingreso a CESAC.
- Apoyar en la orientación y comunicación a los ciudadanos ante cualquier solicitud, demanda o sugerencia en cuanto a servicios urbanos corresponda.
- Apoyar, asegurar y comprobar que las demandas de la población correspondiente a la Delegación Tlalpan se ejecuten por parte del personal adscrito a la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Apoyar en la presentación de informes periódicos sobre la realización de las actividades encomendadas y de los resultados obtenidos.

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO MENOR

- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), así como el seguimiento respectivo para vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Coordinar con las áreas correspondientes la aplicación de los recursos asignados a su área.
- Verificar la correcta ejecución de las Obras de Mantenimiento Menor a la Infraestructura Urbana en la Delegación Tlalpan, a través de las Jefaturas de Unidades Departamentales de Mantenimiento Menor de las Áreas Sur y Poniente.
- Analizar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.
- Elaborar las requisiciones de materiales ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Gestionar la entrega de materiales y equipo para la correcta ejecución de las actividades.
- Informar de los asuntos asignados por la Dirección General de Servicios Urbanos con la periodicidad que esta lo solicite y de las que se deriven de la Normatividad Vigente y políticas internas.
- Controlar y supervisar la atención oportuna de la demanda ciudadana, en materia de Obras Públicas de Mantenimiento Menor de la Infraestructura Urbana en la demarcación, a través de la descentralización de servicios y optimización de los recursos.
- Revisar y calificar los acuerdos que se realizan con base a los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

- Elaborar y coordinar los Convenios de Participación Vecinal para el mantenimiento y creación de la infraestructura urbana en la Demarcación.
- Intervenir en la Entrega-Recepción de cada obra realizada.
- Supervisar la integración y el envío del expediente para la recuperación de fianzas.
- Coordinar la ejecución de las obras de mantenimiento menor a la infraestructura urbana, deportiva y cultural entre otras que se requieran para el adecuado funcionamiento de la demarcación.
- Coordinar y controlar la existencia de materiales, herramientas, personal, maquinaria y equipo, localizados en los campamentos dependientes de la Subdirección de Mantenimiento Menor a fin de optimizar el uso racional de los mismos.
- Mantener abiertos los canales de comunicación y coordinación con otras áreas de la Delegación y del Gobierno Central, con la finalidad de garantizar el buen desempeño de esta Subdirección.
- Analizar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.

La Subdirección de Mantenimiento Menor, adicionalmente cuenta con **3 Enlaces “A”, con funciones generales**

ENLACE “A”

- Apoyar en el registro y seguimiento a los asuntos relevantes.
- Apoyar en la integración de las estimaciones de trabajos efectuados.
- Apoyar en la elaboración de acciones de mantenimiento menor a la infraestructura urbana.
- Apoyar al Subdirector en las reuniones y recorridos, así como en el seguimiento de los trabajos derivados de los mismos, con representantes, líderes y organizaciones de colonias y vecinos.
- Apoyar en la integración de cuadrillas con equipo y maquinaria para el mantenimiento menor de la infraestructura urbana de la demarcación.
- Apoyar en la elaboración de requisiciones de materiales y servicios solicitados por las áreas operativas y darles seguimiento ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO MENOR ÁREA SUR.

- Ejecutar y controlar las Obras de Mantenimiento Menor a la Infraestructura Urbana en el Área Sur de la Delegación Tlalpan, en materia de edificios e instalaciones públicas como planteles de nivel preescolar, primarias y secundarias, panteones, bibliotecas, centros deportivos, módulos deportivos, consultorios y mercados.
- Ejecutar y controlar las Obras de Mantenimiento Menor en la Infraestructura Urbana en el Área Sur de la Delegación Tlalpan, existente en materia de vialidades, (bacheo repavimentación y balizamiento vehicular y peatonal), guarniciones, banquetas, puentes peatonales y vehiculares, escalinatas y muros de contención.
- Operar el uso racional de los recursos.
- Asegurar la realización de estudios y proyectos sobre la Infraestructura Urbana.
- Diagnosticar y determinar las necesidades de Mantenimiento Mayor.
- Proporcionar auxilio necesario en situaciones de emergencia.
- Informar a la Subdirección de Mantenimiento Menor de los asuntos a su cargo, con la periodicidad que esta lo solicite; así como de las demás que le asigne y de las que se deriven de la normatividad vigente y políticas internas.
- Elaborar informes que soliciten las autoridades competentes.
- Integrar y enviar el expediente para la recuperación de fianzas.
- Intervenir en la Entrega-Recepción de cada obra realizada.

- Analizar y validar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Analizar avances de obra y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Analizar el Catálogo de Conceptos en coordinación con las áreas de proyectos y concursos.
- Analizar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO MENOR ÁREA PONIENTE.

- Ejecutar y controlar las obras de Mantenimiento Menor a la Infraestructura Urbana en el Área Poniente de la Delegación Tlalpan, en materia de edificios e instalaciones públicas como planteles de nivel preescolar, primarias y secundarias, panteones, bibliotecas, centros deportivos, módulos deportivos, consultorios y mercados.
- Ejecutar y controlar las obras de Mantenimiento Menor en la Infraestructura Urbana en el Área Poniente de la Delegación Tlalpan, en materia de vialidades, (bacheo repavimentación y balizamiento vehicular y peatonal), guarniciones, banquetas, puentes peatonales y vehiculares, escalinatas y muros de contención.
- Operar el uso racional de los recursos.
- Asegurar la realización de estudios y proyectos sobre Infraestructura Urbana.
- Diagnosticar y determinar las necesidades de Mantenimiento Mayor.
- Proporcionar auxilio necesario en situaciones de emergencia.
- Informar a la Subdirección de Mantenimiento Menor de los asuntos a su cargo, con la periodicidad que esta lo solicite; así como de las demás que le asigne y de las que se deriven de la normatividad vigente y políticas internas.
- Elaborar informes que soliciten las autoridades competentes.
- Intervenir en la Entrega-Recepción de cada obra realizada.
- Analizar y validar la correcta integración de las estimaciones de los trabajos ejecutados.
- Analizar avances de obra y girar instrucciones a las empresas supervisoras y contratistas.
- Analizar el catálogo de conceptos en coordinación con las áreas de proyectos y concursos.
- Integrar y enviar el expediente para la recuperación de fianzas.
- Analizar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO URBANO

- Llevar a cabo la recepción de los escritos, oficios y peticiones ciudadanas de los asuntos referidos a la Dirección General de Servicios Urbanos, para su atención y seguimiento de respuesta.
- Establecer los controles de registro y mecanismos que permitan hacer una adecuada clasificación y distribución de la demanda ciudadana, que será atendida por las Jefaturas de Unidad de Apoyo Urbano de cada zona territorial, así como del seguimiento de respuestas a dichas demandas y/o solicitudes.
- Revisar y canalizar a la instancia correspondiente los asuntos, que no sean competencia de la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Dar atención a las solicitudes que en materia de Servicios Urbanos son Ingresadas a través de CESAC, la Oficialía de Partes, la Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional y/o otras instancias de Gobierno que son turnadas a esta área.
- Analizar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.
- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) así como el seguimiento respectivo para vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.

La Subdirección de Apoyo Urbano, adicionalmente cuenta con **5 Enlaces “A”, con funciones generales.**

ENLACE “A”

- Apoyar en el registro y seguimiento a los asuntos relevantes.
- Apoyar en la integración de estimaciones de trabajos efectuados.
- Apoyar en las acciones para mejorar la imagen urbana a través de los programas institucionales de la Subdirección de Apoyo Urbano.
- Apoyar al Subdirector en las reuniones y recorridos con representantes, líderes y organizaciones de colonias y vecinos.
- Apoyar en la integración de cuadrillas con equipo y maquinaria para el mejoramiento de la imagen urbana de la demarcación en coordinación con los jefes de unidad departamental de apoyo urbano de las cinco zonas, según corresponda.
- Apoyar en la elaboración de requerimientos de materiales y servicios solicitados por las áreas operativas y darles seguimiento ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO URBANO ZONA I

- Realizar la recepción de los escritos y/o oficios de los asuntos referidos a la Dirección General de Servicios Urbanos, en materia de demanda ciudadana para su atención, seguimiento y respuesta.
- Ejecutar las solicitudes que en materia de Servicios Urbanos, corresponde a la Zona I, y que son ingresadas a través de CESAC, la Oficialía de Partes, la Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional y/o otras Instancias de Gobierno, específicamente en los servicios de: autorización para retiro de tocones en vía pública (banquetas), autorización para poda de árboles en la vía pública, autorización para retiro de árboles en la vía pública, recolección de basura vegetal, limpieza y pintura de postes, retiro de pintas, pegotes y colgijes, así como el retiro de escombros, el drenado de sótanos, mantenimiento y mejoramiento a banquetas y guarniciones.
- Ejecutar los controles de registro y mecanismos que permitan hacer una adecuada clasificación y atención de la demanda ciudadana, que será asignada a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I, así como del seguimiento de respuestas a dichas demandas y/o solicitudes.
- Presentar las peticiones o demanda ciudadana que no sea competencia de la Dirección General de Servicios Urbanos a la Instancia de procedencia, para su reorientación.
- Coadyuvar con la comunidad para mantener limpia la vía pública, dentro de su entorno mediante la realización de un programa permanente de exhortos en el cual se indique a los habitantes, en la falta que incurren cuando se ocupa y/o invade la vía pública con materiales de construcción, escombros, residuos sólidos y demás objetos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos.
- Informar de los programas donde se dé a conocer a la comunidad la infracción en que incurren los propietarios de animales, que no recojan las heces fecales de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.
- Realizar el mantenimiento a la vía pública, parques, jardines y demás espacios públicos limpios, para lograr un entorno social más sano.
- Elaborar los reportes de avance, a fin de optimizar los servicios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO URBANO ZONA II

- Realizar la recepción de los escritos y/o oficios de los asuntos referidos a la Dirección General de Servicios Urbanos, para su atención, seguimiento y respuesta.
- Ejecutar las solicitudes que en materia de Servicios Urbanos, corresponde a la Zona II, y que son ingresadas a través de CESAC, la Oficialía de Partes, la Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional y/o otras Instancias de Gobierno, específicamente en los servicios de: autorización para retiro de tocones en vía pública (banquetas), autorización para poda de árboles en la vía pública, autorización para retiro de árboles en la vía pública, recolección de basura vegetal, limpieza y pintura de postes, retiro de pintas, pegotes y colgijes, así como el retiro de escombros, el drenado de sótanos, mantenimiento y mejoramiento a banquetas y guarniciones.
- Ejecutar los controles de registro y mecanismos que permitan hacer una adecuada clasificación y atención de la demanda ciudadana, que será asignada a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II, así como del seguimiento de respuestas a dichas demandas y/o solicitudes.

- Presentar las peticiones o demanda ciudadana que no sea competencia de la Dirección General de Servicios Urbanos a la Instancia de procedencia, para su reorientación.
- Coadyuvar con la comunidad para mantener limpia la vía pública, dentro de su entorno mediante la realización de un programa permanente de exhortos en el cual se indique a los habitantes, en la falta que incurren cuando se ocupa y/o invade la vía pública con materiales de construcción, escombros, residuos sólidos y demás objetos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos.
- Informar de los programas donde se dé a conocer a la comunidad la infracción en que incurren los propietarios de animales, que no recojan las heces fecales de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.
- Realizar el mantenimiento a la vía pública, parques, jardines y demás espacios públicos limpios, para lograr un entorno social más sano.
- Elaborar los reportes de avance, a fin de optimizar los servicios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO URBANO ZONA III

- Realizar la recepción de los escritos y/o oficios de los asuntos referidos a la Dirección General de Servicios Urbanos, para su atención, seguimiento y respuesta.
- Ejecutar las solicitudes que en materia de Servicios Urbanos, corresponde a la Zona III, y que son ingresadas a través de CESAC, la Oficialía de Partes, la Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional y/o otras Instancias de Gobierno, específicamente en los servicios de: autorización para retiro de tocones en vía pública (banquetas), autorización para poda de árboles en la vía pública, autorización para retiro de árboles en la vía pública, recolección de basura vegetal, limpieza y pintura de postes, retiro de pintas, pegotes y colguíes, así como el retiro de escombros, el drenado de sótanos, mantenimiento y mejoramiento a banquetas y guarniciones.
- Ejecutar los controles de registro y mecanismos que permitan hacer una adecuada clasificación y atención de la demanda ciudadana, que será asignada a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III, así como del seguimiento de respuestas a dichas demandas y/o solicitudes.
- Presentar las peticiones o demanda ciudadana que no sea competencia de la Dirección General de Servicios Urbanos a la Instancia de procedencia, para su reorientación.
- Coadyuvar con la comunidad para mantener limpia la vía pública, dentro de su entorno mediante la realización de un programa permanente de exhortos en el cual se indique a los habitantes, en la falta que incurren cuando se ocupa y/o invade la vía pública con materiales de construcción, escombros, residuos sólidos y demás objetos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos.
- Informar de los programas donde se dé a conocer a la comunidad la infracción en que incurren los propietarios de animales, que no recojan las heces fecales de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.
- Realizar el mantenimiento a la vía pública, parques, jardines y demás espacios públicos limpios, para lograr un entorno social más sano.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO URBANO ZONA IV

- Llevar a cabo la recepción de los escritos y/o oficios de los asuntos referidos a la Dirección General de Servicios Urbanos, para su atención, seguimiento y respuesta.
- Ejecutar las solicitudes que en materia de Servicios Urbanos, corresponde a la Zona IV, y que son ingresadas a través de CESAC, la Oficialía de Partes, la Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional y/o otras Instancias de Gobierno, específicamente en los servicios de: autorización para retiro de tocones en vía pública (banquetas), autorización para poda de árboles en la vía pública, autorización para retiro de árboles en la vía pública, recolección de basura vegetal, limpieza y pintura de postes, retiro de pintas, pegotes y colguíes, así como el retiro de escombros, el drenado de sótanos, mantenimiento y mejoramiento a banquetas y guarniciones.
- Ejecutar los controles de registro y mecanismos que permitan hacer una adecuada clasificación y atención de la demanda ciudadana, que será asignada a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV, así como del seguimiento de respuestas a dichas demandas y/o solicitudes.
- Presentar las peticiones o demanda ciudadana que no sea competencia de la Dirección General de Servicios Urbanos a la Instancia de procedencia, para su reorientación.

- Coadyuvar con la comunidad para mantener limpia la vía pública, dentro de su entorno mediante la realización de un programa permanente de exhortos en el cual se indique a los habitantes, en la falta que incurren cuando se ocupa y/o invade la vía pública con materiales de construcción, escombros, residuos sólidos y demás objetos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos.
- Informar de los programas donde se dé a conocer a la comunidad la infracción en que incurren los propietarios de animales, que no recojan las heces fecales de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.
- Realizar el mantenimiento a la vía pública, parques, jardines y demás espacios públicos limpios, para lograr un entorno social más sano.
- Elaborar los reportes de avance, a fin de optimizar los servicios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE APOYO URBANO ZONA V

- Llevar a cabo la recepción de los escritos y/o oficios de los asuntos referidos a la Dirección General de Servicios Urbanos, para su atención, seguimiento y respuesta.
- Ejecutar las solicitudes que en materia de Servicios Urbanos, corresponde a la Zona IV, y que son ingresadas a través de CESAC, la Oficialía de Partes, la Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional y/o otras Instancias de Gobierno, específicamente en los servicios de: autorización para retiro de tocones en vía pública (banquetas), autorización para poda de árboles en la vía pública, autorización para retiro de árboles en la vía pública, recolección de basura vegetal, limpieza y pintura de postes, retiro de pintas, pegotes y colguíes, así como el retiro de escombros, el drenado de sótanos, mantenimiento y mejoramiento a banquetas y guarniciones.
- Ejecutar los controles de registro y mecanismos que permitan hacer una adecuada clasificación y atención de la demanda ciudadana, que será asignada a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V, así como del seguimiento de respuestas a dichas demandas y/o solicitudes.
- Presentar las peticiones o demanda ciudadana que no sea competencia de la Dirección General de Servicios Urbanos a la Instancia de procedencia, para su reorientación.
- Coadyuvar con la comunidad para mantener limpia la vía pública, dentro de su entorno mediante la realización de un programa permanente de exhortos en el cual se indique a los habitantes, en la falta que incurren cuando se ocupa y/o invade la vía pública con materiales de construcción, escombros, residuos sólidos y demás objetos que impidan el libre tránsito de personas y vehículos.
- Informar de los programas donde se dé a conocer a la comunidad la infracción en que incurren los propietarios de animales, que no recojan las heces fecales de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal.
- Realizar el mantenimiento a la vía pública, parques, jardines y demás espacios públicos limpios, para lograr un entorno social más sano.
- Elaborar los reportes de avance, a fin de optimizar los servicios.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS

- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) así como el seguimiento respectivo para vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Supervisar la prestación del servicio de limpieza dentro de la Jurisdicción de la Delegación de Tlalpan, procurando el aprovechamiento óptimo de los recursos y una adecuada atención de las necesidades que sobre el rubro manifieste la comunidad.
- Coordinar y supervisar el mantenimiento de las áreas verdes públicas urbanas.
- Supervisar el mantenimiento de la Infraestructura Urbana.
- Regular las acciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado público Delegacional, tomando en cuenta los recursos disponibles y las necesidades que sobre el particular manifiesta la comunidad.
- Establecer criterios y prioridades para el mejoramiento de los servicios urbanos, así como evaluar el avance en la atención de la demanda de servicios urbanos solicitados por la ciudadanía.
- Coordinar las labores operativas de las Subdirecciones de Mejoramiento Urbano y Alumbrado Público.

- Evaluar la atención, que en materia de Servicios Urbanos, son ingresadas a través de CESAC, la Oficialía de Partes, la Secretaría Particular del C. Jefe Delegacional y/o otras Instancias de Gobierno.
- Evaluar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.

SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) así como el seguimiento respectivo para vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Dirigir, coordinar y controlar la realización de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia, que requiere el equipo instalado en la red de alumbrado público Delegacional, así como planear y evaluar la instalación de nuevas redes de alumbrado público.
- Elaborar y promover el programa de trabajo para conservar y mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento la red de alumbrado público, instalada en la jurisdicción de la Delegación Tlalpan.
- Supervisar que se lleven a cabo los trabajos de conservación, mantenimiento, reparación del sistema y redes de alumbrado; así como de las instalaciones y equipos complementarios.
- Promover, planear y evaluar los proyectos de instalación de nuevas redes de alumbrado público.
- Coordinar los trabajos de instalación de nuevas redes de alumbrado y el mantenimiento de la red de alumbrado público instalada.
- Coordinar los Programas de Contratación de Personal Asignado a las áreas correspondientes.
- Analizar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS

- Instalar la red del alumbrado público en el Territorio Delegacional, con la finalidad de brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía tlalpense.
- Realizar la instalación de luminarias en lugares que por sus características precarias de iluminación así lo requieran.
- Ampliar la red de alumbrado público con la finalidad de brindar condiciones óptimas de iluminación que permitan una mayor seguridad a la comunidad tlalpense.
- Atender las solicitudes de particulares para la reubicación de postes de alumbrado público en vías secundarias, realizando el pago correspondiente en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.
- Diseñar e instalar la iluminación ornamental que indique la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Sustituir las luminarias obsoletas en los lugares que así se requiera, previo dictamen del área de supervisión.
- Transformar las luminarias de vapor de sodio a aditivo metálico.
- Mantener, conservar y rehabilitar la red de alumbrado público en el Territorio Delegacional, con la finalidad de brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía tlalpense.
- Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del alumbrado público instalado, con la finalidad de brindar espacios adecuadamente iluminados y seguros para las actividades vespertinas y nocturnas de la ciudadanía tlalpense.
- Atender a las solicitudes de demanda ciudadana para la reparación del alumbrado público en vías secundarias y áreas públicas de la Delegación.
- Analizar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.

SUBDIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO

- Coordinar los trabajos de mantenimiento y desarrollo de las áreas verdes urbanas; así como son: poda y retiro de árboles secos o en condiciones de riesgo; reforestación; desmalezamiento y poda de áreas ajardinadas; acondicionamiento de viveros; desarrollo de nuevas áreas verdes, etc.

- Participar en la elaboración del Programa Operativo Anual (POA) así como el seguimiento respectivo para vigilar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Elaborar el dictamen de procedencia para el derribo, poda y trasplante del arbolado en suelo urbano, en vía pública o propiedad privada, así como solicitar la restitución física a cambio del mismo.
- Coordinar los trabajos de mejoramiento de la imagen urbana que incluyen acciones como: mantenimiento de fuentes, monumentos y plazas públicas; así como el mobiliario urbano, retiro de colgijes, graffiti, etc.
- Coordinar los trabajos de mantenimiento, rehabilitación y ampliación del sistema de alumbrado público de la Delegación.
- Coordinar la recuperación de fianzas.
- Controlar, coordinar la recepción, transportación y transferencia de los residuos sólidos generados en la Delegación; evaluar y vigilar la eficiencia de los servicios de mantenimiento y conservación en los camellones, parques, jardines y plazas públicas; coordinar el servicio de recolección del Programa Escuela Limpia y barrido mecánico, así como coordinar los trabajos de mantenimiento a los monumentos y equipamiento urbano e implementar el programa de separación de residuos sólidos.
- Analizar los reportes de avance y girar instrucciones a fin de optimizar los servicios.
- Controlar y Supervisar la acción oportuna de la demanda ciudadana, en materia de Infraestructura Urbana (puentes) de la demarcación, a través de la descentralización de servicios y optimización de los recursos.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA

- Equipar, mantener y conservar la imagen urbana de la demarcación territorial en Tlalpan, en vialidades, espacios recreativos y plazas públicas.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de plazas públicas y monumentos.
- Realizar el retiro de propaganda.
- Aplicación de pintura e instalación de malla ciclónica.
- Mantener en óptimas condiciones de operación y limpieza las Fuentes Públicas que se encuentran dentro del perímetro Delegacional.
- Realizar el mantenimiento y la conservación de los monumentos históricos y esculturas que se encuentran dentro del perímetro Delegacional.
- Mantener y conservar la funcionalidad de la infraestructura urbana (puentes)
- Elaborar los reportes de avance, a fin de optimizar los servicios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PARQUES Y JARDINES

- Ampliar, mantener, conservar y rehabilitar las áreas verdes urbanas de la demarcación territorial en Tlalpan, contribuyendo a su desarrollo sustentable, mediante las siguientes actividades:
- Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento de las áreas verdes urbanas en la Delegación Tlalpan, como son: parques y jardines, plazas ajardinadas, jardinerías y camellones con excepción de las vialidades primarias que son atendidas por la Dirección General de Servicios urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios.
- Promover la participación ciudadana en el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes, localizadas dentro de sus colonias.
- Rehabilitar parques públicos que estén abandonados o en condiciones de inseguridad y/o contaminación.
- Promover la creación de nuevos parques públicos y áreas verdes, para evitar el crecimiento de la mancha urbana y generar mayores fuentes de oxígeno para la ciudad, así como espacios recreativos y culturales.
- Ejecutar las órdenes de trabajo, previa supervisión y dictamen, del personal calificado para determinar la procedencia de la poda o retiro de arbolado urbano, adscrito a la Subdirección de Mejoramiento Urbano.
- Ejecutar trabajos de poda y/o retiro del arbolado de alto riesgo en predios particulares, previo dictamen de la Subdirección de Emergencias y Protección Civil y/o Subdirección de Mejoramiento Urbano.

- Ejecutar trabajos de solicitudes de poda y/o retiro de árboles en suelo de conservación previo dictamen de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
- Realizar la poda de árboles, así como derribar árboles secos o de alto riesgo.
- Recolectar la basura vegetal en la vía pública.
- Realizar actividades de sustitución de planta de reforestación de las áreas verdes urbanas.
- Brindar tratamiento fitosanitario al arbolado.
- Diseñar arreglos ornamentales en áreas ajardinadas.
- Fomentar el desarrollo de nuevas áreas verdes y la creación de parques públicos.
- Elaborar los reportes de avance, a fin de optimizar los servicios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS BÁSICOS DE RECOLECCIÓN

- Asegurar la aplicación de las normas técnicas ecológicas vigentes en el proceso de recolección y transportación de residuos sólidos no peligrosos.
- Realizar campañas de limpieza en coordinación de los sectores social y privado.
- Realizar el servicio de limpia y formular el programa anual cumplimiento a las rutas, horarios y frecuencia en que debe presentarse el servicio público de limpia de acuerdo a las necesidades comunitarias.
- Realizar la limpieza de vialidades, la recolección de los desechos domiciliarios y tiraderos clandestinos, conforme a calendario establecido y rutas establecidas, con la finalidad de evitar propagación de enfermedades infecto-contagiosas, la generación de fauna nociva y daños a la salud, mejorando con esto el medio ambiente y la calidad de vida de la población.
- Asegurar el cumplimiento a las rutas, horarios y frecuencia en que debe presentarse el servicio público de limpia de acuerdo a las necesidades comunitarias.
- Fomentar el programa de separación de residuos sólidos.
- Elaborar los reportes de avance, a fin de optimizar los servicios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS MECANIZADOS

- Ejecutar la limpieza y retiro de desechos sólidos en las vías primarias (ejes viales, avenidas principales y accesos carreteros). Recolectar desechos sólidos mediante la colocación de contenedores en sitios estratégicos para su captación y traslado a la estación de transferencia correspondiente. Realizar el servicio de recolección y traslado de desechos sólidos industriales y/o mercantiles considerados no peligrosos.
- Aplicar las normas técnicas ecológicas vigentes en el proceso de la recolección separada de los desechos sólidos no peligrosos, la atención y el mantenimiento de los contenedores, la recolección y el traslado de animales muertos, el retiro de escombros de la vía pública, el barrido mecánico de calles y avenidas y la ejecución, coordinación y supervisión del programa "Escuela limpia".
- Atender oportunamente las quejas del público con relación a los mismos.
- Organizar administrativamente los servicios antes mencionados y formular el programa anual.
- Formular y dar cumplimiento a las rutas, horarios y frecuencia de atención en que deben prestarse estos servicios de acuerdo a las necesidades comunitarias.
- Elaborar los reportes de avance, a fin de optimizar los servicios.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

- Diseñar, aplicar, operar y dar seguimiento a las Políticas Públicas de Desarrollo Social en la Delegación.
- Coordinar la administración de los Centros de Asistencia Social, Salud, Deportivos, Educativos, Recreativos y de Desarrollo Infantil dependientes de la Delegación.

- Programar y coordinar la realización y difusión de los actos y ceremonias sociales y cívicas que se efectúen en la demarcación.
- Determinar la aplicación y ejecución de Políticas y Programas de Desarrollo Sociales, definidas por las Autoridades Centrales.
- Promover y coordinar las actividades deportivas y coadyuvar en el establecimiento de Programas de Capacitación Deportiva; vigilar y controlar el funcionamiento de las Organizaciones Deportivas en el área Delegacional.
- Dirigir la realización de estudios relativos al Desarrollo Social, la Educación y la Salud de la población Delegacional.
- Fomentar el interés por la educación, el deporte y el esparcimiento en la ciudadanía, a través de Campañas Inhibidoras de Conductas Antisociales, así como para combatir el alcoholismo y la fármaco-dependencia de acuerdo a las Políticas dictadas sobre la materia.
- Establecer Programas en donde los valores de la persona y de la sociedad fomenten el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de la solidaridad social.
- Administrar el funcionamiento de Escuelas Públicas, Bibliotecas, Centros de Servicio Social, Comunitarios y Deportivos de la Delegación.
- Establecer comunicación con la ciudadanía para ampliar los cauces de la participación comunitaria en las actividades sociales, culturales y educativas de la Delegación.
- Informar permanentemente al C. Jefe Delegacional sobre el avance de los Programas y actividades desarrolladas por la Dirección General.
- Autorizar mediante la firma de convenios de colaboración en los rubros de salud, educación, deportes, atención a las mujeres, jóvenes, niños y adultos; con Instituciones Públicas y/o Privadas, y organismos de Gobierno que trabajen en éstas áreas.
- Coordinar las actividades de la Secretaría Técnica del Consejo Delegacional de Desarrollo Social.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en las actividades de enlace administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Apoyar en la participación en el Comité de Seguimiento Delegacional como enlace de la Dirección General.
- Apoyar en la coordinación y seguimiento del anteproyecto y proyecto del POA correspondiente de la Dirección General.
- Apoyar en la revisión del informe mensual de avance programático presupuestal.
- Apoyar en la elaboración trimestral del Informe del Comité de Control y Auditoría (COMCA).
- Apoyar en el seguimiento al trámite derivado de la contratación, baja y movimientos del personal de base, estructura, honorarios, eventuales y autogenerados.
- Apoyar en el seguimiento al trámite derivado de las requisiciones de compra, órdenes de servicio, órdenes de reparación, vales de salida de almacén y bitácoras.
- Apoyar en el seguimiento al trámite derivado de la suficiencia presupuestal de los recursos autorizados a la Dirección General, como transferencias, reducciones, aplicaciones y adelantos programáticos y presupuestales.
- Apoyar en la conciliación de presupuestos con el área administrativa.
- Apoyar en la participación del Comité de Capacitación.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD

- Coordinar los diferentes programas que en el rubro de educación y salud coincidan con los objetivos de política pública.
- Coordinar las actividades que en materia de educación y salud genere la Delegación mediante convenios o acuerdos.
- Gestionar convenios y acuerdos en el rubro de educación y salud comunitaria, con Instituciones Públicas o Privadas que beneficien los proyectos y objetivos de esta Unidad Administrativa.

- Establecer coordinación en materia de educación y salud con las diferentes Instituciones y Organismos de los Gobiernos Local y Federal que trabajen en estas áreas (Sistemas de Educación Abierta: Instituto de Educación para los Adultos, Centros de Educación Extraescolar de la Secretaría de Educación Pública, Bibliotecas: Dirección General de Bibliotecas).
- Establecer coordinación con CODEPO (Consejo Delegacional de Población), informando de las actividades que realiza la Dirección de Educación y Salud.
- Propiciar la participación de la ciudadanía en actividades educativas y culturales en los Centros de Desarrollo Infantil y Bibliotecas de la Delegación.
- Coordinar y difundir los proyectos educacionales y de salud que surjan de las necesidades de la comunidad (Transporte Escolar, Uniformes Escolares Deportivos, Sistemas Abiertos, Becas y Despensas, Fomento a la Lectura, Apoyo a Tareas, Maestros Jubilados y Entrega de Lentes Gratuitos, así como Campañas de Salud Escolar y Comunitaria).
- Establecer las actividades que fomenten la participación de la comunidad en proyectos educacionales como son: Sistemas de Educación Abierta y Bibliotecas, Apoyo a Tareas, Fomento a la Lectura y Maestros Jubilados.
- Planear acciones de educación extraescolar como son: Expertos en Acción y Talleres para Padres.
- Coordinar ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y la Dirección General de Servicios Urbanos las necesidades de ampliación y construcción de infraestructura, conservación y mantenimiento de inmuebles educativos y mantener las instalaciones y espacios culturales e infraestructura social dentro del Programa Integral de Mejoramiento a Escuelas (PIME).
- Autorizar el Programa Operativo Anual (POA), las nóminas y los avances programáticos de las actividades correspondientes a la Dirección de Educación y Salud.
- Coordinar la operación de Casas de salud y Consultorios Delegacionales.
- Diseñar campañas y acciones puntuales de fomento a la salud.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en las actividades de educación.
- Apoyar en el seguimiento a los convenios y acuerdos en el rubro de educación.
- Apoyar en la coordinación con las Instituciones Públicas o Privadas, actividades en materia de educación para la comunidad tlalpense.
- Apoyar en la presentación de proyectos educacionales propuestos por la ciudadanía.
- Apoyar en el análisis y proyecciones sobre la situación social de la Delegación.

SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

- Aplicar la Política Pública en materia educativa (Actividades de supervisión del Programa Integral de Mejoramiento a Escuelas), consistente en Programas de apoyo y fomento educacional tanto intramuros como extramuros.
- Coordinar las labores que en materia de coordinación política y operativa tenga que realizar la Dirección de Educación (Concertación Política con Instituciones de Educación Superior), tanto con Instancias Internas como Dependencias Externas a la Delegación.
- Fortalecer y reestructurar el Programa de Bibliotecas para mejorar las actividades de fomento a la lectura y todas aquellas que posibiliten un mayor dinamismo en las Bibliotecas de nuestra demarcación.
- Celebrar Ceremonias Cívicas correspondientes a la efeméride más relevante o que establezca el calendario de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- Programar e instrumentar las acciones de los diversos programas de educación en la demarcación (Uniformes Escolares Gratuitos, Transporte, Sistemas Abiertos de Educación, Becas y Despensas, Bibliotecas, Maestros Jubilados y Fomento a la Lectura).
- Diseñar, operar e instrumentar los procedimientos y mecanismos que garanticen la recopilación, organización, custodia y actualización de la información comprobatoria generada en los diferentes Programas de Apoyo a la Educación Pública. (Control y comprobación de ejecución de Programa).

- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual (POA).
- Elaborar los avances programáticos en referencia a las actividades correspondientes a la Dirección de Educación.
- Elaborar y controlar las nóminas del personal de la Dirección de Educación.
- Distribuir y controlar los bienes adquiridos, mobiliario y bienes asignados.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

- Ejecutar los mecanismos de coordinación institucional con las escuelas para ejecutar el Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas (PIME).
- Canalizar las necesidades de mantenimiento y construcción de las escuelas a las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano, y Servicios Urbanos, en concreto al área de Mantenimiento Menor.
- Comprobar la realización de los trabajos de construcción y mantenimiento.

SUBDIRECCIÓN DE SALUD

- Elaborar Programas encaminados a la prevención de enfermedades, en coordinación con las diversas Dependencias del Sector Salud.
- Coordinar, supervisar y atender el adecuado funcionamiento de cualquier tipo de servicio y personal médico que se localicen en espacios Delegacionales como Centros de Desarrollo Infantil, Biblioteca, Centros de Servicio Social, Culturales y Deportivos; así como, concentrar los informes correspondientes para la realización de avances programáticos y/o diagnósticos.
- Verificar y evaluar cualquier tipo de servicio médico que se pretenda otorgar por persona física o moral a nombre de la Delegación.
- Verificar la operación de las Casa de Salud y Consultorios Periféricos Delegacionales de conformidad con los Lineamientos, Normatividad y Modelos de Atención Básicos que se establecen en la Ley de Desarrollo Social y Ley de Salud para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia.
- Asegurar la aplicación en Centros Escolares, Sociales y Deportivos, así como entre la población en general, las Campañas de Prevención de enfermedades.
- Participar en el Comité de Salud en Tlalpan.
- Fomentar y propiciar la participación ciudadana en la educación y prevención de enfermedades.
- Fomentar y coordinar la capacitación constante del personal médico que colabora con la Delegación.
- Coordinar y operar el Centro de Control Canino.
- Elaborar Programas encaminados a la prevención de las zoonosis y la atención a la fauna a través del Centro de Control Canino (CENCOCAN).
- Brindar atención a la ciudadanía en la recolección canina a fin de evitar la propagación de enfermedades transmitidas por los animales a la población.
- Supervisar la actualización del Directorio de Centros de Salud, así como los servicios médicos que presta la Delegación.
- Apoyar al Sector Salud en las Campañas Nacionales de Vacunación y Semanas Nacionales de Salud.
- Supervisar la actualización del Directorio de Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, Consultorios Médicos, Centros de Barrio y Casas de Salud que se encuentren en el perímetro Delegacional.
- Colaborar, coordinar y supervisar la ejecución de Programas Operativos en materia de Prevención y Protección Social, Atención Médica Asistencial, Prevención Dental, así como de Programas de Salud para la Atención a la Niñez, Juventud, Mujeres, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad.
- Promover y difundir los programas y/o actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes, propuestos por diversos sectores de salud.

- Programar, coordinar, supervisar y promover Jornadas Médico Asistenciales con los representantes de las comunidades, a fin de obtener una mayor participación. Así como, realizar los informes correspondientes de dichas jornadas.
- Planear y ejecutar el desarrollo de Programas de Salud en barrios o colonias más desprotegidas.
- Planificar, coordinar y resguardar donaciones en especie de materiales, insumos e instrumental médico de acuerdo a las necesidades de la población y/o de las Unidades Médicas, apegados a la normatividad.
- Verificar y propiciar el seguimiento de los padecimientos que se detecten a través de los servicios que prestan las Unidades Móviles para la detección de cáncer cérvico uterino y mamario, aplicación de Papanicolaou y prevención de enfermedades propias de la Mujer.
- Coordinar la elaboración de los Convenios de Colaboración con las Clínicas y Hospitales Especializados, para la canalización de usuarios de las Unidades Móviles y Centros Deportivos y Comunitarios en caso de emergencia.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN A LA SALUD

- Aplicar y supervisar los Programas de Prevención de enfermedades en coordinación con las Dependencias del Sector Salud.
- Aplicar y supervisar los Programas de Prevención y atención que se llevan a cabo a través del Centro de Control Canino (CENCOCAN).
- Elaborar y mantener actualizado el Directorio de los Centros de Salud.
- Informar sobre las actividades que se realicen a la Subdirección de Salud.
- Colaborar en la ejecución de los Programas que en materia de Prevención y Protección Social, Atención Médica Asistencial, aplicación de Programas de Higiene Dental y Atención a la Juventud, que se desarrollen en el área de su responsabilidad.
- Elaborar el Directorio de Laboratorios y Médicos Especializados.
- Asegurar las Jornadas Médico Asistenciales que se desarrollen en las comunidades, aportando los recursos necesarios para su óptima ejecución.
- Contribuir a ampliar los cauces de la participación comunitaria en las actividades en materia de salud que lleva a cabo la Delegación.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- Diseñar y operar Programas de carácter social que promuevan la Equidad de Género para el Desarrollo Integral Comunitario.
- Promover y fomentar la participación de la población en la elaboración de Programas y proyectos de Desarrollo Social.
- Coordinar las actividades que realizan las diferentes áreas, en materia de Deporte, Promoción Social e Infraestructura y en general de Desarrollo Comunitario que realiza la Delegación.
- Establecer la coordinación en materia de Desarrollo Social con las diferentes Instituciones y Organismos de Gobierno que trabajan en esa área.
- Colaborar en la aplicación de los Programas que surjan de la Secretaría de Desarrollo Social, en torno al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que lo requiera.
- Recibir las propuestas, sugerencias o denuncias de los ciudadanos y Organizaciones Civiles y Sociales sobre problemas y posibles soluciones, así mismo dar atención a las mismas.
- Establecer conforme a la Normatividad Vigente, los mecanismos de operación, evaluación y seguimiento de las Unidades Deportivas, Centros Comunitarios, Centros de Cómputo e Internet y de Desarrollo Social Delegacionales.
- Realizar labores diagnósticas de análisis y de proyección en torno a la problemática social de la demarcación, que sirva de base para la elaboración de Políticas de Desarrollo Social.
- Contribuir al desarrollo de las familias y la sociedad, a través de actividades creativas, recreativas y sociales en la Delegación.
- Establecer Convenios con Instituciones Públicas y Privadas que coadyuven a un mejor desarrollo social de la población.

- Contribuir a ampliar la participación comunitaria en las actividades deportivas, de cómputo y sociales de la Delegación.
- Coordinar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social.
- Informar periódicamente a la Dirección General de Desarrollo Social los avances en los Programas y actividades realizadas por esta Dirección.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la elaboración de programas en beneficio de las niñas y niños en el Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en Tlalpan.
- Apoyar en la coordinación con la red de Estancias Infantiles en Tierra Firme en Tlalpan, las actividades relativas a la organización y capacitación del personal que labora en las mismas.
- Apoyar en la coordinación del programa de atención de la línea telefonía especializada y gratuita en problemática infantil “Niñ@tel”.
- Apoyar en la elaboración y coordinación del programa y las actividades del Curso de Verano.
- Apoyar en la elaboración y coordinación del programa sabatino comunitario para niños y niñas de Tlalpan.
- Apoyar en la elaboración y coordinación en el marco de los festejos del Día del Niño, la Feria Interactiva.
- Apoyar en la elaboración y coordinación en el marco de los festejos de las fiestas decembrinas y talleres para la elaboración de piñatas.

SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

- Coordinar el mantenimiento preventivo para garantizar que las condiciones de los inmuebles cumplan con los periodos proyectados de vida útil, lo que permitirá además evitar dispendios onerosos e innecesarios por parte de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y de la Dirección General de Servicios Urbanos.
- Coordinar acciones de mantenimiento correctivo buscando solventar las carencias producto del deterioro natural e inducido bajo un esquema eficaz, racionalmente austero y con objetivos perfectamente definidos.
- Supervisar y proponer mejoras y modificaciones a los más de 150 inmuebles a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Elaborar periódicamente el diagnóstico de la situación física de los inmuebles bajo la responsabilidad del área el cual deberá presentar un carácter vinculatorio directamente relacionado con el diseño del POA respectivo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- Seguir puntualmente y, en su caso, proponer modificaciones a los proyectos originales de las obras de construcción y/o mantenimiento que se realicen en las instalaciones a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Proponer, Proyectar y Supervisar las obras que realice la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en materia de Desarrollo Social.
- Elaborar el Programa Operativo Anual en lo que corresponda al mantenimiento y /o construcción de la infraestructura con que cuenta y pudiera ser requerida por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Instalar, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las labores diarias que realicen los centros de cómputo e Internet.
- Implementar talleres de capacitación para población abierta sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información.
- Elaborar informes mensuales sobre el impacto social (número de usuarios, edad, sexo) de los Centros de Cómputo e Internet.
- Proponer y promover mejoras, adecuaciones y modernización permanente (previo análisis), de los Centros de Cómputo e Internet.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en las revisiones periódicas a los inmuebles de la Delegación, a cargo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, de manera que se elabore un análisis de la situación que guardan, para así, realizar proyectos de mejoras a los inmuebles que lo requieran.

- Apoyar en la gestión ante la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, y la Dirección General de Servicios Urbanos, proyectos de mantenimiento a los 150 inmuebles a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Apoyar en la realización de reportes del seguimiento de las labores diarias que realicen los centros de cómputo e Internet.
- Apoyar en la realización de supervisiones periódicas a los centros de cómputo e Internet, para realizar estadísticas de la población que hace uso de los mismos.
- Apoyar en la gestión para el Programa Operativo Anual en lo que corresponda al mantenimiento y/o construcción de la infraestructura por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL TÉCNICA OPERATIVA

- Ejecutar recorridos de diagnóstico de situación infraestructural a los más de 150 inmuebles a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Ejecutar los formatos respectivos, así como el soporte gráfico sobre la situación física de los inmuebles bajo la responsabilidad del área.
- Apoyar en la supervisión física del estado que guardan las obras de construcción y/o mantenimiento que se realicen en las instalaciones a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Agendar y realizar recorridos a las obras que realice la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en materia de Desarrollo Social.
- Presentar a la Subdirección, con base en los recorridos diagnósticos y las solicitudes presentadas, propuestas en lo que corresponda al mantenimiento y/o construcción de la infraestructura con que cuenta y pudiera ser requerida por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.
- Apoyar en la coordinación operativa de las labores cotidianas que realicen los centros de cómputo e Internet.
- Proponer y dar seguimiento a los talleres de capacitación para población abierta sobre el uso de las nuevas tecnologías de la información.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL

- Elaborar Programas que contribuyan al Desarrollo Integral de la Población y que se llevan a cabo a través de los Centros Comunitarios de esta Delegación.
- Coordinar los Centros Comunitarios de conformidad con los Lineamientos, Normatividad y Modelos de Atención Básicos que se establecen en la Ley de Desarrollo Social dentro del ámbito de su competencia.
- Analizar acciones de atención y prevención social que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad en esta Delegación.
- Realizar estudios socioeconómicos que permitan evaluar las condiciones de vida de la población, a fin de proporcionar apoyos complementarios que eleven su desarrollo integral.
- Promover Campañas Cívico-Culturales que tiendan a elevar el nivel de participación de la población escolar en todos sus niveles.
- Diseñar y coordinar talleres que promuevan la Equidad y el Desarrollo Comunitario y Social.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

- Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones que contribuyan al desarrollo integral entre los denominados grupos vulnerables.
- Instrumentar Proyectos Comunitarios en coordinación con Instituciones del Gobierno del Distrito Federal y Organizaciones Civiles, dirigidos a jóvenes, personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas.
- Promover actividades en coordinación con distintas Instancias Públicas como Privadas, encaminadas a desarrollar las capacidades y habilidades deportivas, culturales, educativas y económicas de los grupos prioritarios.
- Gestionar recursos, tanto económicos como materiales para apoyar iniciativas comunitarias, nacidas desde la experiencia de grupos de jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, niños, niñas y mujeres.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

- Ejecutar las políticas públicas mediante programas y proyectos que permitan otorgar servicios sociales, culturales, educativos y de participación ciudadana a jóvenes y mujeres de la Demarcación.
- Presentar el diseño y la operación de los mecanismos necesarios para la ejecución del Programa Prioritario para la Atención a la Juventud, así como del Programa de Atención a Mujeres.
- Estudiar la aplicación de los mecanismos de información y de difusión de los servicios destinados a beneficiar a la juventud.
- Apoyar en la organización y control de la integración juvenil, así como las consultas de los jóvenes, para la implementación de acciones conjuntas en las zonas populares y urbanas.
- Ejecutar las actividades orientadas hacia la promoción social y cultural, así como el desarrollo de la juventud de la comunidad.
- Analizar los resultados de las acciones para proporcionar la capacitación, recreación y el turismo a nivel juvenil.
- Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar acciones que contribuyan al desarrollo integral de las Mujeres de la Demarcación.
- Establecer los mecanismos de información y difusión de los servicios y beneficios destinados a las Mujeres.
- Vigilar la correcta ejecución del Programa de la Casa Refugio para Mujeres Víctimas de Violencia.
- Presentar Talleres que promuevan la Equidad de Género.
- Elaborar las Reglas de Operación de los Programas de Ayuda Social, dirigidos a las Mujeres y a los Jóvenes.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA

- Promover y coordinar las actividades deportivas y coadyuvar en el establecimiento y desarrollo de los Programas de Capacitación en la materia.
- Operar los Centros y Módulos Deportivos de esta Delegación de conformidad con los Lineamientos, Normatividad y Modelos de Atención Básicos que se establecen en la Ley de Desarrollo Social y Ley del Deporte para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia.
- Coordinar con los Organismos Públicos y Privados, la organización y desarrollo de las actividades deportivas en la Delegación.
- Establecer comunicación con los Organismos dedicados al deporte para intercambiar experiencias y actividades de carácter promocional.
- Coordinar la información y promoción de los servicios que otorgan los Centros, Módulos e Instalaciones Deportivas a los habitantes de la Delegación.
- Promover y coordinar Cursos para Instructores en cada una de las especialidades deportivas.
- Informar periódicamente al Director de Desarrollo Comunitario, sobre el avance de los Programas y actividades.
- Establecer normas y procedimientos para el uso de las Instalaciones Deportivas, mediante la elaboración de Reglamentos que especifiquen claramente los derechos y obligaciones de los usuarios.
- Elaborar y mantener actualizado el registro y control de los Convenios que para el uso de las Instalaciones se establezcan con las Organizaciones Deportivas.
- Vigilar, supervisar y evaluar la aplicación de los Exámenes Médicos Deportivos a los usuarios de los Gimnasios e Instalaciones Deportivas con que cuenta la Delegación.
- Verificar que los Profesores que impartan academias en los distintos Deportivos, cuenten con la capacitación en primeros auxilios indispensable para casos de emergencia.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en los programas de actividades sectoriales en los diferentes Centro Deportivos con que cuenta la Delegación.

- Apoyar en el seguimiento a las actividades deportivas que se realizan en los Centros Deportivos.
- Apoyar a la programación de Cursos para los Instructores en cada una de las especialidades Deportivas.
- Apoyar a la programación de campañas de sensibilización deportiva hacia la población.
- Apoyar en la programación de Actividades de Vinculación con distintos Organismos Deportivos para promoción del Deporte en la Demarcación.
- Apoyar en el seguimiento a las normas y procedimientos observados para el uso de las instalaciones deportivas.
- Apoyar en el seguimiento a los exámenes médico- deportivos que son aplicados a los usuarios de las instalaciones deportivas.
- Apoyar en la verificación a la impartición de cursos en las distintas instalaciones deportivas.
- Apoyar en el análisis de los ingresos generados en los Centros Deportivos.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la realización, ejecución y seguimiento a proyectos de Programas Especiales con recurso federal (HABITAT).
- Apoyar en el seguimiento a las acciones de la Dirección General en el marco del Programa Delegacional Barrio Adentro.
- Apoyar en el seguimiento y apoyo de las acciones que coordinadamente realice la Dirección de Desarrollo Comunitario con otras áreas operativas.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la implementación de los Programas, actividades y acciones deportivas y de Desarrollo Social en cada una de las Zonas Territoriales.
- Apoyar en la celebración de reuniones vecinales y así como al seguimiento de las peticiones que realizan individuos y Organizaciones Deportivas y/o Sociales en materia de Desarrollo Comunitario.
- Apoyar a los deportistas y a los ciudadanos interesados en realizar el trámite para la obtención de las Cédulas Únicas de Registro de Población. (CURP)
- Apoyar en la realización del trámite para la obtención de Actas de Nacimiento Extemporáneas a los deportistas y ciudadanos.
- Apoyar en la elaboración del padrón inmobiliario de la Dirección General de Desarrollo Social.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS

- Asegurar la correcta aplicación de los Reglamentos, en las Instalaciones Deportivas.
- Verificar que existan los insumos necesarios para la correcta operación de los Centros y Módulos Deportivos Delegacionales.
- Ejecutar un control específico de actividades que describa los deberes y responsabilidades del personal que labora en las Unidades Deportivas, supervisando la aplicación de las normas establecidas.
- Integrar y mantener actualizado el Padrón de Usuarios Individuales y Grupales, llámense Asociaciones, Ligas, Clubes, Equipos, etc.
- Promover y difundir los Programas Deportivos que para efecto se desarrollen en las comunidades.
- Programar y proporcionar los apoyos necesarios para la realización de Eventos Deportivos organizados por Comités y Ligas Delegacionales.
- Obtener patrocinio de Organizaciones Sociales, Públicas y Privadas para obtener recursos materiales y financieros que coadyuven a mejorar las Instalaciones.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- Establecer la coordinación correspondiente con las Dependencias del Gobierno Local y Federal, para articular Programas de Protección y Restauración de los Recursos Naturales.

- Dirigir los Programas para la protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación.
- Dirigir el sistema de inspección y vigilancia, para la prevención y combate de la tala clandestina, extracción ilegal de recursos naturales y establecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- Coordinar la concertación con los dueños y poseedores de los recursos naturales y con la sociedad en general, de acciones para la Protección y Restauración de los Recursos Naturales.
- Coordinar la planeación e instrumentación del Sistema de Monitoreo y Evaluación de Impacto Ambiental, de las acciones que se realicen en el Suelo de Conservación.
- Dirigir los programas para el fomento económico de las organizaciones del área urbana y rural de la Delegación.
- Coordinar y apoyar la instrumentación de proyectos productivos sustentables en el área urbana y rural de la Delegación.
- Concertar apoyos y recursos para la articulación de los Programas y Proyectos definidos a partir de las estrategias generales.
- Firmar los convenios, documentos, oficios y opiniones técnicas requeridas conforme a la Normatividad Vigente.
- Establecer el procedimiento administrativo en materia ambiental.
- Emitir las órdenes de comisión, de inspección y para la imposición de medidas de seguridad en materia ambiental y cualquier otra requerida dentro del procedimiento administrativo para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General.
- Resolver sobre las medidas de seguridad a aplicarse por la infracción a las Leyes y Reglamentos correspondientes.
- Emitir las resoluciones que se dicten en los procedimientos administrativos en materia ambiental y resolver sobre las sanciones a aplicarse por la infracción a las leyes y reglamentos correspondientes.
- Asistir al Jefe Delegacional en la substanciación de los recursos de inconformidad que se presenten en contra de las resoluciones administrativas de los procedimientos en materia ambiental.
- Sancionar los contratos de colaboración para entrega de recursos a programas de desarrollo rural y programas de apoyo a microempresas.
- Dirigir la implantación de los Modelos de Ordenamiento Territorial en Tlalpan.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en los asuntos encomendados por la Dirección General, así como compilar la información turnada al personal encargado de realizar y resguardar documentación.
- Apoyar en la atención a personas, grupos y organizaciones que solicitan algún trámite o servicio de la Dirección General.
- Apoyar en la integración de información solicitada a las diversas áreas por la Dirección General.
- Apoyar en el seguimiento y coordinación con las distintas áreas de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, para el cumplimiento de los programas que se desarrollen.
- Apoyar a la Dirección General en la coordinación y enlace con el resto de la Direcciones Generales de la Delegación.

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES

- Integrar, desarrollar y evaluar la instrumentación de Programas para el Manejo, Protección y Restauración de los Recursos Naturales del Área Rural, de las Áreas Naturales Protegidas de los Bosques Urbanos de la Delegación.
- Impulsar, coordinar y supervisar la instrumentación de proyectos productivos sustentables de los recursos naturales del suelo de conservación de la Delegación.
- Coordinar con Dependencias del Gobierno Local y Federal, la instrumentación de Programas para el Manejo, Protección y Restauración de los Recursos Naturales de la Delegación.
- Concertar con los dueños y poseedores de los recursos naturales y productores del medio rural, la instrumentación de Programas para el Manejo, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.

- Coordinar y supervisar la formulación e instrumentación de programas de manejo en las áreas naturales protegidas.
- Coordinar los Programas de Educación Ambiental y Capacitación orientados a la población rural y urbana.

SUBDIRECCIÓN DE MANEJO DE RECURSOS NATURALES

- Coordinar la formulación e instrumentación de Programas para la Restauración y Conservación de los Recursos Naturales, dentro del área comprendida en la zona de "Suelo de Conservación de la Delegación".
- Coadyuvar en la concertación de Proyectos de Manejo, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, con los dueños y poseedores de los predios.
- Concertar apoyos económicos y técnicos con las Dependencias Locales y Federales para la ejecución de Proyectos de Manejo, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, así como el pago de estímulos o retribución por servicios ambientales.
- Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los titulares de los predios, para la formulación y ejecución de Proyectos de Manejo, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.
- Coordinar la evaluación y seguimiento técnico de los Proyectos de Manejo, Protección y Restauración que se realicen en el Suelo de Conservación de la Delegación.
- Coordinar y formular la instrumentación de programas y proyectos de fomento a la producción para el manejo y aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación de la Delegación.
- Coordinar, apoyar y supervisar la formulación e instrumentación de Programas y Proyectos para la restauración de suelos y retención del agua en el Suelo de Conservación de la Delegación.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS

- Ejecutar Proyectos de Reforestación Rural, en el Suelo de Conservación de la Delegación.
- Gestionar con los titulares de los predios, la realización de Proyectos de Reforestación con fines de restauración y de reconversión productiva.
- Colaborar con las Dependencias Federales y Locales en la elaboración y ejecución de Proyectos complementarios de Reforestación, Reconversión Productiva y Regeneración Natural de las Áreas Arboladas.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los titulares de los predios beneficiados.
- Realizar el seguimiento técnico de los proyectos autorizados.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA

- Ejecutar Proyectos de Conservación de Suelo y Agua.
- Concertar con los titulares de los predios, la realización de Proyectos de Conservación de Suelo y Agua.
- Colaborar con las Dependencias Federales y Locales en la elaboración y ejecución de Proyectos complementarios de Conservación de Suelo y Agua.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los titulares de los predios beneficiados.
- Evaluar y llevar el seguimiento técnico de los Proyectos autorizados.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FOMENTO AL MANEJO DE RECURSOS NATURALES

- Ejecutar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo para el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del suelo de conservación de la Delegación.
- Apoyar, asesorar y capacitar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, ecoturísticos y forestales, para que tengan acceso a apoyos, créditos, estímulos, innovaciones tecnológicas, canales de comercialización y sistemas de administración.
- Apoyar, asesorar y capacitar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, ecoturísticos y forestales, para la constitución de empresas sociales, propiciando la integración de cadenas productivas.

- Apoyar y asesorar la organización formal y productiva de los ejidatarios, comuneros y productores en general.
- Promover, coordinar, concertar y apoyar la Instrumentación de Programas de apoyo a la producción y productividad rural, con las Dependencias del Gobierno Local y Federal.

SUBDIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Promover la formulación e instrumentación de Programas para el Manejo, Protección y Restauración de los Recursos Naturales de las Áreas Naturales Protegidas y de los Bosques Urbanos de la Delegación.
- Dar seguimiento y evaluar la instrumentación de los Programas de Manejo de las áreas naturales protegidas y bosques urbanos de la Delegación.
- Dirigir la administración, supervisar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen dentro de las áreas naturales protegidas y bosques urbanos de la Delegación.
- Planear, programar y supervisar la instrumentación de programas de educación ambiental.
- Desarrollar acciones educativas para promover una cultura ambiental de desarrollo sustentable, así como la comprensión y aplicación de la legislación ambiental.
- Coordinar actividades educativas en materia de restauración, conservación y manejo de los recursos naturales, para involucrar a las comunidades y ejidos de la Delegación, en la protección y manejo sustentable del suelo de conservación.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la promoción con los productores rurales de la Delegación en la formulación de proyectos productivos con base en las necesidades que se detecten.
- Apoyar en la evaluación y seguimiento a los proyectos productivos que han sido apoyados por la Delegación.
- Apoyar en la promoción de programas encaminados a la producción rural en Suelo de Conservación que son promocionados por Dependencias de los Gobiernos Local y Federal.
- Apoyar en la promoción y asesoría a las Organizaciones de Productores Agrícolas, Pecuarios, Ecoturísticos y Forestales para la constitución y consolidación de las figuras jurídicas que se determinen.
- Apoyar en la asesoría técnica proporcionada a los beneficiarios, para el desarrollo de sus proyectos productivos.
- Apoyar en la adecuada utilización de los recursos en especie y/o en efectivo, que se otorgan a los beneficiarios de apoyos oficiales.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

- Ejecutar los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas y Bosques Urbanos de la Delegación.
- Efectuar los trámites necesarios con los distintos grupos, asociaciones y/o vecinos, que demandan el servicio o renta de los espacios en las áreas naturales protegidas y bosques urbanos, bajo administración de la Delegación.
- Operar programas para visitas guiadas con escuelas y la sociedad en general.
- Realizar los trámites administrativos que se requieran para el manejo, protección y restauración de las áreas naturales protegidas y bosques urbanos, bajo administración de la Delegación.
- Realizar los proyectos para llevar a cabo las obras para el mantenimiento y administración de las áreas naturales protegidas y bosques urbanos.
- Realizar los trámites administrativos de las áreas naturales protegidas y bosques urbanos.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Analizar modelos de ordenamiento territorial que eviten el crecimiento de asentamientos humanos irregulares, mitigando impactos ambientales para establecer bases para la regularización de la tenencia de la tierra.

- Evaluar la factibilidad de aplicar modelos de ordenamiento territorial en los asentamientos humanos irregulares.
- Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de los Programas de Ordenamiento Territorial.
- Concertar con la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la aprobación e instrumentación de los modelos de ordenamiento territorial.
- Coordinar acciones con las Dependencias y Organismos competentes para fortalecer los procesos de Regularización de la Tenencia de la Tierra, de propiedad privada, social y del Gobierno del Distrito Federal.
- Establecer acciones para proteger el Suelo Urbano y de Conservación Ecológica, de la especulación e invasiones.
- Intervenir en los procesos de aplicación de modelos de ordenamiento territorial y regularización de la tenencia de la tierra mediante la conciliación de intereses entre los particulares, grupos sociales y núcleos agrarios.
- Establecer mecanismos de coordinación con los órganos político-administrativos colindantes, para la solución de los conflictos por límites territoriales.
- Determinar los canales para brindar asesoría jurídica a la ciudadanía en materia de regularización territorial y tenencia de la tierra.
- Participar con la Dirección General de Regularización Territorial (D.G.R.T) y Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra (CORETT), en la elaboración de los planes y programas que en materia de regularización territorial se instrumenten en la Delegación.
- Coordinar las acciones que se requieran en materia de tenencia de la tierra, convenios y acuerdos, para realizar el ordenamiento territorial.
- Supervisar la elaboración de la cartografía de las colonias, asentamientos, predios y lotes que se encuentren en suelo urbano y de conservación ecológica así como los inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito.
- Supervisar los deslindes de predios o lotes propiedad del Gobierno del Distrito Federal o de particulares que presenten conflictos cuando así les sean solicitados.
- Supervisar la elaboración de órdenes de comisión, de inspección, y para la imposición de medidas de seguridad en materia ambiental, y cualquier otra requerida dentro del procedimiento administrativo para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General.
- Solicitar a las autoridades correspondientes información oportuna para la atención del procedimiento administrativo.
- Supervisar la elaboración de las resoluciones que se dicten en los procedimientos administrativos en materia ambiental.
- Supervisar la ejecución de las órdenes de inspección, para la imposición de medidas de seguridad, resoluciones, y cualquier otra requerida en el procedimiento administrativo para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General.
- Asesorar la implantación de los Modelos de Ordenamiento en Tlalpan.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la planeación de las diferentes campañas, jornadas y/o eventos ciudadanos.
- Apoyar en el diseño de un modelo de planeación ciudadana y gubernamental de corresponsabilidad en las Políticas Públicas, Programas de Gobierno y presupuesto Delegacional.
- Apoyar en el seguimiento y coordinación con las distintas áreas de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, a las actividades de información con las diferentes Zonas Territoriales.
- Apoyar en la creación de una base de información territorial, integral que apoye el desarrollo de la planeación y toma de decisiones que impacten en las zonas de la demarcación.
- Apoyar en el diseño e instrumentación de espacios de participación y concertación ciudadana, para la planeación democrática.
- Apoyar, realizar y ejecutar los asuntos encomendados por la Dirección General, así como compilar la información turnada al personal encargado de realizar y resguardar documentación.

- Apoyar e informar periódicamente sobre los resultados de los planes y programas ejecutados en base a los análisis operativos a la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
- Apoyar y brindar la asesoría específica al titular de la unidad para que se ejecuten los Programas establecidos.
- Apoyar y ejecutar los proyectos relacionados con los programas establecidos para beneficio de la comunidad.

SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Supervisar y evaluar la formulación de Programas de Ordenamiento Territorial.
- Coadyuvar en la concertación con la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para la aprobación e instrumentación de los modelos de ordenamiento territorial.
- Coadyuvar en los procesos de regularización de la tenencia de la tierra, de los predios, lotes, colonias y asentamientos ubicados en suelo urbano y suelo de conservación.
- Proporcionar las condiciones para la regularización de la tenencia de la tierra mediante la conciliación de intereses entre los particulares, grupos sociales y en su caso núcleos agrarios.
- Elaborar los diagnósticos técnicos de predios y colonias o asentamientos humanos que se encuentran pendientes de regularizar en coordinación con Dirección General de Regularización Territorial (D.G.R.T), y CORETT.
- Coadyuvar en los procesos de vivienda para lotes en Suelo de Conservación que acrediten sus derechos, cumpliendo con los lineamientos que se establezcan y tengan que ser reubicados.
- Coadyuvar en el otorgamiento de servicios públicos provisionales en asentamientos humanos irregulares que se encuentren bajo control de crecimiento cero.
- Coadyuvar en las mesas de trabajo para la reubicación de familias asentadas en asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Operar modelos de ordenamiento territorial que respondan a las condiciones específicas del entorno natural de cada área y a las condiciones socioeconómicas de los habitantes de cada asentamiento evitando su expansión.
- Analizar los aspectos técnicos y sociales correspondientes, respecto a la factibilidad de formular modelos de ordenamiento en asentamientos humanos irregulares.
- Ejecutar los programas de ordenamiento territorial en los asentamientos humanos que se determinen factibles.
- Ejecutar los modelos de ordenamiento territorial en los casos en que sean aprobados.
- Integrar los expedientes técnicos para concertar con la SMA y la SEDUVI, la aprobación e instrumentación de modelos de ordenamiento territorial.
- Realizar propuestas sobre uso de suelo en zona urbana.
- Ejecutar los levantamientos topográficos que sean necesarios para los modelos de ordenamiento territorial.
- Apoyo en la elaboración de la cartografía de las colonias, asentamientos, predios y lotes que se encuentran en suelo urbano y de conservación ecológica así como los inmuebles propiedad del Distrito Federal y los susceptibles a ser incorporados a la reserva territorial.
- Realizar los informes que soliciten las autoridades competentes, sobre el uso de suelo en zona urbana.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

- Presentar las políticas que justifiquen el cambio de uso de suelo y la tenencia de la tierra en aquellas áreas que estén de acuerdo en evitar su expansión para mitigar los impactos ambientales que se generan.
- Realizar levantamientos de campo de los asentamientos humanos irregulares ubicados en suelo de conservación ecológica, así como la integración del expediente general por asentamiento humano y a nivel lote para su evaluación y diagnóstico.

- Integrar y mantener actualizado el padrón de lotes en suelo de conservación.
- Analizar la documentación que integra los expedientes, individuales de lotes y predios ubicados en suelo de conservación ecológico, emitiendo el dictamen correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, el presente manual y demás ordenamientos aplicables.
- Gestionar con las instancias involucradas de acuerdo a las acciones que sean requeridas para la aplicación de la Normatividad en vigor a fin de evitar la ocupación ilegal de predios en Suelo de Conservación.
- Calificar la procedencia técnica de las solicitudes que se formulen en materia de regularización territorial en suelo de conservación ecológica de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Integrar los expedientes técnicos para su diagnóstico, de colonias, asentamientos, predios y lotes, susceptibles a integrarse a los programas de regularización instrumentados por la CORETT y la Dirección General Regularización Territorial.
- Ejecutar las acciones necesarias (inspecciones oculares, notificaciones, citatorios, testimonios, comparecencias, actas entre otras) para proveer la correcta integración de los expedientes técnicos susceptibles de incorporarse a los Programas de Reubicación, Modelos de Reordenamiento Territorial y a los Programas de Regularización.
- Integrar el padrón de beneficiarios y expedientes individuales de los Proyectos de Reubicación que coordina ésta Delegación.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Gestionar con los habitantes de los Asentamientos, dirigentes sociales, núcleos agrarios y sociedad en general para instrumentar modelos de ordenamiento y Regularización de la Tierra.
- Gestionar con los habitantes de los asentamientos, la formulación e instrumentación de los modelos de ordenamiento territorial.
- Gestionar con los habitantes de los asentamientos y los dueños y poseedores de los terrenos, las acciones y medidas para efectuar el ordenamiento territorial en el suelo de conservación.
- Informar y orientar respecto de la procedencia de las solicitudes de regularización territorial en Suelo Urbano mediante la acreditación del interés jurídico de los promoventes y de acuerdo a las normas aplicadas.
- Intervenir cuando por circunstancias especiales se interrumpan los procesos de regularización en las instancias citadas, conciliando interés de particulares, organizaciones o grupos sociales y núcleos agrarios para coadyuvar en la culminación de la escrituración correspondiente.
- Informar a los beneficiarios de los Programas de Ordenamiento Territorial y de Regularización de manera oportuna.
- Ejecutar las peticiones y/o solicitudes de servicios diversos proveniente de los Asentamientos Humanos Irregulares, en coordinación con las áreas respectivas.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

- Dirigir la elaboración de órdenes de comisión, de inspección, y para la imposición de medidas de seguridad en materia ambiental, y cualquier otra requerida dentro del procedimiento administrativo para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General.
- Comunicar a la ciudadanía de la Normatividad en Materia Ambiental.
- Elaborar estudios jurídicos y emitir opiniones a las consultas de las diversas áreas de la Dirección General.
- Proponer las medidas de seguridad a aplicarse por la infracción a las leyes y reglamentos aplicables.
- Integrar adecuadamente el procedimiento de inspección solicitando a las autoridades correspondientes información oportuna para su atención.
- Dirigir la elaboración de las resoluciones que se dicten en los procedimientos administrativos en materia ambiental y proponer las sanciones a aplicarse por la infracción a las leyes y reglamentos correspondientes.
- Supervisar la ejecución de las órdenes de inspección, para la imposición de medidas de seguridad, resoluciones, y cualquier otra requerida en el procedimiento administrativo para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General.

- Revisar las demandas, contestaciones, denuncias, informes previos y justificados y recursos que procedan, que firmen los servidores públicos de la Dirección General.
- Coordinar con la Dirección Jurídica de la Delegación en la presentación de demandas, contestaciones, denuncias, informes previos y justificados y recursos que procedan en los que estén involucrados los servidores públicos de la Dirección General.
- Asesorar la implantación de los Modelos de Ordenamiento Territorial en Tlalpan.
- Determinar la procedencia jurídica de la instrumentación de modelos de ordenamiento territorial y de la regularización de la tenencia de la tierra.
- Asesorar a los habitantes de los asentamientos humanos en que se implanten los Modelos de Ordenamiento Territorial y procesos de regularización de la tenencia de la tierra, sobre la aplicación de la ley y el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- Sustanciar los recursos de inconformidad que se presenten en contra de las resoluciones administrativas emitidas en los procedimientos administrativos de la Dirección General.
- Asesorar la información de Sociedades Cooperativas o cualquier otra, en el marco del desarrollo sustentable.
- Coordinar las investigaciones necesarias para integrar debidamente los expedientes a dictaminar, asegurando que estos contengan los elementos jurídicos necesarios para su evaluación.
- Recabar la información de las instancias competentes (Registro Público de la Propiedad, Registro Agrario Nacional, SEDUVI, CORENA, etc).
- Verificar los Convenios para la implantación de los Modelos de Ordenamiento Territorial.
- Coordinar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos derivados de la suscripción de convenios derivados de la aplicación del ordenamiento territorial.
- Coordinar el seguimiento al cumplimiento de la ley y los acuerdos tomados, a los habitantes de los asentamientos humanos irregulares en los que se implanten Modelos de Ordenamiento Territorial.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

- Ejecutar la Normatividad en Materia Ambiental para preservar y conservar el suelo de conservación de la Delegación.
- Informar a la ciudadanía de la Normatividad en Materia Ambiental.
- Ejecutar las órdenes de comisión, de inspección, y para la imposición de medidas de seguridad en materia ambiental, y cualquier otra requerida dentro del procedimiento administrativo para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General.
- Realizar las resoluciones que se dicten en los Procedimientos Administrativos en Materia Ambiental.
- Ejecutar las órdenes de inspección, para la imposición de medidas de seguridad, resoluciones, y cualquier otra requerida en el procedimiento administrativo para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección General.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DICTAMINACIÓN DEL ORDENAMIENTO

- Analizar los modelos de ordenamiento territorial con objeto de frenar el crecimiento de los asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación y preservación de los recursos naturales.
- Realizar las investigaciones necesarias para integrar debidamente los expedientes a dictaminar, asegurando que estos contengan los elementos jurídicos necesarios para su evaluación.
- Recabar la información de las instancias competentes (Registro Público de la Propiedad, Registro Agrario Nacional, SEDUVI, CORENA, etc.).
- Proporcionar asesoría jurídica a la ciudadanía en materia de regularización territorial en suelo de conservación ecológica.
- Gestionar las acciones necesarias ante las instancias competentes, como CORETT, Dirección General de Regularización Territorial (D.G.R.T.), SEDESOL, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), etc., y las demás áreas administrativas y judiciales para facilitar los procesos de regularización de la tenencia de la tierra en suelo urbano.

- Integrar los expedientes de lotes, colonias y asentamientos para su envío a CORETT y D.G.R.T. acompañando el dictamen y opinión correspondiente y otorgar seguimiento hasta su escrituración.
- Realizar las investigaciones necesarias ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Registro Agrario Nacional, Archivo General de Notarías y demás instancias administrativas y judiciales para proveer la debida integración documental para el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra.
- Realizar los dictámenes jurídicos correspondientes sobre los asentamientos humanos irregulares, para ser susceptibles de Modelos de Ordenamiento Territorial y de regularización de la tenencia de la tierra.
- Realizar los Convenios para la implantación de los Modelos de Ordenamiento Territorial.
- Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos derivados de la suscripción de convenios derivados de la aplicación del ordenamiento territorial.
- Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de la ley y los acuerdos tomados, a los habitantes de los asentamientos humanos irregulares en los que se implanten los Modelos de Ordenamiento Territorial.
- Analizar las solicitudes de particulares, organizaciones, comités vecinales y cualquier otra forma de representación que se formule en materia de cambio de uso de suelo.
- Analizar la documentación y situación jurídica de los aspirantes a integrarse al Modelo de Ordenamiento Territorial correspondiente.
- Analizar y dictaminar las solicitudes de particulares que se formulen con el fin de que se otorguen servicios públicos de manera provisional como en la dotación de agua potable en pipas y la electrificación.

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- Desarrollar e instrumentar Programas para la Protección de los Recursos Naturales en el Suelo de Conservación de la Delegación.
- Coordinar y supervisar la instrumentación del Sistema de Información Geográfica, para el monitoreo de la dinámica de cambio de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación.
- Coordinar y supervisar la formulación de estudios de impacto ambiental, en el Suelo de Conservación de la Delegación.
- Monitorear la presencia y crecimiento de asentamientos humanos irregulares y proporcionar las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental.
- Coordinar el sistema de inspección y vigilancia, para la prevención y combate de la tala clandestina, extracción ilegal de recursos naturales y establecimiento de asentamientos humanos irregulares.
- Programar y coordinar los operativos que se implementen en materia ambiental.
- Ejecutar las órdenes y resoluciones emitidas por el Director General dentro del procedimiento administrativo de inspección.
- Administrar los bienes asegurados en el procedimiento administrativo de inspección.
- Coadyuvar en el desarrollo de acciones para la prevención, detección y combate de incendios forestales y plagas y enfermedades forestales.
- Dictaminar la poda, derribo o trasplante de árboles en la demarcación territorial.
- Emitir opinión o dictamen de impacto ambiental cuando proceda.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- Ejecutar operativos permanentes para evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares y la extracción ilegal de recursos naturales, así como la ejecución de las medidas legales para actuar en contra de quienes propician el deterioro de los recursos naturales.
- Ejecutar los programas y operativos para la protección de los recursos naturales en el Suelo de Conservación.
- Dar seguimiento e informar de la tala clandestina, extracción ilegal de recursos naturales y el establecimiento de asentamientos humanos irregulares.

- Ejecutar las órdenes y resoluciones emitidas por el Director General dentro del procedimiento administrativo de inspección.
- Ejecutar, coordinar y supervisar un sistema de inspección y vigilancia, para la prevención y combate de la tala clandestina, extracción ilegal de recursos naturales y el establecimiento de asentamientos irregulares.
- Ejecutar las órdenes y resoluciones dictadas por el Director General dentro del Procedimiento de Inspección.
- Elaborar las opiniones o dictámenes de impacto ambiental cuando proceda.
- Coadyuvar en el desarrollo de acciones para la prevención, detección y combate de incendios forestales y las plagas y enfermedades forestales.
- Dictaminar la poda, derribo o trasplante de árboles en la demarcación territorial.
- Administrar los bienes asegurados en el Procedimiento Administrativo de Inspección.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MONITOREO E IMPACTO AMBIENTAL

- Operar un Sistema de Información Geográfica para monitorear oportunamente la dinámica de los recursos naturales en el Suelo de Conservación de la Delegación.
- Operar e integrar un sistema de información ambiental del Suelo de Conservación de la Delegación.
- Informar de las medidas de mitigación y compensación de los impactos ambientales generados en el Suelo Urbano y Suelo de Conservación.
- Informar de las medidas correctivas o de urgente aplicación en casos de daño o riesgo ambiental eminente.
- Informar de las recomendaciones en la evaluación de Informes Preventivos y evaluaciones de impacto ambiental.
- Presentar opiniones técnicas en materia de impacto ambiental sobre los asentamientos humanos irregulares.
- Monitorear y dar seguimiento a Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan.
- Analizar y proponer modificaciones al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan en materia de Ordenamiento Ecológico.
- Realizar el seguimiento a las acciones derivadas del Ordenamiento Ecológico incluido el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO

- Coordinar los Programas de Fomento Cooperativo en la Delegación Tlalpan.
- Desarrollar Proyectos de Acuerdo y de Resolución para someterlos, en su caso, a la aprobación del Jefe Delegacional.
- Desarrollar y mantener actualizado un padrón de Cooperativas domiciliadas en la Delegación, para fines estadísticos.
- Establecer políticas, programas y acciones de Fomento Cooperativo en el ámbito de su competencia.
- Asesorar la organización, constitución, desarrollo e integración de las Sociedades Cooperativas.
- Propiciar la economía cooperativista mediante la promoción y difusión de los bienes y servicios generados por las Sociedades Cooperativas.
- Establecer las políticas de modernización y ampliación de los Programas y Proyectos de Desarrollo Urbano y Rural, con un máximo beneficio social y el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados.
- Presentar los Programas y Proyectos para su evaluación presupuestal.
- Proponer mejoras a los mecanismos operativos que se desarrollan en la Dirección de Área y General.

- Representar al C. Jefe Delegacional y a la Dirección General ante Consejos, Comités, Organismos e Instituciones Públicas o Privadas en el ámbito de su competencia.
- Difundir e Instrumentar las Políticas, Reglamentos, Normas y Procedimientos en el ámbito de su competencia.
- Aplicar las demás funciones emanadas de la Normatividad Vigente.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO COOPERATIVO

- Ejecutar las acciones de difusión, capacitación y educación, como apoyo a la conservación y fomento del empleo.
- Ejecutar y supervisar los planes de trabajo con apego a la planeación, programación y evaluación establecida.
- Colaborar en acciones de promoción y difusión de ferias, tianguis y exposiciones empresariales y agroindustriales.
- Analizar y ejecutar acciones que promuevan y fortalezcan las actividades productivas, comerciales y de servicios, en la zona urbana de la Demarcación, que permitan establecer condiciones para el desarrollo económico sustentable, para emprendedores, grupos de trabajo, organizaciones sociales, y microempresas, que propicien la generación y mantenimiento de ingresos y fuentes de trabajo, preferentemente en zonas de muy alta marginalidad o algún grupo de población vulnerable, con base en las Políticas Generales de Gobierno y en materia económica del Distrito Federal, en plena concordancia con los lineamientos delegacionales.
- En coordinación con la Unidad Delegacional del Servicio de Empleo en Tlalpan, promover la vinculación entre el Sector Empresarial y los Demandantes de Empleo, como un mecanismo de acción que permita simplificar la colocación de la población desempleada en la demarcación.
- Ejecutar las políticas de modernización y ampliación de las acciones del Gobierno Delegacional, en materia de desarrollo económico, para dar impulso al surgimiento de nuevos negocios.
- Ejecutar planes de trabajo para el desarrollo productivo y comercial, que se concreten en la celebración de alianzas estratégicas, así como la integración de cadenas de proveeduría, que propicien la creación de empresas sociales más eficientes y competitivas en el mercado, que puedan capitalizar su esfuerzo productivo.
- Presentar y ejecutar un Programa de Capacitación, con apoyo de Instituciones de Fomento, Educación, así como de Organizaciones Civiles, dirigidas a emprendedores para el desarrollo de sus habilidades y llevar a cabo sus actividades productivas, comerciales, contables y administrativas, que les propicie mantenerse y fortalecer su presencia en el mercado.
- Operar un plan de acción que proporcione asesoría, capacitación, así como en materia de financiamiento, para el desarrollo de proyectos productivos, dirigido a emprendedores, grupos de trabajo y organizaciones sociales, entre otras, para su capitalización, que se traduzca en la generación de fuentes ingreso y de empleo.
- Promover y desarrollar Ferias de apoyo a la actividad comercial de emprendedores, microempresarios, prestadores de servicios y sectores productivos, que les permitan fortalecer su actividad económica.
- Representar a la Dirección ante Consejos, Comités, Organismos e Instituciones Públicas o Privadas en el ámbito de su competencia.
- Realizar las acciones de Fomento Cooperativo e incentivar la integración de Sociedades Cooperativas.
- Difundir la cultura cooperativista en todos los programas, eventos y proyectos.
- Asistir a las Sociedades Cooperativas con programas y asesorías para sus proyectos productivos.
- Fomentar el desarrollo de Sociedades Cooperativas y la producción cooperativa en los Barrios, Pueblos y Comunidades de la Delegación.
- Ejecutar planes de trabajo para el desarrollo del sector social de la economía.
- Realizar las demás funciones emanadas de la normatividad vigente.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL

- Ejecutar los Programas y Proyectos orientados a fortalecer el desarrollo empresarial en Tlalpan.
- Ejecutar las acciones de difusión, capacitación y educación a Programas y Proyectos de Desarrollo Sustentable Empresarial, como apoyo a la conservación y fomento del empleo.

- Presentar los mecanismos de acceso a los Programas de Financiamiento Empresarial y Agroindustrial para su ejecución, mediante la gestión ante Instancias Públicas y Privadas.
- Proporcionar seguimiento a los mecanismos de supervisión y control operativo para la adecuada aplicación de los recursos asignados a proyectos productivos de desarrollo empresarial.
- Presentar estrategias que aseguren el cumplimiento de los Programas y Políticas para la Regularización de Establecimientos Productivos y Mercantiles.
- Gestionar ante Instancias Públicas y Privadas, esquemas de Financiamiento hacia el sector Empresarial y Social de la Delegación.
- Ejecutar el Programa de Asesoría y Capacitación para la presentación y financiamiento de proyectos productivos.
- Representar a la Dirección ante Consejos, Comités, Organismos e Instituciones Públicas o Privadas en el ámbito de su competencia.
- Aplicar las demás funciones emanadas de la normatividad vigente.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

- Impulsar el desarrollo de nuevos proyectos turísticos y ecoturísticos existentes para las micro, pequeñas y medianas empresas relacionadas con el sector, que permitan elevar su rentabilidad y beneficios a la comunidad Tlalpense.
- Gestionar con las dependencias de Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal programas de desarrollo de la actividad turística y de promoción.
- Gestionar con los oferentes de servicios turísticos, acciones para el fomento del turismo.
- Estudiar, diseñar y operar un programa de turismo social, con base en el Desarrollo Sustentable para la Comunidad de Tlalpan.
- Consolidar las relaciones Interinstitucionales en todos los niveles para fomentar y promover de manera integral la actividad Turística.
- Promover el establecimiento y mejora de la señalización turística.
- Representar a la Dirección ante Consejos, Comités, Organismos e Instituciones Públicas o Privadas en el ámbito de su competencia.
- Aplicar las demás funciones emanadas de la normatividad vigente.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

- Planear y elaborar los Programas generales de Cultura.
- Coordinar a nivel general la implementación y buen funcionamiento de todos los Programas Culturales en la demarcación.
- Planear y elaborar los objetivos, metas, reglas y políticas en materia de cultura y coordinar las mismas entre las Direcciones Generales y áreas de la Delegación.
- Planear y elaborar estrategias para incentivar el arte y la cultura entre los habitantes de la demarcación.
- Planear y elaborar estrategias para colocar a la demarcación entre los principales destinos culturales de la ciudad.
- Coordinar a nivel institucional las acciones conjuntas para la implementación de apoyos e intercambios en materia de cultura.
- Coordinar a nivel nacional e internacional acuerdos de intercambio en materia de cultura.
- Elaborar y dar seguimiento a la aplicación del presupuesto Operativo Anual.
- Establecer planes de difusión nacional de programas y logros culturales.
- Elaborar y coordinar la impresión y distribución de acervos editoriales en diversos géneros.
- Coordinar la administración, programación y buen funcionamiento de recintos, museos, casa de artes y oficios y casas de cultura de la demarcación.

- Dirigir la promoción cultural y el fomento de las distintas disciplinas como: Teatro, Danza, Música, Artes Plásticas, Artes Visuales, Literatura y Cine.
- Implementar políticas públicas de fomento y promoción cultural.
- Generar condiciones favorables para el adecuado uso del tiempo libre y su consecuente impacto en el desarrollo social de la población y su enriquecimiento espiritual.
- Establecer la coordinación en materia de cultura con las diferentes Instituciones y Organismos de Gobierno tanto Nacionales como Internacionales que trabajen en materia de cultura para impulsar los proyectos de la Dirección, como lo es el Festival Internacional de las Culturas en Resistencia, Ollín Kan, y Tlalpan Jazz, entre otros.
- Establecer Convenios en materia de Cultura con las diferentes Instituciones Públicas y Privadas que sean beneficiosos para los proyectos y objetivos de esta Delegación.
- Coordinar coloquios, encuentros culturales, mesas redondas y presentaciones de libros.
- Fomentar y coordinar el arte público como son murales, espacios escultóricos, graffiti, etc.
- Coordinar la selección y curaduría de las exposiciones de artes plásticas, visuales y gráficas de la Delegación.
- Asegurar la participación de la Delegación en Programas Culturales.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la concentración de la información respecto de la programación de proyectos de Festivales nacionales e internacionales.
- Apoyar en la gestión interinstitucional de dichos proyectos para su concreción.
- Apoyar en la presentación de información al Director General de la programación cultural de las principales festividades locales.
- Apoyar y analizar los nuevos proyectos nacionales e internacionales para ser ubicados en la demarcación.
- Apoyar en la coordinación y realización de talleres y cursos.
- Apoyar en la coordinación y realización de los eventos culturales realizados en plazas públicas, centros de enseñanza, centros comunitarios y casas de artes y oficios.
- Apoyar al Subdirector de Producción Técnica en el mantenimiento, uso y programación de todo el equipo técnico, así como la coordinación de los diversos tipos de montajes técnicos y el mantenimiento y resguardo de los equipos.

SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN

- Planear la organización y control de montajes técnicos y logísticos de los programas de la Dirección General de Cultura.
- Elaborar, coordinar y dar seguimiento al plan de equipamiento técnico de la dirección de cultura.
- Coordinar a nivel institucional los acuerdos de coproducción de eventos culturales.
- Coordinar a nivel institucional apoyos logísticos para la demarcación.
- Coordinar y supervisar todas las solicitudes de apoyos logísticos.
- Supervisar el mantenimiento de todos los equipos técnicos de la Dirección General.
- Supervisar el mantenimiento de obra menor de los recintos a cargo de la Dirección General.

ENLACE “A”

- Apoyar en la elaboración de solicitudes de apoyo logístico.

- Apoyar en la supervisión para que el apoyo logístico, sea el correcto para cada tipo de evento.
- Apoyar en los análisis de los recintos a cargo de la Dirección General, de manera que se detecten los trabajos de mantenimiento menor a los mismos.
- Apoyar en la gestión de los acuerdos de coproducción de eventos culturales.
- Apoyar en la comunicación con diversas áreas de la Delegación para la realización de Eventos Culturales, en materia de producción.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRODUCCIÓN TÉCNICA

- Resguardar y mantener el equipamiento técnico de la Dirección General de Cultura.
- Mantener los inventarios actualizados y coordinar la entradas y salidas de equipo.
- Realizar estrategias para coordinar al personal destinado a montajes y desmontajes que involucren el equipo técnico.
- Realizar estrategias para coordinar al personal de mantenimiento de obra menor de los recintos de la Dirección General de Cultura.

DIRECCIÓN DE CULTURA

- Coordinar la implementación de los programas de animación cultural y de cultura comunitaria en toda la demarcación.
- Coordinar y dar seguimiento a la aplicación de programas específicos en plazas públicas, recintos, centros comunitarios, escuelas, casas de cultura, módulos cyber tlalpan y casas de artes y oficios, así como en multíforos culturales.
- Coordinar las acciones logísticas y de producción para el desarrollo de los programas culturales.
- Coadyuvar en la elaboración de programación para proyectos específicos de cultura de la demarcación, incluyendo fiestas patronales, festivales y proyectos turísticos culturales.
- Coadyuvar en la elaboración de programación para proyectos específicos de impacto nacional e internacional.
- Coordinar y llevar a cabo el programa de arte público para toda la demarcación.
- Incentivar la creación de nuevos públicos, así como la cohesión de públicos cautivos.
- Coordinar la elaboración de informes y avances programáticos de todas las áreas de la dirección general de cultura.
- Supervisar la correcta atención, respuesta y seguimiento al área de control de gestión.
- Supervisar la correcta atención, respuesta y seguimiento a la demanda ciudadana.

La Dirección de Cultura, adicionalmente cuenta con **4 Líderes Coordinadores de Proyectos “A”, con funciones generales**

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en la conducción de los Centros Culturales con que cuenta la Delegación.
- Apoyar en la programación de las actividades a desarrollar en las Casas de Cultura.
- Apoyar en la realización de la selección de obra, curaduría y montaje para llevar a cabo las distintas exposiciones.
- Apoyar en la revisión del contenido de los textos que en materia de cultura se publican en la Delegación, así como el diseño, la selección del contenido y la edición de las publicaciones de la propia Dirección.
- Apoyar en la programación y operación de actividades de Educación Artística y de Cultura Comunitaria, tendiente a recuperar y difundir los valores culturales que tiene origen en el interior de la comunidad.
- Apoyar en el diseño y ejecución de proyectos encaminados a fomentar la cultura, así como la conservación de las tradiciones, usos y costumbres como parte de la identidad Tlalpense.

- Apoyar en la organización de grupos culturales que apoyen y difundan la actividad cultural de la Delegación.

La Dirección de Cultura, adicionalmente cuenta con **2 Enlaces “A”, con funciones generales**

ENLACE “A”

- Apoyar en la atención, programación y realización de los Eventos Culturales resultado de peticiones ciudadanas, así como de los Programas de Cultura.
- Apoyar en la comunicación con diversas áreas de la Delegación para la realización de Eventos Culturales.
- Apoyar en la elaboración del Informe de las Metas Programadas en la realización de los Eventos de Recreación y Esparcimiento.
- Apoyar en la comunicación con Instituciones Culturales y Recreativas para que en colaboración con la Delegación, se lleven a cabo diversas manifestaciones culturales.
- Apoyar en el Informe sobre el impacto que producen los Eventos Culturales entre la población.
- Apoyar en establecer vínculos con las comunidades, que permitan diagnosticar las necesidades en materia cultural de los diversos sectores que conforman la población.
- Apoyar en la distribución del uso de los transportes de la Dirección General de Cultura y su mantenimiento.

SUBDIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA

- Promover hacia la comunidad la Oferta Institucional de Cultura, en las cinco zonas territoriales de Tlalpan, Casas de Cultura, Centros Comunitarios, Plazas Públicas y Museos de la demarcación.
- Apoyar, promover y difundir los proyectos culturales que surjan de la comunidad.
- Diseñar y desarrollar el Plan Anual de Eventos Tradicionales de la Delegación.
- Elaborar continuamente un diagnóstico de espacios públicos susceptibles de la aplicación de programas de cultura comunitaria enfocada a diversos públicos y a problemáticas específicas.
- Coordinar los programas de cultura comunitaria en formatos de, talleres, cursos y animación cultural general en centros comunitarios, casas de artes y oficios, plazas públicas, centros de enseñanza, centros comunitarios y módulos cybertlalpan.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar en los trabajos de los Enlaces de la Subdirección de Cultura Comunitaria.
- Apoyar en la implementación de los Programas, actividades, y acciones de Desarrollo Social.
- Apoyar en la celebración de reuniones vecinales y así como al seguimiento de las peticiones que realizan individuos y Organizaciones Sociales en materia de Desarrollo Comunitario.
- Apoyar en la atención, programación y realización de los Eventos Culturales resultado de peticiones ciudadanas, así como de los Programas de Cultura.
- Apoyar en la elaboración de Informes Mensuales de Actividades.
- Apoyar en la presentación de proyectos propuestos por mujeres que favorezcan a estas en el ámbito económico, político y social.
- Apoyar en la promoción para formar redes institucionales de apoyo a las mujeres para la organización y operación de proyectos.
- Apoyar en la organización y celebración de Talleres y Cursos dirigidos al fortalecimiento de este Sector Social.
- Apoyar en las actividades y Talleres que se realizan en los Centros Comunitarios adscritos a la Delegación.
- Apoyar en el estudio de actividades tendientes al fortalecimiento del desarrollo social mostrando principal interés en niños, mujeres, jóvenes y adultos mayores.

- Apoyar en el análisis de las labores que desempeñan los prestadores de servicio social.
- Apoyar en el análisis financiero de ingresos por productos de aprovechamiento (Autogenerados).
- Apoyar en la elaboración de Cédulas de Necesidades de Obra y Mantenimiento de los Centros Comunitarios.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DE ARTES Y OFICIOS

- Ejecutar y supervisar los programas de cultura comunitaria, destinados a plazas públicas, así como en centros de enseñanza a nivel de primaria, secundaria y preparatoria.
- Seguimiento a los Programas de Capacitación y Enseñanza en Centros Comunitarios, Casas de Artes y Oficios, y Módulos Cybertlalpan.
- Realizar convocatorias y el proceso de selección de nuevas generaciones de alumnos.
- Realizar informes de metas y objetivos alcanzados.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANIMACIÓN CULTURAL

- Gestionar la aplicación de la totalidad de programas de animación cultural en plazas públicas y recintos de la demarcación.
- Analizar el contenido de los ciclos de cine de barrio y cine intramuros en recintos y plazas públicas.
- Mantener una agenda actualizada de artistas tlalpenses y artistas de la ciudad en general, catalogado en distintas disciplinas del arte y la cultura.
- Seguir el calendario de exposiciones, conferencias y presentaciones en general en los recintos de la demarcación, así como su curaduría y montaje.
- Apoyar con programación a la Subdirección de Cultura Comunitaria con base en las necesidades de esta última.
- Realizar la promoción en la demarcación de las actividades programadas.
- Programar el contenido y transmisión de la estación de radio en Internet de la Dirección General de Cultura.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECINTOS CULTURALES

- Proporcionar a la comunidad los servicios de los Centros de Prestación Social, a fin de fomentar su desarrollo cultural y social.
- Ejecutar los programas de animación cultural, exposiciones y actividades académicas en la Casa Frissac, Museo de Historia de Tlalpan, Casa de la Cultura de Tlalpan y Centro de Artes y Oficios Tiempo Nuevo.
- Realizar las convocatorias y selección de nuevas generaciones de alumnos.
- Programar los ciclos de cine, actividades académicas y culturales en el Centro Cultural de la Biblioteca Central y en el Multiforo Ollin Kan Tlalpan.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CIUDADANO

- Determinar zonas y lugares para la realización de las giras y eventos especiales del C. Jefe Delegacional en coordinación con la ciudadanía.
- Dirigir las audiencias públicas y recorridos del Jefe Delegacional a fin de propiciar y establecer un diálogo abierto entre servidores públicos y la población de Tlalpan, dentro de un proceso de organización social.
- Coordinar la realización de reuniones con las organizaciones políticas, los comités vecinales, organizaciones sociales, sectores de la población y asociaciones civiles, para el intercambio de información; con el fin de establecer mecanismos de colaboración y prestación de toda clase de asesoría y consulta a las mismas, cuando así lo requieran.
- Establecer diálogos con los ciudadanos, acceso y facilidades para plantear sus demandas mediante una relación directa y permanente con las agrupaciones de la comunidad, los comités vecinales y las organizaciones sociales.

- Proponer y supervisar socialmente la ejecución de los distintos frentes de obra pública a cargo del Gobierno Delegacional de acuerdo a las prioridades marcadas por el mismo.
- Establecer mecanismos tendientes a dar congruencia a las actividades de las organizaciones políticas, los comités vecinales, organizaciones sociales, sectores de la población y asociaciones civiles con los programas de la Delegación.
- Promover y participar en los eventos que realicen las organizaciones políticas gremiales, los comités vecinales, las organizaciones sociales y asociaciones civiles.
- Dar seguimiento al registro de las organizaciones políticas, los comités vecinales, las organizaciones sociales y asociaciones civiles con la finalidad de conocer las actividades que realizan dentro del perímetro Delegacional, y apoyar su desarrollo.

ENLACE “A”

- Apoyar, realizar y ejecutar los asuntos encomendados por la Dirección General, así como compilar la información turnada al personal encargado de realizar y resguardar documentación.
- Apoyar y analizar el desarrollo de las actividades del personal de base que se encuentre adscrito al área.
- Apoyar e informar periódicamente sobre los resultados de los planes y programas ejecutados en base a los análisis operativos a la Dirección General de Enlace Ciudadano.
- Apoyar y brindar la asesoría específica al titular de la unidad para que se ejecuten los Programas establecidos.
- Apoyar y ejecutar los proyectos relacionados con los programas establecidos para beneficio de la comunidad.
- Apoyar entre la Dirección General, Subdirección y Jefaturas de Unidad Departamental en las actividades de participación ciudadana.

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Desarrollar e impulsar la concertación social y política para la planeación democrática y la Participación Ciudadana.
- Coordinar y organizar las actividades de los Promotores para la participación ciudadana.
- Coordinar las actividades en materia de apertura de espacios de participación ciudadana en las diferentes Zonas Territoriales.
- Instrumentar en conjunto con la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios; actividades de capacitación y formación de los Promotores de Participación Ciudadana.
- Instrumentar los procesos organizativos en coordinación con las Zonas Territoriales, para que los ciudadanos participen en la Planeación Democrática.
- Proponer conjuntamente con la Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios, las acciones tendientes a la aplicación de los instrumentos y facultades señalados en la Ley de Participación Ciudadana.
- Articular con las áreas Delegacionales, los planes y programas, para su ejecución territorial.
- Articular con las Zonas Territoriales, las diferentes jornadas y acciones Delegacionales.

LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS “A”

- Apoyar al titular de la Dirección de Participación Ciudadana, al Subdirector de Área y personal que lo requiera en asuntos relacionados con las atribuciones de la Dirección General.
- Apoyar en el análisis y realización de actividades de participación ciudadana que corresponden a la Dirección.
- Apoyar y supervisar las distintas actividades que realizan los diversos promotores de Participación Ciudadana.
- Apoyar en las acciones que son instrumentadas por parte de la Dirección.
- Apoyar en las Jornadas Delegacionales que son implementadas por parte de la Dirección General.
- Apoyar el seguimiento de la capacitación de los promotores en la participación ciudadana.

SUBDIRECCIÓN DE RELACIÓN CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

- Planear y articular territorialmente, las diferentes campañas, jornadas y/o eventos ciudadanos y comunitarios en colaboración con Dirección de Participación Ciudadana.
- Planificar y coadyuvar en la instrumentación, de los procesos de capacitación a los Promotores de Participación Ciudadana.
- Diseñar un modelo de planeación ciudadana y gubernamental de corresponsabilidad en las Políticas Públicas, Programas de Gobierno y presupuesto Delegacional.
- Planificar, sistematizar y dar seguimiento en coordinación con las distintas áreas de la Dirección General de Enlace Ciudadano, a las actividades de información con las diferentes Zonas Territoriales.
- Crear una base de información territorial, integral que apoye el desarrollo de la planeación y toma de decisiones que impacten en las zonas de la demarcación.
- Diseñar e instrumentar espacios de participación y concertación ciudadana, para la planeación democrática.
- Diseñar e instrumentar el proceso de capacitación para los Promotores de Participación Ciudadana.
- Instrumentar procesos de formación ciudadana, que puedan contribuir en la elaboración de propuestas ciudadanas para el desarrollo territorial y la planeación democrática.
- Creación de espacios participativos de capacitación, formación, y construcción ciudadana.
- Diseño e instrumentación de acciones de educación, en coordinación con las diferentes áreas Delegacionales para fomentar la participación ciudadana para la prevención del delito.
- Diseñar, instrumentar, coordinar y dar seguimiento a las acciones que en materia de formación ciudadana, se realicen territorialmente.

La Subdirección de Relación con los Pueblos Originarios, adicionalmente cuenta con **8 Enlaces “A”, con funciones generales**

ENLACE “A”

- Apoyar, realizar y ejecutar los asuntos encomendados por la Subdirección, así como compilar la información turnada al personal encargado de realizar y resguardar documentación.
- Apoyar y analizar el desarrollo de las actividades del personal de base que se encuentre adscrito al área.
- Apoyar e informar periódicamente sobre los resultados de los planes y programas ejecutados en base a los análisis operativos a la Dirección General de de Enlace Ciudadano.
- Apoyar y brindar la asesoría específica al titular de la unidad para que se ejecuten los Programas establecidos.
- Apoyar a ejecutar los proyectos relacionados con los programas establecidos para beneficio de la comunidad.
- Apoyar y analizar entre la Dirección General y las distintas Jefaturas de Unidad Departamental las actividades de Participación Ciudadana.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Crear y fortalecer espacios de nueva relación entre el gobierno y la ciudadanía para incidir en el diseño, operación y seguimiento de políticas, planes y programas de gobierno que mejoren el entorno de la población tlalpense.
- Crear los medios (materiales didácticos) en conjunto con los Comités Vecinales con el fin de proyectar los planes y programas de Gobierno que estén o sean implementados.
- Realizar acciones de concertación, construcción, capacitación ciudadana que se traduzcan en procesos de mejoramiento de la convivencia social y de Participación Ciudadana.
- Coordinar las acciones de Promoción de la Participación Ciudadana que se lleven a cabo en la Zona Territorial.
- Articular con la ciudadanía de la Zona Territorial, las distintas actividades de la Dirección de Participación Ciudadana que se generen en materia ciudadana.

- Recoger, sistematizar y canalizar a las áreas Delegacionales correspondientes las peticiones que se generen por parte de los grupos, vecinos y/u organizaciones, durante los recorridos del Jefe Delegacional.
- Coadyuvar a la integración de los órganos de representación vecinal, así como en el seguimiento de su función, a través de la capacitación de los comités vecinales.
- Coadyuvar a los procesos de puesta en marcha de los instrumentos y la Participación Ciudadana, establecidos en la Ley de Participación Ciudadana.
- Canalizar la demanda vecinal a las Áreas Delegacionales correspondientes.
- Generar espacios territoriales de concertación Social y Política.
- Instrumentar mecanismos de Participación Ciudadana para la planeación democrática en su territorio.

ENLACE “A”

- Apoyar, realizar y ejecutar los asuntos encomendados por la Jefatura de Unidad Departamental, así como compilar la información turnada al personal encargado de realizar y resguardar documentación.
- Apoyar y analizar el desarrollo de las actividades del personal de base que se encuentre adscrito al área.
- Apoyar e informar periódicamente sobre los resultados de los planes y programas ejecutados en base a los análisis operativos a la Dirección General de Enlace Ciudadano.
- Apoyar y brindar la asesoría específica al titular de la unidad para que se ejecuten los Programas establecidos.
- Apoyar y ejecutar los proyectos relacionados con los programas establecidos para beneficio de la comunidad.
- Apoyar entre la Dirección General y las distintas Jefaturas de Unidad Departamental las actividades de participación ciudadana.

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES VECINALES

- Realizar el monitoreo de las acciones de concertación y participación ciudadana con los diferentes grupos sociales y políticos de las Zonas Territoriales.
- Planear y dar seguimiento en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana de las audiencias Públicas del Jefe Delegacional.
- Diseñar, implementar y evaluar estrategias de identificación y atención de problemas y demandas de los grupos, organizaciones sociales, representantes vecinales, partidos políticos y de la ciudadanía en general a fin de concertar y articular su atención oportuna.
- Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes de los órganos de representación y colaboración vecinal, de las organizaciones sociales y civiles, partidos políticos y demás formas de participación ciudadana que tengan relación con la actuación de la Delegación.
- Coadyuvar en la operación y territorialización de los programas Delegacionales, así como analizar su impacto y resultados en cada una de las Zonas de la demarcación.
- Generar insumos de información y de acompañamiento metodológico a los procesos de diagnóstico y planeación desarrollados con la ciudadanía, así como cualquier tipo de datos requeridos para el cumplimiento de objetivos y funciones de la Dirección General.

ENLACE “A”

- Apoyar, realizar y ejecutar los asuntos encomendados por la Jefatura de Unidad Departamental, así como compilar la información turnada al personal encargado de realizar y resguardar documentación.
- Apoyar y analizar el desarrollo de las actividades del personal de base que se encuentre adscrito al área.
- Apoyar e informar periódicamente sobre los resultados de los planes y programas ejecutados en base a los análisis operativos a la Dirección General de Enlace Ciudadano.
- Apoyar y brindar la asesoría específica al titular de la unidad para que se ejecuten los Programas establecidos.
- Apoyar y ejecutar los proyectos relacionados con los programas establecidos para beneficio de la comunidad.

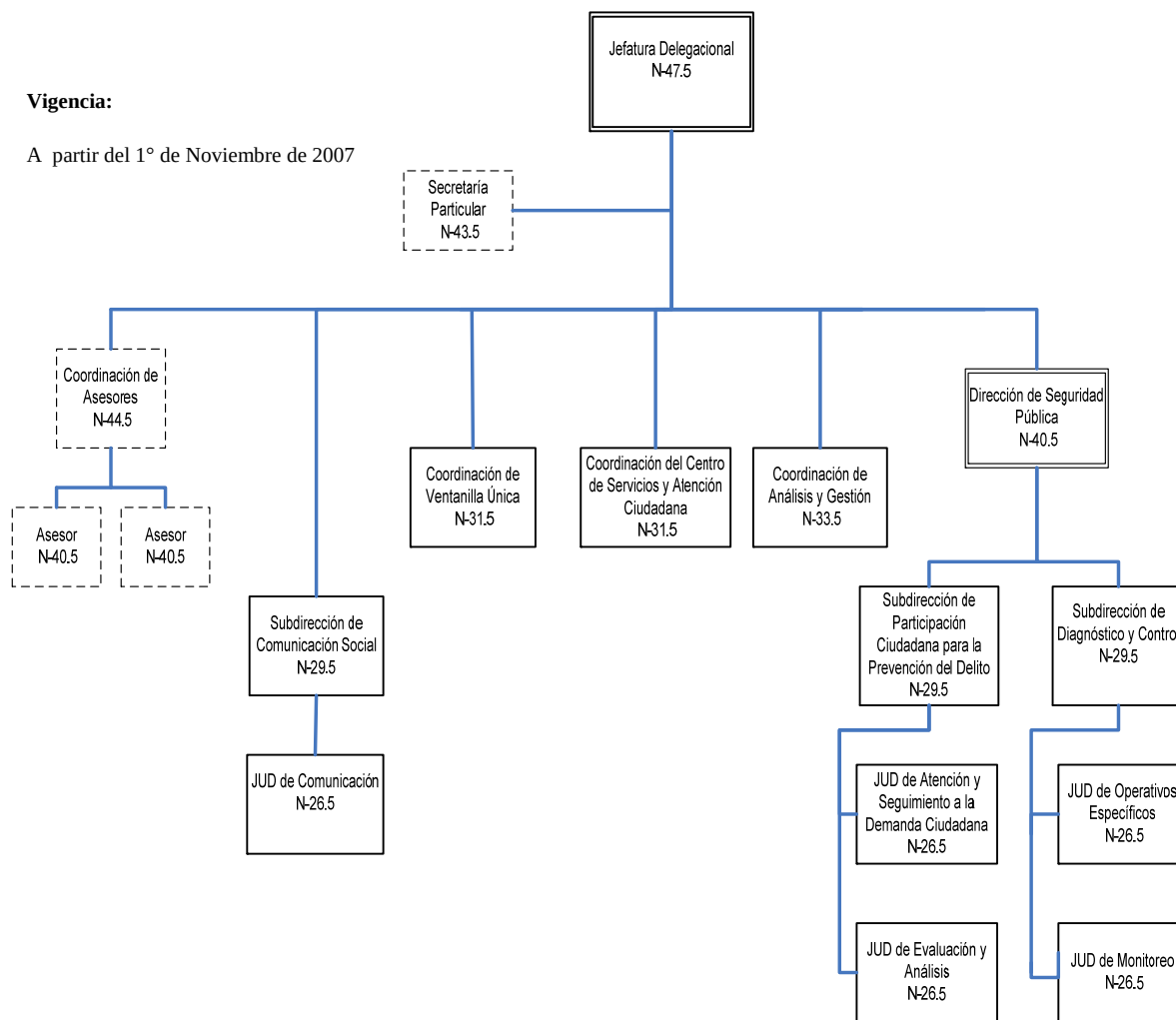
- Apoyar entre la Dirección General y las distintas Jefaturas de Unidad Departamental las actividades de participación ciudadana.

ORGANOGRAMAS

JEFATURA DELEGACIONAL

Vigencia:

A partir del 1° de Noviembre de 2007



ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER
COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A

1	SECRETARIO PARTICULAR	N-85.5
2	COORDINADOR DE ASESORES	N-85.5
1	SUBDIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	N-85.5
4	COORDINAR DE VENTANILLA UNICA	N-85.5
1	COORDINACION DEL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCION CIUDADANA	N-85.5
1	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	N-85.5
10	TOTAL	

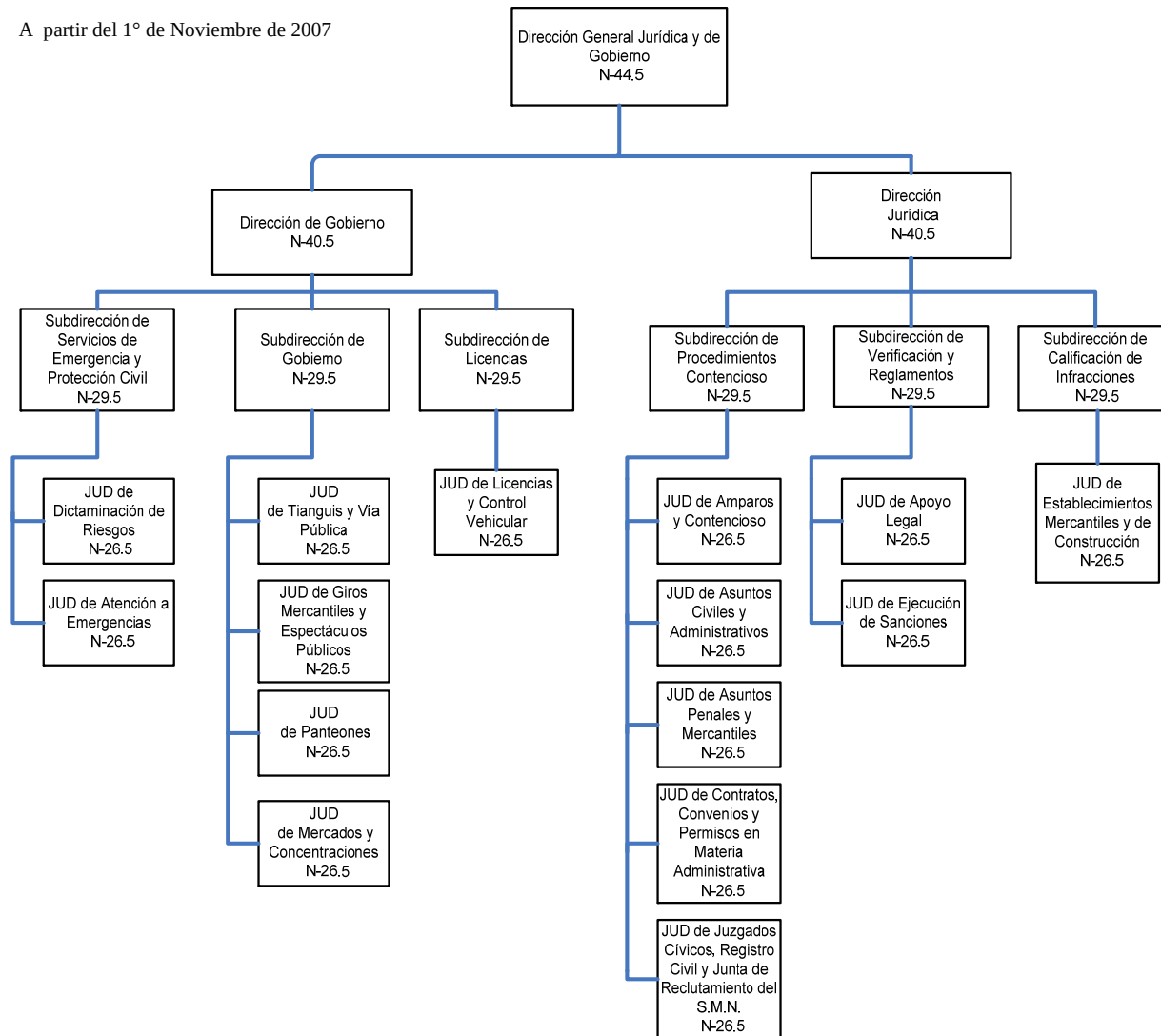
ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE ENLACE "A" ADSCRITOS A

1	COORDINADOR DE ANALISIS Y GESTION	20.5
---	-----------------------------------	------

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

Vigencia:

A partir del 1° de Noviembre de 2007

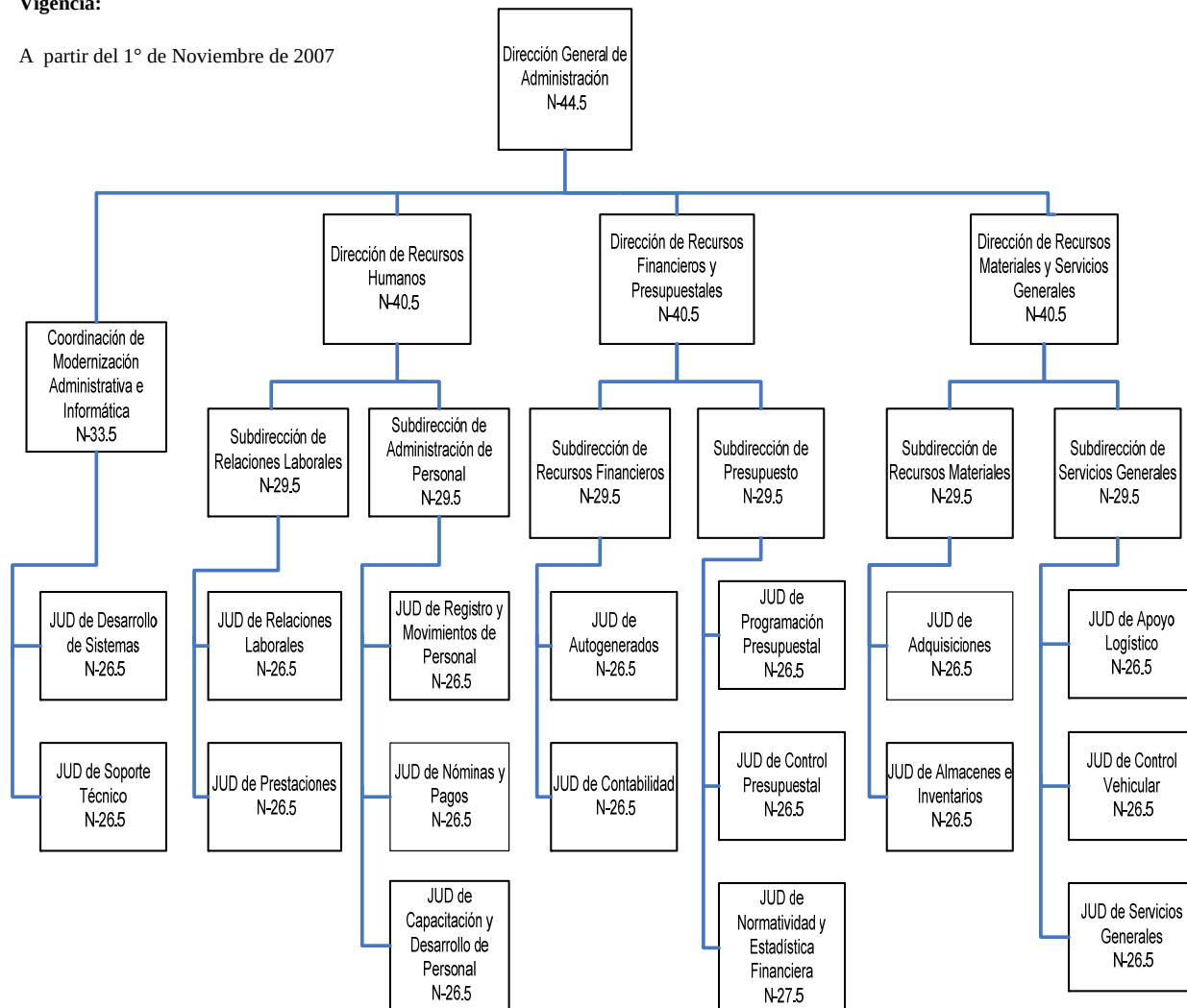


ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A

1 DIRECCION GENERAL JURIDICA Y DE GOBIERNO	N-85.5
1 SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL	N-85.5
1 DIRECCION DE GOBIERNO	N-85.5
1 SUBDIRECCION DE LICENCIAS	N-85.5
2 DIRECCION JURIDICA	N-85.5
1 SUBDIRECCION DE CALIFICACION DE INFRACCIONES	N-85.5
7 TOTAL	

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**Vigencia:**

A partir del 1° de Noviembre de 2007



ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADCSIRTOS A:

1 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	N-85.5
1 COORDINACION DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA E INFORMATICA	N-85.5
1 DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES	N-85.5
3 TOTAL	

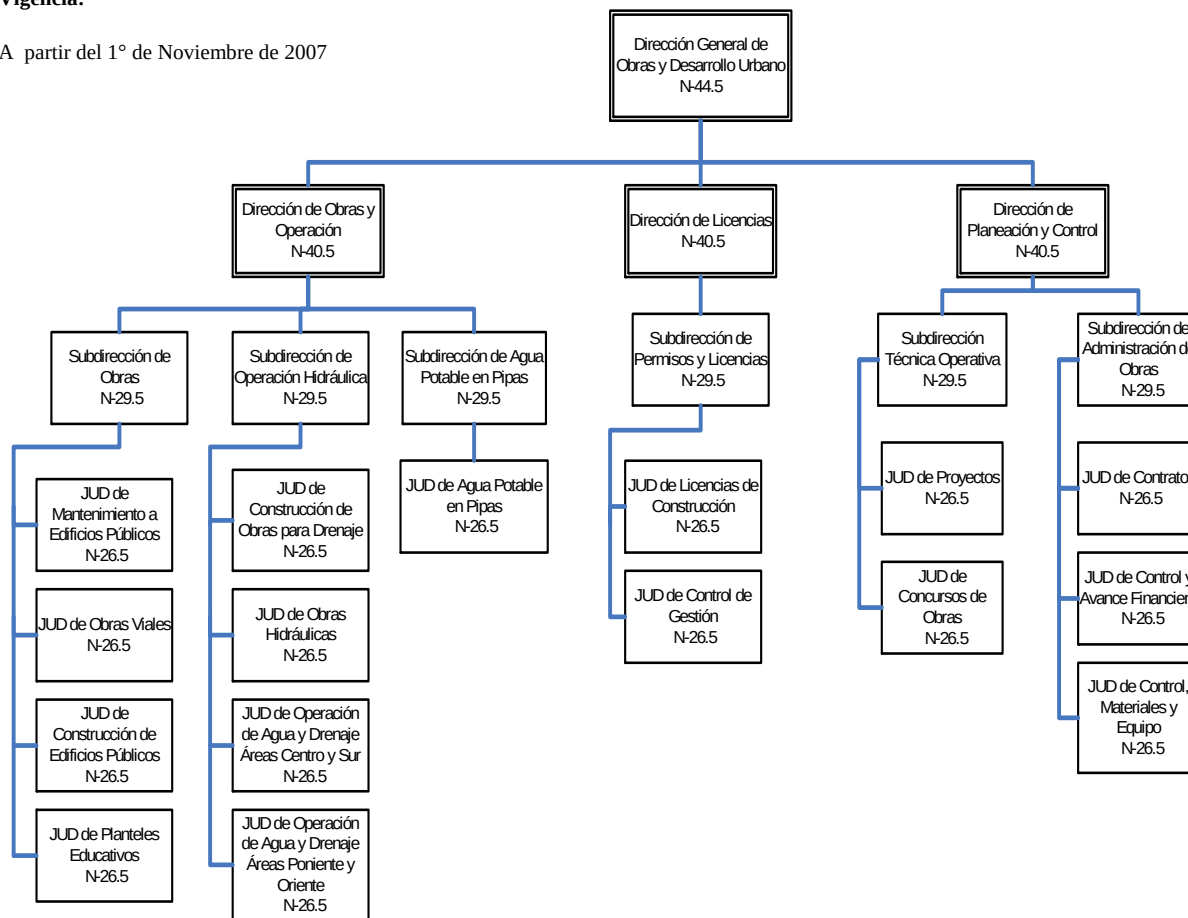
ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE ENLACE "A" ADCSIRTOS A:

1 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENRALES	N-20.5
---	--------

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Vigencia:

A partir del 1° de Noviembre de 2007



ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A:

1 DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO	85.5
1 SUBDIRECCION DE AGUA POTABLE EN PIPAS	85.5
2 TOTAL	

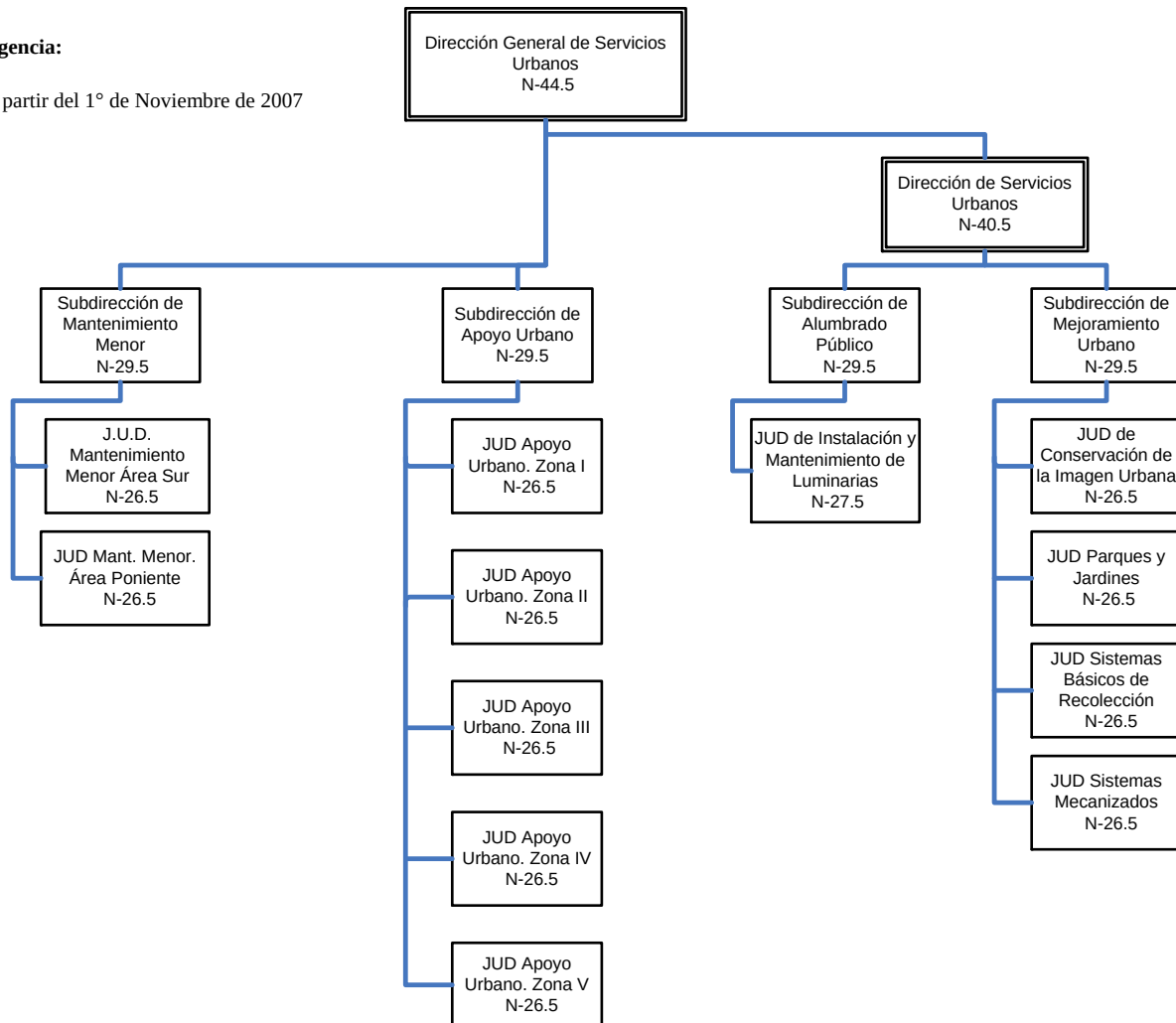
ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS ENLACE "A" ADSCRITOS A:

3 DIRECCION DE OBRAS Y OPERACIÓN	20.5
1 DIRECCION DE LICENCIAS	20.5
4 TOTAL	

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

Vigencia:

A partir del 1° de Noviembre de 2007



ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A:

2 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

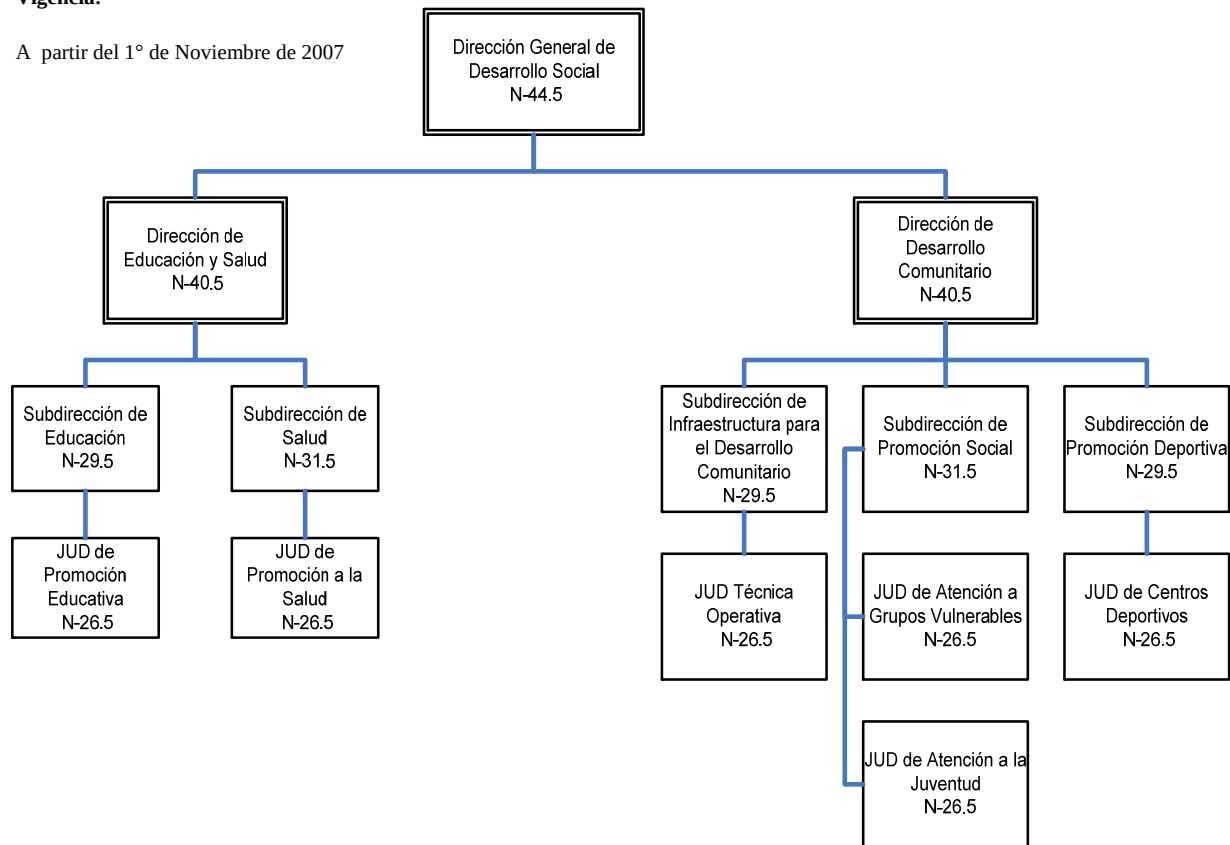
N85.5

ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE ENLACE "A" ADSCRITOS A:

1 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS	N20.5
3 SUBRIDECCION DE MANTENIMIENTO MENOR	N20.5
5 SUBDIRECCION DE APOYO URBANO	N20.5
9 TOTAL	

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**Vigencia:**

A partir del 1° de Noviembre de 2007



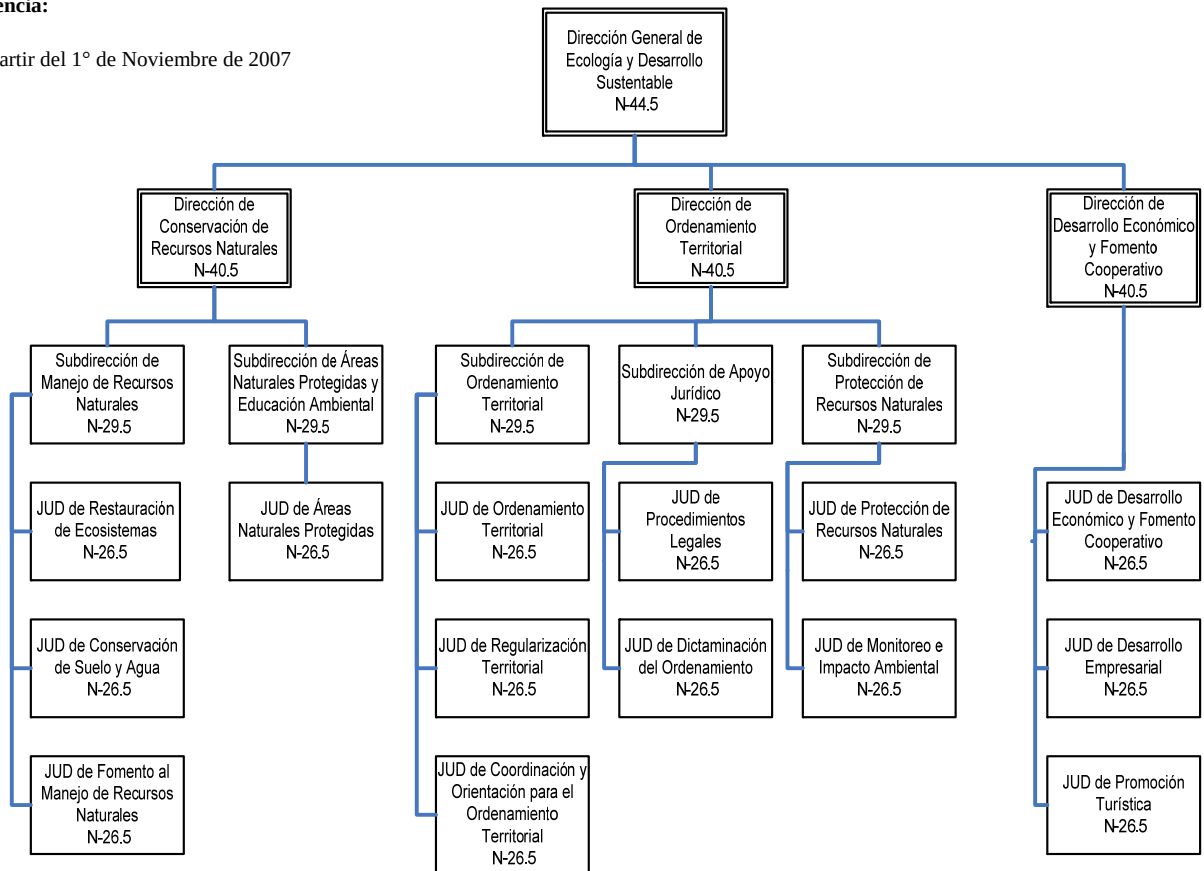
ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A :

1 DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	N85.5
1 DIRECCION DE EDUCACION Y SALUD	N85.5
1 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO	N85.5
3 SUBDIRECCION DE PROMOCION DEPORTIVA	N85.5
1 SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	N-85.5
7 TOTAL	

DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Vigencia:

A partir del 1° de Noviembre de 2007

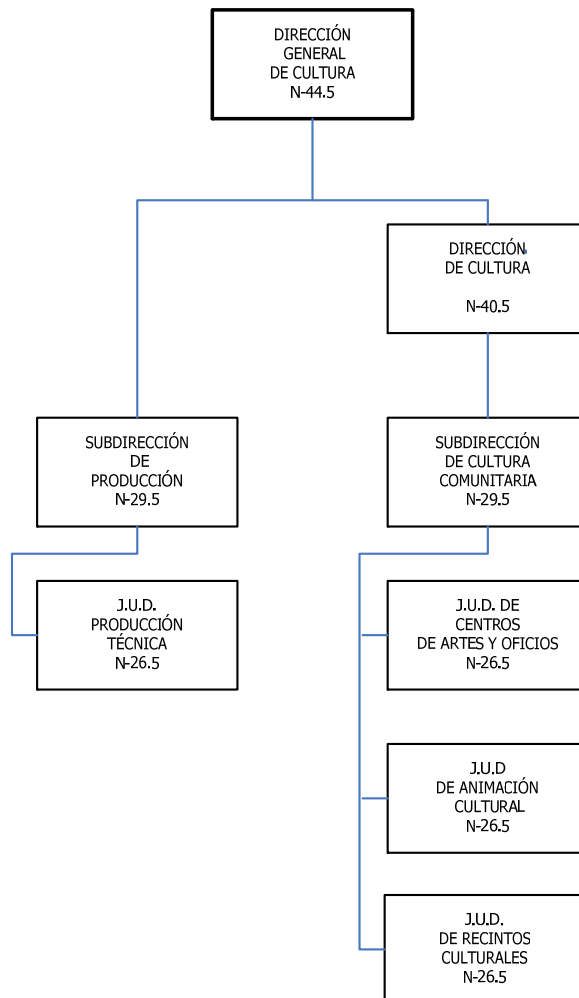


ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A :

1 DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE	N- 85.5
1 DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	N-85.5
1 SUBDIRECCION DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y EDUCACION AMBIENTAL	N-85.5
3 TOTAL	

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA**Vigencia:**

A partir del 1° de Noviembre de 2007



ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A

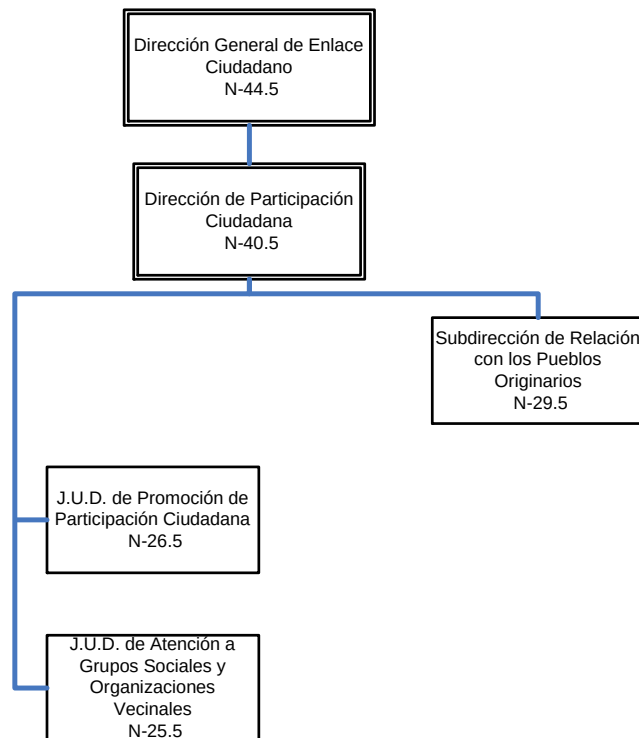
1 DIRECCION GENERAL DE CULTURA	N-85.5
4 DIRECCION DE CULTURA	N-85.5
1 SUBDIRECCION DE CULTURA COMUNITARIA	N-85.5
6 TOTAL	

ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE ENLACE "A" ADSCRITOS A

2 DIRECCION DE CULTURA	N-20.5
1 SUBDIRECCION DE PRODUCCION	N-20.5
3 TOTAL	

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CIUDADANO**Vigencia:**

A partir del 1° de Noviembre de 2007

Dictamen: 26/2007

ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE LIDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" ADSCRITOS A

1 DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA N-85.5

ADICIONALMENTE CUENTA CON PUESTOS DE ENLACE "A" ADSCRITOS A

1 DIRECCION GENERAL DE ENLACE CIUDADANO N-20.5

1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROMOCION DE PARTICIPACION CIUDADANA N-20.5

1 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCION A GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES VECINALES N-20.5

8 SUBDIRECCION DE RELACION CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS N-20.5

11 TOTAL

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
(Firma)

(Firma)

EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN
C.P. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

DELEGACIÓN TLALPAN**MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS**

C.P. GUILLERMO SANCHEZ TORRES Jefe Delegacional en el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTOS**(Índice de procedimientos de la Delegación Tlalpan)****Jefatura Delegacional****Subdirección de Comunicación Social**

- 001.- Autorización de Imagen Gráfica.
- 002.- Solicitud Ciudadana de Información Pública.

Coordinación de Ventanilla Única

- 003.- Presentación de Avisos Diversos en Ventanilla Única.
- 004.- Procedimiento de Licencia de Construcción Especial.
- 005.- Procedimiento de Registro de Manifestación Tipo “A”, “B” o “C”.
- 006.- Procedimiento de Registro de Obra Ejecutada.
- 007.- Procedimiento General de Operación Interna de la Ventanilla Única Delegacional.

Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana

- 008.- Recepción a las Solicitudes de Servicio.
- 009.- Seguimiento a Solicitudes de Servicio.

Coordinación de Análisis y Gestión

- 010.- Análisis y Gestión de los Programas, Proyectos y Propuestas de Trabajo.

Dirección de Seguridad Pública

- 011.- Atención a la Demanda Ciudadana en Materia de Seguridad Pública.
- 012.- Atención a Solicitudes de Cursos y Talleres Sobre Prevención del Delito y Adicciones.
- 013.- Solicitud de Apoyo de Policía Preventiva para Eventos.
- 014.- Solicitudes Internas de Apoyo de la Policía Preventiva.

Dirección General Jurídica y de Gobierno

- 015.- Captación de Ingresos por el Cobro del Servicio de Pensión del “Estacionamiento Vaqueritos”.

Dirección de Gobierno**Subdirección de Emergencia y Protección Civil****Jefatura de Unidad Departamental de Dictaminación de Riesgos**

- 016.- Autorización de Programas Internos de Protección Civil.
- 017.- Dictaminación de Riesgos.
- 018.- Otorgamiento de Vistos Buenos para Establecimientos Mercantiles.
- 019.- Permiso para realizar Juegos Pirotécnicos.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Emergencias

020.- Atención a Emergencias.

021.- Fenómenos Perturbadores.

022.- Prevención de Incendios Forestales.

Subdirección de Gobierno**Jefatura de Unidad Departamental de Tianguis y Vía Pública**

023.- Atención a Queja Ciudadana por Comercio en Vía Pública.

024.- Ordenes de Retiro y/o Remisión de Mercancías, Enseres y/o Puestos en Vía Pública.

025.- Autorización para Venta Durante las Romerías Fiestas Patronales y Festividades Cívicas.

026.- Cobro de Casetas Telefónicas en la Vía Pública.

027.- Autorización para Exentar el Pago de Aprovechamiento por el Uso de la Vía Pública.

028.- Incorporación al Programa de Reordenamiento del Comercio en la Vía Pública.

029.- Refrendo de Pago de Aprovechamientos de Uso de la Vía Pública.

Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos

030.- Autorización de Bailes Públicos con y sin Fines de Lucro.

031.- Autorización para la Celebración de Bailes o Espectáculos o Presentación de Eventos Artísticos, Culturales, Musicales, Deportivos y/o Cinematográficos en la Vía Pública.

032.- Autorización de Juegos Mecánicos.

033.- Autorización para Fiestas Patronales.

034.- Atención y Seguimiento de la Demanda Ciudadana con Relación a Establecimientos Mercantiles.

035.- Aviso de Revalidación de Licencia de Funcionamiento Mercantil.

036.- Aviso de Suspensión o Cese de Actividades de Establecimientos Mercantiles.

037.- Aviso de Traspaso de Establecimiento Mercantil que Funcione con Licencia de Funcionamiento.

038.- Censo de Establecimientos Mercantiles.

039.- Expedición de Licencia de Funcionamiento "A", para Establecimiento Mercantil.

040.- Expedición de Licencia de Funcionamiento "B".

041.- Trámite de Aviso de Declaración de Apertura para Establecimiento Mercantil.

042.- Solicitud de Expedición de Permiso para la Colocación de Enseres o Instalaciones Desmontables en Vía Pública, Restaurantes y Cafeterías.

Jefatura de Unidad Departamental de Panteones

043.- Autorización para Desmonte y Monte de Monumentos, Construcción de Gaveta (profundización y encortinado), Citarilla de Cemento, Ampliación, Profundización y Arreglo de Fosa.

044.- Autorización de Cierre de Gaveta de Cripta.

045.- Servicio de Exhumación.

046.- Servicio de Inhumación.

047.- Refrendo de Derecho de Uso de Fosa.

048.- Servicio de Reinhumación.

049.- Servicio de Cremación.

Jefatura de Unidad Departamental de Mercados y Concentraciones

- 050.- Autorización de Cambio de Giro de Local en Mercado Público.
- 051.- Autorización de Cambio de Nombre de Cédula de Empadronamiento por Traslado de Dominio en Mercados por Fallecimiento del Titular de la Cédula de Empadronamiento.
- 052.- Autorización por 90 días para que una Persona distinta al Empadronado pueda Ejercer el Comercio en Puestos Permanentes o Temporales en Locales de Mercado Público por cuenta del Empadronado.
- 053.- Autorización para el Traspaso de Derechos de Cédula de Empadronamiento de Local en Mercado Público.
- 054.- Obtención de Cédula de Empadronamiento para Ejercer Actividades Comerciales en Mercados Públicos.
- 055.- Refrendo de la Cédula de Empadronamiento para Ejercer Actividades Comerciales en Mercados Públicos.

Dirección Jurídica**Subdirección de Procedimientos Contenciosos****Jefatura de Unidad Departamental de Amparos y Contencioso**

- 056.- Atención a Juicios de Amparo.
- 057.- Contestar Demandas en Juicios Contenciosos Administrativos.
- 058.- Recuperación Administrativa de la Vía Pública.
- 059.- Recuperación Administrativa de Bienes Inmuebles del Gobierno del Distrito Federal.

Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Civiles y Administrativos

- 060.- Contestar demandas en Juicios ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Jefatura de Unidad Departamental de Asuntos Penales y Mercantiles

- 061.- Inicio y continuación de indagatorias.

Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, Convenios y Permisos en Materia Administrativa

- 062.- Revisión, Dictaminación y/o Elaboración de Contratos y Convenios.

Jefatura de Unidad Departamental de Juzgados Cívicos

- 063.- Actas de Divorcio Administrativo.
- 064.- Búsqueda de Datos Regístrales del Estado Civil.
- 065.- Campaña de Registro de Actos Colectivos.
- 066.- Constancia de Inexistencia.
- 067.- Impartición de Talleres de Justicia Cívica.
- 068.- Inscripción de Ejecutorias.
- 069.- Levantamiento de Acta de Reconocimiento de Hijo.
- 070.- Levantamiento de Acta de Adopción Plena.
- 071.- Levantamiento de Acta de Nacimiento.
- 072.- Levantamiento de Acta de Nacimiento Extemporánea.
- 073.- Levantamiento de Acta de Defunción.
- 074.- Registro de Matrimonio Civil.
- 075.- Registro de Cartillas del Servicio Militar Nacional.

Subdirección de Verificación y Reglamentos**Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Legal**

076.- Verificación Administrativa.

077.- Ejecución de Sanciones.

Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Sanciones**Subdirección de Calificación e Infracciones****Jefatura de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles y de Construcción**

078.- Calificación de las Actas de Visita de Verificación Administrativa.

079.- Recurso de Inconformidad.

080.- Revocación de Oficio de las Licencias de Funcionamiento del Aviso de Apertura, de los permisos y Autorizaciones de los Establecimientos Mercantiles.

081.- Cobro de Aprovechamiento por concepto de Casetas Telefónicas en la Vía Pública propiedad de Personas Físicas y Morales que cuentan con Autorización.

Dirección General de Servicios Urbanos**(Parques Juana de Asbaje y Loreto y Peña Pobre)**

082.-Atención a Grupos Escolares y Culturales con Fines de Lucro (Cursos, Talleres, etc.).

083.-Atención a Grupos Escolares y Culturales sin Fines de Lucro (Cursos, Talleres, etc.).

084.-Cobro a Permisionarios "Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre".

085.- Cobro por Uso de Estacionamiento.

086.-Recaudación de Ingresos por el uso de Áreas Verdes para Filmaciones y Fotografías con Fines Comerciales.

087.- Recaudación por Concepto de Boletaje.

Subdirección de Mantenimiento Menor

088.-Recuperación de Fianzas de Vicios Ocultos de Obras Públicas por Contrato y Servicios Prestados.

Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor Área Poniente

089.-Realizar Obras de Mantenimiento Menor por Administración Pública Área Poniente.

Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento Menor Área Sur

090.-Realizar Obras de Mantenimiento Menor por Administración Pública Área Sur.

Subdirección de Apoyo Urbano.**Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I**

091.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I (Balizamiento).

092.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I (Drenado de Sótanos).

093.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I (Podas).

094.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona I (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II

095.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II (Balizamiento).

096.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II (Drenado de Sótanos).

097.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II (Podas).

098.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona II (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III

099.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III (Balizamiento).

100.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III (Podas).

101.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona III (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV

102.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV (Balizamiento).

103.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV (Podas).

104.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona IV (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V

105.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V (Balizamiento).

106.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V (Podas).

107.-Atención de la Demanda Ciudadana en la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Urbano Zona V (Retiro de Árboles Secos, Tocón y Cascajo).

Dirección de Servicios Urbanos

Subdirección de Alumbrado Público

Jefatura de Unidad Departamental de Instalación de Luminarias

108.-Instalar y Sustituir el Alumbrado Público.

Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Luminarias

109.-Mantener y Rehabilitar el Alumbrado Público.

Subdirección de Mejoramiento Urbano

Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de la Imagen Urbana

110.-Mantenimiento de Fuentes Ornamentales.

111.-Mantenimiento y Conservación de Monumentos.

112.-Realizar Acciones para Conservación de la Imagen Urbana.

Jefatura de Unidad Departamental de Parques y Jardines

113.-Conservar, Mantener y Rehabilitar Áreas Verdes Urbanas.

Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Básicos de Recolección

114.-Barrido Manual.

115.-Recolección Domiciliaria de Desechos Sólidos.

Jefatura de Unidad Departamental de Sistemas Mecanizados

116.-Barrido Mecánico en Vialidades Primarias.

117.-“Programa de Separación de Residuos Sólidos” en Escuelas.

118.-Recepción de Residuos Sólidos no Peligrosos (Recolección Industrial).

119.-Recolección de Escombros.

120.-Recolección por Contenedores.

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Educación y Salud

121.- Administración de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS).

Subdirección de Educación

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa

122.- Alfabetización y Educación Abierta (Adultos).

123.- Apoyo al Transporte Escolar y a Grupos Vulnerables.

124.- Entrega de Uniformes Escolares Deportivos.

125.- Fomento a la Lectura.

126.- Implementación de Talleres para Padres.

127.- Otorgar Becas y Despesas a Alumnos de Zonas de Alta Marginalidad.

128.- Promover Actos Cívicos.

129.- Promover Cursos y Talleres en Bibliotecas para la Comunidad.

130.- Programa Integral de Mantenimiento a Escuelas.

131.- Realización de Concursos Escolares.

132.- Registro Bibliográfico en Bibliotecas.

Subdirección de Salud

133.- Jornadas de Salud.

134.- Jornadas de “Barrio Adentro”.

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a la Salud

135.- Atención Médica en Casas de Salud.

136.- Atención Médica en Consultorios Periféricos.

137.- Recaudación de Ingresos por Concepto de Uso de Espacio de Casas de Salud y/o Consultorios Periféricos.

138.- Servicios en Centros de Control Canino (CENCOCAN).

Dirección de Participación Ciudadana

139.- Atención a Solicitudes de Audiencia Pública.

140.- Consulta Ciudadana Solicitada por Demanda Ciudadana.

141.- Consulta Ciudadana Mandatada por Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

142.- Atención a la Demanda Ciudadana Asignada a la Dirección de Participación Ciudadana.

Dirección de Desarrollo Comunitario

Subdirección de Infraestructura para el Desarrollo Comunitario

143.- Administración de los Centros de Cómputo e Internet Cybertlalpan.

Jefatura de Unidad Departamental Técnica Operativa

144.- Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo a Inmuebles de la Dirección General de Desarrollo Social.

Subdirección de Promoción Social

145.- Recaudación de Ingresos por la Impartición de Cursos y Talleres en Centros Comunitarios.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

146.- Otorgar Apoyo con Implementos y Aparatos ortopédicos para Personas Discapacitadas.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud

147.- Otorgar Becas a Madres Solteras.

Subdirección de Promoción Deportiva**Jefatura de Unidad Departamental de Centros Deportivos**

148.- Atención a la Demanda Ciudadana.

149.- Entrega de Becas a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos.

150.- Propuesta Anual de Eventos y Competencias Deportivas para el Desarrollo del Deporte.

151.- Reporte de Ingresos en Centros Deportivos Generadores.

Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable**Dirección de Conservación de Recursos Naturales****Subdirección de Manejo de Recursos Naturales****Jefatura de Unidad Departamental de Restauración de Ecosistemas**

152.- Pago de Estímulos a la Reconversión Productiva en el Suelo de Conservación.

153.- Reforestación, Protección y/o Cultivo de Plantaciones en Suelo de Conservación.

Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de Suelo y Agua

154.- Programa de Empleo Temporal en el Suelo de Conservación.

155.- Proyectos para la Conservación de Suelo y Agua.

Jefatura de Unidad Departamental de Fomento al Manejo de Recursos Naturales

156.- Proyectos para el Manejo y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales.

Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental**Jefatura de Unidad Departamental de Áreas Naturales Protegidas**

157.- Solicitud de Capacitación en Materia de Educación Ambiental a la Comunidad.

Dirección de Ordenamiento Territorial**Subdirección de Ordenamiento Territorial****Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Territorial**

158.- Traslape o Sobreposición de Lotes.

Jefatura de Unidad Departamental de Regularización Territorial

159.- Atención a Solicitudes de Regularización Territorial.

Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación y Orientación para el Ordenamiento Territorial

160.- Atención a los Asentamientos Humanos Ubicados en Suelo de Conservación y Poblados Rurales para el Control del Crecimiento.

Subdirección de Apoyo Jurídico

161.- Información Sobre la Situación Jurídica de Predios Ubicados en la Demarcación.

162.- Apoyo a la Incorporación a Programas de Regularización.

163.- Visita de Inspección en Materia Ambiental.

164.- Constancia de Servicios Públicos para la Dotación de Agua Potable a través de Pipas.

Subdirección de Protección de Recursos Naturales**Jefatura de Unidad Departamental de Protección de Recursos Naturales**

- 165.- Atención a Denuncias Ciudadanas por ilícitos Ambientales.
- 166.- Evaluación para Autorizar Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles en el Casco Urbano y Zonas Rurales del Suelo de Conservación.
- 167.- Evaluación para Autorizar Poda, Derribo y/o Trasplante de Árboles al Interior de Predios Particulares en Suelo Urbano.
- 168.- Recorridos para la Prevención de ilícitos Ambientales en Suelo de Conservación.

Jefatura de Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental

- 169.- Evaluación de Impacto Ambiental para el Diagnóstico, Seguimiento y Tratamiento de los Asentamientos Irregulares.
- 170.- Evaluación y Autorización de Informes Preventivos.

Dirección de Fomento Económico**Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico**

- 171.- Ingreso al Programa de Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- 172.- Organización, Difusión y Participación en Ferias y Exposiciones.
- 173.- Programa de Empleo Temporal “Barrio Adentro”.

Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Empresarial

- 174.- Apoyo a Proyectos Productivos para Emprendedores y Microempresarios.

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Turística

- 175.- Recorridos Turísticos.

Dirección General de Cultura

- 176.- Apoyos Logísticos para Eventos de Promoción Cultural
- 177.- Difusión de Eventos Culturales
- 178.- Eventos Culturales
- 179.- Eventos Especiales
- 180.- Eventos Recreativos y de Esparcimiento

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Firma)

(Firma)

EL JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN
C.P. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES

DELEGACIÓN TLALPAN

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

El Arq. Juan Felipe Valdez López Director General de Obras y Desarrollo Urbano, La Administración Pública del Distrito Federal, a través de su Delegación en Tlalpan, en cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal da a conocer su Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio presupuestal 2009

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE
1	Servicios de Apoyo Administrativo en Delegaciones	Acción	1,201,800.00
2	Mantenimiento de Infraestructura Delegacional de Infraestructura Social	Proyecto	17,819,247.00
3	Programa Integral de Mantenimiento de Escuelas	Proyecto	23,740,000.00
4	Mantenimiento Delegacional de Infraestructura Educativa de Nivel Básico	Proyecto	17,985,000.00
5	Mantenimiento desconcentrado de Infraestructura Cultural	Proyecto	3,400,000.00
6	Mantenimiento Delegacional de Espacios Deportivos	Proyecto	9,300,000.00
7	Ampliación Delegacional de Infraestructura Cultural Deportiva	Proyecto	48,797,160.00
8	Conservación Delegacional de Imagen Urbana	Acción	4,100,000.00
9	Mantenimiento a Edificios Públicos en Delegaciones	Proyecto	8,150,000.00
10	Programas Delegacionales de Construcción de Infraestructura Vial	Proyecto	18,753,100.00
11	Mantenimiento de Carpetas Asfálticas en Vialidades Secundarias	M2	28,450,000.00
12	Programas Delegacionales de Ampliación de Infraestructura del Sistema de Agua Potable	Proyecto	12,618,500.00
13	Programas Delegacionales de Ampliación de Infraestructura del Sistema de Drenaje	Proyecto	17,242,919.00
14	Programas Delegacionales de Mantenimiento del Sistema de Drenaje	Proyecto	1,200,000.00
15	Atención Delegacional del Sistema de Mercados Públicos del Distrito Federal.	Acción	3,200,000.00
		TOTAL	215,957,726.00

México, D.F., a 26 de Enero de 2009
Director General de Obras y Desarrollo Urbano
(Firma)
Arq. Juan Felipe Valdez López

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y SU ZONA CONURBADA EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD.

Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, en cumplimiento del Punto Tercero del Acuerdo CG/957/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con fundamento del Artículo 62, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Catálogo de las Emisoras de Radio y Televisión del Distrito Federal y su Zona Conurbada Emisoras que se escuchan y ven en la Entidad.

P A u t a	Domiciliada	Localidad / Ubicación	Medio	Siglas	Frecu- encia / Canal	Nombre de la Estación	Programa- ción	B L O Q U E A	Cobertura Electoral Federal Distrito Federal	Cobertura Electoral Local Distrito Federal
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEABC -AM	760 Khz.	ABC Radio	Original	S I	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEAI- AM	1470 Khz.	Radio AI	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEB-AM	1220 Khz.	La B Grande de México	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEBS-AM	1410 Khz.	La Más Perrona	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XECO-AM	1380 Khz.	Romántica 1380	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-AM	1290 Khz.	Radio Trece	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDA-FM	90.5 Mhz.	Imagen	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-AM	1500 Khz.	Radio Uno AM 1500	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDF-FM	104.1 Mhz.	FM Radio Uno FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEDTL-AM	660 Khz.	Radio Ciudadana	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEP-AM	1060 Khz.	Radio Educación	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEEST-AM	1440 Khz.	Cambio 14.40	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEFR-AM	1180 Khz.	Radio Felicidad	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEITE-AM	830 Khz.	Radio Capital	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-AM	1150 Khz.	El Fonógrafo	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEJP-FM	93.7 Mhz.	Stereo Joya	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEL-AM	1260 Khz.	La 12-60	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEMP-AM	710 Khz.	Interferencia 7 Diez	Original	SI	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEN-AM	690 Khz.	La 69	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XENK-AM	620 Khz.	Radio 6.20 AM Stereo	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOC-AM	560 Khz.	Radio Chapultepec	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOY-AM	1000 Khz.	Radio Mil	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEOYE-FM	89.7 Mhz.	Oye 89.7 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEPH-AM	590 Khz.	Sabrosita 590	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-AM	940 Khz.	Bésame Radio 940	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQ-FM	92.9 Mhz.	Ke Buena 92.9 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQK-AM	1350 Khz.	Tropicalísima	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-AM	1030 Khz.	Radio Centro	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEQR-FM	107.3 Mhz.	La Z	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-AM	790 Khz.	Formato 21	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERC-FM	97.7 Mhz.	Stereo 97.7 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERED-AM	1110 Khz.	Radio Red AM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-AM	970 Khz.	Radio Fórmula AM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XERFR-FM	103.3 Mhz.	Radio Fórmula FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-AM	860 Khz.	Radio UNAM	Original	SI	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUN-FM	96.1 Mhz.	Radio UNAM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEUR-AM	1530 Khz.	Colorín Colorradio 1530	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEVOZ-AM	1590 Khz.	Luz 15.90	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-AM	900 Khz.	W Radio ...Es-cucha lo que pasa	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEW-FM	96.9 Mhz.	W Radio 96.9 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-AM	730 Khz.	Estadio W 730 AM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XEX-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales 101.7 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDF M-FM	106.5 Mhz.	Mix 106.5 Mucho Ritmo	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHDL-FM	98.5 Mhz.	Reporte 98.5	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHEXA-FM	104.9 Mhz.	Exa FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFAJ-FM	91.3 Mhz.	Alfa Radio	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHFO-FM	92.1 Mhz.	Universal Stereo	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIME R-FM	94.5 Mhz.	Opus 94	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHIMR -FM	107.9 Mhz.	Horizonte 108	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHM-FM	88.9 Mhz.	88.9 Noticias Información que sirve	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMM-FM	100.1 Mhz.	Stereo Cien	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHMOV-S-FM	102.5 Mhz.	La Mejor	Original	SI	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHOF-FM	105.7 Mhz.	Reactor 105	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHPOP-FM	99.3 Mhz.	Digital 99.3 Sólo Éxitos	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHRED-FM	88.1 Mhz.	Radio Red FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSH-FM	95.3 Mhz.	Amor 95.3 Sólo Música Romántica	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHSON-FM	100.9 Mhz.	Beat 100.9 FM	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHUIA-FM	90.9 Mhz.	Radio Ibero 90.9	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	Radio	XHUPC-FM	95.7 Mhz.	El Politécnico en Radio	Original	SI	DF 4, 5, 19, 20, 24, 25	DF 22, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 36, 38
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTV-TV	4	Cuatro TV	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEQ-TV	9	Galavisión	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIPN-TV	11	Once TV	Original	NO	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEIMT-TV	22	Canal 22 La Cultura también TV	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHRAE-TV	28	Cadena Tres	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHTV M-TV	40	Televisora del Valle de México	Original	SI	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XEW-TV	2	Canal de las Estrellas	Nacional	NO	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHGC-TV	5	Canal 5	Nacional	NO	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40

1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHIMT-TV	7	Azteca 7	Nacional	NO	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27	DF 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Distrito Federal	Cd. de México	TV	XHDF-TV	13	Azteca 13	Nacional	NO	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	DF1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40
1	Hidalgo	Singuilucan	Radio	XENQ-AM XHNQ-FM	640 KHz. 90.1 MHz.	La Súper Estación (combo)	Original	SI	HGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	HGO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18
1	México	Cacalomacan	Radio	XEQY-AM	1200 Khz.	QY Noticias, Información que sirve	Original	SI	MÉX 1, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17, 34, 35, 44, 45
1	México	Chapingo	Radio	XEUAC H-AM	1610 Khz.	Radio Chapingo	Original	SI	MÉX 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 39	MÉX 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41, 42

1	México	Tlalmanalco	Radio	XEWF-AM	540 Khz.	Ke Buena AM 540 - La Poderosa del Oriente	Original	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
1	México	Toluca	Radio	XHEDT-FM	93.3 Mhz.	Crystal 93.3	Original	SI	MÉX 1, 2, 3, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 13, 15, 17, 35, 36
1	México	Toluca	Radio	XHZA-FM	101.3 Mhz.	Ultra 101.3 FM	Original	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 34, 35, 36, 44, 45
1	México	Altzomoni Jocotitlán	TV	XHTM-TV XHTOL-TV	10	Canal 10 local	Repetidora de XEW-TV, C. 2	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 9, 18, 23, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 27, 28, 35, 36, 44, 45
1	México	Altzomoni	TV	XEX-TV	8	XHGC-TV, C 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	SI	MÉX 33, 35, 36, 40	MÉX 7, 9, 27, 28, 34
0	México	Jocotitlán	TV	XHTOK-TV	31	Canal 5	Repetidora de XHGC-TV, C. 5	NO	MÉX 1, 2, 3, 4, 9, 18, 21, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 30, 34, 35, 36, 44, 45

0	México	Altzomoni	TV	XHATZ-TV	32	Galavisión	Repetidora XEQ-TV, C.9	NO	MÉX 33, 35, 40	MÉX 7, 27, 28
1	México	Jocotitlán	TV	XHXE-M-TV	6	XHDF-TV, C 13	Repetidora XHDF-TV, C.13	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 19, 23, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 40	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45
1	México	Ameca Atacomulco de Fabela Metepéc Tejupilco de Hidalgo Toluca Tultitlán Valle de Bravo Zumpango de Ocampo	Radio	XHME C-FM XEATL -AM XEGE M-AM XETEJ-AM XHGE M-FM XETUL -AM XHVAL -FM XHZU M-FM	91.7 Mh. 1520 Khz. 1600 Khz. 1250 Khz. 91.7 Mhz. 1080 Khz. 104.5 Mhz. 88.5 Mhz.	Radio Mexiquense	Original	SI	MÉX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44	MÉX 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44
1	México	Cerro Pico Tres Padres Jocotitlán Tejupilco de Hidalgo	TV	XHPTP-TV XHGE M-TV XHTEJ-TV	34 12 12	Televisión Mexiquense	Original	SI	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40	MEX 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45
1	Morelos	Jojutla	Radio	XEJPA-AM	1190 Khz.	W Radio	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18

1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCM-FM	88.5 Mhz.	La Mexicana	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCVC-FM	106.9 Mhz.	Radio Fórmula	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHCT-FM	95.7 Mhz.	EXA	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHJMG-FM	96.5 Mhz.	Mundo 96.5	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHNG-FM	98.1 Mhz.	Los 40 Principales	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHSW-FM	94.9 Mhz.	La Más Picuda	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 6	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19

1	Morelos	Cuernavaca	Radio	XHTB-FM	93.3 Mhz.	Éxtasis digital	Original	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 7	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19
1	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCU V-TV	28	XHIMT-TV C. 7	Repetidora XHIMT- TV, C.7	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18
1	Morelos	Cuernavaca	TV	XHCUR -TV	13	XHDF-TV, C 13	Repetidora XHDF-TV, C.13	SI	MOR 1, 2, 3, 4 y 5	MOR 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18

SISTEMAS DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA QUE OPERAN EN LA ENTIDAD				
NO.	ENTIDAD	LOCALIDAD UBICACIÓN	NOMBRE DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA	CANALES DE TELEVISIÓN ABIERTA QUE TRANSMITE
1	Distrito Federal	Cd. de México	Sky	Canal 102, transmite la señal de XEW-TV, C. 2 Canal 105, transmite la señal de XHGC-TV, C. 5 Canal 106, transmite la señal de XHTV-TV, C. 4 Canal 107, transmite la señal de XHIMT-TV, C. 7 Canal 109, transmite la señal de XEQ-TV, C. 9 Canal 111, transmite la señal de XEIPN-TV, C. 11 Canal 113, transmite la señal de XHDF-TV, C. 13 Canal 122, transmite la señal de XEIMT-TV, C. 22 Canal 140, transmite la señal de XHTVM-TV, C. 40 Canal 142, transmite la señal de XHCNL-TV, C. 34 de Nuevo León Canal 144, transmite la señal de XHG-TV, C. 4 de Jalisco Canal 146, transmite la señal de XHPTP-TV, C. 34 del Estado de México
2	Distrito Federal	Cd. de México	Cablevisión, S. A. de C. V.	Canal 3, transmite la señal de XEW-TV, C. 2 Canal 8, transmite la señal de XHGC-TV, C. 5 Canal 6, transmite la señal de XHTV-TV, C. 4 Canal 14, transmite la señal de XHIMT-TV, C. 7 Canal 10, transmite la señal de XEQ-TV, C. 9 Canal 11, transmite la señal de XEIPN-TV, C. 11 Canal 15, transmite la señal de XHDF-TV, C. 13 Canal 22, transmite la señal de XEIMT-TV, C. 22 Canal 40, transmite la señal de XHTVM-TV, C. 40

Transitorio Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e

México, Distrito Federal, Enero 15 de 2009

(Firma)

Lic. Josué Cervantes Martínez

Vocal Ejecutivo

de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral

en el Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA MÚLTIPLE 001

Lic. Luis Antonio García Calderón, Coordinador de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para la contratación del **“Servicio Bianual de Almacenaje, Transporte y Distribución de Insumos para el Programa de Desayunos Escolares de los años 2009-2010”**, para la adquisición de **“Insumos para el Programa de Desayunos Escolares 2009”** y para la adquisición de **“Viveres para Programas Asistenciales 2009 (Mediante la figura de Abastecimiento Simultáneo)”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30106001-001-09		En Convocante \$12,000.00 M.N. En Compranet \$11,500.00 M.N.	28 de enero de 2009	29 de enero de 2009 10:00 horas	06 de febrero de 2009 10:00 horas	13 de febrero de 2009 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	
			Mínima	Máxima		
1	C811005000	Servicio Bianual de Almacenaje, Transporte y Distribución de Insumos para el Programa de Desayunos Escolares de los años 2009-2010.	367,770,000	548,880,000	Pieza	

No. de Licitación Pública Nacional		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30106001-002-09		En Convocante \$10,000.00 M.N. En Compranet \$9,500.00 M.N.	29 de enero de 2009	30 de enero de 2009 10:00 horas	05 de febrero de 2009 11:00 horas	20 de febrero de 2009 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	
			Mínima	Máxima		
1	C601400000	Barra de arroz inflado.	12,659,684	18,895,050	Pieza	
2	C601400004	Galleta Dulce con fibra.	10,505,979	15,680,565	Pieza	
3	C600400052	Cereal en hojuelas cubiertas con miel de abeja.	12,353,051	18,437,390	Pieza	
4	C601000000	Fruta mixta deshidratada en trozos.	21,433,947	31,990,965	Pieza	
5	C600800000	Dulce tipo mazapán de cacahuete con amaranto reventado y semilla de ajonjolí.	13,181,295	19,673,575	Pieza	

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Juntas de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30106001-003-09	En Convocante \$5,000.00 M.N. En Compranet \$4,500.00 M.N.	29 de enero de 2009	30 de enero de 2009 17:00 horas	06 de febrero de 2009 17:00 horas	13 de febrero de 2009 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C601000000	Abarrotes, Verduras y Frutas, Cárnicos, Huevo, Lácteos y Embutidos (Mediante la figura de Abastecimiento Simultáneo).	1	Lote

- El idioma en que deberán presentarse las propuestas es: Español.
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los días señalados en esta convocatoria, en un horario de 10:00 a 12:30 horas, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- La forma de pago de las bases es: En la convocante: mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**. En Compranet: mediante los recibos que genera el sistema, en las instituciones bancarias que determine el mismo.
- Los eventos de Junta de Aclaraciones a las bases, Presentación y Apertura de Propuestas, así como los actos de Fallo, se celebrarán en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Prolongación Xochicalco No. 929, Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Delegación Benito Juárez.
- La moneda en que deberá cotizarse es: Pesos mexicanos.
- El periodo, lugar y condiciones para la prestación del servicio y para la entrega de los bienes será: conforme a lo señalado en las bases de la licitación correspondiente.
- Los pagos se efectuarán por deposito en cuenta de cheques vía interbancaria, dentro de los 20 días hábiles, posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para estas licitaciones no se otorgaran anticipos.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de licitación son: el Lic. Luis Antonio García Calderón, Coordinador de Administración, el Lic. Juan Manuel Zárate Bolaños, Encargado de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el C. Miguel Balmes Oran, Subdirector de Adquisiciones.

Mexico, D.F., a 26 de enero de 2009

(Firma)

Lic. Luis Antonio García Calderón
Coordinador de Administración
RUBRICA

SECCIÓN DE AVISOS

USG MÉXICO, S.A. DE C.V. CANTERAS DE YESO, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSIÓN

Mediante acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de USG México, S.A. de C.V. y Canteras de Yeso, S.A. de C.V. celebrados el día 15 de diciembre de 2008, las sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda, como sociedad fusionada.

1. La fusión surtirá efectos a las 24 hrs. del 31 de diciembre de 2008. Al inscribirse los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades, con posterioridad a la fecha mencionada, la fusión surtirá efectos contra terceros a partir de la fecha de su inscripción en el mencionado Registro, toda vez que se ha acordado el pago de los créditos u obtenido el consentimiento de los acreedores de la sociedad fusionada, en los términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Todos los activos, acciones y derechos, así como los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Canteras de Yeso, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a USG México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2008.

Se publica este aviso de fusión y se insertan a continuación los últimos balances generales de Canteras de Yeso, S.A. de C.V. y USG México, S.A. de C.V., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Mexico D.F., a 7 de enero de 2009.

Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de
USG México, S.A. de C.V. y Canteras de Yeso, S.A. de C.V.
Lic. Ernesto Duhne Backhauss

Rúbrica
(Firma)

CANTERAS DE YESO, S.A. DE C.V. Balance al 31 de octubre de 2008

ACTIVO

Circulante	
Efectivo y valores	10,374
Cias. Afiliadas (neto)	32,222,655
Total Activo Circulante	32,233,029
Activo Diferido	352,592
TOTAL ACTIVO	32,585,621

PASIVO Y CAPITAL

Proveedores	99,460
ISR diferido	36,732
Impuestos por pagar	(34,964)
IVA por pagar (a favor)	3,798,777
TOTAL PASIVO	3,900,005
Capital Social	21,735,542
Actualiz del Capital Social	8,687,773
Utilidades (pérdidas) Acumuladas	(1,094,694)
Efecto acumulado de ISR Diferido	(643,005)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	28,685,616
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	32,585,621

USG MEXICO, S.A. DE C.V. Balance al 31 de octubre de 2008

ACTIVO

Circulante	
Efectivo y Valores	103,140,845
Cuentas x Cobrar	388,683,017
IVA x Cobrar	21,339,914

Inventarios	127,806,047
Total Activo Circulante	640,969,823
Activo Fijo Neto	1,669,597,149
Inversión en Subsidiarias	3,104,947
Activo Diferido	187,090,007
TOTAL ACTIVO	2,500,761,926
PASIVO Y CAPITAL	
Pasivo a Corto Plazo	
Proveedores	167,457,259
Cias Afiliadas (Neto)	186,538,623
ISR a cargo (a favor)	(19,649,034)
Otras Ctas x Pagar	18,331,091
Pasivo a Largo Plazo	
ISR Diferido	50,930,430
ISR x pagar	9,244,468
Doctos X Pagar a Cias Afiliadas	638,663,105
TOTAL PASIVO	1,051,515,942
Capital Social	272,724,390
Actualiz del Capital Social	185,402,579
Utilidades Acumuladas	1,131,300,821
Efecto Acumulado de ISR Diferido	(42,109,513)
Resultado Acumulado por conversión	7,529,772
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(105,602,065)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,449,245,984
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,500,761,926

USG MÉXICO, S.A. DE C.V.
YPSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Mediante acuerdos adoptados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de USG México, S.A. de C.V. e Ypsa Industrial, S.A. de C.V. celebrados el día 15 de diciembre de 2008, las sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante, y desapareciendo la segunda, como sociedad fusionada.

1. La fusión surtirá efectos a las 24 hrs. del 31 de diciembre de 2008. Al inscribirse los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio de las sociedades, con posterioridad a la fecha mencionada, la fusión surtirá efectos contra terceros a partir de la fecha de su inscripción en el mencionado Registro, toda vez que se ha acordado el pago de los créditos u obtenido el consentimiento de los acreedores de la sociedad fusionada, en los términos de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Todos los activos, acciones y derechos, así como los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Ypsa Industrial, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a USG México, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2008.

Se publica este aviso de fusión y se insertan a continuación los últimos balances generales de Ypsa Industrial, S.A. de C.V. y USG México, S.A. de C.V., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Mexico D.F., a 7 de enero de 2009.
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de
USG México, S.A. de C.V. e Ypsa Industrial, S.A. de C.V.
Lic. Ernesto Duhne Backhauss
Rúbrica
(Firma)

YPSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
Balance al 31 de octubre de 2008

ACTIVO

Circulante	
Efectivo y valores	3,597
IVA por Recuperar	6,333
Total Activo Circulante	9,930
TOTAL ACTIVO	9,930

PASIVO Y CAPITAL

Cias. Filiales (Neto)	353,333
TOTAL PASIVO	353,333
Capital Social	50,000
Actualiz del Capital Social	24,093
Utilidades (pérdidas) Acumuladas	(435,306)
Efecto acumulado de ISR Diferido	17,810
TOTAL CAPITAL CONTABLE	343,403
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	9,930

USG MEXICO, S.A. DE C.V.
Balance al 31 de octubre de 2008

ACTIVO

Circulante	
Efectivo y Valores	103,140,845
Cuentas x Cobrar	388,683,017
IVA x Cobrar	21,339,914
Inventarios	127,806,047
Total Activo Circulante	640,969,823
Activo Fijo Neto	1,669,597,149
Inversión en Subsidiarias	3,104,947
Activo Diferido	187,090,007
TOTAL ACTIVO	2,500,761,926

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo a Corto Plazo	
Proveedores	167,457,259
Cias Afiliadas (Neto)	186,538,623
ISR a cargo (a favor)	(19,649,034)
Otras Ctas x Pagar	18,331,091
Pasivo a Largo Plazo	
ISR Diferido	50,930,430
ISR x pagar	9,244,468
Doctos X Pagar a Cias Afiliadas	638,663,105
TOTAL PASIVO	1,051,515,942
Capital Social	272,724,390
Actualiz del Capital Social	185,402,579
Utilidades Acumuladas	1,131,300,821
Efecto Acumulado de ISR Diferido	(42,109,513)
Resultado Acumulado por conversión	7,529,772
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(105,602,065)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,449,245,984
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,500,761,926

“LITOGRAFÍA MAGNO GRAF”, S.A. DE C.V.,

AVISO DE FUSIÓN

Con fecha 31 de Julio del 2008, los Accionistas de **“SOCIEDADES DE INFORMACIÓN INTEGRADAS DE ORIENTE”, S.A. DE C.V.** y **LITOGRAFÍA MAGNO GRAF, S.A. DE C.V.**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria cada una, en la que acordaron la fusión de **“LITOGRAFÍA MAGNO GRAF”, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE, CON “SOCIEDADES DE INFORMACIÓN INTEGRADAS DE ORIENTE”, S.A. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONADA Y QUE SE EXTINGUE**, por lo que en cumplimiento con lo dispuesto por los art. 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los siguientes acuerdos tomados por ambas sociedades:

- 1.- **ABSORCIÓN DE ACTIVOS.** Todo el patrimonio, tanto el activo como el pasivo de la sociedad fusionada así como todos sus derechos, obligaciones, bienes y todo lo que por derecho y de hecho le corresponda, será adquirido por la sociedad fusionante.
- 2.- **FECHA EFECTIVA.** La fusión surtirá efectos entre las partes y con respecto a sus accionistas, el día **31 de Julio del 2008**, misma fecha en que se integrarán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de la sociedad fusionada en la sociedad fusionante.
- 3.- **SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS.** La fusión surtirá efectos ante terceros a partir de la fecha en que los acuerdos queden inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente, toda vez que se ha obtenido el consentimiento de los acreedores de las sociedades fusionadas, por lo que las deudas a plazo se liquidarán en sus plazos normales.
- 4.- La fusión se realizará con base a los Balances Generales practicados por las sociedades fusionadas, al **31 de Julio del 2008**.
- 5.- Se cancelarán las acciones emitidas por las sociedades fusionadas, y el capital social de la sociedad fusionante se verá incrementado en la cantidad de \$35,000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DEL 2008

**LITOGRAFÍA MAGNO GRAF, S.A. DE C.V.,
(FUSIONANTE)**

ACTIVO	\$364,008,310
PASIVO	394,483,311
CAPITAL CONTABLE	-30,475,001

**“SOCIEDADES DE INFORMACIÓN INTEGRADAS DE ORIENTE”, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)**

ACTIVO	\$400,221,925
PASIVO	147,349,293
CAPITAL CONTABLE	252,872,632

(Firma)

**SR. ARMANDO PRIDA HUERTA
DELEGADO SOCIEDAD FUSIONADA**

(Firma)

**SR. ARMANDO PRIDA NORIEGA
DELEGADO SOCIEDAD FUSIONANTE**

WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**APOLLO GALILEO MÉXICO, S.A. DE C.V.****CONVENIO Y AVISO DE FUSIÓN**

Con fundamento en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas 17 de diciembre de 2008, se acordó la fusión de las empresas **“WORLDSPAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, como sociedad fusionante y que subsiste, con la sociedad **“APOLLO GALILEO MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, como sociedad fusionada y que se extingue, habiéndose celebrado el correspondiente convenio de fusión conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La Fusionante y la Fusionada convienen en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes Cláusulas, en la inteligencia de que la Fusionante subsistirá como sociedad fusionante, desapareciendo la Fusionada, como sociedad fusionada.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los Estados de Situación Financiera y Balance de la Fusionante y la Fusionada con cifras al 31 de diciembre de 2008.

TERCERA.- En virtud de que la Fusionante será la parte que subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en propietaria de todo el patrimonio de la Fusionada, por lo que la Fusionante adquirirá, a título universal, la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, al consumarse la fusión, la Fusionante se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a la Fusionada y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas por ella, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquier actos u operaciones realizados por la Fusionada o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fusionada podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias para cumplir con las obligaciones contraídas y ejercer los derechos adquiridos con anterioridad a la fecha del acuerdo de fusión y hasta que ésta surta efectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que satisfecha la prevención establecida en dicho precepto, quedarán a cargo de la Fusionante el cumplimiento y el ejercicio de las citadas obligaciones y derechos.

CUARTA.- La fusión surtirá efectos plenos a partir del 1 de Enero de 2009, independientemente de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en virtud de que NO EXISTEN ACREEDORES, con los cuales celebrar el Convenio a que se refiere el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o que deban dar su consentimiento.

QUINTA.- Un resumen de los acuerdos adoptados mediante Resoluciones Unánimes de los Accionistas de las Sociedades a fusionarse que aprueben la fusión, al igual que los Estados de Situación Financiera y Balance de la Fusionante y de la Fusionada al 31 de diciembre de 2008, deberán publicarse en el periódico oficial de la Ciudad de México, Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo los acuerdos de fusión deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEXTA.- Una vez que surta plenos efectos la fusión, tendrán lugar, entre otros aspectos, los siguientes:

1. Se extinguirán los órganos de administración y vigilancia de la Fusionada, cesando en tal virtud, la responsabilidad de aquéllos a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.
2. Quedarán revocados, ipso jure, todos los nombramientos de los funcionarios y todos los poderes que la Fusionada hubiere hecho y otorgado con anterioridad.

SÉPTIMA.- Como consecuencia de la fusión y a efecto de reconocer la inversión de los actuales accionistas de la Fusionada, el capital social de la Fusionante se incrementará en la cantidad de \$8'290,546 (ocho millones dos cientos noventa mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

OCTAVA.- Después de la fusión, el capital social de la Fusionante quedará establecido en la cantidad de \$123'700,047.00 (Ciento veintitrés millones setecientos mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital social mínimo fijo de la Fusionante, y los restantes \$123'650,047 (Ciento veintitrés millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y siete pesos M.N.), corresponderán a la parte variable del capital social de la Fusionante.

NOVENA.- Después de la fusión el capital social de la Fusionante, quedará representado por 123'700,047 (Ciento veintitrés millones setecientos mil cuarenta y siete) nuevas acciones, con valor nominal de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, distribuidas entre los accionistas de la Fusionante de la siguiente forma:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES</u>		<u>VALOR</u>	
	<u>Capital Fijo</u>	<u>Capital Variable</u>	<u>Capital Fijo</u>	<u>Capital Variable</u>
Worldspan, L.P.	49,999	115'359,501	\$49,999.00	\$115'359,501.00
Francisco José Serrano Orozco	1		\$1.00	
Travelport USA Partnership		8'290,545		\$8'290,545.00
Apollo Galileo USA Sub II, Inc.		1		\$1.00
SUBTOTAL:	50,000	123'650,047	\$50,000.00	\$123'650,047.00
TOTAL:		123'700,047		\$123'700,047.00

DÉCIMA.- En todo lo no previsto en este Convenio, las partes se someten a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal, y demás disposiciones legales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por otra razón pudiera corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros o por la ubicación de sus bienes.

Las partes firman el presente Convenio el 17 de diciembre de 2008.

WORLDSPAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(Firma)

 Por: Sr. Francisco José Serrano Orozco
 Cargo: Apoderado

APOLLO GALILEO MEXICO, S.A. DE C.V.

(Firma)

 Por: Sr. Fabián Padrón Pérez
 Cargo: Apoderado

APOLLO GALILEO MEXICO S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

INGRESOS:

INGRESOS POR COMISIONES	39,473,092.94
OTROS INGRESOS	100,143.49
INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO	851,614.07
INTERESES BANCARIOS	3,762.10
TOTAL DE INGRESOS	40,428,612.6

COSTOS:

COSTO POR ASISTENCIA FINANCIERA	7,302,499.15
AMORTIZACION DE ASISTENCIA FINANCIERA	3,338,804.78
TOTAL DE COSTO DE VENTAS	10,641,303.93
UTILIDAD BRUTA	29,787,308.67

GASTOS DE OPERACION:

GASTOS DE VENTA, ADMON, MERCADOTECNIA Y OTROS	26,216,124.90
DEPRECIACION	1,103,100.44
COSTOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO	841,475.86
TOTAL DE GASTOS	28,160,701.20
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	1,626,607.47
ISR	1,195,100.36
ISR DIFERIDO	143,401.41
TOTAL DE ISR E ISR DIFERIDO	1,338,501.77
UTILIDAD NETA	288,105.70

(Firma)

C.P. Fabián Padrón Pérez
Representante Legal

APOLLO GALILEO MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

FONDO FIJO DE CAJA	0.00
BANCOS	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	86, 238.03
IVA ACREDITABLE	400,533.36
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS	20, 612, 629.84
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	21, 099, 401. 23

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE OFICINA	123, 838.78
EQUIPO DE COMPUTO INTERNO	856,385.42
ACTIVOS FIJOS CASA MATRIZ	736, 334.25
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	(78, 337.53)
DEPRECIACION EQUIPO COMPUTO INTERNO	(811,157.04)
BONOS POR ASISTENCIA FINANCIERA	11,362,891.83
AMORTIZACION BONOS POR ASISTENCIA FINANCIERA	(7,636,716.40)
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	4, 553, 239.31

OTROS ACTIVOS

SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	190, 311.98
ISR RETENIDO BANCOS	3, 014.17
ISR Y PTU DIFERIDOS CORTO PLAZO	1, 318, 377.11
DEPOSITOS EN GARANTÍA	32, 317.61
IMPUESTO SOBRE RENTA DIFERIDO	1, 482, 922.75
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	3, 026, 943.62
TOTAL DE ACTIVOS	28, 679, 584.16

APOLLO GALILEO MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

PASIVO

PASIVO CORTO PLAZO

OTRAS RESERVAS POR PAGAR	3, 343, 168.96
IMPUESTOS POR PAGAR	265,079.46
OTRAS CONTRIBUCIONES	75,727.07
PTU POR PAGAR	724, 432.43
PRIMA VACACIONAL	8, 003.88
RESERVA ASISTENCIA FINANCIERA	3, 267, 246.98
TOTAL DE PASIVO	7, 683, 658.78

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	8, 290, 546.18
UTILIDADES RETENIDAS	11, 898, 711.93
RESERVA LEGAL	518, 561.57
UTILIDAD DEL EJERCICIO	288, 105.70

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	20,995,925.38
---------------------------	---------------

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	28, 679, 584.16
------------------------------------	-----------------

NOTA:

En relación con todas las deudas de las cuales tenemos conocimiento a la fecha de preparación de los estados financieros, su pago se efectuará mediante transferencia electrónica.

(Firma)

C.P. Fabián Padrón Pérez
Representante legal

WORLDSPAN DE MEXICO S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

INGRESOS

INGRESOS POR COMISIONES	36, 450, 934.34
OTROS INGRESOS	1, 061, 273.51
INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO FIJO	11, 209.17
INTERESES BANCARIOS	1, 141.34

TOTAL DE INGRESOS	37, 524, 558.36
-------------------	-----------------

COSTOS:

COSTO POR ASISTENCIA FINANCIERA	35, 504, 311.96
---------------------------------	-----------------

TOTAL DE COSTO DE VENTAS	35, 504, 311.96
--------------------------	-----------------

UTILIDAD BRUTA	2, 020, 246.40
----------------	----------------

GASTOS DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO:

GASTOS DE VENTA, ADMON, MERCADOTECNIA Y OTROS	28, 217,373.61
DEPRECIACION	367, 102.90
CUENTAS INCOBRABLES	2, 281, 476.79
GANANCIA CAMBIARIA	30, 602, 739.81

TOTAL DE GASTOS	263,213.49
-----------------	------------

UTILIDAD NETA	1, 757, 032.91
---------------	----------------

(Firma)

C.P. Fabián Padrón Pérez
Representante legal

WORLDSPAN DE MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

BANCOS	2, 024, 417.69
FONDO FIJO DE CAJA	10, 000.00
CUENTAS POR COBRAR	42, 539, 257.55
RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES	(42, 380, 567.68)
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑÍAS	131, 312, 716.83
ANTICIPOS	27, 355.43
IVA ACREDITABLE	3, 369, 412.10
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	136, 902, 591.92

ACTIVO FIJO

EQUIPO DE OFICINA	1, 577,350.21
EQUIPO DE COMPUTO INTERNO	301,883.05
EQUIPO DE COMPUTO CLIENTES	131, 883.30
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	0.08
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	(1, 212, 215.07)
DEPRECIACION EQUIPO COMPUTO INTERNO	(143, 540.58)
DEPRECIACION EQUIPO COMPUTO CLIENTES	(99,238.51)
DEPRECIACION DE MEJORAS LOCALES A LOCALES ARRENDADOS	(0.10)

TOTAL DE ACTIVO FIJO	556, 122.38
----------------------	-------------

OTROS ACTIVOS

ANTICIPOS DE INCENTIVOS	4, 280, 653.69
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	9,680.74
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	137, 057.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	297, 569.81
OBLIGACIONES LABORALES	120,537.00

TOTAL DE OTROS ACTIVOS	4,845,498.24
------------------------	--------------

TOTAL DE ACTIVOS	142, 304,212.54
------------------	-----------------

WORLDSPAN DE MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR INCENTIVOS	12, 017, 550.48
PRIMA VACACIONAL	20, 241.16
IMPUESTOS POR PAGAR	218,859.05
OTRAS CONTRIBUCIONES	183,793.84
PTU POR PAGAR	115, 784.47
PROVISION PRIMA DE ANTIGÜEDAD	85, 699.00
PROVISION INDEMNIZACIONES	1, 965, 946.00
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	14, 607, 874.00
TOTAL DE PASIVO	14, 607, 874.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	115,409,503.16
UTILIDADES RETENIDAS	10, 529, 802.47
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1, 757, 032.91
TOTAL DE CAPITAL	127, 696,338.54
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	142, 304,212.54

(Firma)

C.P. Fabián Padrón Pérez
Representante Legal

TRUSTNET DE MEXICO, S. A. DE C. V.

México, Distrito Federal a 20 de Enero del 2009

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que, en asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil ocho, celebrada por los accionistas de la empresa "TRUSTNET DE MEXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, por reembolso a los accionistas, en la cantidad de ciento setenta y dos mil quinientos pesos, moneda nacional, PARA QUEDAR EL CITADO CAPITAL FIJO EN LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LETICIA MARIA DE LOS ANGELES ARCHUNDIA LICONA
DELEGADA ESPECIAL

OPENSYS TECHNOLOGIES DE MEXICO, S. A. DE C. V.

México, Distrito Federal a 20 de enero del 2009

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que, en asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho, celebrada por los accionistas de la empresa "OPENSYS TECHNOLOGIES DE MEXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, se acordó la disminución en la parte fija del capital social, por reembolso a los accionistas, en la veintisiete mil quinientos pesos, moneda nacional, PARA QUEDAR EL CITADO CAPITAL FIJO EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LETICIA MARIA DE LOS ANGELES ARCHUNDIA LICONA
DELEGADA ESPECIAL

JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V.

Gerencia Legal Corporativa

Guillermo González Camarena No. 600

Col. Centro de Ciudad Santa Fe

México, D. F.

Tel. 50-81-51-00

AVISO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V. y de GRUPO EMBOTELLADOR BARRILITOS, S.A. DE C.V., celebradas con fecha 15 de Octubre del año en curso y en los términos del convenio de fusión celebrado en esa misma fecha por dichas sociedades, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Fusionar JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V., como Fusionante con GRUPO EMBOTELLADOR BARRILITOS, S.A. DE C.V., como Fusionada, con base en los Estados de Situación Financiera de dichas compañías con números al 30 de Septiembre del 2008.

2.- La Fusión acordada surtirá efectos entre las partes retroactivamente el día 1 de octubre del 2008, y se elige la opción prevista en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que se pactará el pago de todas las deudas de las sociedades fusionantes de conformidad con el citado artículo.

3.- JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V., subsiste legalmente como sociedad Fusionante y GRUPO EMBOTELLADOR BARRILITOS, S.A. DE C.V., se extingue jurídicamente como sociedad Fusionada, cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su Capital Social.

4.- Como consecuencia de la fusión, todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás que formen el activo de la empresa fusionada, pasarán a ser propiedad de JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V., quien al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones, adeudos y demás que formen su pasivo.

5.- JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V., sustituirá a la fusionada, en la titularidad de todos los derechos que le correspondan, así como en todos los contratos que tenga celebrados. La fusionante asimismo, se obliga a cumplir en su oportunidad, con las demás obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole que a su cargo tenga la fusionada.

6.- Las oficinas, agencias y sucursales de la sociedad fusionada pasarán a ser de JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V.

7).- Los accionistas acuerdaron sujetar la fusión a la condición resolutoria de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no apruebe la fusión en los términos propuestos, de tal forma que en caso de no obtener la correspondiente autorización, la fusión aprobada se dará por cancelada.

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enseguida se publican los Estados de Situación Financiera que sirven de base para llevar a cabo la fusión de las Sociedades participantes en la misma.

México, Distrito Federal, Diciembre del 2008.

JUGOS DEL VALLE, S.A.P.I. DE C.V.

FUSIONANTE

(Firma)

ARMANDO CURIEL SANCHEZ

APODERADO

GRUPO EMBOTELLADOR BARRILITOS, S.A. DE C.V.

FUSIONADA

(Firma)

JOSE ANDRES REYES MEJIA

APODERADO

Jugos del Valle, S.A.P.I. de C.V.

Estados de Situación Financiera

Al 30 de septiembre de 2008

Cifras expresadas en miles de pesos (Ps.)

	2008
ACTIVO	
Activo Circulante:	
Efectivo	Ps. 394,778
Cuentas por cobrar, neto	782,428
Impuestos por recuperar	120,576
Inventarios	343,668
Otros activos circulantes	23,185
Total activo circulante	1,664,635
Inversión en acciones	336,257
Propiedad, planta y equipo	787,307
Instrumentos financieros	17,177
Otros activos, neto	14,024
Activos intangibles, neto	4,247,046
TOTAL ACTIVO	Ps. 7,066,446
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Pasivo Circulante:	
Cuentas por pagar	981,481
Obligaciones fiscales por pagar	949
Proveedores	503,251
Acreedores diversos	524,757
Total pasivo circulante	2,010,438
Pasivo a Largo Plazo:	
Proveedores a largo plazo	23,225
ISR Diferido	(111,706)
Total pasivo a largo plazo	(88,481)
Total pasivo	1,921,957
Capital Contable:	
Capital social	4,918,430
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	39,700
Utilidad neta	167,599
Resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios	18,760
Total capital contable	5,144,489
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	Ps. 7,066,446

Las notas a los estados financieros que se acompañan son parte integral de los presentes estados de situación financiera.

(Firma)

C.P. Marcela Alcántara Gutiérrez
Gerente de Contraloría

Jugos del Valle, S.A.P.I. de C.V.

Estados de Resultados

al 30 de septiembre de 2008

Cifras expresadas en miles de pesos (Ps.)

		2008
Ventas netas	Ps.	3,475,187
Ingresos totales		3,475,187
Costo de ventas		2,128,496
Utilidad bruta		1,346,691
Gastos de operación:		
De administración		191,687
De ventas		845,346
		1,037,033
Utilidad de operación		309,658
Otros gastos, neto		(27,427)
Resultado integral de financiamiento:		
Gasto financiero		92,020
Producto financiero		(21,003)
Fluctuación cambiaria (ganancia) pérdida		1,771
		45,361
Participación en los resultados de compañías subsidiarias		18,198
Utilidad neta antes de impuesto sobre la renta		246,099
Impuesto sobre la renta		78,500
Utilidad neta	Ps.	167,599

Las notas a los estados financieros que se acompañan son parte integral de los presentes estados de resultados.

(Firma)

C.P. Marcela Alcántara Gutiérrez
Gerente de Contraloría

Grupo Embotellador Barrilitos, S.A. de C.V.

Estados de Situación Financiera

Al 30 de septiembre de 2008

Cifras expresadas en miles de pesos (Ps.)

	2008
ACTIVO	
Activo Circulante:	
Efectivo	Ps. 698
Cuentas por cobrar, neto	100,268
Impuestos por recuperar	841
Total activo circulante	101,807
Propiedad, planta y equipo	4,995
Activos intangibles, neto	166
TOTAL ACTIVO	Ps. 106,968

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**Pasivo Circulante:**

Cuentas por pagar	1,006
Obligaciones fiscales por pagar	3,768
Proveedores	3,249
Acreedores diversos	268
Total pasivo circulante	8,291
Total pasivo	8,291

Capital Contable:

Capital social	251,643
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	(152,178)
Utilidad neta	7,693
Resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios	(8,481)
Total capital contable	98,677
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	Ps. 106,968

Las notas a los estados financieros que se acompañan son parte integral de los presentes estados de situación financiera.

(Firma)

C.P. Marcela Alcántara Gutiérrez
Gerente de Contraloría

Grupo Embotellador Barrilitos, S.A. de C.V.

Estados de Resultados

al 30 de septiembre de 2008

Cifras expresadas en miles de pesos (Ps.)

		2008
Ventas netas	Ps.	10,270
Ingresos totales		10,270
Costo de ventas		513
Utilidad bruta		9,757
Gastos de operación:		
De administración		283
De ventas		334
		617
Utilidad de operación		9,140
Otros gastos, neto		147
Resultado integral de financiamiento:		
Gasto financiero		2
Fluctuación cambiaria (ganancia) pérdida		228
		377
Utilidad neta antes de impuesto sobre la renta		8,763
Impuesto sobre la renta		1,070
Utilidad neta	Ps.	7,693

Las notas a los estados financieros que se acompañan son parte integral de los presentes estados de resultados.

(Firma)

C.P. Marcela Alcántara Gutiérrez

Gerente de Contraloría

**PROMOCIONES INMOBILIARIAS RNT, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

EFFECTIVO	101.000.00
ACTIVO FIJO	42.000.00
TOTAL DE ACTIVO	143.000.00
TOTAL DE PASIVO	17.010.000.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100.00000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-32.000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-16.934.000.00
TOTAL DE CAPITAL	-16.867.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	143.000.00

México, D.F. a 30 de septiembre del 2008

(Firma)

Liquid.: C. Victor Venguiat Meohas

**INMOBILIARIA AQUILES SERDÁN, S.A. DE C.V.
AVISO DE DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Aquiles Serdán, S.A. de C.V. celebrada el 8 de septiembre de 2008, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa lo siguiente:

La citada Asamblea de Accionistas aprobó la disminución del capital social en su parte variable de la sociedad en comento, mediante el reembolso de capital a la sociedad denominada Promotora San Martín, S.A. de C.V., en la cantidad de \$26'500,000.00 M.N. (Veintiséis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), con lo cual Desarrolladora 16 de Septiembre 31, S.A. de C.V., que es la otra accionista de la Sociedad, manifestó su conformidad de manera expresa, por conducto de su representante. Como consecuencia de lo anterior, el capital social de Inmobiliaria Aquiles Serdán, S.A. de C.V., queda en la suma de \$334'370,000.00 M.N. (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de cuya cantidad la suma de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la parte mínima fija y está representado por 50 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "A", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas y, el resto, es decir, la cantidad de \$334'320,000.00 M.N. (Trescientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la parte variable del capital social, y está representado por 360,820 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad, para que, en su caso, acudan a la autoridad judicial a ejercer el derecho de oposición que les confiere el referido artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 17 de diciembre de 2008

(Firma)

Emmanuel Reveles Ramírez

Administrador Único y Delegado de la Asamblea

BENEFICIADORA DE DESPERDICIOS DE PAPEL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
RFC: BDP 830322 8F8

El presente Balance se elabora conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 242 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) el 2 de enero de 2009 a pesos

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo e inversiones en valores:	\$6'401,393	Impuestos por pagar:	\$305,528
Total Activo:	\$6'401,393	Total Pasivo:	\$305,528
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social:	\$4'500,000
		Utilidades Retenidas:	\$1'900,972
		Reserva Legal:	\$ 549,421
		Resultado del ejercicio en liquidación:	-\$854,528
		Suma capital ganado:	\$1'595,865
		Suma capital contable	\$6'095,865
Suma Total del Activo:	\$6'401,393	Suma total pasivo y capital contable:	\$6'401,393

De conformidad con lo anterior corresponde a cada una de las 1'700,000 acciones, como cuota de liquidación la cantidad de \$3.58580294117 M.N.

México, D.F., a 2 de enero de 2009

(Firma)

C.P. Ramón Romero Camberos
Liquidador

INDUSTRIAL AZERET, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2008

ACTIVOS	
CAJA	25,142
TOTAL DE ACTIVO	25,142
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	10.467,336
TOTAL PASIVO	10.467,336
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1.000,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-11.442,194
TOTAL DE CAPITAL	-10.442,194
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	25,142

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedad Mercantiles
(Firma)

México, D.F. a 7 de Noviembre del 2008
Liquid.: C. LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

E D I C T O S

EDICTO

En el expediente **Xp/13/2008** formado con motivo del procedimiento de expropiación a favor del Distrito Federal, por causa de utilidad pública, de una superficie de 4,361.30 m2 (cuatro mil trescientos sesenta y uno punto treinta metros cuadrados) del inmueble ubicado en la Avenida Niños Héroes número 150, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para su posterior asignación al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal dictó el acuerdo de trece de enero de dos mil nueve, ordenando proceder a notificar por edictos que serán publicados tres veces, de tres en tres días en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, el inicio del procedimiento de expropiación correspondiente, a la persona o personas que consideren tener cualquier derecho sobre la superficie señalada, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que se realice la última publicación, manifiesten por escrito lo que a su interés convenga y ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes, lo que podrán hacer en el domicilio ubicado en Candelaria de los Patos sin número Planta Baja, Colonia Diez de Mayo, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15290, México, Distrito Federal, frente a la estación del Metro Candelaria, mismo lugar donde pueden consultar el expediente relativo e imponerse de las subsecuentes notificaciones en horario de nueve a trece treinta horas de lunes a viernes; apercibidos de que en caso de que no comparezca persona alguna por escrito o no se ofrezcan pruebas, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad.

Ciudad de México, 14 de enero de 2009

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo. No Reelección
La Directora General
(Firma)
Dra. Eréndira Salgado Ledesma

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

ORDINARIO MERCANTIL 307/2007-VII

- E D I C T O -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

ACTORA: LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA.

DEMANDADA: CLAUDIA GUADALUPE JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL **307/2007-VII**, PROMOVIDO POR **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, CONTRA **CLAUDIA GUADALUPE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, SE DICTÓ UN AUTO DE OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

“Como lo solicita el ocurso y con fundamento en los artículos 1069 y 1070, del Código de Comercio, y en obvio de mayores dilaciones, se ordena que el emplazamiento de la demandada **CLAUDIA GUADALUPE JIMÉNEZ SÁNCHEZ**, se realice por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; comparezca ante el suscrito a deducir sus derechos en el término de treinta días a partir de la última publicación.

Mediante notificación personal, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, a partir de que surta efectos la notificación que legalmente se le practique de este proveído, se presente ante este juzgado a recibir los edictos de mérito, que a su costa se publicarán, y en un término de **ocho días**, contados a partir del día siguiente al en que los reciba, exhiba el pago de la publicación de estos, y una vez hecha la publicación deberá exhibirlos en un término similar al señalado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA.

Así lo proveyó y firma el licenciado **ADALBERTO EDUARDO HERRERA GONZÁLEZ**, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario licenciado **Rafael Enrique Domínguez Bolaños**, con quien actúa y da fe. Doy fe.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES”

MÉXICO, D. F., 6 DE ENERO DE 2009.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. RAFAEL ENRIQUE DOMÍNGUEZ BOLAÑOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana.....	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)